

TÍTULO: Graduado o Graduada en
Administración y Dirección
de Empresas por la
Universidad de la Rioja

UNIVERSIDAD: Universidad de la
Rioja



1. DATOS DE LA SOLICITUD

Representante Legal de la universidad

Representante Legal			
Rector			
1º Apellido	2º Apellido	Nombre	N.I.F.
Martínez de Pisón	Cavero	José M ^a	

Responsable del título

Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado			
1º Apellido	2º Apellido	Nombre	N.I.F.
Extremiana	Aldana	José Ignacio	

Universidad Solicitante

Universidad Solicitante	Universidad de La Rioja	C.I.F.	
Centro, Departamento o Instituto responsable del título	Facultad de Ciencias Empresariales		

Dirección a efectos de notificación

Correo electrónico	vice.oap@unirioja.es		
Dirección postal	Avenida de la Paz, 93	Código postal	20006
Población	Logroño	Provincia	LA RIOJA
FAX	941299120	Teléfono	941299105

Descripción del título

Denominación	Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de La Rioja	Ciclo	Grado
Centro/s donde se imparte el título			
Facultad de Ciencias Empresariales			
Universidades participantes			Departamento
Convenio (archivo pdf: ver anexo)			
Tipo de enseñanza	Presencial	Rama de conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas
Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas			
en el primer año de implantación	150	en el segundo año de implantación	150
en el tercer año de implantación	150	en el cuarto año de implantación	150
Nº de ECTS del título	240	Nº Mínimo de ECTS de matrícula por el estudiante y período lectivo	1
Normas de permanencia (archivo pdf: ver anexo)			
Naturaleza de la institución que concede el título			Pública
Naturaleza del centro Universitario en el que el titulado ha finalizado sus estudios			Propio



Profesiones para las que capacita una vez obtenido el título

Lenguas utilizadas a lo largo del proceso formativo
--

Español

Inglés (Oferta opcional mínima de 18 créditos)
--

Permanencia

Documentación común a todos los títulos de Grado: Criterio generales para la elaboración de las normas de permanencia (Anexo I)



2. JUSTIFICACIÓN

2.1 Justificación del título propuesto, argumentando el interés académico, científico o profesional del mismo

Los estudios de Ciencias Empresariales se comenzaron a impartir en La Rioja en el año 1979 cuando la Escuela de Estudios Empresariales de Logroño formaba parte de la Universidad de Zaragoza. Desde el curso 1998/99 la Universidad de La Rioja imparte la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas según el plan de estudios publicado en el BOE de 14 de agosto de 1998 y el Real Decreto 1421/1990 de 26 de octubre, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquel. Asimismo, el plan de estudios de la Diplomatura en Ciencias Empresariales, publicado en el BOE de 9 de junio de 1993 se encuentra adaptado al Real Decreto 1422/1990 de 26 de octubre por el que se establece el título universitario oficial de Diplomado en Ciencias Empresariales y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquel, modificado por el real Decreto 386/1991, de 22 de marzo por el que se rectifica el anexo del Real Decreto 1422/1990, de 26 de octubre.

La administración y dirección de empresa se encuadra dentro de las denominadas ciencias sociales y, por tanto, tiene conexión con titulaciones encuadradas en este ámbito como el derecho, la economía o las relaciones laborales. Además, se relaciona con materias de naturaleza instrumental para la titulación como las matemáticas, la psicología o el derecho entre otras.

Las cifras de alumnos de nuevo ingreso en las titulaciones de Ciencias Empresariales y Administración y Dirección de Empresas han experimentado un importante crecimiento en los últimos años. Así, mientras en el curso 2002-2003 los alumnos matriculados por primera vez en los estudios de Ciencias Empresariales representaban un 9 % del total de los alumnos de nuevo ingreso de la Universidad de La Rioja este porcentaje supera el 10,5% en el curso 2007-2008. El análisis de estos datos sirve para justificar la demanda social que suscita este tipo de titulaciones y refuerza la necesidad de implantar los estudios de Grado en Administración y Dirección de Empresas en el campus riojano.

Cuadro 1. Alumnado de los estudios en Ciencias Empresariales en la Universidad de La Rioja

Curso	Matriculados			Alumnos de nuevo ingreso			Total alumnos nuevo ingreso UR
	DCCEE	LADE	TOTAL	DCCEE	LADE	TOTAL	
2002-2003	642	472	1.114	72	102	174	1908
2003-2004	547	463	1.010	60	127	187	1869
2004-2005	483	462	945	56	137	193	1816
2005-2006	392	489	881	41	102	143	1635
2006-2007	327	516	843	44	138	182	1704
2007-2008	294	497	791	58	106	164	1545

La inserción laboral de los egresados se manifiesta a través de la demanda de titulados que tradicionalmente vienen solicitando las empresas de nuestro entorno. En el caso particular de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, el "Estudio de Inserción Profesional" realizado por la OSE (Oficina de Servicios Estratégicos), especifican que el 80% de los titulados de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas encontró trabajo antes de los seis meses, el 10% antes de los 12 y el resto ha empleado más de un año.

Finalmente, existen numerosos referentes nacionales e internacionales que avalan esta propuesta y que se exponen en el apartado siguiente.

2.2 Referentes externos a la universidad proponente que avalen la adecuación de la propuesta a criterios nacionales o internacionales para títulos de similares características académicas

El grado en Administración y Dirección de Empresas se corresponde con la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas que se imparte en las principales universidades del mundo. En el caso español esta titulación se encuentra presente en sesenta y cinco universidades españolas y en noventa y dos centros distribuidos por todo el territorio nacional.

Asimismo, se han tenido en cuenta las propuestas de Grado presentadas por diferentes universidades que ya han accedido al primer programa VERIFICA convocado por la ANECA el 15 de febrero de 2008.

Con carácter general, en el diseño se han utilizado los criterios establecidos en los siguientes documentos:

- El Libro Blanco sobre los estudios de Economía y Empresa,
- Los acuerdos adoptados por la Conferencia Española de Decanos de Economía y Empresa (CONFEDE).
- El documento elaborado por el Consejo General de Economistas titulado "Los economistas ante el espacio europeo de educación superior".



- El informe "Tuning Educational Structures in Europe".

Además, y teniendo en cuenta, por un lado lo establecido en los artículos 4 y 25.4 y el punto 2.2 del anexo 1 del Real Decreto 1393/2007, de 29 Octubre (BOE 30 de Octubre), por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y, por otro lado, que el Consejo General de Economistas de España constituye un referente externo en relación con los títulos de grado, master y doctorado, que afecten a la profesión de Economista en España, el Decano de la Facultad solicitó la participación del Decano del Colegio de Economistas de La Rioja en la Comisión de elaboración del plan de estudios. Asimismo, se le solicitó la elaboración de un informe a la vista del proyecto del título de Graduado en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de La Rioja concluyendo lo siguiente:

- Que dicho título reúne los requisitos establecidos por la normativa profesional vigente, tanto en contenido de materias como en estructura, habilidades y competencias a desarrollar.
- Que por todo ello, los estudiantes que acceden a estas titulaciones dispondrán de los requisitos formativos mínimos establecidos en el estatuto profesional para acceder, en su caso, cumpliendo con la normativa profesional y colegial correspondiente a la profesión de Economista.

En el mismo sentido, se invitó a trabajar en la comisión de elaboración del plan de estudios y así lo ratifico el Rector de la U.R. al Decano-Presidente del Colegio de Titulares Mercantiles, el informe remitido por él mismo señala que:

1. Que dicho título reúne los requisitos establecidos por la normativa profesional vigente, tanto en contenido de materias como en estructura, habilidades y competencias a desarrollar.
2. Que por todo ello, los estudiantes que acceden a estas titulaciones dispondrán de los requisitos los requisitos exigidos para formar parte del Colegio de Titulados Mercantiles y Empresariales de La Rioja



2.3. Descripción de los procedimientos de consulta internos utilizados para la elaboración del plan de estudios

El proceso de elaboración del plan de estudios parte de las indicaciones generales contenidas en el documento "Modelo de Universidad" de la Universidad de La Rioja elaborado por una comisión delegada del Consejo de Gobierno de la Universidad y aprobado por éste el 13 de marzo de 2008. Este modelo fue presentado y debatido con anterioridad a su aprobación en una Jornada organizada por el Consejo Social el día 18 de febrero de 2007, con el fin de motivar un debate abierto entre todos los presentes. A esta jornada fueron invitados representantes cualificados de todos los sectores de nuestra Comunidad Autónoma con protagonismo en la materia: comunidad universitaria, administraciones públicas y agentes políticos, sociales y económicos. Con anterioridad a esta jornada, el borrador de documento fue presentado en diferentes sesiones a la Comunidad Universitaria (PDI, PAS y estudiantes).

Atendiendo al documento Modelo de Universidad de la Universidad de La Rioja aprobado por el Consejo de Gobierno y al documento "Instrucciones y orientaciones generales para la elaboración de los planes de estudio de grado", han sido dos las comisiones que han participado en el diseño y elaboración de este plan de estudios. En primer lugar, la Comisión de Ámbito de Ciencias Sociales y Jurídicas (constituida el 8 de abril de 2008), formada por los Decanos de las Facultades de Ciencias Empresariales y de Ciencias Jurídicas y Sociales, los Directores de los Departamentos de Derecho y Economía y Empresa, los responsables de las titulaciones de Derecho, Trabajo Social y Administración y Dirección de Empresas y un representante del Consejo de Estudiantes. En cumplimiento de las competencias asignadas por el Consejo de Gobierno, esta Comisión acordó la transformación de las actuales Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas y Diplomatura en Ciencias Empresariales en un nuevo Grado en Administración y Dirección de Empresas y determinó también los 60 créditos de materias básicas del mismo. Para la adopción de sus acuerdos, la Comisión de Ámbito estableció procedimientos de consulta tanto interna (Consejos de Departamento, reuniones con profesores, etc.) como externa (con profesionales, empleadores, etc.).

La composición de la Comisión técnica que ha diseñado el plan de estudios, con excepción de la determinación de las materias básicas del mismo, asegura la participación de elementos externos e internos de diversa procedencia a lo largo de su elaboración. Según normativa aprobada por el Consejo de Gobierno, dicha composición es la siguiente:

1. Cargos Académicos:

El responsable de la actual titulación de Administración y Dirección de Empresas:



- Dr. Nicolas Fernández Losa, Vicedecano del la Facultad de Ciencias Empresariales.

El director del departamento de Economía y Empresa. Por delegación:

- Dra. Pilar Vargas Montoya, Profesora permanente doctora del área de organización de Empresas.

El director del departamento de Derecho. Por delegación:

- Dra. Pilar Perales Viscasillas, Profesora permanente doctora del área de Derecho Mercantil

El director del departamento de Matemáticas y Computación. Por delegación:

- Dr. Juan Carlos Fillat Ballesteros, Profesor permanente doctor del área de Estadística e Investigación Operativa.

2. Especialistas Académicos

- Dr. Francisco Javier Ruiz-Cabestre, Profesor permanente doctor del área de Contabilidad y Finanzas
- Dr. Fernando Antoñanzas Villar, Profesor permanente doctor del área de Economía Aplicada.
- Dr. Agustín V. Ruiz Vega, Profesor permanente doctor del área de Comercialización e Investigación de Mercados.

3. Especialistas Externos

- D. Rodolfo Castresana Uriarte, Decano del Colegio Oficial de Economistas de La Rioja.
- D. Alejandro Martín Rodríguez, Decano del Colegio Oficial de Titulares Mercantiles.

Constituida la Comisión del Plan de Estudios para la titulación de Administración y Dirección de Empresas, el plan de trabajo seguido ha consistido en la celebración de diversas reuniones desde mayo hasta diciembre de 2008 en las que se han ido adoptando acuerdos respecto a las materias obligatorias y optativas que debían constituir el plan de estudios que aquí se presenta.

Las actas de las reuniones de la Comisión de Plan de Estudios una vez aprobadas se hacían públicas de modo que todos los profesores de los Departamentos implicados en el futuro Grado tuvieron conocimiento de la marcha de las reuniones pidiendo, además, aportar cuantas ideas y sugerencias que consideraron oportunas.

El borrador de la Memoria de Verificación del Plan de Estudios fue presentado y debatido en la sesión celebrada el 20 de noviembre de 2008. A la mencionada sesión fueron invitados todos los miembros de la Comunidad Universitaria que pudiesen estar interesados así como diversos representantes cualificados de diversos sectores de nuestra Comunidad Autónoma.

2.4. Descripción de los procedimientos de consulta externos utilizados para la elaboración del plan de estudios

Con el propósito de que el anteproyecto del título de graduado en Administración y Dirección de Empresas que se hiciera desde la Universidad de La Rioja convergiera con otras propuestas ya implantadas en Europa, así como con las que se hagan desde las demás Facultades de Economía y Empresa del territorio nacional, las comisiones técnicas del centro han contemplado las recomendaciones realizadas desde la Conferencia Española de Decanos de Economía y Empresa y las realizadas desde los Colegios Profesionales, particularmente las del Consejo General de Colegios de Economistas de España y las del Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulados Mercantiles

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivos

El diseño de la titulación de Grado en Administración y Dirección de empresas debe estar orientado hacia la adquisición de las competencias para el ejercicio de la profesión de Economista, es decir, *“para el estudio y solución técnica de los problemas de la economía general o de la Empresa, en cualquiera de sus aspectos, realizando los trabajos o misiones adecuados, emitiendo los dictámenes o informes procedentes y verificando los oportunos asesoramientos”* (artículo 2 del Estatuto de las actividades profesionales de los Economistas y Peritos Mercantiles, R.D. 871/77 de 26 de Abril de 1977).

En este sentido, el Consejo General de Economistas de España ha recomendado explícitamente, en relación con los contenidos de los planes de estudios que:

“Los ciclos de grado deben de formar profesionales adecuados a las tareas de gestión que les exige el mercado laboral. Para conseguir este objetivo la elaboración de los planes de estudio debería de tener en cuenta los siguientes criterios:

- *Intensificar la formación teórica.*
- *Conocimiento de las instituciones relacionadas con el desempeño de la profesión y comprensión adecuada de los términos y de la información económica.*
- *Manejo adecuado de la información, con especial atención a la capacidad de síntesis.*
- *Trabajar en el manejo y elaboración de datos económicos.*
- *Potenciación de la informática como herramienta fundamental en el aprendizaje y en el desarrollo de su futura actividad laboral.*
- *Inclusión de prácticas obligatorias, especialmente en los estudios de empresa.”*

En este sentido, tanto el Libro Blanco de los Títulos de Grado en Economía y en Dirección de Empresas, la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas y el Consejo General de Colegios de Economistas de España coinciden en afirmar que el Graduado en Administración y Dirección de Empresas debe ser capaz de:

- Trabajar en el manejo y elaboración de datos económicos.
- Manejar técnicas cuantitativas y tecnologías de la información.
- Identificar y desarrollar iniciativas empresariales.
- Gestionar y administrar una empresa, así como otras instituciones públicas y privadas.

- Integrarse en cualquier área funcional de una empresa u organización.
- Comprender el entorno económico e institucional.
- Resolver problemas de dirección y gestión.
- Realizar tareas de asesoría y consultoría empresarial.

En relación con los perfiles profesionales, el Libro Blanco de los títulos de Grado en Economía y Dirección de Empresas contiene una descripción de los perfiles de demanda de los titulados en Administración y Dirección de Empresas que aparece recogida en el siguiente cuadro.

Perfiles de demanda de los titulados en Administración y Dirección de Empresas

	Licenciados en Administración y Dirección de Empresas	Licenciados en Administración y Dirección de Empresas y Licenciados en Economía
Ejercicio Libre	Auditoría de cuentas Contabilidad Financiero Recursos Humanos Laboral y Seguridad Social Mercadotecnia Administración de sociedades	Fiscal Comercio Exterior Asesoría y consultoría en otros temas: Urbanismo y ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Sistemas de Información, Actuaciones Judiciales y forenses Constitución y disolución de sociedades. Gestión de patrimonios
Empresa privada y Sector Financiero	Gerencia y Dirección General Administración Financiero y contable Auditoría Comercial-Marketing Personal	Exterior Riesgos del sector financiero Agencias y sociedades de valores Productos Financieros Informática

Fuente: CONFEDE (2005)

De un modo más concreto, y en este mismo documento, la Subcomisión encargada del diseño del Grado en Administración y Dirección de Empresas identifica los siguientes perfiles profesionales, agrupándolos en grandes bloques, ante la gran diversidad de posibles perfiles:

- Organización de empresas
- Contabilidad y auditoria
- Finanzas
- Dirección e investigación comercial

3.2. Competencias

Tal y como indica el REAL DECRETO 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, el título garantiza las siguientes competencias básicas, así como aquellas otras que figuren en el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, MECES:

- Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio;



- Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio;
- Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética;
- Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado;
- Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.

Asimismo, atendiendo a lo recogido en el Art. 3, apartado 5, del citado Real Decreto, se incorporan una serie de actitudes que deben mantener los alumnos a la hora de aplicar cualquier competencia:

- Actitud de respeto a los derechos fundamentales y a los derechos de igualdad entre hombres y mujeres,
- Actitud de promoción de los Derechos Humanos, de los principios de accesibilidad universal e igualdad de oportunidades.
- Actitud de no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y,
- Cualquier actuación tendrá que estar de acuerdo con los valores propios de una cultura de paz y de valores democráticos.

Las competencias generales y actitudes poseen un carácter transversal y tratan de ser aplicadas con carácter general en todas las materias que componen el título aunque adquirirán especial protagonismo en las asignaturas de Gestión de Organizaciones, Elementos de Derecho Positivo y Comportamiento Organizativo ambas de carácter básico e impartidas a lo largo del primer cuatrimestre del primer curso (ver apartado 5.3)

En relación con las competencias específicas del título, y refiriéndonos al Graduado en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de La Rioja tras concluir su formación "debe haber adquirido el carácter de un experto, una persona práctica, con habilidades claras, experimentada en su campo, que pueda abordar problemas de gestión con criterios profesionales y con el manejo de instrumentos técnicos" (Libro Blanco de Grado en Economía y Empresa: 415). Para ello el Graduado o Graduada en Administración y Dirección de empresas por la Universidad de La Rioja debe haber desarrollado las siguientes competencias:

- **CE1:** Entender las instituciones y agentes económicos como resultado y aplicación de representaciones teóricas o formales acerca de cómo funciona la economía.
- **CE2:** Conocer la normativa que afecta a la gestión empresarial y al funcionamiento de los mercados.
- **CE3:** Identificar las fuentes de información relevante y su contenido.
- **CE4:** Derivar de los datos económicos y sociales información relevante para la toma de decisiones.
- **CE5:** Gestionar y administrar una empresa u organización de pequeño tamaño, principales integrantes del tejido empresarial más próximo,



entendiendo su ubicación competitiva e institucional e identificando sus fortalezas y debilidades.

- **CE6:** Integrarse en cualquier área funcional de una empresa u organización: contabilidad, finanzas, marketing, recursos humanos y producción y desempeñar con soltura cualquier labor de gestión en ella encomendada.
- **CE7:** Emitir informes de asesoramiento sobre situaciones concretas de empresas y mercados.
- **CE8:** Redactar proyectos de gestión global o de áreas funcionales de la empresa.
- **CE9:** Aplicar al análisis de los problemas empresariales criterios profesionales basados en el manejo de instrumentos técnicos.

Además de estas competencias específicas, el titulado de este grado debe desarrollar las competencias genéricas de carácter transversal que aparecen recogidas en el siguiente cuadro:

Competencias genéricas instrumentales
CG1: Capacidad de análisis y síntesis
CG2: Capacidad de organización y planificación
CG3: Comunicación oral y escrita en la lengua nativa
CG4: Conocimientos de informática relativos al ámbito de estudio
CG5: Habilidad para buscar y analizar información proveniente de fuentes diversas
CG6: Capacidad para la resolución de problemas
Competencias genéricas interpersonales
CG7: Capacidad para trabajar en equipo
CG8: Trabajo en un contexto internacional
CG9: Habilidad en las relaciones interpersonales
CG10: Capacidad crítica y autocrítica
CG11: Compromiso ético
Competencias genéricas sistémicas
CG12: Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica
CG13: Capacidad de aprendizaje autónomo
CG14: Creatividad
CG15: Iniciativa y espíritu emprendedor

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 Sistemas de información previa a la matriculación y procedimientos accesibles de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a la Universidad y la titulación

- **Vías y requisitos de acceso al título incluyendo el perfil de ingreso recomendado.**

- Requisitos generales de acceso.

De acuerdo con el Real Decreto que regula la ordenación de las nuevas enseñanzas universitarias, para el acceso a las titulaciones de Grado se requiere estar en posesión del título de bachiller o equivalente y la superación de la prueba de acceso a que se refiere el artículo 42 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por Ley 4/2007 de 12 de abril, sin perjuicio de los demás mecanismo de acceso previstos por la normativa vigente.

En este aspecto, se deberá tener en cuenta lo establecido por el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas. La Universidad de La Rioja procederá a adaptar en consecuencia sus procedimientos internos de acceso a la universidad y a su implantación según el calendario establecido en este Real Decreto.

Es recomendable que los alumnos que vayan a cursar este grado tengan conocimientos a nivel de bachillerato de las materias básicas correspondientes a la rama de conocimiento de ciencias jurídicas y sociales a la que se adscribe el plan de estudios. En particular, para el acceso por la vía del procedimiento general de admisión, en el caso de los estudiantes que estén en posesión del título de bachiller o equivalente se recomienda el perfil de Ciencias Sociales de bachillerato o equivalente, mientras que en el caso de enseñanzas de Formación Profesional se recomiendan los perfiles de Administración y Gestión (Administración y Finanzas, y Secretariado) y Comercio y Marketing (Gestión Comercial y Marketing, Servicio al consumidor y Comercio Internacional), correspondientes a los ciclos formativos de grado superior.

- Perfil de ingreso

En cuanto al perfil del alumno de nuevo ingreso, y a fin de conseguir su óptima integración con el proyecto formativo que supone este nuevo Grado en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de La Rioja, es conveniente que el estudiante muestre las siguientes actitudes.

- Receptividad, el estudiante debe tener una actitud positiva hacia el aprendizaje, el cambio y la innovación, debe estar abierto a todas las ideas nuevas que se le plantearán en la titulación y ser capaz de seguir los cambios que se producen en el entorno económico.
- Responsabilidad, entendiendo que el trabajo diario le permitirá lograr los objetivos marcados y que su nivel de esfuerzo determinará básicamente los resultados académicos y el aprendizaje efectivo logrado.

- Proactividad, es decir, su propio dinamismo, curiosidad, inquietud y motivación con los estudios le debe empujar a emprender y descubrir dentro del ámbito de la dirección y la gestión de empresas.

Los conocimientos, capacidades y habilidades adquiridas en el bachillerato-LOGSE, formación profesional o estudios equivalentes serán los básicos para comenzar el Grado en Administración y Dirección de Empresas. Además, y de acuerdo a los objetivos que se han establecido en el Grado, recogidos en el apartado 3.1 de la presente memoria y conformes al Espacio Europeo de Educación Superior, es conveniente que los estudiantes hayan comenzado a desarrollar las competencias y capacidades siguientes:

- Matemáticas. Facilidad para realizar cálculos numéricos básicos.
- Capacidad de análisis y razonamiento lógico: Capacidad para comprender situaciones económicas y sociales, analizar y sintetizar convenientemente la información, identificar relaciones causales y sus efectos.
- Razonamiento abstracto: Capacidad para distanciarse de los problemas y así poder obtener perspectivas que permitan su resolución con imaginación,.
- Comunicación. Facilidad para realizar breves informes, trabajar en equipo y exponerlos convenientemente en público.
- Capacidad de organización y planificación, de aprendizaje autónomo y creativo.

El desarrollo y perfeccionamiento de estas y otras competencias, que se detallan en el apartado 3.2, será cultivado a lo largo de la presente titulación a fin conseguir formar profesionales que desempeñen sus tareas, funciones y responsabilidades en cualquier contexto en el que éstas sean requeridas.

El alumno de nuevo ingreso en el Grado en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de La Rioja debe realizar una reflexión interna y valorar su interés por los negocios, la economía, la empresa y la sociedad. Debe comenzar sus estudios con inquietud para aprender a aprender en los aspectos más significativos de la economía de la empresa, el emprendimiento, la gestión empresarial y de negocios, su organización y dirección. La formación sólida y versátil en economía, derecho y en todas las áreas funcionales de la empresa: administración y contabilidad, finanzas, fiscalidad, producción, dirección comercial y marketing, dirección de recursos humanos, dirección estratégica y política de empresa es nuestro objetivo formativo fundamental.

o Vías de acceso.

Según lo establecido por el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, tendrán acceso a los estudios universitarios oficiales de Grado, en función del calendario recogido en su disposición transitoria única, quienes reúnan alguno de los requisitos establecidos en el artículo 2 de este Real Decreto.

En la actualidad la Universidad de La Rioja tiene reguladas las siguientes vías de acceso:

- Procedimiento general de admisión.



- Título de bachiller o equivalente más prueba de acceso.
- Pruebas de acceso para los mayores de 25 años.
- Titulados universitarios.
- Enseñanzas de Formación Profesional.
- Traslado de expediente para continuación de estudios.
- Convalidación parcial de estudios extranjeros para continuación de estudios.
- Reserva de plazas.

Los actuales porcentajes de reserva de plazas, habrán de adaptarse para recoger todos los casos y límites establecidos por el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.

En la actualidad la Universidad de La Rioja tiene establecidos los siguientes porcentajes de reserva de plazas

- Estudiantes con titulación universitaria o equivalente: 3% de las plazas
- Estudiantes nacionales de países no comunitarios ni del Espacio Económico Europeo: 3% de las plazas
- Estudiantes de Formación Profesional:
 - Lo que establezca la normativa aplicable al acceso desde FP
- Estudiantes con discapacidad: 3% de las plazas
- Deportistas:
 - Para deportistas de alto nivel: 2% de las plazas
 - Para deportistas de alto rendimiento: 3% de las plazas
- Estudiantes con Pruebas de mayores de veinticinco años: 3% de las plazas
- ***Canales de difusión que se emplearán para informar a los potenciales estudiantes sobre la titulación y sobre el proceso de matriculación.***
 - Difusión e información sobre la titulación:
 - Información directa a los directores y orientadores de secundaria.
 - Campaña informativa a estudiantes de secundaria para facilitar la incorporación a la universidad con los siguientes contenidos: requisitos de acceso, planes de estudio, horarios, tutorías, proceso de matriculación, ...
 - Jornadas de puertas abiertas.
 - Jornadas de orientación específicas para las familias.
 - Jornadas de promoción de la oferta educativa en nuestra comunidad y en otras comunidades, especialmente las limítrofes para la captación de nuevos estudiantes.
 - Información a través de ferias educativas (La Rioja, Navarra, País Vasco, Castilla-León y Aragón).



- Atención personalizada a los alumnos de secundaria (correo, e-mail, teléfono o de forma presencial en la Oficina del Estudiante).
- Elaboración de publicaciones informativas, folletos y carteles con la oferta educativa.
- Video institucional.
- Página web específica sobre orientación para estudiantes de secundaria en la que se especifica el programa de visitas personalizadas al campus, las charlas en centros de secundaria, jornadas de puertas abiertas, jornadas específicas para familias y resto de actividades de orientación dirigidas a estudiantes y familias. Esta página está en desarrollo y estaría disponible en el primer semestre de 2009.
- Difusión e información sobre el proceso de matrícula.
 - Información a través de la Oficina del Estudiante. Dicha Oficina responde a un proyecto de reciente implantación, englobado dentro del Área Académica y Coordinación que pretende satisfacer las necesidades de información y comunicación de los estudiantes y sus familias, así como facilitar la prestación de servicios integrados de tramitación y asesoramiento al estudiante, siguiendo el criterio de "ventanilla única".
 - Información en página web institucional.
http://www.unirioja.es/servicios/sga/index_nuevoingreso.shtml
 - Encarte informativo en medios de comunicación regionales acerca de la admisión.
 - Envío de información a través de correo con los siguientes contenidos:
 - Guía del estudiante: Estructura académica, calendario, régimen académico (convalidaciones, permanencia, planes de estudio, movilidad, becas,...) facilidades financieras, funcionamiento de la universidad, servicios (biblioteca, deportes,...) y participación de los estudiantes.
 - Normas de matrícula.
 - Agenda académica, que contiene toda la información básica del campus, así como los eventos, plazos y actividades programadas a lo largo del año académico
- ***Procedimientos y actividades de orientación específicos para la acogida de los estudiantes de nuevo ingreso, que contribuyan a facilitar su incorporación a la Universidad y a la titulación.***
 - Programa de acogida para nuevos estudiantes. Desarrollado en el comienzo de curso por los Centros, con el apoyo y coordinación del Vicerrectorado de Estudiantes.
 - Orientación académica.
 - Información sobre instalaciones y servicios.
 - Orientación complementaria.

Para más información:

<http://www.unirioja.es/universidad/docencia/acogida.shtml>



- Asignación de tutor curricular. (Esta figura se explica con mayor detalle en el apartado 4.3)
- Asignación de una persona de contacto de la Oficina del Estudiante. (Esta unidad se explica con mayor detalle en el apartado 4.3)

4.2 Criterios de acceso y condiciones o pruebas de acceso especiales

No está previsto el establecimiento de criterios de acceso y condiciones o pruebas de acceso especiales.

4.3 Sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados

- Curso de nivelación de matemáticas “Semana 10 en Matemáticas” cuya finalidad es mejorar el nivel de matemáticas de los nuevos alumnos que se matriculan en el Grado en Administración y Dirección de Empresas. Se imparte por profesores del Departamento de Matemáticas y Computación antes del comienzo de cada curso académico (durante el mes de septiembre) con una duración de dos semanas y con carácter voluntario para los alumnos. El origen de esta actividad es el hecho de haber detectado una tasa de suspensos significativamente mayor entre los alumnos respecto a las materias con contenidos matemáticos y estadísticos.
- Cuatrimestre cero. Se trata de una actividad gestionada desde la Facultad de Ciencias Empresariales con la finalidad de que los alumnos de nuevo ingreso conozcan los servicios y recursos de la Universidad de La Rioja para que puedan disponer de ellos con el mayor grado de eficiencia posible. Su nombre proviene del hecho de que se realiza al principio de cada curso académico –en concreto durante los primeros días de octubre- para los nuevos alumnos matriculados en las dos titulaciones abajo reseñadas. Supone una carga de trabajo reconocida en el Plan de Ordenación Docente de nuestra universidad desde el curso académico 2002-2003 por lo que se lleva realizando durante los últimos siete años. Se trata de reunir en horario lectivo a los alumnos de nuevo ingreso e impartirles, de forma separada para cada titulación, una serie de charlas sobre los diversos temas:
 - Presentación del Grado en Administración y Dirección de Empresas por parte del Decanato de la Facultad de CC. Empresariales. La finalidad principal es informar a los alumnos sobre la estructura de asignaturas que definen cada plan de estudios, el funcionamiento del sistema de créditos de la titulación y de las diversas ofertas de asignaturas y actividades optativas y de libre elección a las que pueden optar. Asimismo, se informa respecto a los itinerarios más adecuados si se quiere realizar acciones de movilidad estudiantil durante el desarrollo de los estudios por parte de cada alumno.
 - Presentación de los diversos servicios de la universidad que tienen influencia directa sobre el desarrollo de los estudios: Servicio de Biblioteca y Servicio Informático. La finalidad es que los alumnos conozcan los recursos a su disposición para que sean utilizados por éstos a la hora de realizar las actividades de formación de las diversas materias y asignaturas del Grado en Administración de Empresas.
 - Presentación de la Oficina del Estudiante, servicio administrativo de apoyo al que deben encaminarse los alumnos para matricularse, realizar solicitudes de movilidad empresarial, etc.
 - Presentación de otros servicios de apoyo al estudiante, tales como la Fundación de la UR o el servicio de Deportes.

Es importante señalar que la actividad Cuatrimestre cero tiene una sistema de evaluación basado en encuestas a los estudiantes para conocer sus

percepciones, la utilidad de la actividad y para obtener información sobre aspectos a mejorar de cara a los futuros cursos académicos.

- Plan tutorial o Tutorías curriculares. Al igual que la actividad Cuatrimestre cero, esta acción de orientación a los estudiantes se viene realizando desde el curso académico 2002-2003 con reconocimiento en el POD del profesorado. Aparte de la tutela académica de las distintas asignaturas, los estudiantes tienen asignado un profesor como tutor personal o curricular durante toda su estancia en la universidad con el fin de que les oriente de forma continua y personalizada sobre cualquier decisión académica en la que pueda asesorarle. Entre otros aspectos, las actividades más frecuentes son:
 - Contacto y apoyo con los profesores en el caso de que existan especiales dificultades o problemas.
 - Analizar y valorar con el alumno las calificaciones, trabajos, ejercicios, etc.
 - Sugerir estrategias de aprendizaje para mejorar el rendimiento académico.
 - Ayudar en la elección de asignaturas optativas.
 - Aconsejar en cuanto al tipo de prácticas en instituciones o empresas que están más relacionadas con el desarrollo de competencias profesionales.
 - Informar sobre los estudios de postgrado que puedan ofrecer una formación especializada.
 - Orientación y apoyo en el proceso de inserción laboral.
- La Oficina del Estudiante, además de ofrecer la prestación de servicios integrados de información, gestión y asesoramiento; es un punto único dentro del campus que integra la gestión de las antiguas secretarías de centro y los servicios centrales de gestión académica en el que se pueden realizar todos los trámites relacionadas con los siguientes procesos:
 - Acceso a la Universidad: Selectividad, Preinscripción, Mayores de 25 años, Traslados de expediente, segundos ciclos, másteres, convalidación parcial de estudios extranjeros, alumnos visitantes,...
 - Matriculación: Procedimiento de matriculación, Precios académicos, ampliación y anulación de matrícula, seguro escolar,...
 - Becas y ayudas: Convocatoria del Ministerio, convocatorias de la Universidad, transporte escolar,...
 - Gestiones relacionadas con el expediente académico: Traslados de expediente, simultaneidad, convalidaciones y adaptaciones, reconocimiento de créditos, habilidades curriculares, convocatorias extraordinarias, permanencia, programas de movilidad, expedición de certificaciones académicas y de títulos.
 - Prácticas en empresa.
 - Búsqueda de alojamiento.
 - Personalización del servicio mediante la asignación de una persona de contacto de la Oficina del Estudiante para ayudar a los alumnos a resolver las gestiones y trámites administrativos.

Para más información:

<http://www.unirioja.es/oficinaestudiante.shtml>

- UR-emplea (Fundación de la Universidad de la Rioja):



- Servicios para la orientación para el empleo.
- Formación en estrategias para la búsqueda de empleo.

Para más información:

<http://uremplea.unirioja.es/>

- Oficina del Defensor del Universitario.

Para más información:

<http://www.unirioja.es/universidad/defensor/>

- Responsabilidad Social. Centralizada en la figura del Delegado del Rector para la Responsabilidad Social, atiende las cuestiones relacionadas con igualdad, sostenibilidad, atención a la diversidad y discapacidad.

4.4 Transferencia y reconocimiento de créditos: sistema propuesto por la Universidad

La Universidad de La Rioja dispone actualmente de Comisiones de Convalidación por Facultad/Escuela (en adelante Centros), de Comisión de Convalidación de la Universidad y de procedimientos detallados de gestión académica, para la adaptación, convalidación y homologación de estudios. La Universidad de La Rioja está revisando la normativa para adaptarla al sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, con sujeción a los criterios generales que sobre esta materia se regulan en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Dicha normativa, que pretende regular esta materia en nuestra universidad será de aplicación a todo alumno que curse alguna de las enseñanzas universitarias de Grado o de Master conducentes a la obtención de los correspondientes títulos oficiales que se imparten en los centros propios o en los centros adscritos de la Universidad de La Rioja.

A continuación se presentan, a modo de resumen, los temas más relevantes que contendrá la normativa en lo que concierne a enseñanzas de Grado.

Sobre Reconocimiento de créditos:

- La normativa sobre reconocimiento de créditos de la Universidad de La Rioja tiene carácter público. Se garantiza el derecho de los estudiantes a acceder a la normativa que afecte a las enseñanzas en las que pretendan matricularse o se encuentren ya matriculados.
- El reconocimiento de créditos consiste en la aceptación por la Universidad de La Rioja de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en la misma o en otra universidad, sean computados en otras enseñanzas distintas a efectos de la obtención de un título oficial.
- Se reglamenta como principio general que los créditos serán reconocidos teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos asociados a las materias superadas, y los previstos en el plan de estudios de las nuevas enseñanzas. El reconocimiento de créditos entre las enseñanzas de grado respetará las reglas básicas siguientes:
 - a) Si el título al que se pretende acceder pertenece a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento todos los créditos correspondientes a la formación básica de dicha rama.
 - b) Si el título del que se procede pertenece a otra rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento todos los créditos obtenidos en las materias de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento del título al que se pretende acceder.

- c) Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, en el supuesto de que una parte de la formación básica superada en los estudios previos, incluso perteneciendo a la misma rama del título al que se pretende acceder, no se corresponda con las competencias y los conocimientos asociados a la formación básica establecida en el plan de estudios de la titulación, se podrá reconocer esta parte a cuenta de otros créditos del plan de estudios y requerir, en consecuencia, que se curse aquella parte de formación básica del título al que se pretende acceder que se estime oportuno. (En este punto se atenderá a lo que pueda regular el Gobierno sobre condiciones de los planes de estudio de titulaciones que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas y las necesidades formativas de los estudiantes).
- d) Para el resto de enseñanzas previas, los créditos podrán ser reconocidos por la Universidad teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos asociados a las restantes materias cursadas y los previstos en el nuevo plan de estudios, también podrán ser reconocidos aquellos créditos que tengan carácter transversal.
- e) Podrán ser objeto de reconocimiento asimismo aquellos créditos que, por su naturaleza específica, de refuerzo de conocimientos o competencias ya recogidos en la titulación o de enriquecimiento multidisciplinar, puedan ser entendidos como una alternativa a la formación optativa prevista en el plan de estudios.
- Además de los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales, también será objeto de reconocimiento, hasta un máximo de 6 créditos, la formación obtenida por participación en actividades universitarias no incluidas en los planes de estudio. En estos casos, los créditos reconocidos se computarán como créditos optativos de la titulación.
- La formación objeto de reconocimiento puede ser:
- a) Por participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación de acuerdo con el artículo 12, punto 8, del real decreto 1393/2007, de 29 de octubre.
 - b) Por participación en seminarios, talleres especializados, cursos de verano, actividades de extensión universitaria, u otros de la misma naturaleza.
 - c) Formación en segundas lenguas o en el desarrollo del ejercicio profesional.
- También pueden ser objeto de reconocimiento estudios realizados en Ciclos formativos de Grado Superior siempre y cuando la Universidad haya establecido con la Comunidad Autónoma un marco en el cual se concreten las condiciones.
 - En la resolución de reconocimiento se incluirán todos los créditos reconocidos y su carácter (básicos, obligatorios, optativos, de prácticas externas o de trabajo de fin de grado), así como el detalle de los créditos que debe cursar el alumno para obtener el título y su carácter. Los créditos reconocidos en forma de unidad evaluable y verificable (asignatura, módulo o materia), pasarán a consignarse en el nuevo expediente del estudiante con el número de créditos y la calificación obtenida en el expediente de origen, indicando la universidad en la que se cursó. Los créditos reconocidos por participación en actividades universitarias se consignarán en el expediente del estudiante como créditos optativos superados sin calificación.



- El reconocimiento de créditos deberá ser solicitado según las normas de procedimiento que deberán establecerse a tal efecto y que, en cualquier caso, deberán recoger los plazos de solicitud, lugar de presentación y documentación requerida. Las solicitudes serán resueltas por la Comisión Académica del Centro responsable de la gestión de la titulación.

Sobre Transferencia de créditos:

- La normativa sobre transferencia de créditos de la Universidad de La Rioja tiene carácter público. Se garantiza el derecho de los estudiantes a acceder a la normativa que afecte a las enseñanzas en las que pretendan matricularse o se encuentren ya matriculados.
- La transferencia de créditos consiste en la inclusión en el expediente académico del alumno de la totalidad de créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas en la Universidad de La Rioja u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial y no sean objeto de reconocimiento.
- Los estudiantes que se incorporen a un nuevo estudio deberán indicar si han cursado otros estudios oficiales no finalizados con anterioridad a su matrícula. Para ello habrán de completar los impresos que se establezcan en las normas de procedimiento interno, aportando asimismo la documentación que les sea requerida.
- La transferencia de créditos se efectuará de oficio por parte de la Universidad de La Rioja, siempre que el alumno aporte la documentación necesaria.
- La información transferida se referirá únicamente a las materias o asignaturas superadas que consten en el expediente académico del alumno, haciendo referencia, al menos, a la universidad en la que se hayan obtenido, el año académico, el número de créditos y la calificación correspondientes.
- Los créditos transferidos no serán tenidos en cuenta para el cálculo de la nota media del expediente académico del alumno.

Sobre el Suplemento Europeo al Título

- Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursados en cualquier universidad, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título, regulado en el real decreto 1044/2003 de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título.

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1. Estructura de las enseñanzas. Explicación general de la planificación del plan de estudios.

En la planificación de la estructura de los planes de estudios que se presentan se han tenido en consideración las normas que regulan la elaboración y transformación de los títulos oficiales universitarios a las exigencias del Espacio Europeo de Educación Superior. En concreto, se han tenido en cuenta:

- Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre.
- ANECA, Guía de Apoyo para la elaboración de la Memoria para la Solicitud de Verificación de títulos Oficiales V.02 03-09-08.
- ANECA, Protocolo de Evaluación para la Verificación de los Títulos Universitarios Oficiales V.02 03-09-08.

La propuesta del plan de estudios también ha tomado en consideración las recomendaciones que en este sentido se han realizado desde:

1. El Libro Blanco de los títulos de Grado en Economía y Dirección de Empresas.
2. El documento *Los economistas ante el espacio europeo de educación superior. Análisis desde la experiencia y determinación de las necesidades futuras*
3. Los acuerdos suscritos en las reuniones celebradas por la Conferencia Española de Decanos de Economía y Empresa.

Asimismo, la propuesta se ha realizado de acuerdo con el Modelo de Universidad de la Universidad de La Rioja aprobado en el Consejo de Gobierno de 13 de marzo de 2008.

La distribución final del plan de estudios del grado en Administración y Dirección de Empresas por bloques formativos es la que se recoge en la figura siguiente:

Distribución del plan de estudios del grado en Administración y Dirección de Empresas en créditos ECTS por tipo de materia.

Tipo de materia	Créditos
Formación básica	60
Obligatorias	120
Optativas	36
Prácticas Externas	12
Trabajo fin de grado	12
Créditos totales	240

Las materias correspondientes a los créditos de formación básica, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Conferencia Española de Decanos de Economía y Empresa, se distribuirán del modo siguiente:

Créditos de formación básica

Materia básica	Asignatura/s	ECTS
Psicología	Comportamiento organizativo	6
Historia	Historia social y económica	6
Derecho	Fundamentos de derecho positivo	6
	Derecho privado de la empresa	6
Economía	Fundamentos de economía	6
	Entorno económico internacional	6
Empresa	Gestión de organizaciones	6
	Fundamentos de marketing	6
Estadística	Métodos de análisis de datos	6
Matemáticas	Matemáticas	6

Distribución del plan de estudios del Grado en Administración y Dirección de Empresas por materias en créditos ECTS.

	Materias	ECTS
Fundamentos de Ciencias sociales y jurídicas (36 ECTS)	PSICOLOGÍA (FB)	6
	HISTORIA (FB)	6
	DERECHO (FB)	12
	MATEMÁTICAS (FB)	6
	ESTADÍSTICA (FB)	6
Fundamentos de Economía ¹ (45 ECTS)	ECONOMÍA(FB)	12
	Entorno económico	6
	Microeconomía	6
	Macroeconomía	6
	Econometría	6
	Hacienda pública y régimen fiscal	9
Fundamentos de Empresa ² (99 ECTS)	EMPRESA (FB)	12
	Dirección y organización de empresas	24
	Marketing	18
	Finanzas	18
	Contabilidad	27
Total créditos básicos y obligatorios		180
Optativos		36
Prácticas Externas		12
Trabajo fin de grado		12
Créditos totales		240

1 12 créditos de formación básica en la materia ECONOMÍA y 33 de formación obligatoria.

2 12 créditos de formación básica en la materia EMPRESA y 87 de formación obligatoria.

La formación básica se impartirá fundamentalmente a lo largo del primer curso, si bien el Modelo de Universidad admite que un máximo de 24 créditos de formación básica puedan impartirse en el segundo curso. Las asignaturas en las que se estructurará la oferta formativa obligatoria se impartirán fundamentalmente en el segundo y tercer curso, concentrándose en el cuarto curso la formación optativa, las prácticas externas, que podrán asignarse en el primer o segundo semestre de ese curso, y el trabajo de fin de grado que podrá elaborarse en el segundo semestre de este cuarto curso, y que en cualquier caso, no podrá defenderse hasta que se haya superado el resto de los créditos necesarios para la obtención del título.

La organización temporal se hará en semestres y, en cualquier caso, se respetará el equilibrio en la dedicación del alumno entre ambos semestres del año, siendo el

número total de créditos ECTS en cada curso de 60. La tabla siguiente muestra la distribución de los módulos por curso y cuatrimestre:

Organización temporal de los módulos del plan de estudios

PRIMER CURSO	SEGUNDO CURSO	TERCER CURSO	CUARTO CURSO
<p>Primer semestre</p> <p>30 ECTS</p> <p>Fundamentos de Ciencias Sociales y jurídicas (Formación básica) 18 ECTS</p> <p>Fundamentos de Economía (Formación básica) 6 ECTS</p> <p>Fundamentos de Empresa (Formación básica) 6 ECTS</p>	<p>Primer semestre</p> <p>30 ECTS</p> <p>Fundamentos de Economía (Formación obligatoria) 12 ECTS</p> <p>Fundamentos de Empresa (Formación básica) 6 ECTS (Formación obligatoria) 12 ECTS</p>	<p>Primer semestre</p> <p>30 ECTS</p> <p>Fundamentos de Economía (Formación obligatoria) 6 ECTS</p> <p>Fundamentos de Empresa (Formación obligatoria) 24 ECTS</p>	<p>Primer semestre</p> <p>30 ECTS</p> <p>Optativas (Formación optativa) 18 a 30 ECTS</p> <p>Prácticas en Empresa (Formación optativa) 0 a 12 ECTS</p>
<p>Segundo semestre</p> <p>30 ECTS</p> <p>Fundamentos de Ciencias Sociales y jurídicas (Formación básica) 12 ECTS</p> <p>Fundamentos de Economía (Formación básica) 6 ECTS</p> <p>Fundamentos de Empresa (Formación obligatoria) 12 ECTS</p>	<p>Segundo semestre</p> <p>30 ECTS</p> <p>Fundamentos de Ciencias Sociales y jurídicas (Formación básica) 6 ECTS</p> <p>Fundamentos de Economía (Formación obligatoria) 12 ECTS</p> <p>Fundamentos de Empresa (Formación obligatoria) 12 ECTS</p>	<p>Segundo semestre</p> <p>30 ECTS</p> <p>Fundamentos de Economía (Formación obligatoria) 9 ECTS</p> <p>Fundamentos de Empresa (Formación obligatoria) 21 ECTS</p>	<p>Segundo semestre</p> <p>30 ECTS</p> <p>Optativas (Formación optativa) 6 a 18 ECTS</p> <p>Prácticas en Empresa (Formación optativa) 0 a 12 ECTS</p> <p>Trabajo Fin de Grado (Formación obligatoria) 12 ECTS</p>

El calendario concreto de impartición de asignaturas será objeto de la planificación contenida en el plan docente del título y se publicará en la guía del estudiante.

Respecto a la configuración de las materias optativas, se establecen tres itinerarios, conducentes a sendas menciones cualificadoras, que coinciden con los perfiles profesionales identificados en el Libro Blanco por la Subcomisión encargada del diseño del Grado en Administración y Dirección de Empresas. Estos perfiles son los siguientes:

- Perfil en dirección y organización de empresas
- Perfil en contabilidad y finanzas
- Perfil en planificación y gestión de marketing

Para obtener la mención cualificadora el alumno deberá cursar 30 créditos correspondientes al perfil. Además, y a fin de completar los 36 ECTS de optatividad necesarios, el alumno podrá elegir una materia de entre cualquiera de los contenidos ofertados tanto en el listado de *otras materias a incluir en optatividad* como entre los que conforman una mención cualificadora diferente a la que él ha seleccionado.

A la oferta anterior se une una cuarta mención cualificadora, también de 30 créditos, denominada derecho económico de la empresa, y compuesta por contenidos formativos que forman parte de la oferta para el título de Graduado o Graduada en Derecho por la Universidad de La Rioja.

Para garantizar la flexibilidad en los contenidos de cualquiera de los itinerarios y la adaptación a la realidad social, económica y cultural cambiante, sus contenidos se podrán redefinir en el plan docente del título, según lo que establezca el procedimiento de seguimiento de éste.

Asimismo, existirá la posibilidad de reconocimiento de contenidos relacionados con el itinerario.

Por otra parte, la normativa de reconocimiento de créditos de la U.R. permitirá que sean "objeto de reconocimiento asimismo aquellos créditos que, por su naturaleza específica, de refuerzo de conocimientos o competencias ya recogidos en la titulación o de enriquecimiento multidisciplinar, puedan ser entendidos como una alternativa a la formación optativa prevista en el plan de estudios."

Como consecuencia, la Comisión Académica del Centro responsable de la titulación podrá permitir a un alumno que curse una opción completa de optatividad, distinta de la prevista en el Plan de estudios, siempre que, en su conjunto y a juicio de la Comisión, esté planificada con coherencia y además, o bien refuerce los conocimientos o competencias ya recogidos en la titulación, o bien represente una especialización de la misma, o bien facilite la obtención por parte del estudiante de otra titulación.

Respecto a la adquisición de habilidades en otra lengua en esta titulación universitaria se ha optado por su desarrollo de forma transversal. Se entiende que en el actual contexto económico global, el inglés es el idioma en el ámbito de los negocios y debe ser una meta a lograr en la capacitación profesional de los estudiantes. En este sentido, la Facultad de Ciencias Empresariales ha comenzado en el curso académico 2008-09 a impartir dos materias íntegramente en inglés (Financial Operations and Forecasting Economics), dichas asignaturas contribuirán a reforzar las habilidades de comunicación de los alumnos en lengua inglesa en las



áreas de Finanzas y de Economía Aplicada. Para el próximo curso, está previsto incorporar materias de Organización de Empresas y Marketing

A fin de cumplir con el requisito establecido en los artículos 46.2.i de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades y 13.8 del Real Decreto 1393/2007 por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales aquellos alumnos que no soliciten el reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación deberán cursar una materia optativa de entre las ofertadas o cualquiera de las otras establecidas por la Universidad de La Rioja. De entre ellas, adquieren especial relevancia aquellas orientadas a potenciar la comunicación oral y escrita en inglés empresarial. Asimismo, existe la posibilidad de que se reconozcan créditos como consecuencia de la asistencia y aprovechamiento por parte del alumno diversas actividades académicas que se programen.

Las prácticas externas serán obligatorias, contarán con 12 ECTS y se realizarán en el último curso. Se harán en las empresas vinculadas al programa de prácticas externas de la Universidad, sin menoscabo de que en casos excepcionales se pueda convalidar la experiencia profesional ya obtenida y se admitan prácticas a realizar en empresas no vinculadas al citado programa. Estas prácticas estarán orientadas a la aplicación de las competencias adquiridas en la titulación y a la adquisición de una primera experiencia profesional.

En concreto, las principales competencias a obtener son: administrar y ser responsable de su propio trabajo asignando prioridades, cumpliendo con las obligaciones profesionales y evaluando la eficacia del propio programa de trabajo; contribuir a la administración de recursos y servicios colaborando con los procedimientos implicados en su obtención, supervisando su eficacia y asegurando su calidad; trabajar de manera eficaz dentro de sistemas, redes y equipos interdisciplinarios con el propósito de colaborar en el establecimiento de fines, objetivos y tiempo de duración de los mismos contribuyendo igualmente a abordar de manera constructiva los posibles desacuerdos existentes; participar en la dirección y gestión de organizaciones y empresas; trabajar dentro de estándares acordados para el ejercicio del trabajo y asegurar el propio desarrollo profesional utilizando la asertividad para justificar las propias decisiones, reflexionando críticamente sobre las mismas y utilizando la supervisión como medio de responder a las necesidades de desarrollo profesional; gestionar conflictos y problemas complejos identificando los mismos, diseñando estrategias de superación y reflexionando sobre sus resultados.

Los resultados de aprendizaje que se esperan en la materia de prácticas externas son: ser capaz de responsabilizarse de las tareas encomendadas en un marco de responsabilidades múltiples y ser capaz de programar el propio trabajo asignando prioridades, cumpliendo con las obligaciones profesionales y evaluando la eficacia del propio programa de trabajo; ser capaz de diseñar, implementar y evaluar proyectos empresariales y planear de forma negociada una secuencia de acciones a seguir y evaluar su desarrollo; ser capaz de tomar decisiones fundamentadas teniendo en cuenta las consecuencias para todas las partes implicadas; ser capaz de interactuar con personas, grupos y organizaciones para conseguir cambios y promocionar el desarrollo de los mismos a través de la utilización de los métodos y modelos de trabajo empresarial bajo tutela profesional y supervisión.

La evaluación de la adquisición de competencias durante las prácticas es continua, siendo obligatorio presentar los trabajos de forma adecuada en los plazos establecidos. En la evaluación del aprendizaje se tomará en consideración la valoración expresada por los tutores de las organizaciones en las que ha desarrollado las prácticas.



La evaluación se expresará mediante calificación numérica de acuerdo con lo establecido en el art. 5 del Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre (BOE 18 de septiembre) por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

El trabajo fin de grado, de carácter obligatorio y con una carga docente de 12 ECTS, tiene como objetivo que el estudiante relacione el aprendizaje logrado en las distintas materias, lo utilice desde el punto de vista práctico y ponga de manifiesto ante el tribunal su capacidad, las destrezas y habilidades logradas a lo largo de sus estudios universitarios superiores. El trabajo fin de grado estará dirigido por un profesor universitario. Una vez concluida su redacción y con el visto bueno de su director, se procederá a la defensa pública del mismo ante un tribunal constituido a estos efectos.

La Comisión Académica de la Facultad responsable del título podrá contemplar en la normativa que desarrolle al efecto la presentación y defensa total o parcial del trabajo fin de Grado en una lengua distinta del castellano.

Las condiciones de matrícula y defensa del trabajo de fin de grado se reflejarán en la normativa propia que al respecto desarrollará la Universidad de La Rioja para regular las condiciones de matrícula, elaboración y defensa. En todo caso, la defensa sólo podrá realizarse una vez se hayan superado el resto de los créditos necesarios para la obtención del título.

Las principales competencias a obtener son: capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica; diseño y gestión de proyectos; habilidad para trabajar de forma autónoma; habilidad de gestión de la información (habilidad para buscar y analizar información proveniente de fuentes diversas); administrar y ser responsable de su propio trabajo asignando prioridades y evaluando la eficacia del propio programa de trabajo; capacidad para generar nuevas ideas (creatividad); comunicación oral y escrita en la propia lengua.

Los resultados de aprendizaje que se esperan en el trabajo fin de grado son: aplica el conocimiento adquirido a lo largo de la formación de forma razonada en el desarrollo del trabajo práctico; realiza con autonomía la gestión de un proceso de acuerdo a un proyecto predefinido y reconoce los puntos de mejora en la gestión de un proyecto concreto; es responsable de su propio trabajo, siendo capaz de identificar y priorizar las tareas, cumplir los plazos de ejecución y garantizar un resultado adecuado a las expectativas; utiliza fuentes de información diversa para los objetivos del estudio de los problemas y para la gestión de los procesos, siendo capaz de elaborar registros de información adecuados a los fines de la búsqueda; es capaz de programar el propio trabajo asignando prioridades y evaluando la eficacia del propio programa de trabajo; realiza propuestas innovadoras respecto a la resolución de problemas, teniendo en cuenta las formas habituales de respuesta y señalando las ventajas de sus propuestas; elabora documentos escritos adecuados a la finalidad de los mismos (informes técnicos; memorias de actividad) y es capaz de defenderlos públicamente, presentando la información de forma ordenada.

En relación a los mecanismos de coordinación docente con los que cuenta el título y que garanticen la coordinación horizontal (dentro de un curso académico) y vertical (a lo largo de los distintos cursos) de las materias y módulos de que consta el plan de estudios, el procedimiento de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza contenido en el Sistema de Garantía de Calidad, apartado 9.2.1, recoge los



mecanismos establecidos con carácter general para todos los títulos de la Universidad de La Rioja.

Este procedimiento contempla tres elementos clave para garantizar la coordinación dentro de cada curso académico y a lo largo de todo el desarrollo del plan de estudios:

- El Plan Docente del Título, que estructurará los módulos y materias contenidos en el Plan de Estudios en asignaturas seminarios, trabajos dirigidos u otras actividades formativas. El Plan Docente del Título deberá garantizar la debida coordinación de contenidos y el ajuste de las actividades formativas a la carga de trabajo del alumno prevista en el plan de estudios y a una adecuada distribución temporal de ésta. El Plan Docente del Título requerirá de la aprobación del Consejo de Gobierno y será revisable con la periodicidad y criterios que éste establezca.
- La Comisión Académica del Centro al que se adscribe el título, que establecerá las medidas de control que considere adecuadas para favorecer el correcto desarrollo de la planificación de las enseñanzas así como las medidas correctoras oportunas derivadas de las desviaciones apreciadas. Para ello, se basará en los objetivos y acciones establecidas por la Comisión Académica de la Universidad, los informes proporcionados por los Responsables de Estudios y otras fuentes de información.
- El Responsable de Estudios, que deberá realizar un seguimiento sistemático del desarrollo de los estudios de los que es responsable, atendiendo en primera instancia los posibles problemas de coordinación que puedan presentarse en el desarrollo de la actividad docente.

5.2 Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida

ESTUDIANTES PROPIOS

Previo a la realización de la movilidad por parte de los estudiantes se mantienen reuniones informativas con la Coordinadora de Movilidad y el Director de Estudios, con el fin de ajustar la movilidad a los objetivos de la titulación. Estas reuniones se realizan a petición del estudiante, cuando se interesa por realizar una acción de movilidad. Es en ese momento en que se plantea el interés para su programa formativo, cuando se le orienta sobre las asignaturas y/o actividades a desarrollar durante la movilidad.

Una vez que el estudiante ha decidido emprender una acción de movilidad, solicita a través de la Oficina del Estudiante una plaza de movilidad dentro de la convocatoria correspondiente. Desde el servicio de Relaciones Internacionales se realiza el seguimiento de la movilidad, y en su caso, el reconocimiento de los créditos cursados en el expediente académico.

En los programas de movilidad de Erasmus; convenios Bilaterales y programa de movilidad Sicue, el seguimiento del aprendizaje del estudiante es realizado por la universidad de acogida, al mismo tiempo que se realiza un seguimiento por parte de la Coordinadora de Movilidad de la Facultad, con el fin de garantizar el ajuste de la actividad a los objetivos formativos.

La organización de la movilidad de los estudiantes propios matriculados en la UR comienza con la publicación de la correspondiente convocatoria de movilidad internacional y la difusión en los diferentes centros mediante las charlas informativas en las que participa el coordinador de cada facultad/escuela y la Unidad de Relaciones Internacionales y la orientación personalizada de los estudiantes en cuestiones académicas (coordinador de cada facultad/escuela) de



gestión de la movilidad (Unidad de Relaciones Internacionales). Los convenios suscritos por la UR con las instituciones extranjeras son los que regulan las plazas de movilidad ofertadas a los estudiantes: convenios Erasmus según el modelo indicado por el OAPEE o convenios Programas Bilaterales según los convenios marco y de intercambio propios de la UR. La UR comienza las tareas de seguimiento de los dos programas en los días previos al término de las convocatorias de movilidad estudiantil. Una vez aceptadas las plazas de destino por los estudiantes propuestos a las universidades de destino, se realizan las reuniones informativas con dichos estudiantes seleccionados. La Unidad de Relaciones Internacionales hace entrega a cada estudiante de la documentación que requiere la institución de destino y envía un recordatorio electrónico días antes de que se cumpla la fecha límite de envío de la solicitud a la universidad de acogida. Asimismo, se entrega al estudiante la certificación de que ha sido seleccionado como estudiante de intercambio y la guía informativa que resume la tramitación administrativa a realizar antes, durante, y una vez terminada su estancia en el extranjero (disponible para su consulta en web: <http://www.unirioja.es/universidad/rii/2Anexos/0910/guia0910.pdf>).

Antes de realizar el desplazamiento a la institución de destino, los estudiantes se reúnen con los coordinadores académicos de cada facultad/escuela para realizar la propuesta de reconocimiento académico de las asignaturas de la institución de destino por las de la UR siguiendo el modelo disponible en la web:

<http://www.unirioja.es/universidad/rii/2Anexos/0910/guia0910.pdf>

Con el fin de asegurar el correcto desarrollo del programa durante la estancia en el extranjero, la Unidad de Relaciones Internacionales remite varios recordatorios a los estudiantes vía correo postal y electrónico en fechas destacadas: al inicio de cada cuatrimestre (primero o segundo) para recordar al estudiante que debe confirmar su llegada a la institución de destino y que el programa de estudios propuesto es correcto, días antes a las vacaciones de Navidad y a las semanas previas al fin de la estancia del estudiante (febrero y/o junio). Asimismo, los estudiantes pueden contactar en cualquier momento con la URI y los coordinadores académicos a través de correo electrónico para realizar cualquier consulta sobre su estancia en el extranjero.

Al término del período de movilidad, el estudiante se reúne con su coordinador académico para evaluar los resultados académicos obtenidos y trasladarlos a su expediente académico en la Universidad de La Rioja. Asimismo, cumplimenta y entrega a la Unidad de Relaciones Internacionales dos encuestas sobre su estancia: una en la que evalúa su período de estudios en el extranjero y otra en la que incluye información más detallada sobre su estancia (académica, de acogida, desplazamientos, vida diaria). Esta última memoria servirá como fuente de información actualizada año a año. Toda esta documentación permite a la Universidad de La Rioja evaluar la acogida de la institución contraparte y permitirá que los estudiantes de próximos cursos tengan acceso a una información actualizada y de primera mano de sus compañeros.

ESTUDIANTES DE ACOGIDA

La organización de la movilidad de los estudiantes de acogida se inicia con la comunicación de la institución de origen a la UR en la que se remite la solicitud de admisión del estudiante propuesto. Una vez que la UR acepta al estudiante según los criterios académicos, éste recibe información actualizada en cuestiones de vida diaria, alojamiento y cuestiones académicas con sucesivas comunicaciones vía correo postal o correo electrónico. La información también está disponible en Internet

http://www.unirioja.es/universidad/rii/extranjeros/informacion_practica.shtml



En los días previos al inicio de cada cuatrimestre (septiembre/febrero) se realiza un programa de acogida de 3 días en los que se reúnen con sus coordinadores académicos, visitan las diferentes instalaciones de la UR (Edificios, Biblioteca, Polideportivo) y reciben la información académica, legal y práctica de su vida en Logroño.

Con el objeto de realizar una selección correcta de la formación académica en la UR, en los primeros días de cada cuatrimestre, los estudiantes se reúnen con los coordinadores académicos para recibir asesoramiento académico y asisten a las primeras clases en la facultad/escuela para comprobar la idoneidad de dicha formación. En fechas posteriores, el estudiante tramita la matriculación de las asignaturas correspondientes a través del servicio de automatrícula. A través de su cuenta de acceso informático, el estudiante tiene acceso a todos los servicios del campus: consulta de calificaciones, aula virtual, email, servicio WIFI etc.

De igual forma que con los estudiantes propios, se realiza el seguimiento a los estudiantes de forma presencial en la Unidad de Relaciones Internacionales (con un horario de atención personalizada de lunes a viernes de 9 a 14 horas) y a través de comunicaciones electrónicas y postales: al inicio de cada cuatrimestre (primero o segundo), días antes a las vacaciones de Navidad y a las semanas previas al fin de la estancia del estudiante (febrero y/o junio). Asimismo, al término de la estancia el estudiante realiza una encuesta de valoración de la Universidad de La Rioja tanto académica como de vida diaria de la UR y recibe un certificado académico con las calificaciones obtenidas en las asignaturas.

Se incluye a continuación información general sobre los programas de movilidad de la Universidad de La Rioja, junto con información específica sobre convenios y plazas disponibles para las actuales Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas y Diplomatura en ciencias Empresariales a las que sustituiría el título propuesto.

Información específica para el título

ACUERDOS SÓCRATES ERASMUS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES CON OTRAS UNIVERSIDADES DE DESTINO

UNIVERSIDAD DE DESTINO	PAÍS	PLAZAS	DURACIÓN (MESES)
Universität Münster	Alemania	3	9
Christian Albrechts Universität Zu Kiel	Alemania	3	9
Flensburg University	Alemania	4	5
University of Ghent	Bélgica	3	9
University of Southern Denmark	Dinamarca	2	9
Copenhagen Business School	Dinamarca	2	5
Université des Sciences et Technologies de Lille	Francia	2	5
Université Aix- Marseille III- Aix en Provence	Francia	3	9
Université Blaise Pascal- Clermont Ferrand	Francia	4	9
Universidad de Córcega	Francia	2	9
Université de Poitiers	Francia	3	5
Université Pierre Mendes- France I.U.T. Grenoble II	Francia	2	9
Groupe Essca	Francia	3	5
Waterford Institute of Technology	Irlanda	2	9
Università degli Studi di Modena	Italia	2	9
Haagse Hogeschool Institute of Higher European Studies (HEBO)	Países Bajos	1	9
Universidade de Coimbra	Portugal	2	9
Huddersfield University	Reino Unido	1	9
Liverpool John Moores University	Reino Unido	2	3
Napier University	Reino Unido	2	9

La Universidad de La Rioja mantiene acuerdos bilaterales de intercambio con diferentes universidades fuera del Espacio Europeo, concretamente las plazas ofertadas para la titulación de Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas son:

UNIVERSIDAD DESTINO	PAÍS	PLAZAS	DURACIÓN (MESES)
University of Guelph	Canadá	1	9
Centennial College	Canadá	2	5
Université du Québec à Trois-Rivières:	Canadá	2	9
The Univesity of Utah	USA	2	9



Información general de la Universidad

▪ *Programas de movilidad internacional para estudiantes de la UR:*

En el curso 2007/2008, la Universidad de la Rioja a través de la Unidad de Relaciones Internacionales ha gestionado los siguientes programas de movilidad internacional a estudiantes:

1. Programa de movilidad Erasmus

Permite a los estudiantes de la UR completar sus estudios en un campus europeo participante en el programa Erasmus.

Países participantes: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido y Rumanía.

2. Programa de movilidad Convenios bilaterales

Permite a los estudiantes de la UR completar sus estudios en un campus extranjero situado en Australia, Estados Unidos, Canadá, Brasil, Chile.

Países participantes: Australia, Estados Unidos, Canadá, Brasil, Chile

El listado actualizado de universidades con las que la UR mantiene acuerdo de intercambio se encuentra en:

http://www.unirioja.es/servicios/sri/estudiantes_ur/informacion.shtml

La participación de los estudiantes en estos programas se rige por las convocatorias que publica el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales. La convocatoria para la selección de estudiantes en el marco del programa Erasmus y del programa de convenios bilaterales en el curso académico 2008-2009 se puede encontrar en la página antes indicada.

En las 3 convocatorias de movilidad internacional que se publicaron durante el curso 2007/08 se ofertaron un total de 200 plazas en las instituciones de educación superior con las que la Universidad mantiene convenio de intercambio de estudiantes.

Programa Erasmus: 179 plazas Programa Convenio bilateral: 21 plazas

En 2007/2008 han participado en el programa de movilidad 98 estudiantes de la UR:

País	nº estudiantes
Alemania	7
Australia	3
Austria	1
Bélgica	2
Brasil	2
Canadá	8
Chile	2
Dinamarca	2
EEUU	1
Finlandia	1
Francia	17
Hungría	4
Irlanda	5
Italia	22
Países Bajos	2
Polonia	2
Portugal	8
Reino Unido	9
TOTAL	98

Titulación	nº estudiantes
Derecho	10
Empresariales	8
Enología	2
Filología Hispánica	2
Filología Inglesa	8
Humanidades	3
Ingeniería Industrial	3
ITA Hortofruticultura	3
ITA Industrias Agrarias	10
ITI Mecánica	4
ITIG Informática	1
LADE	26
Magisterio E. Física	1
Magisterio E. Musical	1
Mat + ITIG	3
Matemáticas	1
Química	9
Trabajo Social	1
Turismo	2
TOTAL	98

Además de los medios convencionales, el servicio de relaciones internacionales de la Universidad de La Rioja pone a disposición de los estudiantes un apartado de su página web para la recogida de sugerencias y la solicitud de información:

http://www.unirioja.es/servicios/sri/estudiantes_ur/sugerencias.shtml

Asimismo, se imprimen folletos informativos a disposición del estudiante en la Unidad y en web:

http://www.unirioja.es/servicios/sri/estudiantes_ur/FolletoInformativoMovilidadInternacional.pdf

La Universidad de la Rioja realiza una convocatoria anual para proyectos de cooperación social.

<http://www.unirioja.es/universidad/rii/cooperacion/informacion.shtml>

- *Programas de movilidad nacional para estudiantes de la UR:*

La participación de los estudiantes en estos programas se rige por la normativa que recoge el Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles Curso 2008-2009. Este sistema puede encontrarse en la siguiente página:

<http://www.unirioja.es/servicios/sgib/becas/sicue.shtml>

- *Programas de movilidad internacional para titulados*

La Universidad de la Rioja, a través de su Fundación, gestiona 54 becas para estancias prácticas de titulados de la Universidad de La Rioja en empresas de Europa que completen su formación académica.

Para más información:



<http://uremplea.unirioja.es/index.php>

Asimismo, La Fundación de la Universidad de La Rioja ha sido la entidad encargada de la gestión del Programa INTEGRANTS, en vigor durante los años 2007 y 2008. Éste es un programa del Ministerio de Ciencia e Innovación de España para la realización de prácticas formativas en empresas de Estados Unidos y Canadá para titulados universitarios.

Para más información:

<http://www.integrants.es/>

- *Sistema de reconocimiento y acumulación de créditos ECTS*

En relación al sistema de reconocimiento y acumulación de créditos ECTS los programas de movilidad se deberán atener a lo que establezca la normativa de transferencia y reconocimiento de créditos y cuyos criterios generales se explican en el apartado 4.4 de esta memoria.

En concreto, los criterios antes citados recogen la posibilidad de que sean objeto de reconocimiento aquellos créditos que, por su naturaleza específica, de refuerzo de conocimientos o competencias ya recogidos en la titulación o de enriquecimiento multidisciplinar, puedan ser entendidos como una alternativa a la formación optativa prevista en el plan de estudios. Esta posibilidad permitirá el reconocimiento no sólo de aquellos créditos cursados en otras universidades que se adecuen plenamente a las competencias y contenidos recogidos expresamente en el título, sino también de aquellos otros que puedan proporcionar una optatividad distinta y, por tanto, un perfil curricular diferente que se pueda construir a partir de la movilidad. Siempre, bajo la supervisión y con el visto bueno de la comisión académica del centro responsable de la gestión del Título.

5.3. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS MATERIAS DE QUE CONSTA EL PLAN DE ESTUDIOS
FICHA MATERIA: HISTORIA

Denominación Materia:	Historia
Denominación en inglés:	History
Créditos ECTS: 6	
Unidad Temporal: Semestre	
Asignatura: Historia social y económica	
Créditos ECTS: 6	
Carácter: Formación Básica	
Competencias que adquiere el estudiante por módulo o materia	
Competencias Específicas	<p>CE1: Entender las instituciones y agentes económicos como resultado y aplicación de representaciones teóricas o formales acerca de cómo funciona la economía</p> <p>CE4: Derivar de los datos económicos y sociales información relevante para la toma de decisiones</p>
Competencias Genéricas	<p style="text-align: center;">Instrumentales</p> <p>CG1: Capacidad de análisis y síntesis</p> <p>CG3: Comunicación oral y escrita en la lengua nativa</p> <p>CG5: Habilidad para buscar y analizar información proveniente de fuentes diversas</p> <p>CG6: Capacidad para la resolución de problemas</p> <p style="text-align: center;">Interpersonales</p> <p>CG7: Capacidad para trabajar en equipo</p> <p>CG8: Trabajo en un contexto internacional</p> <p>CG10: Capacidad crítica y autocrítica</p> <p style="text-align: center;">Sistémicas</p> <p>CG12: Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica</p> <p>CG13: Capacidad de aprendizaje autónomo</p>
Resultados de aprendizaje	<p>Conocer y comprender los objetivos fijados en la asignatura de Historia</p> <p>Conocer las fuentes de información para el estudio de la historia económica y social</p> <p>Conocer y comprender las principales herramientas para el análisis económico y de datos</p> <p>Conocer y comprender el pensamiento y la organización social y económica en distintos momentos de la historia</p> <p>Conocer y comprender el origen y las consecuencias de la propiedad privada vinculada al origen de la agricultura y ganadería</p> <p>Conocer y comprender los factores determinantes del crecimiento económico en cada momento histórico</p> <p>Conocer y comprender las causas de la crisis en cada momento histórico y las innovaciones que facilitan su superación</p> <p>Conocer y comprender la importancia de la moneda y de los sistemas monetarios en distintos momentos de la historia</p> <p>Conocer y comprender las consecuencias económicas de los descubrimientos geográficos</p> <p>Conocer y comprender las consecuencias económicas de los descubrimientos científicos vinculados a las revoluciones industriales</p> <p>Conocer y comprender el papel desempeñado por las instituciones económicas y sociales.</p> <p>Conocer la evolución de la organización del trabajo y de los movimientos sociales</p> <p>Conocer y comprender las consecuencias económicas de las Guerras mundiales</p> <p>Conocer y comprender el orden económico internacional que surge de la Conferencia de Bretton Woods</p>

Breve descripción del contenido

El contenido de la asignatura se ha diseñado de forma que el alumno pueda adquirir las competencias de conocimiento que se han planteado y en particular tener una visión histórica del pensamiento social y económico, así como de la actividad económica realizada en cada momento y de la organización social existente, de forma que los alumnos adquieran el conocimiento necesario para interpretar la situación social y económica mundial actual, a la luz de lo ocurrido en otros momentos a lo largo de la historia, entendiendo cuales han sido en cada momento los factores determinantes de crecimiento, las causas de las crisis que se han producido desde la antigüedad hasta hoy y el papel desempeñado en cada momento por las instituciones y organizaciones sociales y económicas.

Para ello se dispone de 6 créditos ECTS de formación básica que se imparten en la asignatura *Historia social y económica*.

Los descriptores que delimitan su contenido formativo son:

Historia del pensamiento social y económico contemporáneo.

Conceptos básicos y herramientas para analizar y extraer conclusiones a partir de las fuentes históricas que permiten estudiar la evolución del pensamiento social y económico.

Organización de la producción, del trabajo y de los intercambios en la historia: consecuencias sociales.

Producción y organización de la producción desde la primera revolución económica en el neolítico hasta la revolución industrial, prestando especial atención a los ciclos de abundancia y escasez y a los factores determinantes del crecimiento. Importancia del trabajo y organizaciones sociales. Evolución social y económica después de la revolución industrial. Diferencias entre países.

Historia de los movimientos sociales.

Crecimiento y desarrollo. Organización del trabajo y movimientos sociales. Instituciones económicas y sociales. El Estado del bienestar.

Asistencia social e intervención pública en la historia.

Mecanismos públicos y privados de asistencia social

Formación histórica de las instituciones económicas y sociales.

Relaciones económicas internacionales y sistema de tipo de cambio fijo. Globalización. Conferencia de Bretton Woods y sistema de tipo de cambio. Comercio internacional y acuerdo GATT. Integración económica y sus efectos. Políticas económicas y sociales. Debates abiertos: globalización; norte y sur; medio ambiente; movimientos migratorios; los precios de las materias primas; energía; Organizaciones no gubernamentales; políticas sociales....

Actividades formativas con su contenido en créditos ECTS, su metodología de enseñanza-aprendizaje y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante

Las actividades formativas están orientadas a fomentar el conocimiento y la adquisición de competencias descritas. Para lo cual se utilizarán los siguientes recursos didácticos:

Clase presencial con exposición clara y sistemática de los contenidos de la asignatura planteando en cada tema una serie de preguntas para el debate en clase

Respuesta a preguntas planteadas al final de las exposiciones del profesor en clase y participación en los seminarios, talleres y debates temáticos propuestos a principio de curso

Elaboración de un trabajo en equipo elegido de una relación de temas facilitados por el profesor que permita a los alumnos familiarizarse con el uso de fuentes diferentes de información y el manejo de las herramientas para el análisis y elaboración de resultados. Dicho trabajo será tutelado por el profesor y trabajado en tutorías por grupos de trabajo y conllevará su exposición pública en el aula.

Se ha considerado con carácter general para toda la docencia, un porcentaje de actividad del 66,67% en grupos de teoría o de prácticas que no requieran de desdoblamiento y del 33,33% en grupos de seminarios, talleres y prácticas que requieran de desdoblamiento. Según la disponibilidad de profesorado se implantarán grupos de tutoría docente, reduciéndose los porcentajes anteriores.

En relación a la necesaria coherencia de modalidades y métodos de enseñanza y competencias, sirvan de referencia las tablas 11 y 13, págs. 128 y 130 respectivamente, correspondientes a la relación entre estas variables, que aparece en el proyecto EA2005-0118 del Programa de Estudios y Análisis Destinado a la Mejora de la Calidad de la Enseñanza Superior y de la Actividad del Profesorado Universitario dirigido por Mario de Miguel Díaz y publicado por Ediciones de la Universidad de Oviedo: *"MODALIDADES DE ENSEÑANZA CENTRADAS EN EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS. Orientaciones para Promover el Cambio Metodológico en el Espacio Europeo de Educación Superior"*.

Los métodos docentes con los que el desarrollo de esta materia se ha comprometido pueden ser objeto de modificación en el Plan Docente del Título, si del seguimiento de la materia o del título en su conjunto, se extrae como conclusión la necesidad de hacerlo así, para lograr una mejor consecución de las competencias asociadas a la materia y al título.

Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones de acuerdo con la legislación vigente

-Se evaluará la adquisición de competencias de conocimiento específicas de la asignatura mediante un



examen al final de semestre.

- Se valorará la capacidad de participar en las preguntas, reflexiones y debates que se planteen en clase.
- Se valorará la capacidad de trabajo en equipo y de comunicación mediante la presentación pública de los trabajos y los comentarios que se efectúen a los de los otros estudiantes.
- Se entregarán preguntas por cada tema desarrollado para que los alumnos puedan autoevaluarse

En relación a la necesaria coherencia entre estrategias evaluativas y competencias, sirva de referencia la tabla 15, pág. 132, correspondiente a la relación entre estas variables, que aparece en la publicación citada en el apartado anterior.

Los sistemas de evaluación con los que el desarrollo de esta materia se ha comprometido pueden ser objeto de modificación en el Plan Docente del Título, si del seguimiento de la materia o del título en su conjunto, se extrae como conclusión la necesidad de hacerlo así, para lograr una mejor evaluación de las competencias asociadas a la materia y al título.

El sistema de calificaciones se expresará mediante calificación numérica de acuerdo con lo establecido en el art. 5 del Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre (BOE 18 de septiembre) por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. En cualquier caso, se adecuará a lo que al respecto establezca la legislación vigente.

FICHA MATERIA: PSICOLOGÍA

Denominación:	PSICOLOGÍA
Denominación en inglés:	PHYSICOLOGY
Créditos ECTS: 6	
Unidad Temporal: Semestre	
Asignatura: Comportamiento organizativo	
Créditos ECTS: 6	
Carácter: Formación Básica	
Competencias que adquiere el estudiante por módulo o materia	
Competencias Específicas	<p>CE1: Entender las instituciones y agentes económicos como resultado y aplicación de representaciones teóricas o formales acerca de cómo funciona la economía</p> <p>CE3: Identificar las fuentes de información relevante y su contenido</p> <p>CE4: Derivar de los datos económicos y sociales información relevante para la toma de decisiones</p> <p>CE7: Emitir informes de asesoramiento sobre situaciones concretas de empresas y mercados</p>
Competencias Genéricas	<p style="text-align: center;">Instrumentales</p> <p>CG1: Capacidad de análisis y síntesis</p> <p>CG2: Capacidad de organización y planificación</p> <p>CG3: Comunicación oral y escrita en lengua nativa</p> <p>CG5: Habilidad para buscar y analizar información proveniente de fuentes diversas</p> <p style="text-align: center;">Interpersonales</p> <p>CG7: Capacidad para trabajar en equipo</p> <p>CG9: Habilidad en las relaciones interpersonales</p> <p>CG10: Capacidad crítica y autocrítica</p> <p>CG11: Compromiso ético</p> <p style="text-align: center;">Sistémicas</p> <p>CG12: Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica.</p> <p>CG13: Capacidad de aprendizaje autónomo</p> <p>CG14: Creatividad</p>
Resultados de aprendizaje	<p>Aprender las principales estrategias utilizadas en las organizaciones para motivar a sus miembros.</p> <p>Comprender los distintos estilos de liderazgo ya que, bien ejercido, el comportamiento directivo es un pilar básico de la eficacia y eficiencia de la labor efectuada por los empleados de cualquier organización.</p> <p>Adquirir conocimientos sobre el proceso genérico, tipología y barreras a la comunicación.</p> <p>Aprender a diseñar planes de formación que mejoren el rendimiento de los individuos y, por tanto, de las organizaciones.</p> <p>Analizar cómo se forman y desarrollan los equipos de trabajo, sus ventajas e inconvenientes, los roles que se asumen, las diferentes técnicas de actuación, así como la toma de decisiones dentro de los mismos.</p>
Breve descripción del contenido	
<p>La materia PSICOLOGÍA comprende 6 créditos ECTS de formación básica. Está configurada por una asignatura de 6 créditos denominada <i>Comportamiento organizativo</i> de 6 créditos ECTS. Los descriptores que delimitan su contenidos son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Individuo, organización y sociedad. - Trabajo en grupo. - Motivación. - Liderazgo. - Comunicación. - Negociación. - Creatividad. 	

- Gestión del conflicto.
- El cambio en las organizaciones.
- Gestión del conocimiento.

Actividades formativas con su contenido en créditos ECTS, su metodología de enseñanza-aprendizaje y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante

Las actividades formativas incluyen las clases magistrales, las clases prácticas (de cuestiones, problemas y trabajos de campo), la elaboración y presentación por parte de los alumnos de trabajos (consistentes en la discusión de casos o actividades propuestas por el profesor), la realización de pruebas y exámenes, el trabajo personal y las tutorías.

La utilización de las clases teóricas tendrá como objetivo fundamental establecer los fundamentos conceptuales esenciales. Esta metodología de enseñanza-aprendizaje, reforzada con el adecuado material docente, tratará de desarrollar la capacidad de organización y planificación, la capacidad de análisis y síntesis y el aprendizaje autónomo.

Las clases prácticas, tanto en aula tradicional como en trabajo de campo, tendrán por objetivo fundamental plantear y resolver problemas y casos prácticos que faciliten la internalización de las competencias de conocimiento y ayuden al alumno a desarrollar las destrezas de búsqueda y análisis de información, comunicación oral y escrita, y creatividad. En cuanto a las actitudes, se pretende desarrollar en el alumno capacidad de trabajo en equipo, capacidad crítica y autocrítica, habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para aplicar los conocimientos a la práctica.

La realización de pruebas y exámenes tiene por objeto evaluar los conocimientos adquiridos por el estudiante y consistirán en la ejecución de pruebas escritas que incluirán la resolución de cuestiones teórico prácticas y de problemas.

El trabajo personal del alumno tiene por objetivo la asimilación de las competencias de conocimiento, las destrezas de aprendizaje autónomo, habilidad para buscar información y las actitudes de capacidad crítica y autocrítica, capacidad de trabajo en equipo y capacidad de aplicar los conocimientos a la práctica.

Las tutorías tienen como finalidad la aclaración de dudas respecto a los contenidos formativos, el seguimiento de los trabajos individuales y/o en equipo y los avances realizados en los mismos, así como la realización de seminarios. Tratarán de reforzar el aprendizaje de las competencias de conocimiento, las destrezas de capacidad de análisis y síntesis, organización y planificación, y comunicación oral y escrita en lengua nativa y las actitudes de capacidad crítica y autocrítica, habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para aplicar los conocimientos en la práctica.

Se ha considerado con carácter general para toda la docencia, un porcentaje de actividad del 66,67% en grupos de teoría o de prácticas que no requieran de desdoblamiento y del 33,33% en grupos de seminarios, talleres y prácticas que requieran de desdoblamiento. Según la disponibilidad de profesorado se implantarán grupos de tutoría docente, reduciéndose los porcentajes anteriores.

En relación a la necesaria coherencia de modalidades y métodos de enseñanza y competencias, sirvan de referencia las tablas 11 y 13, págs. 128 y 130 respectivamente, correspondientes a la relación entre estas variables, que aparece en el proyecto EA2005-0118 del Programa de Estudios y Análisis Destinado a la Mejora de la Calidad de la Enseñanza Superior y de la Actividad del Profesorado Universitario dirigido por Mario de Miguel Díaz y publicado por Ediciones de la Universidad de Oviedo: "MODALIDADES DE ENSEÑANZA CENTRADAS EN EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS. Orientaciones para Promover el Cambio Metodológico en el Espacio Europeo de Educación Superior".

Los métodos docentes con los que el desarrollo de esta materia se ha comprometido pueden ser objeto de modificación en el Plan Docente del Título, si del seguimiento de la materia o del título en su conjunto, se extrae como conclusión la necesidad de hacerlo así, para lograr una mejor consecución de las competencias asociadas a la materia y al título.

Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones de acuerdo con la legislación vigente

Para la evaluación de la materia, con carácter general, se proponen los siguientes criterios:

- Pruebas y exámenes escritos.
- El resto de la calificación estará compuesto por la corrección de los trabajos individuales y/o colectivos, y/o por la presentación oral de los mismos y/o por la participación en clase en su resolución.

En relación a la necesaria coherencia entre estrategias evaluativas y competencias, sirva de referencia la tabla 15, pág. 132, correspondiente a la relación entre estas variables, que aparece en la publicación citada en el apartado anterior.

Los sistemas de evaluación con los que el desarrollo de esta materia se ha comprometido pueden ser objeto de modificación en el Plan Docente del Título, si del seguimiento de la materia o del título en su conjunto, se extrae como conclusión la necesidad de hacerlo así, para lograr una mejor evaluación de las competencias asociadas a la materia y al título.

El sistema de calificaciones se expresará mediante calificación numérica de acuerdo con lo establecido en el art. 5 del Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre (BOE 18 de septiembre) por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. En cualquier caso, se adecuará a lo que al respecto establezca la legislación vigente.

**FICHA MATERIA: ESTADÍSTICA**

Denominación:	ESTADÍSTICA
Denominación en inglés:	STATISTICS
Créditos ECTS: 6	
Unidad Temporal: Semestre	
Asignatura: Métodos de análisis de datos	
Créditos ECTS: 6	
Carácter: Formación Básica	
Competencias que adquiere el estudiante por módulo o materia	
Competencias Específicas	<p>CE3: Identificar las fuentes de información relevante y su contenido</p> <p>CE4: Derivar de los datos económicos y sociales información relevante para la toma de decisiones</p> <p>CE7: Emitir informes de asesoramiento sobre situaciones concretas de empresas y mercados</p>
Competencias Genéricas	<p style="text-align: center;">Instrumentales</p> <p>CG1: Capacidad de análisis y de síntesis.</p> <p>CG3: Comunicación oral y escrita en la lengua nativa.</p> <p>CG4: Conocimientos de informática relativos al ámbito de estudio. Habilidad para buscar y analizar información proveniente de fuentes diversas.</p> <p style="text-align: center;">Interpersonales</p> <p>CG10: Capacidad crítica y autocrítica.</p> <p style="text-align: center;">Sistémicas</p> <p>CG12: Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica.</p> <p>CG13: Capacidad de aprendizaje autónomo.</p>
Resultados de aprendizaje	<p>Comprender el papel de la estadística como herramienta de análisis de las realidades empresariales, económicas y sociales, especialmente en el contexto de la toma de decisiones y el análisis de riesgos.</p> <p>Conocer las fuentes de información estadística relevantes para la administración y dirección de las empresas a nivel regional, nacional e internacional.</p> <p>Conocer las técnicas más utilizadas para la presentación y resumen de datos unidimensionales y bidimensionales, tanto cuantitativos como cualitativos.</p> <p>Comprender el concepto de índice y los métodos básicos para su elaboración, en particular los de mayor relevancia empresarial.</p> <p>Conocer los conceptos básicos de la probabilidad, las variables aleatorias y sus distribuciones.</p> <p>Conocer la finalidad de la inferencia estadística, y comprender la lógica e interpretación de los intervalos de confianza y los contraste de hipótesis.</p>
Breve descripción del contenido	
<p>La materia estadística proporcionará al alumno una formación básica en métodos de análisis de datos. Sus contenidos comprenden los conceptos y técnicas fundamentales de la estadística descriptiva e inferencial. Se introducen asimismo las fuentes de información estadística y los índices, temas de especial interés en administración y dirección de empresas.</p> <p>Esta materia comprende 6 créditos ECTS de formación básica. Está configurada por una asignatura de denominada <i>Métodos de análisis de datos</i>.</p> <p>Los descriptores son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Fuentes de información estadística económica y social. 2) Índices. 3) Tratamiento estadístico de datos cuantitativos y cualitativos. 4) Las variables aleatorias y sus distribuciones. 5) Contrastes de hipótesis. 	
Actividades formativas con su contenido en créditos ECTS, su metodología de enseñanza-aprendizaje y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante	
<ul style="list-style-type: none"> - Clases teórico-prácticas: Se presentan los conceptos y técnicas que constituyen los contenidos de la materia, apoyándose en ejemplos y problemas, a resolver eventualmente por los propios alumnos con ayuda del profesor. Su objetivo principal es la adquisición y evaluación de las competencias de conocimiento, la destreza 3 y la actitud 1. - Clases prácticas en aula informática: Se introduce al alumno en la utilización de herramientas 	

informáticas para el análisis de datos. Su objetivo es reforzar las competencias de conocimiento y su evaluación, la adquisición y evaluación de las destrezas 1-4, y la actitud 1.

- Tutorías: En las sesiones de tutorías, que podrán realizarse individualmente o en pequeños grupos, se resolverán dudas sobre los contenidos de la materia, especialmente en relación con los ejercicios y problemas propuestos en clase y en el aula virtual, se llevará a cabo un seguimiento de los trabajos en curso de realización por los alumnos, y se corregirán los errores de expresión oral y escrita. Su objetivo es reforzar las competencias de conocimiento, las destrezas 3 y 5, y las actitudes 1 y 2.
- Estudio personal: Mediante el estudio personal de los contenidos y la resolución de ejercicios y problemas, el alumno consolida la adquisición de las competencias de conocimiento, las destrezas y las actitudes. El estudio personal podrá incluir actividades en aula virtual (resolución de ejercicios, pruebas de autoevaluación, participación en foros de discusión) y la realización de trabajos de aplicación de los contenidos estudiados.

Se ha considerado con carácter general para toda la docencia, un porcentaje de actividad del 66,67% en grupos de teoría o de prácticas que no requieran de desdoblamiento y del 33,33% en grupos de seminarios, talleres y prácticas que requieran de desdoblamiento. Según la disponibilidad de profesorado se implantarán grupos de tutoría docente, reduciéndose los porcentajes anteriores.

Los métodos docentes con los que el desarrollo de esta materia se ha comprometido pueden ser objeto de modificación en el Plan Docente del Título, si del seguimiento de la materia o del título en su conjunto, se extrae como conclusión la necesidad de hacerlo así, para lograr una mejor consecución de las competencias asociadas a la materia y al título.

Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones de acuerdo con la legislación vigente

La evaluación de la adquisición de las competencias de conocimiento, las destrezas y las actitudes se compondrá de los siguientes elementos:

- Prueba escrita: Consistirá en la resolución de problemas propuestos. Se evalúa la adquisición de las competencias de conocimiento, las destrezas 3, 4 y 5, y la actitud 1.
- Prueba en aula informática: Consistirá en la resolución, haciendo uso de herramientas informáticas, de una serie de cuestiones relativas al análisis estadístico de un conjunto de datos propuesto. Se evalúa la adquisición de las competencias de conocimiento y de las destrezas 1 y 4.
- Actividades en aula virtual: Se valorarán los resultados de las autoevaluaciones realizadas por el alumno y su participación en foros de discusión. Se evalúa la adquisición de las competencias de conocimiento, las destrezas 3, 4 y 5, y las actitudes 1 y 2.
- Trabajo individual: Se valorará la calidad del trabajo realizado por el alumno. Se evalúa la adquisición de las competencias de conocimiento, las destrezas 1-5 y las actitudes 1-2.

Los sistemas de evaluación con los que el desarrollo de esta materia se ha comprometido pueden ser objeto de modificación en el Plan Docente del Título, si del seguimiento de la materia o del título en su conjunto, se extrae como conclusión la necesidad de hacerlo así, para lograr una mejor evaluación de las competencias asociadas a la materia y al título.

El sistema de calificaciones se expresará mediante calificación numérica de acuerdo con lo establecido en el art. 5 del Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre (BOE 18 de septiembre) por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. En cualquier caso, se adecuará a lo que al respecto establezca la legislación vigente.

FICHA MATERIA: MATEMÁTICAS

Denominación:	MATEMÁTICAS
Denominación en inglés:	MATHEMATICS
Créditos ECTS: 6	
Unidad Temporal: Semestre	
Asignatura: Matemáticas	
Créditos ECTS: 6	Carácter: Formación Básica
Competencias que adquiere el estudiante por módulo o materia	
Competencias Específicas	CE3: Identificar las fuentes de información relevante y su contenido CE4: Derivar de los datos económicos y sociales información relevante para la toma de decisiones CE7: Emitir informes de asesoramiento sobre situaciones concretas de empresas y mercados
Competencias Genéricas	<p style="text-align: center;">Instrumentales</p> CG1: Capacidad de análisis y de síntesis. CG3: Comunicación oral y escrita en la lengua nativa. CG4: Conocimientos de informática relativos al ámbito de estudio.
	<p style="text-align: center;">Interpersonales</p> CG10: Capacidad crítica y autocrítica.
	<p style="text-align: center;">Sistémicas</p> CG12: Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica. CG13: Capacidad de aprendizaje autónomo.
Resultados de aprendizaje	Comprender el papel de las matemáticas como fundamento de un estudio científico de las realidades empresariales, económicas y sociales Conocer los elementos básicos del álgebra lineal. Conocer los elementos básicos del cálculo diferencial e integral. Conocer algunas aplicaciones de los métodos matemáticos anteriores a problemas económicos y empresariales. Conocer los elementos básicos de los métodos de optimización, en particular la programación lineal.
Breve descripción del contenido	
La materia matemáticas proporcionará al alumno unos conocimientos básicos en métodos matemáticos, requisito indispensable para llegar a alcanzar una formación económico-empresarial sólidamente fundamentada. Se introducen elementos básicos de álgebra lineal, cálculo diferencial e integral, y optimización, prestando especial atención a sus aplicaciones en administración y dirección de empresas. Esta materia comprende 6 créditos ECTS de formación básica. Está configurada por una asignatura de denominada <i>Matemáticas</i> . Los descriptores son: <ol style="list-style-type: none"> 1) Elementos básicos de álgebra lineal. 2) Cálculo diferencial e integral. 3) Aplicaciones económicas y empresariales. 4) Optimización. 	
Actividades formativas con su contenido en créditos ECTS, su metodología de enseñanza-aprendizaje y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante	
<ul style="list-style-type: none"> - Clases teórico-prácticas: Se presentan los conceptos y técnicas que constituyen los contenidos de la materia, apoyándose en ejemplos y problemas, a resolver eventualmente por los propios alumnos con ayuda del profesor. Su objetivo principal es la adquisición y evaluación de las competencias de conocimiento, la destreza 2 y la actitud 1. - Clases prácticas en aula informática: Se introduce al alumno en la utilización de herramientas informáticas para la resolución de problemas matemáticos. Su objetivo es reforzar las competencias de conocimiento y su evaluación, y la adquisición y evaluación de las destrezas 1-3. - Tutorías: En las sesiones de tutorías, que podrán realizarse individualmente o en pequeños grupos, se resolverán dudas sobre los contenidos de la materia, especialmente en relación con los ejercicios y problemas propuestos en clase y en el aula virtual, y se corregirán los errores de expresión oral y escrita. Su objetivo es reforzar las competencias de conocimiento, las destrezas 2 y 4, y las actitudes 1 y 2. - Estudio personal: Mediante el estudio personal de los contenidos y la resolución de ejercicios y problemas, el alumno consolida la adquisición de las competencias de conocimiento, las destrezas y las 	



actitudes. El estudio personal podrá incluir actividades en aula virtual (resolución de ejercicios, pruebas de autoevaluación, participación en foros de discusión).

Se ha considerado con carácter general para toda la docencia, un porcentaje de actividad del 66,67% en grupos de teoría o de prácticas que no requieran de desdoblamiento y del 33,33% en grupos de seminarios, talleres y prácticas que requieran de desdoblamiento. Según la disponibilidad de profesorado se implantarán grupos de tutoría docente, reduciéndose los porcentajes anteriores.

Los métodos docentes con los que el desarrollo de esta materia se ha comprometido pueden ser objeto de modificación en el Plan Docente del Título, si del seguimiento de la materia o del título en su conjunto, se extrae como conclusión la necesidad de hacerlo así, para lograr una mejor consecución de las competencias asociadas a la materia y al título.

Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones de acuerdo con la legislación vigente

La evaluación de la adquisición de las competencias de conocimiento, las destrezas y las actitudes se compondrá de los siguientes elementos:

- Prueba escrita: Consistirá en la resolución de problemas propuestos. Se evalúa la adquisición de las competencias de conocimiento, las destrezas 2, 3 y 4, y la actitud 1.
- Prueba en aula informática: Consistirá en la resolución, haciendo uso de herramientas informáticas, de una serie de ejercicios propuestos. Se evalúa la adquisición de las competencias de conocimiento y de las destrezas 1 y 3.
- Actividades en aula virtual: Se valorarán los resultados de las autoevaluaciones realizadas por el alumno y su participación en foros de discusión. Se evalúa la adquisición de las competencias de conocimiento, las destrezas 2, 3 y 4, y las actitudes 1 y 2.

Los sistemas de evaluación con los que el desarrollo de esta materia se ha comprometido pueden ser objeto de modificación en el Plan Docente del Título, si del seguimiento de la materia o del título en su conjunto, se extrae como conclusión la necesidad de hacerlo así, para lograr una mejor evaluación de las competencias asociadas a la materia y al título.

El sistema de calificaciones se expresará mediante calificación numérica de acuerdo con lo establecido en el art. 5 del Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre (BOE 18 de septiembre) por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. En cualquier caso, se adecuará a lo que al respecto establezca la legislación vigente.

FICHA MATERIA: DERECHO

Denominación:	Derecho
Denominación en inglés:	Principles of Law
Créditos ECTS: 12	
Unidad Temporal: Semestre	
Asignatura: Derecho Privado de la Empresa	
Créditos ECTS: 6	
Carácter: Formación Básica	
Asignatura: Elementos de Derecho positivo	
Créditos ECTS: 6	Carácter: Formación Básica
Competencias que adquiere el estudiante por módulo o materia	
Competencias Específicas	<p>CE1: Entender las instituciones y agentes económicos como resultado y aplicación de representaciones teóricas o formales acerca de cómo funciona la economía</p> <p>CE2: Conocer la normativa que afecta a la gestión empresarial y al funcionamiento de los mercados</p> <p>CE3: Identificar las fuentes de información relevante y su contenido</p> <p>CE4: Derivar de los datos económicos y sociales información relevante para la toma de decisiones</p> <p>CE6: Integrarse en cualquier área funcional de una empresa u organización: contabilidad, finanzas, marketing, recursos humanos y producción y desempeñar con soltura cualquier labor de gestión en ella encomendada</p> <p>CE7: Emitir informes de asesoramiento sobre situaciones concretas de empresas y mercados</p> <p>CE8: Redactar proyectos de gestión global o de áreas funcionales de la empresa</p>
Competencias Genéricas	<p style="text-align: center;">Instrumentales</p> <p>CG1: Capacidad de análisis y síntesis</p> <p>CG2: Capacidad de organización y planificación</p> <p>CG3: Comunicación oral y escrita en lengua nativa</p> <p>CG5: Habilidad para buscar y analizar información proveniente de fuentes diversas</p> <p>CG6: Capacidad para la resolución de problemas</p> <p style="text-align: center;">Interpersonales</p> <p>CG7: Capacidad para trabajar en equipo</p> <p>CG9: Habilidad para las relaciones interpersonales</p> <p>CG10: Capacidad crítica y autocrítica</p> <p>CG11: Compromiso ético</p> <p style="text-align: center;">Sistémicas</p> <p>CG13: Capacidad de aprendizaje autónomo</p>
Resultados de aprendizaje	<p>Conocer la introducción al concepto de Derecho y la diferenciación entre Derecho Público y privado</p> <p>Conocer el concepto de norma jurídica y el sistema de fuentes del Derecho</p> <p>Conocer el régimen jurídico del despido, la negociación colectiva y el procedimiento administrativo</p> <p>Conocer el estatuto jurídico del empresario individual y social</p> <p>Conocer la teoría general de sociedades y la tipología societaria</p> <p>Conocer el sistema de propiedad industrial y la aproximación al Derecho de propiedad industrial</p>
Breve descripción del contenido	
<p>La materia Derecho comprende 12 créditos ECTS de formación básica distribuidos en dos asignaturas de 6 ECTS cada una de ellas: Derecho Privado de la Empresa y Elementos de Derecho positivo.</p> <p>El contenido de la asignatura <i>Derecho privado de la empresa</i>, pretende ofrecer al estudiante un conocimiento básico del estatuto jurídico mercantil del empresario individual y social, el Derecho de la</p>	

propiedad industrial y el Derecho de Defensa de la Competencia. Dicho contenido aparece configurado por los siguientes descriptores:

- La empresa: concepto jurídico
- El estatuto jurídico del empresario individual
- Inscripción registral del empresario. El registro mercantil
- El Derecho de la propiedad industrial
- Derecho de Defensa de la Competencia
- Teoría General de sociedades
- Sociedades personalistas
- Sociedades de Capital
- sociedades Mutualistas
- Otros tipos de sociedad
- Modificación estructural de las sociedades Mercantiles
- Responsabilidad de sociedades

El contenido de la asignatura *Elementos de Derecho positivo*, pretende ofrecer al estudiante un acercamiento al concepto de Derecho y al sistema de fuentes del Derecho, aportando un conocimiento básico de los sectores del Derecho más relevantes para un graduado en Administración y Dirección de Empresas: Derecho civil, laboral y administrativo. Su contenido aparece configurado por los siguientes descriptores:

- El Derecho objetivo, público y privado
- Las relaciones jurídicas de Derecho privado: hechos, actos y negocios jurídicos.
- Derecho subjetivo y deber jurídico
- Las nociones de contrato y obligación
- Las relaciones jurídicas laborales: elementos de la contratación laboral y negociación colectiva.
- Las Administraciones Públicas y las relaciones jurídicas de Derecho administrativo: marco general y conceptos básicos.

Actividades formativas con su contenido en créditos ECTS, su metodología de enseñanza aprendizaje y su relación con las competencias que deba adquirir el estudiante

Las actividades formativas a desarrollar en cada una de las dos asignaturas de la materia Derecho incluyen *clases magistrales, clases prácticas* (de planteamiento y resolución de problemas jurídicos), la *elaboración y presentación por parte de los alumnos de trabajos* (consistentes en la discusión de casos reales o supuestos y actividades propuestas por el profesor), la *realización de pruebas y exámenes, el trabajo personal* y las *tutorías*.

La elaboración y presentación de trabajos, computables dentro de la docencia práctica, tiene como finalidad enseñar a los estudiantes a redactar dictámenes, informes, demandas, etc, sobre los casos prácticos dados u otras cuestiones teóricas o prácticas, así como su defensa oral. Mediante la elaboración y presentación de trabajos los estudiantes adquirirán las actitudes y competencias de conocimiento

Las tutorías constituyen una actividad formativa destinada a proporcionar al estudiante guía y apoyo para la superación y adecuado seguimiento de las clases teóricas y prácticas. Su finalidad consiste en constituir el vehículo de comunicación periódica de los estudiantes con el profesor. Mediante las tutorías los estudiantes reforzarán tanto las competencias de conocimiento, como las destrezas y actitudes. Se aplicarán si se dispone de los recursos humanos necesarios.

Las clases prácticas acercarán al estudiante a la resolución de diversos problemas jurídicos, reales o imaginarios, mediante la metodología docente propia del caso. Se tratará de que los estudiantes aprendan a manejar y utilizar las diversas fuentes del Derecho y a argumentar jurídicamente en la defensa o resolución de un supuesto fáctico dado y su ulterior discusión. Mediante la docencia práctica los estudiantes desarrollarán las destrezas y competencias de conocimiento.

En la asignatura *Derecho privado de la empresa* las clases teóricas proporcionarán al estudiante formación básica sobre los conceptos fundamentales del Derecho mercantil (empresario, estatuto jurídicos, Derecho de sociedades, Derecho de Competencia) a través de la metodología docente propia de la lección magistral. Mediante la docencia teórica los estudiantes adquirirán las competencias de conocimiento.

En la asignatura *Elementos de Derecho positivo* (6 ECTS, 150 horas) las clases teóricas proporcionarán al estudiante formación básica sobre los conceptos fundamentales del Derecho (Derecho público y privado; Derecho sustantivo y procesal; Ordenamiento y norma jurídica, etc) a través de la metodología docente propia de la lección magistral. Mediante la docencia teórica los estudiantes adquirirán las competencias de conocimiento.

Se ha considerado con carácter general para toda la docencia, un porcentaje de actividad del 66,67% en grupos de teoría o de prácticas que no requieran de desdoblamiento y del 33,33% en grupos de seminarios, talleres y prácticas que requieran de desdoblamiento. Según la disponibilidad de profesorado se implantarán grupos de tutoría docente, reduciéndose los porcentajes anteriores.

En relación a la necesaria coherencia de modalidades y métodos de enseñanza y competencias, sirvan de referencia las tablas 11 y 13, págs. 128 y 130 respectivamente, correspondientes a la relación entre estas variables, que aparece en el proyecto EA2005-0118 del Programa de Estudios y Análisis Destinado a la Mejora de la Calidad de la Enseñanza Superior y de la Actividad del Profesorado Universitario dirigido por Mario de Miguel Díaz y publicado por Ediciones de la Universidad de Oviedo: "MODALIDADES DE



ENSEÑANZA CENTRADAS EN EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS. Orientaciones para Promover el Cambio Metodológico en el Espacio Europeo de Educación Superior”.

Los métodos docentes con los que el desarrollo de esta materia se ha comprometido pueden ser objeto de modificación en el Plan Docente del Título, si del seguimiento de la materia o del título en su conjunto, se extrae como conclusión la necesidad de hacerlo así, para lograr una mejor consecución de las competencias asociadas a la materia y al título.

Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones de acuerdo con la legislación vigente

El sistema de evaluación de la materia consistirá en:

- Un examen teórico-práctico escrito al finalizar la docencia de la asignatura.
- Presentación y discusión de trabajos por parte de los alumnos, de forma individual o por grupos.
- Participación activa del estudiante en el aula y en las tutorías.

Asimismo, se podrá plantear como alternativa para toda o parte de la materia un sistema de evaluación continua fundamentado en la valoración de la participación activa del estudiante en el aula y en las tutorías docentes, en la resolución, debate y comunicación de los resultados de los casos y problemas y otras actividades propuestas por el profesor y en los resultados de periódicas pruebas de evaluación, de carácter teórico y/o práctico, a realizar de forma presencial o a través del aula virtual, todo ello de acuerdo con la oportuna programación docente que conocerán anticipadamente los alumnos y asegurando a éstos información continuada sobre su progreso, resultados académicos y mecanismos para asegurar una evaluación final positiva.

La asignación concreta de los sistemas de evaluación a aplicar en cada una de las materias y asignaturas, que en cualquier caso deberá ser coherente con las competencias correspondientes, se recogerá en el Plan Docente del Título, documento que desarrolla el Plan de estudios, y se hará pública a través de la Guía del Estudiante.

En relación a la necesaria coherencia entre estrategias evaluativas y competencias, sirva de referencia la tabla 15, pág. 132, correspondiente a la relación entre estas variables, que aparece en la publicación citada en el apartado anterior.

Los sistemas de evaluación con los que el desarrollo de esta materia se ha comprometido pueden ser objeto de modificación en el Plan Docente del Título, si del seguimiento de la materia o del título en su conjunto, se extrae como conclusión la necesidad de hacerlo así, para lograr una mejor evaluación de las competencias asociadas a la materia y al título.

El sistema de calificaciones finales se adecuará a lo que al respecto establezca la legislación vigente.

FICHA MÓDULO: ENTORNO ECONÓMICO¹

Denominación:	Entorno económico
Denominación en inglés:	International and spanish economy
Créditos ECTS: 12	
Unidad Temporal: Semestre	
Materia: Economía	Asignatura: Entorno económico internacional
Créditos ECTS: 6	Créditos ECTS: 6
Carácter: Formación Básica	
Materia: Entorno Económico	
Créditos ECTS: 6	
Carácter: Obligatorio	
Competencias que adquiere el estudiante por módulo o materia	
Competencias Específicas	<p>CE1: Entender las instituciones y agentes económicos como resultado y aplicación de representaciones teóricas o formales acerca de cómo funciona la economía</p> <p>CE2: Conocer la normativa que afecta a la gestión empresarial y al funcionamiento de los mercados</p> <p>CE3: Identificar las fuentes de información relevante y su contenido</p> <p>CE4: Derivar de los datos económicos y sociales información relevante para la toma de decisiones</p> <p>CE7: Emitir informes de asesoramiento sobre situaciones concretas de empresas y mercados</p> <p>CE8: Redactar proyectos de gestión global o de áreas funcionales de la empresa</p>
Competencias Genéricas	<p style="text-align: center;">Instrumentales</p> <p>CG1: Capacidad de análisis y síntesis</p> <p>CG3: Comunicación oral y escrita en la propia lengua</p> <p>CG5: Habilidad para buscar y analizar información proveniente de fuentes diversas</p> <p>CG6: Capacidad para la resolución de problemas</p> <p style="text-align: center;">Interpersonales</p> <p>CG12: Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica</p> <p>CG7: Capacidad para trabajar en equipo</p> <p>CG8: Trabajo en un contexto internacional</p> <p>CG10: Capacidad crítica y autocrítica</p> <p style="text-align: center;">Sistémicas</p> <p>CG13: Capacidad para el aprendizaje autónomo</p>
Resultados de aprendizaje	<p>Conocer las bases de funcionamiento de las relaciones económicas internacionales, del fundamento económico del proceso de integración europeo, y de los principales problemas que afectan a la economía española y mundial</p> <p>Conocer el marco institucional en el que se mueven los agentes económicos que actúan en el ámbito internacional y nacional</p> <p>Combinar el conocimiento de los antecedentes históricos, de los fundamentos teóricos y de los datos estadísticos en el análisis e interpretación de los problemas básicos de la economía española y mundial</p> <p>Conocer, comprender y manejar las herramientas básicas del análisis económico</p> <p>Aproximarse a la economía española desde el análisis sectorial, institucional y de mercados</p> <p>Valorar el potencial de crecimiento futuro de la economía española</p>
Breve descripción del contenido	
Con este módulo se pretende que el alumno comprenda los fundamentos teóricos básicos del entorno	

¹ Se incluye en esta ficha la descripción de la formación básica en Economía dedicada al Entorno Económico.

económico en el que han de operar los agentes económicos. Esto es, las bases de funcionamiento de las relaciones económicas internacionales, las claves de la economía española actual y el fundamento político y económico de la Unión Europea. Se trata de que el estudiante disponga de herramientas que le permitan no sólo conocer e interpretar los problemas económicos tradicionales, sino también aproximarse a los nuevos problemas conforme van surgiendo.

Para ello se dispone de 12 créditos ECTS distribuidos en dos asignaturas de 6 créditos ECTS (una de formación básica y otra de formación obligatoria) que serán impartidas secuencialmente a lo largo de los dos primeros cursos del grado en administración y dirección de empresas.

1. Formación básica:

Los 6 créditos ECTS de formación básica se imparten en la asignatura *Entorno económico internacional*. Los descriptores que delimitan su contenido formativo son:

- Rasgos básicos de la economía internacional: el actual orden económico internacional, la globalización y regionalización de la economía mundial, los principales problemas económicos mundiales
- La información económica: fuentes y análisis, comparación y síntesis de los datos
- Comercio internacional. Políticas e instituciones
- El sistema financiero internacional. Tipos de cambio y FMI
- Crecimiento y desarrollo
- Medio ambiente y recursos energéticos
- Los procesos de integración económica
- La UE: origen, objetivos, presupuesto, instituciones, mercados y políticas comunes

2. Formación obligatoria:

Los 6 créditos ECTS de formación obligatoria tienen como descriptores:

- Crecimiento y transformación estructural de la economía española
- El marco institucional y la intervención de la UE en la economía española
- La estructura productiva sectorial: sectores productivos y marco input-output
- La distribución de la renta y la estructura productiva territorial
- Factores productivos. Dotación y retos actuales
- El sector exterior: relaciones comerciales y financieras con el exterior

Actividades formativas con su contenido en créditos ECTS, su metodología de enseñanza-aprendizaje y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante

Para adquirir las competencias que se pretenden conseguir con este módulo, se desarrollará un programa de trabajo basado en clases teóricas, clases prácticas, elaboración y presentación de trabajos por parte de los estudiantes, seminarios, tutorías, trabajo personal del alumno y realización de pruebas de evaluación.

- La utilización de la clase teórica magistral tiene como objetivo fundamental la explicación y comprensión de los conceptos, fundamentos teóricos y herramientas básicas incluidas en cada tema. En ella se tratará, además, de potenciar las capacidades de análisis y síntesis, de razonamiento crítico y autocrítico y de comunicación oral.
- Las clases teóricas se complementan con la realización por parte de los estudiantes de los ejercicios propuestos por el profesor; ejercicios que, posteriormente, serán corregidos en clase. Las clases prácticas permiten consolidar los conocimientos teóricos, valorar su aplicación a la realidad económica y desarrollar habilidades como el aprendizaje autónomo, la resolución de problemas reales, la capacidad crítica y autocrítica y la aplicación de los conocimientos a la práctica.
- El desarrollo y disponibilidad en las aulas de las TIC permiten que, alguna de las clases prácticas, se realicen en el aula de informática. Este tipo de actividades proporcionan al estudiante una visión más cercana de la realidad económica y potencian las capacidades de búsqueda, análisis y tratamiento de la información, de resolución de problemas y aplicación de los conocimientos a la práctica y, sobre todo, de aprendizaje autónomo.
- La exposición de trabajos realizados en equipo complementa la formación integral del estudiante. Además de reforzar habilidades ya previstas en otras actividades formativas (como la capacidad de análisis y síntesis, de comunicación oral y escrita de aprendizaje autónomo y de búsqueda y tratamiento de información proveniente de fuentes diversas), con esta actividad se pretende potenciar actitudes como el desarrollo de relaciones interpersonales, la resolución de conflictos y la capacidad para trabajar en grupo.
- Los seminarios tienen como objetivo último el estudio más detallado de cuestiones de interés que puedan surgir en clase, de un problema económico actual, de las implicaciones económicas de una decisión política, Pueden ser propuestos por los estudiantes o por el profesor y estarán diseñados para grupos reducidos en los que se potenciará el debate, el razonamiento crítico, la lectura y comprensión de textos especializados, las relaciones interpersonales y la sensibilidad hacia temas medioambientales y sociales.
- El trabajo personal del alumno es decisivo para la obtención de los resultados del aprendizaje. Tiene como objetivo la aprehensión de las competencias de conocimiento y el desarrollo de las habilidades y actitudes pretendidas con la materia.



- La valoración de todos esos resultados del aprendizaje se realizará a través de un sistema de evaluación mixto cuyo detalle se explica en el epígrafe dedicado a tal efecto.
- Las tutorías tienen como finalidad la aclaración de dudas relacionadas con los contenidos formativos y la realización de los ejercicios y/ prácticas propuestas, el seguimiento de los trabajos y la organización de seminarios.

El sistema europeo de créditos valora el esfuerzo que debe llevar a cabo el alumno para la preparación de la materia en las diferentes actividades previstas para su desarrollo.

Se ha considerado con carácter general para toda la docencia, un porcentaje de actividad del 66,67% en grupos de teoría o de prácticas que no requieran de desdoblamiento y del 33,33% en grupos de seminarios, talleres y prácticas que requieran de desdoblamiento. Según la disponibilidad de profesorado se implantarán grupos de tutoría docente, reduciéndose los porcentajes anteriores.

La asignación concreta de los métodos y modalidades de enseñanza a desarrollar en cada una de las materias y asignaturas se recogerá en el Plan Docente del Título y se hará pública a través de la Guía del Estudiante.

En relación a la necesaria coherencia de modalidades y métodos de enseñanza y competencias, sirvan de referencia las tablas 11 y 13, págs. 128 y 130 respectivamente, correspondientes a la relación entre estas variables, que aparece en el proyecto EA2005-0118 del Programa de Estudios y Análisis Destinado a la Mejora de la Calidad de la Enseñanza Superior y de la Actividad del Profesorado Universitario dirigido por Mario de Miguel Díaz y publicado por Ediciones de la Universidad de Oviedo: "MODALIDADES DE ENSEÑANZA CENTRADAS EN EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS. Orientaciones para Promover el Cambio Metodológico en el Espacio Europeo de Educación Superior".

Los métodos docentes con los que el desarrollo de esta materia se ha comprometido pueden ser objeto de modificación en el Plan Docente del Título, si del seguimiento de la materia o del título en su conjunto, se extrae como conclusión la necesidad de hacerlo así, para lograr una mejor consecución de las competencias asociadas a la materia y al título.

Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones de acuerdo con la legislación vigente

La evaluación de esta módulo es el resultado de la valoración de cuatro actividades con las que se valorarán las competencias, destrezas y resultados del aprendizaje logrados por el alumno:

- Prácticas en el aula de informática.
- Trabajo en equipo. Además de la valoración de las competencias pretendidas, se valorará el proceso llevado a cabo para la elaboración del trabajo, las fuentes de información manejadas, la aplicación de los conocimientos y herramientas aprendidas durante el curso, la presentación y la exposición oral
- Realización de los ejercicios y participación en las actividades propuestas (seminarios, debates, jornadas)
- Examen escrito.

La asignación concreta de los sistemas de evaluación a aplicar en cada una de las materias y asignaturas, que en cualquier caso deberá ser coherente con las competencias correspondientes, se recogerá en el Plan Docente del Título, documento que desarrolla el Plan de estudios, y se hará pública a través de la Guía del Estudiante.

En relación a la necesaria coherencia entre estrategias evaluativas y competencias, sirva de referencia la tabla 15, pág. 132, correspondiente a la relación entre estas variables, que aparece en la publicación citada en el apartado anterior.

Los sistemas de evaluación con los que el desarrollo de esta materia se ha comprometido pueden ser objeto de modificación en el Plan Docente del Título, si del seguimiento de la materia o del título en su conjunto, se extrae como conclusión la necesidad de hacerlo así, para lograr una mejor evaluación de las competencias asociadas a la materia y al título.

El sistema de calificaciones se expresará mediante calificación numérica de acuerdo con lo establecido en el art. 5 del Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre (BOE 18 de septiembre) por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. En cualquier caso, se adecuará a lo que al respecto establece la legislación vigente.

FICHA MÓDULO: MICROECONOMÍA²

Denominación:	Microeconomía
Denominación en inglés:	Microeconomics
Créditos ECTS: 9 Unidad Temporal: Semestre	
Materia: Economía Créditos ECTS: 3 Carácter: Formación Básica	Asignatura: Fundamentos de Economía Créditos ECTS: 6
Materia: Microeconomía Créditos ECTS: 6 Carácter: Obligatorio	
Competencias que adquiere el estudiante por módulo o materia	
Competencias Específicas	<p>CE1: Entender las instituciones y agentes económicos como resultado y aplicación de representaciones teóricas o formales acerca de cómo funciona la economía</p> <p>CE2: Conocer la normativa que afecta a la gestión empresarial y al funcionamiento de los mercados</p> <p>CE3: Identificar las fuentes de información relevante y su contenido</p> <p>CE4: Derivar de los datos económicos y sociales información relevante para la toma de decisiones</p> <p>CE7: Emitir informes de asesoramiento sobre situaciones concretas de empresas y mercados</p>
Competencias Genéricas	<p style="text-align: center;">Instrumentales</p> <p>CG1: Capacidad de análisis y de síntesis</p> <p>CG3: Comunicación oral y escrita en la lengua nativa.</p> <p>CG5: Habilidad para buscar y analizar información proveniente de fuentes diversas.</p> <p style="text-align: center;">Interpersonales</p> <p>CG10: Capacidad crítica y autocrítica.</p> <p style="text-align: center;">Sistémicas</p> <p>CG12: Capacidad de aplicar los conocimientos a la práctica.</p>
Resultados de aprendizaje	<p>Comprender el comportamiento del consumidor en sus decisiones sobre qué bienes consumir y cuánto de cada bien.</p> <p>Comprender el comportamiento de la empresa en sus decisiones sobre qué, cómo y cuánto producir.</p> <p>Comprender cómo se forman los precios en los distintos tipos de mercados.</p> <p>Conocer los efectos de los fallos del mercado en el proceso de asignación de los recursos productivos.</p>
Breve descripción del contenido	
<p>El contenido del módulo Microeconomía se divide en dos asignaturas una de formación básica y otra de carácter obligatorio.</p> <p>La asignatura de formación básica <i>Fundamentos de Economía</i> aborda, en tres de los 6 créditos ECTS que tiene asignados, las siguientes cuestiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El comportamiento económico de los consumidores, la empresa y el sector público. - El funcionamiento de los mercados de competencia perfecta. <p>Los 6 créditos ECTS de formación obligatoria tienen como descriptores:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las teorías del comportamiento del consumidor. 2. La teoría de la producción y del coste. 3. La teoría de la formación de los precios en los distintos tipos de mercados. 4. Los fallos del mercado: Externalidades, bienes públicos y recursos comunes 	
Actividades formativas con su contenido en créditos ECTS, su metodología de enseñanza-	

² Se incluye en esta ficha la descripción de la formación básica en Economía dedicada a la Microeconomía.

aprendizaje y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante

Los contenidos del módulo se desarrollarán sobre la base del método de enseñanza-aprendizaje y versarán sobre cuestiones tanto teóricas como prácticas.

La parte teórica se concreta en la exposición en el aula de los temas siguiendo la bibliografía básica recomendada para el estudio de la asignatura. Los contenidos conceptuales serán ilustrados con ejemplos que permitan aplicar los conocimientos teóricos al análisis de las distintas situaciones en las que puede encontrarse un agente económico o un mercado.

La parte práctica consistirá en realizar un conjunto de trabajos que posibiliten la aplicación a la realidad económica de los conocimientos que se vayan adquiriendo a lo largo de las exposiciones teóricas.

Para comprender la asignatura y alcanzar los objetivos de aprendizaje establecidos se requerirá el trabajo continuado del alumno para lo cual se le propone el siguiente programa de actividades:

- Clases magistrales.
- Clases prácticas de cuestiones y problemas.
- Elaboración y presentación por parte de los alumnos de trabajos propuestos por el profesor.
- Trabajo personal del alumno.
- Tutorías
- Realización de pruebas y exámenes

Las clases magistrales, reforzadas por el adecuado material docente, tienen por objeto la transmisión al alumno de los fundamentos conceptuales básicos de modo que éste adquiera las competencias de conocimiento.

Las clases prácticas tienen por objeto plantear y resolver problemas y casos prácticos para ayudar al alumno a internalizar las relaciones conceptuales y desarrollar las destrezas y actitudes anteriormente expuestas.

Mediante el trabajo personal y la elaboración y presentación de trabajos, tanto individuales como de grupo, el alumno ha de adquirir las competencias de conocimiento, ejercitarse en las destrezas de capacidad de análisis y de síntesis, la comunicación oral y escrita, y la habilidad para buscar y analizar información.

La finalidad de las tutorías es la de aclarar dudas respecto a los contenidos relacionados con la materia, el seguimiento de los trabajos individuales y de grupo, y la realización de seminarios. También han de servir para reforzar la adquisición de las destrezas y actitudes.

La realización de pruebas y exámenes tiene por objeto evaluar los conocimientos adquiridos por el estudiante y consistirán en la ejecución de pruebas escritas que

incluirán la resolución de cuestiones teórico-prácticas y de problemas.

Se ha considerado con carácter general para toda la docencia, un porcentaje de actividad del 66,67% en grupos de teoría o de prácticas que no requieran de desdoblamiento y del 33,33% en grupos de seminarios, talleres y prácticas que requieran de desdoblamiento. Según la disponibilidad de profesorado se implantarán grupos de tutoría docente, reduciéndose los porcentajes anteriores.

La asignación concreta de los métodos y modalidades de enseñanza a desarrollar en cada una de las materias y asignaturas se recogerá en el Plan Docente del Título y se hará pública a través de la Guía del Estudiante.

En relación a la necesaria coherencia de modalidades y métodos de enseñanza y competencias, sirvan de referencia las tablas 11 y 13, págs. 128 y 130 respectivamente, correspondientes a la relación entre estas variables, que aparece en el proyecto EA2005-0118 del Programa de Estudios y Análisis Destinado a la Mejora de la Calidad de la Enseñanza Superior y de la Actividad del Profesorado Universitario dirigido por Mario de Miguel Díaz y publicado por Ediciones de la Universidad de Oviedo: "MODALIDADES DE ENSEÑANZA CENTRADAS EN EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS. Orientaciones para Promover el Cambio Metodológico en el Espacio Europeo de Educación Superior".

Los métodos docentes con los que el desarrollo de esta materia se ha comprometido pueden ser objeto de modificación en el Plan Docente del Título, si del seguimiento de la materia o del título en su conjunto, se extrae como conclusión la necesidad de hacerlo así, para lograr una mejor consecución de las competencias asociadas a la materia y al título.

Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones de acuerdo con la legislación vigente

La evaluación de la adquisición de competencias se refiere a la comprobación de los conocimientos adquiridos por el alumno y al proceso de aprendizaje para alcanzarlos.

Los conocimientos alcanzados se evaluarán mediante un examen escrito al finalizar la docencia de la asignatura.

El proceso de aprendizaje se evaluará respecto a las actividades realizadas tanto a nivel individual como de grupo.

El nivel mínimo que el alumno debe alcanzar para superar todas las actividades (trabajos y examen) será de cinco puntos sobre un total de diez puntos asignados como máximo en cada actividad. El estudiante debe haber superado todos los trabajos y el examen para aprobar la asignatura.

La asignación concreta de los sistemas de evaluación a aplicar en cada una de las materias y asignaturas, que en cualquier caso deberá ser coherente con las competencias correspondientes, se recogerá en el Plan Docente del Título, documento que desarrolla el Plan de estudios, y se hará pública a través de la Guía del Estudiante.



En relación a la necesaria coherencia entre estrategias evaluativas y competencias, sirva de referencia la tabla 15, pág. 132, correspondiente a la relación entre estas variables, que aparece en la publicación citada en el apartado anterior.

Los sistemas de evaluación con los que el desarrollo de esta materia se ha comprometido pueden ser objeto de modificación en el Plan Docente del Título, si del seguimiento de la materia o del título en su conjunto, se extrae como conclusión la necesidad de hacerlo así, para lograr una mejor evaluación de las competencias asociadas a la materia y al título.

El sistema de calificaciones se expresará mediante calificación numérica de acuerdo con lo establecido en el art. 5 del Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre (BOE 18 de septiembre) por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. En cualquier caso, se adecuará a lo que al respecto establezca la legislación vigente.

FICHA MÓDULO: MACROECONOMÍA³

Denominación:	Macroeconomía
Denominación en inglés:	Macroeconomics
Créditos ECTS: 9 Unidad Temporal: Semestre	
Materia: Economía Créditos ECTS: 3 Carácter: Formación Básica	Asignatura: Fundamentos de Economía Créditos ECTS: 6
Materia: Macroeconomía Créditos ECTS: 6 Carácter: Obligatorio	
Competencias que adquiere el estudiante por módulo o materia	
Competencias Específicas	<p>CE1: Entender las instituciones y agentes económicos como resultado y aplicación de representaciones teóricas o formales acerca de cómo funciona la economía</p> <p>CE2: Conocer la normativa que afecta a la gestión empresarial y al funcionamiento de los mercados</p> <p>CE3: Identificar las fuentes de información relevante y su contenido</p> <p>CE4: Derivar de los datos económicos y sociales información relevante para la toma de decisiones</p> <p>CE7: Emitir informes de asesoramiento sobre situaciones concretas de empresas y mercados</p>
Competencias Genéricas	<p style="text-align: center;">Instrumentales</p> <p>CG1: Capacidad de análisis y de síntesis. CG3: Comunicación oral y escrita en la lengua nativa. CG5: Habilidad para buscar información proveniente de fuentes diversas.</p> <p style="text-align: center;">Interpersonales</p> <p>CG10: Capacidad crítica y autocrítica.</p> <p style="text-align: center;">Sistémicas</p> <p>CG12: Capacidad de aplicar los conocimientos a la práctica.</p>
Resultados de aprendizaje	<p>Conocer las principales variables macroeconómicas tales como el PIB, la tasa de inflación, la tasa de desempleo, el tipo de interés, etc.</p> <p>Comprender el funcionamiento de los mercados de bienes, financieros, de trabajo y de divisas</p> <p>Comprender el equilibrio conjunto tanto de una economía cerrada como de una economía abierta.</p> <p>Comprender los efectos a corto y a medio plazo de las políticas macroeconómicas.</p>
Breve descripción del contenido	
<p>El contenido del módulo Macroeconomía se divide en dos asignaturas una de formación básica, <i>Fundamentos de Economía</i>, de carácter obligatorio, que trata, a nivel elemental del modelo keynesiano de determinación de la renta de equilibrio, las funciones del dinero y del Banco Central, el comercio internacional y la balanza de pagos, la inflación y el paro.</p> <p>Los 6 créditos ECTS de formación obligatoria tienen como descriptores:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Análisis conjunto de los mercados de bienes, financieros, de trabajo. 2. Los sistemas de tipos de cambio. 3. La inflación y el desempleo. 4. La política macroeconómica. 	
Actividades formativas con su contenido en créditos ECTS, su metodología de enseñanza-aprendizaje y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante	

³ Se incluye en esta ficha la descripción de la formación básica en Economía dedicada a la Macroeconomía.

Los contenidos del módulo se desarrollarán sobre la base del método de enseñanza-aprendizaje y versarán sobre cuestiones tanto teóricas como prácticas.

La parte teórica se concreta en la exposición en el aula de los temas siguiendo la bibliografía básica recomendada para el estudio de la asignatura. Los contenidos conceptuales serán ilustrados con ejemplos que permitan aplicar los conocimientos teóricos al análisis de las distintas situaciones en las que puede encontrarse la actividad económica.

La parte práctica consistirá en realizar un conjunto de trabajos que posibiliten la aplicación a la realidad económica de los conocimientos que se vayan adquiriendo a lo largo de las exposiciones teóricas.

Para comprender la asignatura y alcanzar los objetivos de aprendizaje establecidos se requerirá el trabajo continuado del alumno para lo cual se le propone el siguiente programa de actividades:

- Clases magistrales.
- Clases prácticas de cuestiones y problemas.
- Elaboración y presentación por parte de los alumnos de trabajos propuestos por el profesor.
- Trabajo personal del alumno.
- Tutorías
- Realización de pruebas y exámenes

Las clases magistrales, reforzadas por el adecuado material docente, tienen por objeto la transmisión al alumno de los fundamentos conceptuales básicos de modo que éste adquiera las competencias de conocimiento.

Las clases prácticas tienen por objeto plantear y resolver problemas y casos prácticos para ayudar al alumno a internalizar las relaciones conceptuales y desarrollar las destrezas y actitudes anteriormente expuestas.

Mediante el trabajo personal y la elaboración y presentación de trabajos, tanto individuales como de grupo, el alumno ha de adquirir las competencias de conocimiento, ejercitarse en las destrezas de capacidad de análisis y de síntesis, la comunicación oral y escrita, y la habilidad para buscar y analizar información.

La finalidad de las tutorías es la de aclarar dudas respecto a los contenidos relacionados con la materia, el seguimiento de los trabajos individuales y de grupo, y la realización de seminarios. También han de servir para reforzar la adquisición de las destrezas y actitudes.

La realización de pruebas y exámenes tiene por objeto evaluar los conocimientos adquiridos por el estudiante y consistirán en la ejecución de pruebas escritas que incluirán la resolución de cuestiones teórico-prácticas y de problemas.

Se ha considerado con carácter general para toda la docencia, un porcentaje de actividad del 66,67% en grupos de teoría o de prácticas que no requieran de desdoblamiento y del 33,33% en grupos de seminarios, talleres y prácticas que requieran de desdoblamiento. Según la disponibilidad de profesorado se implantarán grupos de tutoría docente, reduciéndose los porcentajes anteriores.

La asignación concreta de los métodos y modalidades de enseñanza a desarrollar en cada una de las materias y asignaturas se recogerá en el Plan Docente del Título y se hará pública a través de la Guía del Estudiante.

En relación a la necesaria coherencia de modalidades y métodos de enseñanza y competencias, sirvan de referencia las tablas 11 y 13, págs. 128 y 130 respectivamente, correspondientes a la relación entre estas variables, que aparece en el proyecto EA2005-0118 del Programa de Estudios y Análisis Destinado a la Mejora de la Calidad de la Enseñanza Superior y de la Actividad del Profesorado Universitario dirigido por Mario de Miguel Díaz y publicado por Ediciones de la Universidad de Oviedo: "MODALIDADES DE ENSEÑANZA CENTRADAS EN EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS. Orientaciones para Promover el Cambio Metodológico en el Espacio Europeo de Educación Superior".

Los métodos docentes con los que el desarrollo de esta materia se ha comprometido pueden ser objeto de modificación en el Plan Docente del Título, si del seguimiento de la materia o del título en su conjunto, se extrae como conclusión la necesidad de hacerlo así, para lograr una mejor consecución de las competencias asociadas a la materia y al título.

Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones de acuerdo con la legislación vigente

La evaluación de la adquisición de competencias se refiere a la comprobación de los conocimientos adquiridos por el alumno y al proceso de aprendizaje para alcanzarlos.

Los conocimientos alcanzados se evaluarán mediante un examen escrito al finalizar la docencia de la asignatura.

El proceso de aprendizaje se evaluará respecto a las actividades realizadas tanto a nivel individual como de grupo.

El nivel mínimo que el alumno debe alcanzar para superar todas las actividades (trabajos y examen) será de cinco puntos sobre un total de diez puntos asignados como máximo en cada actividad. El estudiante debe haber superado todos los trabajos y el examen para aprobar la asignatura.

La asignación concreta de los sistemas de evaluación a aplicar en cada una de las materias y asignaturas, que en cualquier caso deberá ser coherente con las competencias correspondientes, se recogerá en el Plan Docente del Título, documento que desarrolla el Plan de estudios, y se hará pública a través de la Guía del Estudiante.

En relación a la necesaria coherencia entre estrategias evaluativas y competencias, sirva de referencia la tabla 15, pág. 132, correspondiente a la relación entre estas variables, que aparece en la publicación citada



en el apartado anterior.

Los sistemas de evaluación con los que el desarrollo de esta materia se ha comprometido pueden ser objeto de modificación en el Plan Docente del Título, si del seguimiento de la materia o del título en su conjunto, se extrae como conclusión la necesidad de hacerlo así, para lograr una mejor evaluación de las competencias asociadas a la materia y al título.

El sistema de calificaciones se expresará mediante calificación numérica de acuerdo con lo establecido en el art. 5 del Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre (BOE 18 de septiembre) por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. En cualquier caso, se adecuará a lo que al respecto establezca la legislación vigente.

FICHA MATERIA: ECONOMETRÍA

Denominación:	ECONOMETRÍA
Denominación en inglés:	ECONOMETRICS
Créditos ECTS: 6	
Unidad Temporal: Semestre	
Carácter: Obligatorio	
Competencias que adquiere el estudiante por módulo o materia	
Competencias Específicas	<p>CE1: Entender las instituciones y agentes económicos como resultado y aplicación de representaciones teóricas o formales acerca de cómo funciona la economía</p> <p>CE3: Identificar las fuentes de información relevante y su contenido</p> <p>CE4: Derivar de los datos económicos y sociales información relevante para la toma de decisiones</p> <p>CE7: Emitir informes de asesoramiento sobre situaciones concretas de empresas y mercados</p> <p>CE9: Aplicar al análisis de los problemas empresariales criterios profesionales basados en el manejo de instrumentos técnicos.</p>
Competencias Genéricas	<p style="text-align: center;">Instrumentales</p> <p>CG1: Capacidad de análisis y síntesis</p> <p>CG3: Comunicación oral y escrita en lengua nativa</p> <p>CG4: Conocimientos de informática relativos al ámbito de estudio</p> <p>CG5: Habilidad para buscar y analizar información proveniente de fuentes diversas</p> <p style="text-align: center;">Interpersonales</p> <p>CG7: Capacidad para trabajar en equipo</p> <p>CG9: Habilidad en las relaciones interpersonales</p> <p>CG10: Capacidad crítica y autocrítica</p> <p style="text-align: center;">Sistémicas</p> <p>CG12: Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica</p> <p>CG13: Capacidad de aprendizaje autónomo</p> <p>CG14: Creatividad</p>
Resultados de aprendizaje	<p>Capacidad para conocer y comprender los métodos econométricos y sus aplicaciones</p> <p>Capacidad para la obtención de datos económicos y para la elaboración de modelos econométricos sencillos</p> <p>Capacidad para integrar en un modelo econométrico conocimientos de otras materias de la titulación</p> <p>Capacidad para utilizar paquetes informáticos aplicados al ámbito econométrico</p> <p>Capacidad para analizar datos con instrumentos cuantitativos</p>
Breve descripción del contenido	
<p>La materia Econometría comprende 6 créditos ECTS de formación obligatoria y proporcionará al alumno una formación en métodos cuantitativos.</p> <p>Los descriptores que delimitan sus contenidos son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Modelos económicos y econométricos <input type="checkbox"/> Modelo de regresión lineal general: supuestos básicos, especificación estimación, contraste de hipótesis y predicción <input type="checkbox"/> Análisis del modelo de regresión lineal general cuando alguno de los supuestos básicos no se cumple <input type="checkbox"/> Empleo de programas informáticos econométricos <input type="checkbox"/> Aplicaciones y análisis de casos prácticos 	
Actividades formativas con su contenido en créditos ECTS, su metodología de enseñanza-aprendizaje y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante	
<p>Las actividades formativas están orientadas a fomentar el empleo de las técnicas cuantitativas en la resolución de problemas económicos, para lo cual habrán de presentarse las técnicas de análisis, los</p>	

métodos econométricos y los paquetes informáticos.

Los recursos didácticos son los siguientes: exposición clara y sistemática de los contenidos de la asignatura con especial atención a la capacidad de resolver problemas prácticos de los métodos econométricos.

Elaboración de ejercicios prácticos en forma de prácticas de aula.

Elaboración de un trabajo práctico mediante el apoyo de paquetes informáticos y tras un proceso de búsqueda de datos en diferentes bases de datos. Para la elaboración del trabajo, se enseñará a utilizar los paquetes informáticos relevantes. Dicho trabajo será tutelado por el profesor y conllevará su exposición pública en el aula.

Se ha considerado con carácter general para toda la docencia, un porcentaje de actividad del 66,67% en grupos de teoría o de prácticas que no requieran de desdoblamiento y del 33,33% en grupos de seminarios, talleres y prácticas que requieran de desdoblamiento. Según la disponibilidad de profesorado se implantarán grupos de tutoría docente, reduciéndose los porcentajes anteriores.

En relación a la necesaria coherencia de modalidades y métodos de enseñanza y competencias, sirvan de referencia las tablas 11 y 13, págs. 128 y 130 respectivamente, correspondientes a la relación entre estas variables, que aparece en el proyecto EA2005-0118 del Programa de Estudios y Análisis Destinado a la Mejora de la Calidad de la Enseñanza Superior y de la Actividad del Profesorado Universitario dirigido por Mario de Miguel Díaz y publicado por Ediciones de la Universidad de Oviedo: "MODALIDADES DE ENSEÑANZA CENTRADAS EN EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS. Orientaciones para Promover el Cambio Metodológico en el Espacio Europeo de Educación Superior".

Los métodos docentes con los que el desarrollo de esta materia se ha comprometido pueden ser objeto de modificación en el Plan Docente del Título, si del seguimiento de la materia o del título en su conjunto, se extrae como conclusión la necesidad de hacerlo así, para lograr una mejor consecución de las competencias asociadas a la materia y al título.

Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones de acuerdo con la legislación vigente

Para la evaluación de la materia de Econometría se proponen los siguientes criterios:

- Se evaluará la adquisición de competencias de conocimiento específicas de la asignatura mediante un examen al final de semestre.
- Se valorará la capacidad de elaboración de modelos econométricos sencillos mediante la elaboración de un trabajo y de su presentación pública.
- Se valorará la capacidad de trabajo en equipo y de comunicación mediante la presentación pública de los trabajos y los comentarios que se efectúen a los de los otros estudiantes.

En relación a la necesaria coherencia entre estrategias evaluativas y competencias, sirva de referencia la tabla 15, pág. 132, correspondiente a la relación entre estas variables, que aparece en la publicación citada en el apartado anterior.

Los sistemas de evaluación con los que el desarrollo de esta materia se ha comprometido pueden ser objeto de modificación en el Plan Docente del Título, si del seguimiento de la materia o del título en su conjunto, se extrae como conclusión la necesidad de hacerlo así, para lograr una mejor evaluación de las competencias asociadas a la materia y al título.

El sistema de calificaciones se expresará mediante calificación numérica de acuerdo con lo establecido en el art. 5 del Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre (BOE 18 de septiembre) por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. En cualquier caso, se adecuará a lo que al respecto establezca la legislación vigente.

FICHA MATERIA: HACIENDA PÚBLICA Y RÉGIMEN FISCAL

Denominación:	Hacienda pública y Régimen fiscal
Denominación en inglés:	Public finance and Spanish fiscal system
Créditos ECTS: 15	
Unidad Temporal: Semestre	
Carácter: Obligatorio (9 ECTS) y Optativo (6 ECTS)	
Competencias que adquiere el estudiante por módulo o materia	
Competencias Específicas	<p>CE1: Entender las instituciones y agentes económicos como resultado y aplicación de representaciones teóricas o formales acerca de cómo funciona la economía</p> <p>CE2: Conocer la normativa que afecta a la gestión empresarial y al funcionamiento de los mercados</p> <p>CE3: Identificar las fuentes de información relevante y su contenido</p> <p>CE4: Derivar de los datos económicos y sociales información relevante para la toma de decisiones</p> <p>CE5: Gestionar y administrar una empresa u organización de pequeño tamaño, principales integrantes del tejido empresarial más próximo, entendiendo su ubicación competitiva e institucional e identificando sus fortalezas y debilidades</p> <p>CE6: Integrarse en cualquier área funcional de una empresa u organización: contabilidad, finanzas, marketing, recursos humanos y producción y desempeñar con soltura cualquier labor de gestión en ella encomendada</p> <p>CE7: Emitir informes de asesoramiento sobre situaciones concretas de empresas y mercados</p> <p>CE8: Redactar proyectos de gestión global o de áreas funcionales de la empresa</p>
Competencias Genéricas	<p style="text-align: center;">Instrumentales</p> <p>CG1: Capacidad de análisis y síntesis</p> <p>CG2: Capacidad de organización y planificación</p> <p>CG3: Comunicación oral y escrita en lengua nativa</p> <p>CG4: Conocimientos de informática aplicados al campo de estudio</p> <p>CG5: Habilidad para buscar y analizar información proveniente de fuentes diversas</p> <p style="text-align: center;">Interpersonales</p> <p>CG7: Capacidad para trabajar en equipo</p> <p>CG8: Trabajo en un contexto internacional</p> <p>CG9: Habilidad en las relaciones interpersonales</p> <p>CG10: Capacidad crítica y autocrítica</p> <p style="text-align: center;">Sistémicas</p> <p>CG12: Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica</p> <p>CG13: Capacidad de Aprendizaje autónomo</p> <p>CG14: Creatividad</p>
Resultados de aprendizaje	<p>Conocer las causas que justifican la intervención del Sector público en la economía.</p> <p>Conocer las principales partidas de ingresos y gastos de los presupuestos públicos.</p> <p>Adquirir conocimientos sobre el sistema fiscal español y sobre los principales impuestos que lo integran.</p> <p>Analizar el tratamiento fiscal de las diferentes operaciones empresariales y su relevancia en la toma de decisiones.</p> <p>Conocer las principales obligaciones materiales y formales relacionadas con los impuestos objeto de estudio.</p>

Breve descripción del contenido

La materia Hacienda pública y Régimen fiscal comprende 15 créditos ECTS, de ellos 9 de formación obligatoria y 6 de formación optativa.

Los contenidos obligatorios permiten a los alumnos adquirir conocimientos sólidos que pueden ser complementados a través de los optativos que proporcionan una perspectiva aplicada y más práctica de la materia.

1. Formación obligatoria

La formación obligatoria está configurada por 9 créditos ECTS.

Se aproximará al alumno a la problemática que supone la actividad financiera del sector público, los gastos públicos y las formas de financiación de los mismos. Se analizarán los principales impuestos que forman el sistema fiscal español, la relación entre los mismos y la repercusión que su aplicación supone para empresas y particulares.

Asimismo, a través de un enfoque transversal, y dada la estrecha relación que contabilidad e impuestos presentan en la realidad empresarial, se pretende aproximar al alumno a una aplicación práctica de ambas materias.

Los descriptores que delimitan sus contenidos se enumeran a continuación:

- Principios de Hacienda Pública.
- Sistema Fiscal Español.
- Imposición directa: Renta de las personas físicas y jurídicas. Residentes y no residentes.
- Imposición Indirecta: Tráfico mercantil: consumo general y consumos específicos. Tráfico civil
- Fiscalidad autonómica y local.
- Contabilidad de las operaciones empresariales y su incidencia fiscal.
- Impuesto sobre sociedades: consideraciones contables y fiscales.

2. Formación optativa

La formación optativa está constituido por una asignatura de 6 créditos ECTS. Se tratará de exponer los diferentes impuestos que afectan a las empresas en relación con el devenir de la actividad de las mismas. Este enfoque permitirá establecer un método de resolución de los problemas fiscales más cercano a la realidad empresarial, permitiéndonos tomar la opción más ventajosa.

Los descriptores que delimitan su contenido se enumeran a continuación:

- Los impuestos en el devenir de la actividad empresarial y su influencia en la toma de decisiones.
- Operaciones de financiación e inversión. Retribuciones al personal. Beneficios y política de dividendos.
- Disolución y liquidación de la empresa. Consecuencias fiscales.
- El cumplimiento de las obligaciones materiales y formales del sujeto pasivo frente a la Hacienda Pública

Para garantizar la flexibilidad en los contenidos del itinerario y la adaptación a la realidad social, económica y cultural cambiante, estos contenidos optativos se podrán redefinir en los planes docentes del título según lo que establezca el procedimiento de seguimiento del plan docente del título.

Asimismo, existirá la posibilidad de reconocimiento de contenidos relacionados con el itinerario.

Actividades formativas con su contenido en créditos ECTS, su metodología de enseñanza-aprendizaje y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante

Para adquirir las competencias que se pretenden en esta materia se desarrollará un programa de trabajo basado en clases teóricas, clases prácticas, elaboración y presentación de trabajos por parte de los alumnos, seminarios, tutorías, trabajo personal y realización de pruebas de evaluación.

- La utilización de la clase teórica magistral tiene como objetivo fundamental la explicación y comprensión de los conceptos, fundamentos teóricos y herramientas básicas incluidas en cada tema. En ella se tratará, además, de potenciar las capacidades análisis y síntesis, de razonamiento crítico y autocrítico y de comunicación oral.
- Las clases teóricas se complementan con la realización por parte de los estudiantes de los ejercicios propuestos por el profesor; ejercicios que, posteriormente, serán corregidos en clase. Las clases prácticas permiten consolidar los conocimientos teóricos, valorar su aplicación a la realidad económica y desarrollar habilidades como el aprendizaje autónomo, la resolución de problemas reales, la capacidad crítica y autocrítica y la aplicación de los conocimientos a la práctica.
- El desarrollo y disponibilidad en las aulas de las TIC permiten que, alguna de las clases prácticas, se realicen en el aula de informática. Este tipo de actividades proporcionan al estudiante una visión más próxima de la realidad económica y potencian las capacidades de búsqueda, análisis y tratamiento de la información, de resolución de problemas y aplicación de los conocimientos a la práctica y, sobre todo, de aprendizaje autónomo.
- La exposición de trabajos realizados en equipo complementa la formación integral del estudiante potenciando actitudes como el desarrollo de relaciones interpersonales, la resolución de conflictos y la capacidad para trabajar en grupo y completando habilidades como la capacidad de análisis y síntesis, de comunicación oral y escrita de aprendizaje autónomo y de búsqueda y tratamiento de información proveniente de fuentes diversas.
- Los seminarios tienen como objetivo último el estudio más detallado de uno de los temas abordados

en clase. Pueden ser propuestos por los estudiantes o por el profesor y estarán diseñados para grupos reducidos en los que se potenciará el debate, el razonamiento crítico, la lectura y comprensión de textos especializados y las relaciones interpersonales.

- El trabajo personal del alumno es decisivo para la obtención de los resultados del aprendizaje. Tiene como objetivo la aprehensión de las competencias de conocimiento y el desarrollo de las habilidades y actitudes pretendidas con la materia.
- La valoración de todos esos resultados del aprendizaje se realizará a través de un sistema de evaluación mixto cuyo detalle se explica en el epígrafe dedicado a tal efecto.
- Las tutorías tienen como finalidad la aclaración de dudas relacionadas con los contenidos formativos y la realización de los ejercicios y/ prácticas propuestas, el seguimiento de los trabajos y la organización conjunta de seminarios.

El sistema europeo de créditos valora el esfuerzo que debe llevar a cabo el alumno para la preparación de la materia en las diferentes actividades previstas para su desarrollo. Se ha considerado con carácter general para toda la docencia, un porcentaje de actividad del 66,67% en grupos de teoría o de prácticas que no requieran de desdoblamiento y del 33,33% en grupos de seminarios, talleres y prácticas que requieran de desdoblamiento. Según la disponibilidad de profesorado se implantarán grupos de tutoría docente, reduciéndose los porcentajes anteriores.

La asignación concreta de los métodos y modalidades de enseñanza a desarrollar en cada una de las materias y asignaturas se recogerá en el Plan Docente del Título y se hará pública a través de la Guía del Estudiante.

En relación a la necesaria coherencia de modalidades y métodos de enseñanza y competencias, sirvan de referencia las tablas 11 y 13, págs. 128 y 130 respectivamente, correspondientes a la relación entre estas variables, que aparece en el proyecto EA2005-0118 del Programa de Estudios y Análisis Destinado a la Mejora de la Calidad de la Enseñanza Superior y de la Actividad del Profesorado Universitario dirigido por Mario de Miguel Díaz y publicado por Ediciones de la Universidad de Oviedo: "MODALIDADES DE ENSEÑANZA CENTRADAS EN EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS. Orientaciones para Promover el Cambio Metodológico en el Espacio Europeo de Educación Superior".

Los métodos docentes con los que el desarrollo de esta materia se ha comprometido pueden ser objeto de modificación en el Plan Docente del Título, si del seguimiento de la materia o del título en su conjunto, se extrae como conclusión la necesidad de hacerlo así, para lograr una mejor consecución de las competencias asociadas a la materia y al título.

Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones de acuerdo con la legislación vigente

La evaluación de cada asignatura variará dado que las competencias, destrezas y actitudes a adquirir también lo hacen. Como esta distribución difiere en función del carácter obligatorio u optativo de las asignaturas con carácter general se proponen los siguientes criterios:

Materias obligatorias:

- Pruebas y exámenes escritos .
- El resto de la calificación estará compuesto por la corrección de los trabajos individuales y/o colectivos, y/o por la presentación oral de los mismos y/o por la participación en clase en su resolución.

Materia optativa:

- Pruebas y exámenes escritos que incluyen la resolución de cuestiones teórico-prácticas y de problemas.
- El resto de la calificación estará compuesto por la corrección de los trabajos individuales y/o colectivos, y/o por la presentación oral de los mismos y/o por la participación en clase en su resolución.

La asignación concreta de los sistemas de evaluación a aplicar en cada una de las materias y asignaturas, que en cualquier caso deberá ser coherente con las competencias correspondientes, se recogerá en el Plan Docente del Título, documento que desarrolla el Plan de estudios, y se hará pública a través de la Guía del Estudiante.

En relación a la necesaria coherencia entre estrategias evaluativas y competencias, sirva de referencia la tabla 15, pág. 132, correspondiente a la relación entre estas variables, que aparece en la publicación citada en el apartado anterior.

Los sistemas de evaluación con los que el desarrollo de esta materia se ha comprometido pueden ser objeto de modificación en el Plan Docente del Título, si del seguimiento de la materia o del título en su conjunto, se extrae como conclusión la necesidad de hacerlo así, para lograr una mejor evaluación de las competencias asociadas a la materia y al título.

El sistema de calificaciones se expresará mediante calificación numérica de acuerdo con lo establecido en el art. 5 del Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre (BOE 18 de septiembre) por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. En cualquier caso, se adecuará a lo que al respecto establezca la legislación vigente.

FICHA MATERIA: CONTABILIDAD

Denominación:	Contabilidad
Denominación en inglés:	Accounting
<p>Créditos ECTS: 45 Unidad Temporal: Semestre Carácter: Obligatorio (27 ECTS) y Optativo (18 ECTS)</p>	
<p>Competencias que adquiere el estudiante por módulo o materia</p>	
Competencias Específicas	<p>CE1: Entender las instituciones y agentes económicos como resultado y aplicación de representaciones teóricas o formales acerca de cómo funciona la economía</p> <p>CE2: Conocer la normativa que afecta a la gestión empresarial y al funcionamiento de los mercados</p> <p>CE3: Identificar las fuentes de información relevante y su contenido</p> <p>CE4: Derivar de los datos económicos y sociales información relevante para la toma de decisiones</p> <p>CE5: Gestionar y administrar una empresa u organización de pequeño tamaño, principales integrantes del tejido empresarial más próximo, entendiendo su ubicación competitiva e institucional e identificando sus fortalezas y debilidades</p> <p>CE6: Integrarse en cualquier área funcional de una empresa u organización: contabilidad, finanzas, marketing, recursos humanos y producción y desempeñar con soltura cualquier labor de gestión en ella encomendada</p> <p>CE7: Emitir informes de asesoramiento sobre situaciones concretas de empresas y mercados</p> <p>CE8: Redactar proyectos de gestión global o de áreas funcionales de la empresa</p> <p>CE9: Aplicar al análisis de los problemas empresariales criterios profesionales basados en el manejo de instrumentos técnicos.</p>
Competencias Genéricas	<p style="text-align: center;">Instrumentales</p> <p>CG1: Capacidad de análisis y de síntesis</p> <p>CG2: Capacidad de organización y planificación</p> <p>CG3: Comunicación oral y escrita en la lengua nativa</p> <p>CG4: Conocimientos de informática relativos al ámbito de estudio</p> <p>CG5: Habilidad para buscar y analizar información proveniente de fuentes diversas</p> <p style="text-align: center;">Interpersonales</p> <p>CG7: Capacidad para trabajar en equipo</p> <p>CG8: Trabajo en un contexto internacional</p> <p>CG9: Habilidad en las relaciones interpersonales</p> <p>CG10: Capacidad crítica y autocrítica</p> <p style="text-align: center;">Sistémicas</p> <p>CG12: Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica</p> <p>CG13: Capacidad para el aprendizaje autónomo</p>
Resultados de aprendizaje	<p>Entender el registro, la valoración contable y la incidencia fiscal de las operaciones que realizan las empresas.</p> <p>Comprender y elaborar las cuentas anuales sobre la base de la normativa vigente.</p> <p>Conocer el proceso de formación del coste en las empresas.</p> <p>Adquirir los conocimientos para utilizar la información contable en los procesos de toma de decisiones, planificación y control de gestión.</p> <p>Adquirir conocimientos para el diseño de sistemas de control de gestión.</p> <p>Aplicar las técnicas de análisis que permitan diagnosticar la situación económica, patrimonial y financiera de las empresas.</p> <p>Comprender y diseñar adecuadamente los sistemas de información contable.</p>

Breve descripción del contenido

La enseñanza de esta materia está orientada a conseguir que el alumno adquiera un conocimiento suficiente en los fundamentos de la contabilidad, tanto financiera como de gestión.

Los contenidos de esta materia se han estructurado en 45 créditos ECTS, de los cuales 27, que se desarrollarán en asignaturas de, al menos, 6 créditos son de formación obligatoria. La formación se completa con contenidos de carácter optativo (18 ECTS).

1. Formación obligatoria:

Esta formación se estructurará en asignaturas de al menos 6 créditos ECTS, que se organizarán con carácter semestral. La formación obligatoria recoge los conocimientos básicos que debe adquirir un estudiante en materia contable. Los descriptores que delimitan sus contenidos se enumeran a continuación

- El sistema contable como sistema de información.
- Fundamentos de contabilidad financiera.
- Elementos de las cuentas anuales y criterios de registro y valoración.
- La instrumentación contable.
- Visión general del proceso contable.
- Estructura de las cuentas anuales.
- Contenido de la Contabilidad de Gestión y su interrelación con la Contabilidad Financiera.
- Estudio del resultado empresarial desde una perspectiva interna.
- Análisis de costes.
- Análisis de las distintas operaciones que realiza la empresa: operaciones comerciales, de inversión y financiación.
- Normas de registro y valoración que afectan a estas operaciones según la normativa vigente.
- Elaboración de los estados financieros que conforman las cuentas anuales.
- Valoración de la producción utilizando distintos Sistemas de Costes.
- Aplicación de los análisis de costes en el proceso de toma de decisiones y en la planificación y control.
- Nuevas tendencias en Contabilidad de Gestión.
- Análisis e interpretación de las Cuentas Anuales.
- Estados Financieros segmentados e intermedios.
- Análisis de la situación financiera a corto y a largo plazo.
- Análisis económico y de rentabilidad.
- Contabilidad de las operaciones empresariales y su incidencia fiscal.
- Impuesto sobre sociedades: consideraciones contables y fiscales.

1. Formación optativa:

Se estructurará en torno a asignaturas de, al menos, 4,5 créditos ECTS que se organizarán con carácter semestral. Esta materia proporciona el complemento a la formación obligatoria. Los descriptores que delimitan sus contenidos se enumeran a continuación:

- Análisis, clasificación y valoración de instrumentos financieros: activos financieros, pasivos financieros, instrumentos de patrimonio propios.
- Estudio de las coberturas contables.
- Estudio de la problemática contable de: la constitución de sociedades, modificaciones de capital social, operaciones con acciones propias, aplicación del resultado.
- Técnicas de planificación-control de la actividad empresarial.
- Elaboración de indicadores de desempeño que permitan evaluar a la gerencia en todos los niveles de decisión. Vinculación con el sistema de información contable.
- Elaboración de informes que permitan controlar las actuaciones de la dirección (Cuadro de mando, auditoría interna, etc.)
- Diseño de sistemas de información contable orientadas al usuario.
- Aplicaciones a la planificación contable financiera y análisis económico-financiero.

Para garantizar la flexibilidad en los contenidos del itinerario y la adaptación a la realidad social, económica y cultural cambiante, estos contenidos optativos se podrán redefinir en los planes docentes del título según lo que establezca el procedimiento de seguimiento del plan docente del título.

Asimismo, existirá la posibilidad de reconocimiento de contenidos relacionados con el itinerario.

Actividades formativas con su contenido en créditos ECTS, su metodología de enseñanza-aprendizaje y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante

Las actividades formativas que se utilizarán para el desarrollo de la materia, se basan en las clases presenciales, la elaboración y presentación de trabajos por parte de los alumnos, la realización de pruebas y exámenes, el trabajo personal y las tutorías.

- Clases presenciales, donde la enseñanza de la materia ofrece una doble vertiente: teórica y práctica. Con esta metodología se adquieren todas las competencias de conocimiento expuestas anteriormente.
- La enseñanza teórica, cuyo objetivo fundamental será establecer los fundamentos conceptuales

esenciales de las diferentes asignaturas. Consistirá en la exposición por parte del profesor de los elementos básicos del capítulo objeto de estudio, insistiendo especialmente en los conceptos fundamentales que vertebran el mismo. En otras ocasiones los alumnos tienen que ser capaces por sí solos de reunir la documentación necesaria para preparar de manera idónea la exposición del tema, lo que requiere realizar un trabajo que desarrolla la capacidad de análisis y síntesis de la información. Esta metodología fomentará la capacidad crítica y autocrítica, la capacidad de análisis y síntesis y el trabajo en un contexto internacional por parte de los alumnos.

- Las clases prácticas ofrecen la posibilidad de hacer operativas las técnicas y métodos desarrollados en los capítulos teóricos a través de la resolución y discusión de cuestiones y problemas planteados a los alumnos. Se utilizarán cuando se estime conveniente las clases en aula de informática, con el software que resulte oportuno, y como apoyo para que el alumno resuelva una serie de ejercicios que pongan a prueba su correcto conocimiento sobre el contenido de la materia. El profesor también podrá pedir la presentación y defensa de todos o de parte de los trabajos elaborados por los alumnos, sirviendo la exposición de base para la discusión en el aula. Esta metodología permite adquirir las destrezas de conocimientos de informática relativos al ámbito de estudio y capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica.

- Elaboración y presentación de trabajos de forma individual y/o en grupos. Con esta tarea el alumno desarrollará las destrezas relativas a la capacidad de organización y planificación, la comunicación oral y escrita en lengua nativa, los conocimientos de informática, la habilidad para buscar y analizar diversas fuentes de información, así como las actitudes de trabajo en equipo y las relaciones interpersonales.

- El trabajo personal del alumno debe permitir la comprensión y asimilación de las cuestiones tratadas. Con esta metodología se consigue la capacidad de análisis y de síntesis, y la capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica, así como las actitudes relacionadas con la capacidad crítica y autocrítica y la capacidad para el aprendizaje autónomo.

- Tutorías: su objetivo consiste en resolver dudas respecto a los contenidos formativos, orientar los trabajos por parte de los alumnos, y en su caso, la realización de seminarios. Con esta metodología se refuerza la práctica totalidad de las competencias, destrezas y actitudes mencionadas anteriormente.

- Realización de pruebas y exámenes: se evaluarán los conocimientos adquiridos por el estudiante, a través de pruebas escritas que incluirán la resolución de cuestiones teórico-prácticas.

Se ha considerado con carácter general para toda la docencia, un porcentaje de actividad del 66,67% en grupos de teoría o de prácticas que no requieran de desdoblamiento y del 33,33% en grupos de seminarios, talleres y prácticas que requieran de desdoblamiento. Según la disponibilidad de profesorado se implantarán grupos de tutoría docente, reduciéndose los porcentajes anteriores.

La asignación concreta de los métodos y modalidades de enseñanza a desarrollar en cada una de las materias y asignaturas se recogerá en el Plan Docente del Título y se hará pública a través de la Guía del Estudiante.

En relación a la necesaria coherencia de modalidades y métodos de enseñanza y competencias, sirvan de referencia las tablas 11 y 13, págs. 128 y 130 respectivamente, correspondientes a la relación entre estas variables, que aparece en el proyecto EA2005-0118 del Programa de Estudios y Análisis Destinado a la Mejora de la Calidad de la Enseñanza Superior y de la Actividad del Profesorado Universitario dirigido por Mario de Miguel Díaz y publicado por Ediciones de la Universidad de Oviedo: "MODALIDADES DE ENSEÑANZA CENTRADAS EN EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS. Orientaciones para Promover el Cambio Metodológico en el Espacio Europeo de Educación Superior".

Los métodos docentes con los que el desarrollo de esta materia se ha comprometido pueden ser objeto de modificación en el Plan Docente del Título, si del seguimiento de la materia o del título en su conjunto, se extrae como conclusión la necesidad de hacerlo así, para lograr una mejor consecución de las competencias asociadas a la materia y al título.

Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones de acuerdo con la legislación vigente

La evaluación de cada asignatura se llevará a cabo atendiendo a los siguientes criterios:

- Pruebas y exámenes escritos que incluyen la resolución de cuestiones teórico-prácticas y de problemas.
- Presentación y discusión de trabajos y/o ejercicios por parte de los alumnos, bien de forma individual o en grupo.
- Participación activa y la discusión de las cuestiones que se plantean en el aula.

La asignación concreta de los sistemas de evaluación a aplicar en cada una de las materias y asignaturas, que en cualquier caso deberá ser coherente con las competencias correspondientes, se recogerá en el Plan Docente del Título, documento que desarrolla el Plan de estudios, y se hará pública a través de la Guía del Estudiante.

En relación a la necesaria coherencia entre estrategias evaluativas y competencias, sirva de referencia la tabla 15, pág. 132, correspondiente a la relación entre estas variables, que aparece en la publicación citada en el apartado anterior.

Los sistemas de evaluación con los que el desarrollo de esta materia se ha comprometido pueden ser objeto de modificación en el Plan Docente del Título, si del seguimiento de la materia o del título en su conjunto, se extrae como conclusión la necesidad de hacerlo así, para lograr una mejor evaluación de las competencias asociadas a la materia y al título.



El sistema de calificaciones se expresará mediante calificación numérica de acuerdo con lo establecido en el art. 5 del Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre (BOE 18 de septiembre) por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. En cualquier caso, se adecuará a lo que al respecto establezca la legislación vigente.

FICHA MATERIA: FINANZAS

Denominación:	Finanzas
Denominación en inglés:	Finance
Créditos ECTS: 30	
Unidad Temporal: Semestre	
Carácter: Obligatorio (18 ECTS) y Optativo (12 ECTS)	
Competencias que adquiere el estudiante por módulo o materia	
Competencias Específicas	<p>CE1: Entender las instituciones y agentes económicos como resultado y aplicación de representaciones teóricas o formales acerca de cómo funciona la economía</p> <p>CE2: Conocer la normativa que afecta a la gestión empresarial y al funcionamiento de los mercados</p> <p>CE3: Identificar las fuentes de información relevante y su contenido</p> <p>CE4: Derivar de los datos económicos y sociales información relevante para la toma de decisiones</p> <p>CE5: Gestionar y administrar una empresa u organización de pequeño tamaño, principales integrantes del tejido empresarial más próximo, entendiendo su ubicación competitiva e institucional e identificando sus fortalezas y debilidades</p> <p>CE6: Integrarse en cualquier área funcional de una empresa u organización: contabilidad, finanzas, marketing, recursos humanos y producción y desempeñar con soltura cualquier labor de gestión en ella encomendada</p> <p>CE7: Emitir informes de asesoramiento sobre situaciones concretas de empresas y mercados</p> <p>CE8: Redactar proyectos de gestión global o de áreas funcionales de la empresa</p> <p>CE9: Aplicar al análisis de los problemas empresariales criterios profesionales basados en el manejo de instrumentos técnicos.</p>
Competencias Genéricas	<p style="text-align: center;">Instrumentales</p> <p>CG1: Capacidad de análisis y de síntesis</p> <p>CG2: Capacidad de organización y planificación</p> <p>CG4: Conocimientos de informática relativos al ámbito de estudio</p> <p>CG5: Habilidad para buscar y analizar información proveniente de fuentes diversas</p> <p style="text-align: center;">Interpersonales</p> <p>CG7: Capacidad para trabajar en equipo</p> <p>CG10: Capacidad crítica y autocrítica</p> <p style="text-align: center;">Sistémicas</p> <p>CG12: Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica</p> <p>CG13: Capacidad de aprendizaje autónomo</p> <p>CG14: Creatividad</p> <p>CG15: Iniciativa y espíritu emprendedor</p>
Resultados de aprendizaje	<p>Comprender las operaciones financieras que tienen lugar en el ámbito empresarial</p> <p>Comprender y analizar las estrategias de inversión y financiación de las empresas</p> <p>Adquirir los conocimientos de gestión de las decisiones financieras de las empresas</p> <p>Entender el funcionamiento de los mercados financieros y de los instrumentos de gestión financiera del riesgo</p>
Breve descripción del contenido	
<p>Las decisiones financieras, que hacen referencia tanto a la captación de recursos (decisiones de financiación) como a la administración de éstos (decisiones de inversión), constituye el marco natural de análisis y de estudio de la materia de finanzas.</p> <p>Los contenidos de esta materia se han estructurado 30 créditos ECTS (18 de formación obligatoria y 12 de formación optativa).</p>	

El núcleo básico de los conocimientos que debe adquirir un estudiante en materia de finanzas están recogidos en la formación obligatoria, mientras que la formación optativa se ocupa de los complementos naturales de esta materia.

La formación obligatoria está configurada por 18 créditos ECTS y se estructura en torno a asignaturas de al menos 6 créditos ECTS, que se organizan con carácter semestral y se impartirán a lo largo del segundo y tercer curso del grado en administración y dirección de empresas. Los descriptores que delimitan sus contenidos se enumeran a continuación:

- Valor del dinero en el tiempo.
- Interés simple y compuesto.
- Descuento.
- Valoración de rentas.
- Operaciones a corto plazo (descuento bancario, cuentas corrientes, créditos).
- Operaciones a medio y largo plazo (constitución, amortizaciones de préstamos y de empréstitos).
- Gestión financiera de la empresa.
- Decisiones de inversiones y creación de valor.
- Elementos de las decisiones de inversión.
- Criterios de valoración de las inversiones (plazo de recuperación, tanto medio de rentabilidad, Van y Tir).
- Valoración del riesgo en el mercado de capitales.
- Incorporación del riesgo en las decisiones de inversión.
- Análisis de las decisiones de inversión.
- Decisiones de inversión y eficiencia del mercado de capitales.
- Fuentes de financiación de las empresas.
- Política de dividendos.
- Política de endeudamiento.
- Interrelación de las decisiones de inversión y financiación.
- Planificación financiera.
- Gestión financiera a corto plazo.

La formación optativa está constituida por 12 créditos ECTS y, al igual que en caso de la formación obligatoria, se estructura en torno a asignaturas de, al menos, 4,5 créditos ECTS, que se organizan con carácter semestral y se impartirán a lo largo del cuarto curso del grado en administración y dirección de empresas. Los descriptores que delimitan sus contenidos se enumeran a continuación:

- Entorno financiero.
- Formación de precios de los activos financieros.
- Estructura temporal de los tipos de interés (ETTI).
- Formación del tipo de cambio.
- Riesgos financieros en la actividad económica.
- Gestión de riesgos financieros de las PYMES.
- Derivados: contratos a plazo, futuros, opciones y swaps.
- Ingeniería financiera.
- Contexto financiero.
- Mercado monetario: deuda pública y mercado interbancario.
- Mercado de capitales: renta fija (mercado AIAF) y renta variable (Bolsa de valores).
- Fondos de inversión.
- Mercado de divisas.

Para garantizar la flexibilidad en los contenidos del itinerario y la adaptación a la realidad social, económica y cultural cambiante, estos contenidos optativos se podrán redefinir en los planes docentes del título según lo que establezca el procedimiento de seguimiento del plan docente del título.

Asimismo, existirá la posibilidad de reconocimiento de contenidos relacionados con el itinerario.

Actividades formativas con su contenido en créditos ECTS, su metodología de enseñanza-aprendizaje y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante

Las actividades formativas incluyen las clases teóricas, las clases prácticas (de cuestiones, problemas, prácticas de ordenador y la presentación de trabajos -consistentes en el estudio de casos y/o en el diseño y desarrollo de trabajos tutelados por el profesor-), las tutorías, el trabajo del alumno y la realización de pruebas y exámenes.

Las clases teóricas se utilizarán para introducir y establecer los fundamentos conceptuales de los diferentes temas de las asignaturas. Como paso previo, y para facilitar esta labor, se le proporcionará al alumno el material docente que le permitirá desarrollar el contenido completo de cada uno de los temas. Esta metodología de enseñanza-aprendizaje, debidamente reforzada con el material docente, pondrá especial énfasis en las competencias de conocimiento señaladas anteriormente, si bien también motivará la

capacidad de organización y planificación, la capacidad de análisis y síntesis y el aprendizaje autónomo.

En cuanto a las clases prácticas, que son el complemento imprescindible a las enseñanzas teóricas, al facilitar su comprensión y aplicabilidad, se desarrollará un programa de trabajo que comprenderá la resolución y discusión de cuestiones y problemas propuestos a los alumnos, así como la presentación y discusión por parte de los alumnos de trabajos, bien de forma individual o en grupo, consistentes en el estudio de casos y/o en el desarrollo de trabajos tutelados por el profesor. También se utilizarán, cuando se estime conveniente, las clases prácticas en aula de informática, con el software que resulte oportuno y como apoyo para que el alumno resuelva una serie de ejercicios que pongan a prueba su correcto conocimiento sobre el contenido de la materia. En suma, las clases prácticas serán el contrapunto natural a las clases teóricas y ayudarán al alumno a fomentar las destrezas relativas a la capacidad de análisis y de síntesis, el diseño y gestión de proyectos, la capacidad de organización y planificación, la habilidad para buscar y analizar información proveniente de fuentes diversas, la capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica y los conocimientos de informática relativos al ámbito de estudio, así como las actitudes de aprendizaje autónomo, trabajo en equipo, creatividad, iniciativa y espíritu emprendedor y capacidad crítica y autocrítica.

Las tutorías representarán otra actividad formativa no menos importante y tendrán como finalidad la aclaración de dudas respecto los contenidos formativos, el seguimiento de los trabajos, tanto individuales como en grupo, y los avances realizados en los mismos, así como la realización de seminarios. En suma, tratarán de reforzar el aprendizaje de las competencias de conocimiento, fomentar las destrezas de capacidad de análisis y síntesis, organización y planificación, diseño y gestión de proyectos, y búsqueda y análisis de información provenientes de diversas fuentes, y motivar las actitudes de aprendizaje autónomo, trabajo en equipo, capacidad crítica y autocrítica, creatividad, e iniciativa y espíritu emprendedor.

El trabajo del alumno estará siempre presente en todo el proceso de enseñanza-aprendizaje y tendrá por finalidad asimilar las competencias de conocimiento, así como las destrezas y actitudes señaladas anteriormente. Dentro de las tareas propias de estudio individual, se incluirán también las vinculadas a la auto-evaluación, llevadas a cabo a través de las cuestiones y problemas de auto-evaluación propuestos a los alumnos, que tienen por objeto establecer un diagnóstico individualizado del grado de asimilación y comprensión de la materia tratada por parte de los alumnos.

Por último, la realización de pruebas y exámenes teórico-prácticos completarán la labor de enseñanza-aprendizaje.

Se ha considerado con carácter general para toda la docencia, un porcentaje de actividad del 66,67% en grupos de teoría o de prácticas que no requieran de desdoblamiento y del 33,33% en grupos de seminarios, talleres y prácticas que requieran de desdoblamiento. Según la disponibilidad de profesorado se implantarán grupos de tutoría docente, reduciéndose los porcentajes anteriores.

La asignación concreta de los métodos y modalidades de enseñanza a desarrollar en cada una de las materias y asignaturas se recogerá en el Plan Docente del Título y se hará pública a través de la Guía del Estudiante.

En relación a la necesaria coherencia de modalidades y métodos de enseñanza y competencias, sirvan de referencia las tablas 11 y 13, págs. 128 y 130 respectivamente, correspondientes a la relación entre estas variables, que aparece en el proyecto EA2005-0118 del Programa de Estudios y Análisis Destinado a la Mejora de la Calidad de la Enseñanza Superior y de la Actividad del Profesorado Universitario dirigido por Mario de Miguel Díaz y publicado por Ediciones de la Universidad de Oviedo: "MODALIDADES DE ENSEÑANZA CENTRADAS EN EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS. Orientaciones para Promover el Cambio Metodológico en el Espacio Europeo de Educación Superior".

Los métodos docentes con los que el desarrollo de esta materia se ha comprometido pueden ser objeto de modificación en el Plan Docente del Título, si del seguimiento de la materia o del título en su conjunto, se extrae como conclusión la necesidad de hacerlo así, para lograr una mejor consecución de las competencias asociadas a la materia y al título.

Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones de acuerdo con la legislación vigente

La evaluación variará atendiendo a las competencias, destrezas y actitudes que el alumno ha de adquirir en cada asignatura, si bien con carácter general se proponen los siguientes criterios de evaluación:

- Pruebas y exámenes escritos que incluyen la resolución de cuestiones teórico-prácticas y de problemas.
- El resto de la calificación estará compuesta por la participación del alumno en las clases (especialmente en las de resolución y discusión de cuestiones y problemas, así como en las de presentación y discusión de los trabajos, bien de forma individual o en grupo) y por la corrección de los tareas y trabajos encomendadas a los alumnos.

La asignación concreta de los sistemas de evaluación a aplicar en cada una de las materias y asignaturas, que en cualquier caso deberá ser coherente con las competencias correspondientes, se recogerá en el Plan Docente del Título, documento que desarrolla el Plan de estudios, y se hará pública a través de la Guía del Estudiante.

En relación a la necesaria coherencia entre estrategias evaluativas y competencias, sirva de referencia la tabla 15, pág. 132, correspondiente a la relación entre estas variables, que aparece en la publicación citada en el apartado anterior.



Los sistemas de evaluación con los que el desarrollo de esta materia se ha comprometido pueden ser objeto de modificación en el Plan Docente del Título, si del seguimiento de la materia o del título en su conjunto, se extrae como conclusión la necesidad de hacerlo así, para lograr una mejor evaluación de las competencias asociadas a la materia y al título.

El sistema de calificaciones se expresará mediante calificación numérica de acuerdo con lo establecido en el art. 5 del Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre (BOE 18 de septiembre) por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. En cualquier caso, se adecuará a lo que al respecto establezca la legislación vigente.

FICHA MÓDULO: MARKETING⁴

Denominación:	Marketing
Denominación en inglés:	Marketing
Créditos ECTS: 48 Unidad Temporal: Semestre	
Materia: Empresa Créditos ECTS: 6 Carácter: Formación Básica	Asignatura: Fundamentos de marketing Créditos ECTS: 6
Materia: Marketing Créditos ECTS: 42 Carácter: Obligatorio (18 ECTS) y Optativo (24 ECTS)	
Competencias que adquiere el estudiante por módulo o materia	
Competencias Específicas	<p>CE1: Entender las instituciones y agentes económicos como resultado y aplicación de representaciones teóricas o formales acerca de cómo funciona la economía</p> <p>CE2: Conocer la normativa que afecta a la gestión empresarial y al funcionamiento de los mercados</p> <p>CE3: Identificar las fuentes de información relevante y su contenido</p> <p>CE4: Derivar de los datos económicos y sociales información relevante para la toma de decisiones</p> <p>CE5: Gestionar y administrar una empresa u organización de pequeño tamaño, principales integrantes del tejido empresarial más próximo, entendiendo su ubicación competitiva e institucional e identificando sus fortalezas y debilidades</p> <p>CE6: Integrarse en cualquier área funcional de una empresa u organización: contabilidad, finanzas, marketing, recursos humanos y producción y desempeñar con soltura cualquier labor de gestión en ella encomendada</p> <p>CE7: Emitir informes de asesoramiento sobre situaciones concretas de empresas y mercados</p> <p>CE8: Redactar proyectos de gestión global o de áreas funcionales de la empresa</p> <p>CE9: Aplicar al análisis de los problemas empresariales criterios profesionales basados en el manejo de instrumentos técnicos.</p>
Competencias Genéricas	<p style="text-align: center;">Instrumentales</p> <p>CG1: Capacidad de análisis y síntesis</p> <p>CG2: Capacidad de organización y planificación</p> <p>CG3: Comunicación oral y escrita en la propia lengua</p> <p>CG4: Conocimientos de informática relativos al ámbito de estudio</p> <p>CG5: Habilidad para buscar y analizar información proveniente de fuentes diversas</p> <p style="text-align: center;">Interpersonales</p> <p>CG7: Capacidad para trabajar en equipo</p> <p>CG8: Capacidad de trabajar en un contexto internacional</p> <p>CG9: Habilidad en las relaciones interpersonales</p> <p>CG10: Capacidad crítica y autocrítica</p> <p>CG11: Compromiso ético</p> <p style="text-align: center;">Sistémicas</p> <p>CG12: Capacidad de aplicar los conocimientos a la práctica</p> <p>CG13: Capacidad de aprendizaje autónomo</p> <p>CG14: Creatividad</p>
Resultados de aprendizaje	Capacidad para conocer y comprender los Fundamentos de marketing

⁴ Se incluye en esta ficha la descripción de la formación básica en Empresa dedicada al Marketing.

	<p>Capacidad para poder desarrollar un plan de marketing Capacidad de realizar una investigación comercial Capacidad para utilizar paquetes informáticos aplicados al ámbito de la gestión comercial y de marketing Capacidad para comprender y gestionar la labor de venta en toda clase de organizaciones</p>
<p>Breve descripción del contenido</p>	
<p>El módulo Marketing está dividido en:</p> <ol style="list-style-type: none"> Contenidos de formación básica a cursar por todos los alumnos del Grado de Administración y Dirección de Empresas: Fundamentos de marketing, 6 créditos. Contenidos de carácter obligatorio a cursar por todos los alumnos del Grado de Administración y Dirección de Empresas. En total, comprenden 18 créditos ECTS estructurados en asignaturas semestrales de, al menos, 6 créditos cada una de ellas. Contenidos de naturaleza optativa. En total, comprenden 18 créditos ECTS estructurados en asignaturas semestrales de, al menos, 4,5 créditos cada una de ellas. <p>A continuación, se realiza una breve reseña de los contenidos docentes de cada materia así como de su principal objetivo académico en términos exclusivamente de competencias de conocimiento que se tratan de lograr para los alumnos del Grado en Administración y Dirección de Empresas.</p> <p><i>1. Formación básica.</i></p> <p>La asignatura Fundamentos de marketing de 6 créditos ECTS, tiene como función primordial dar al alumno los conocimientos básicos sobre el Marketing. Por tanto, sus contenidos más destacados han sido definidos en cuatro partes: conceptualización del marketing como proceso de intercambio de bienes, servicios, ideas y valores; análisis del comportamiento de compra de los consumidores finales; estudio de la conducta de compra de las organizaciones, tanto si tienen carácter lucrativo como si su actividad es no lucrativa; y, por último, elaboración de las políticas comerciales a partir de la adaptación de la entidad al microentorno en el cual desarrolla su actividad. Se impartirá tras haber cursado la asignatura Gestión de organizaciones en la cual se realiza una introducción a la Economía de la Empresa.</p> <p><i>2. Formación obligatoria.</i></p> <p>Los contenidos obligatorios de la materia Marketing son los siguientes:</p> <p>Decisiones relativas a la gama de productos y al capital de marca; planificación e implementación de la política de distribución comercial; desarrollo de la política de comunicación comercial integral de la empresa; decisiones relativas a precios; Sistema de Inteligencia de Marketing: concepto, finalidad y utilidad para el desarrollo de las políticas comerciales de la empresa así como para la elaboración del plan estratégico de la organización; fuentes de información; planificación y ejecución de una investigación comercial: diseño, recopilación, análisis y elaboración de informes comerciales; venta personal; proceso de venta; procedimientos para estimar el potencial de mercado, las ventas de la empresa y el establecimiento de cuotas de ventas; la gestión y dirección del equipo de ventas.</p> <p><i>1. Formación optativa.</i></p> <p>La formación optativa comprende los contenidos básicos que se detallan a continuación:</p> <p>Rasgos esenciales específicos del marketing de servicios y sus implicaciones sobre la gestión comercial de este tipo de negocios; calidad percibida del servicio profesional; desempeño y brechas en la prestación de servicios profesionales: su gestión comercial; estrategias de fidelización de la clientela; introducción a la distribución comercial: conceptos básicos, situación actual y evolución; elección y gestión de los canales comerciales por las empresas productoras, con especial incidencia sobre las nuevas tendencias relativas a comercio electrónico; gestión de la relación con la contraparte económica en el canal de distribución, lo cual requiere el estudio de las relaciones de poder, control y conflicto existentes entre fabricantes y distribuidores en el canal de distribución; marketing para empresas detallistas; el proceso de comunicación publicitario; el mensaje publicitario; los medios publicitarios; planificación de la comunicación publicitaria; la investigación de audiencias publicitarias; promoción de ventas: objetivos, técnicas aplicables y control de la eficiencia de las acciones promocionales diseñadas e implementadas; Marketing directo: generación de bases de datos de clientes, gestión de las acciones de marketing de respuesta directa; y evaluación de las acciones planificadas y realizadas.</p> <p>Para garantizar la flexibilidad en los contenidos del itinerario y la adaptación a la realidad social, económica y cultural cambiante, estos contenidos optativos se podrán redefinir en los planes docentes del título según lo que establezca el procedimiento de seguimiento del plan docente del título.</p> <p>Asimismo, existirá la posibilidad de reconocimiento de contenidos relacionados con el itinerario.</p>	
<p>Actividades formativas con su contenido en créditos ECTS, su metodología de enseñanza-aprendizaje y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante</p>	
<p>Con la lógica adaptación a los contenidos temáticos propios de cada asignatura, las actividades formativas tendrán la siguiente estructura:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) <u>Actividades para el aprendizaje</u> aplicando la metodología de la <i>lección magistral</i>. 2) <u>Actividades dirigidas a percibir la utilidad de los contenidos</u> mediante el uso de la metodología docente de <i>seminarios/conferencias</i> impartidas por personal ajeno a la UR, especialmente directivos de empresas y de organizaciones. 	

- 3) Actividades de rutina para la adquisición o mejora de contenidos y de destrezas a través de la *metodología del caso, resolución de cuestiones y problemas* así como *trabajos individuales y/o en grupo* que reproducen problemas de gestión reales que deben ser resueltos individual o colectivamente. Además, al impartir ciertos contenidos, estas metodologías adoptan formas específicas (por ejemplo, role-playing en Dirección y gestión de ventas) o bien requieren tareas en el aula informática (Investigación Comercial).

La utilización de las clases teóricas no será homogénea en todas las asignaturas aunque será mayor en las asignaturas de carácter obligatorio por la necesidad prioritaria de transmitir los conocimientos básicos de la carrera vinculados a la materia Marketing. Además, ha de señalarse que en todas las asignaturas, tanto con carácter obligatorio como de naturaleza optativa, se realizarán prácticas de laboratorio con el fin de que los alumnos asimilen los conceptos teóricos y sepan aplicarlos a la realidad de la gestión comercial de las asignaturas. Asimismo, en todas las asignaturas se desarrollarán tutorías cuya finalidad es la aclaración de dudas respecto a los contenidos formativos de las materias, a la realización de seminarios y al seguimiento de los trabajos individuales y/o en grupo de cada asignatura.

Se ha considerado con carácter general para toda la docencia, un porcentaje de actividad del 66,67% en grupos de teoría o de prácticas que no requieran de desdoblamiento y del 33,33% en grupos de seminarios, talleres o prácticas que requieran de desdoblamiento. Según la disponibilidad de profesorado se implantarán grupos de tutoría docente, reduciéndose los porcentajes anteriores.

La asignación concreta de los métodos y modalidades de enseñanza a desarrollar en cada una de las materias y asignaturas se recogerá en el Plan Docente del Título y se hará pública a través de la Guía del Estudiante.

En relación a la necesaria coherencia de modalidades y métodos de enseñanza y competencias, sirvan de referencia las tablas 11 y 13, págs. 128 y 130 respectivamente, correspondientes a la relación entre estas variables, que aparece en el proyecto EA2005-0118 del Programa de Estudios y Análisis Destinado a la Mejora de la Calidad de la Enseñanza Superior y de la Actividad del Profesorado Universitario dirigido por Mario de Miguel Díaz y publicado por Ediciones de la Universidad de Oviedo: "MODALIDADES DE ENSEÑANZA CENTRADAS EN EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS. Orientaciones para Promover el Cambio Metodológico en el Espacio Europeo de Educación Superior".

Los métodos docentes con los que el desarrollo de esta materia se ha comprometido pueden ser objeto de modificación en el Plan Docente del Título, si del seguimiento de la materia o del título en su conjunto, se extrae como conclusión la necesidad de hacerlo así, para lograr una mejor consecución de las competencias asociadas a la materia y al título.

Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones de acuerdo con la legislación vigente

En primer lugar se realiza una evaluación previa para comprobar los conocimientos. Después se evalúa tanto los logros alcanzados por el alumno/a como el proceso para alcanzarlos. Los logros alcanzados por los estudiantes y el proceso de aprendizaje del alumno se valorarán fundamentalmente siguiendo los siguientes aspectos:

- La posesión y comprensión de los conocimientos y la capacidad de aplicar los conocimientos a la práctica.
- La capacidad de análisis y síntesis.
- La capacidad para buscar y analizar información proveniente de diversas fuentes.

Para esta valoración se utilizarán los siguientes sistemas de evaluación.

- Los logros alcanzados se evalúan mediante un examen al finalizar la docencia de la asignatura.
- Los procesos se evalúan respecto a las actividades realizadas por los alumnos/as, tanto las grupales como las individuales así como las correspondientes a las prácticas informáticas y/o de laboratorio de cada asignatura. Así, se evalúan los diversos trabajos individuales y en grupos entregados y expuestos en clase.
- Dada la heterogeneidad y especificidad de cada materia, los porcentajes exactos –que sumarán siempre el 100%- se determinarán al desarrollar la Guía docente de cada asignatura, lo cual es una etapa ulterior en la puesta en marcha del plan de estudios.

Por último, también se realizarán pruebas y exámenes con el fin de evaluar los conocimientos adquiridos por los alumnos que incluirán la resolución de cuestiones teóricas y prácticas; estas pruebas seguirán principalmente la lógica de la evaluación continua del alumno a lo largo de cada semestre.

La asignación concreta de los sistemas de evaluación a aplicar en cada una de las materias y asignaturas, que en cualquier caso deberá ser coherente con las competencias correspondientes, se recogerá en el Plan Docente del Título, documento que desarrolla el Plan de estudios, y se hará pública a través de la Guía del Estudiante.

En relación a la necesaria coherencia entre estrategias evaluativas y competencias, sirva de referencia la tabla 15, pág. 132, correspondiente a la relación entre estas variables, que aparece en la publicación citada en el apartado anterior.

Los sistemas de evaluación con los que el desarrollo de esta materia se ha comprometido pueden ser objeto de modificación en el Plan Docente del Título, si del seguimiento de la materia o del título en su conjunto, se extrae como conclusión la necesidad de hacerlo así, para lograr una mejor evaluación de las competencias asociadas a la materia y al título.



El sistema de calificaciones se expresará mediante calificación numérica de acuerdo con lo establecido en el art. 5 del Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre (BOE 18 de septiembre) por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. En cualquier caso, se adecuará a lo que al respecto establezca la legislación vigente.

FICHA MÓDULO: DIRECCIÓN y ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS⁵

Denominación:	Dirección y Organización de Empresas
Denominación en inglés:	Business Management
Créditos ECTS: 54 Unidad Temporal: Semestre	
Materia: Empresa Créditos ECTS: 6 Carácter: Formación Básica	Asignatura: Gestión de Organizaciones Créditos ECTS: 6
Materia: Dirección y organización de empresas Créditos ECTS: 48 Carácter: Obligatorio (24 ECTS) y Optativo (24 ECTS)	
Competencias que adquiere el estudiante por módulo o materia	
Competencias Específicas	<p>CE1: Entender las instituciones y agentes económicos como resultado y aplicación de representaciones teóricas o formales acerca de cómo funciona la economía</p> <p>CE2: Conocer la normativa que afecta a la gestión empresarial y al funcionamiento de los mercados</p> <p>CE3: Identificar las fuentes de información relevante y su contenido</p> <p>CE4: Derivar de los datos económicos y sociales información relevante para la toma de decisiones</p> <p>CE5: Gestionar y administrar una empresa u organización de pequeño tamaño, principales integrantes del tejido empresarial más próximo, entendiendo su ubicación competitiva e institucional e identificando sus fortalezas y debilidades</p> <p>CE6: Integrarse en cualquier área funcional de una empresa u organización: contabilidad, finanzas, marketing, recursos humanos y producción y desempeñar con soltura cualquier labor de gestión en ella encomendada</p> <p>CE7: Emitir informes de asesoramiento sobre situaciones concretas de empresas y mercados</p> <p>CE8: Redactar proyectos de gestión global o de áreas funcionales de la empresa</p> <p>CE9: Aplicar al análisis de los problemas empresariales criterios profesionales basados en el manejo de instrumentos técnicos.</p>

⁵ Se incluye en esta ficha la descripción de la formación básica en Empresa dedicada a la Dirección y Organización de Empresas.

<p>Competencias Genéricas</p>	<p style="text-align: center;">Instrumentales</p> <p>CG1: Capacidad de análisis y síntesis CG2: Capacidad de organización y planificación CG3: Comunicación oral y escrita en lengua nativa CG4: Conocimientos de informática aplicados al campo de estudio CG5: Habilidad para buscar y analizar información proveniente de fuentes diversas</p> <p style="text-align: center;">Interpersonales</p> <p>CG7: Capacidad para trabajar en equipo CG8: Trabajo en un contexto internacional CG9: Habilidad en las relaciones interpersonales CG10: Capacidad crítica y autocrítica CG11: Compromiso ético</p> <p style="text-align: center;">Sistémicas</p> <p>CG12: Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica CG13: Capacidad de aprendizaje autónomo CG14: Creatividad</p>
<p>Resultados de aprendizaje</p>	<p>Comprender los problemas principales vinculados a la organización de empresas Analizar y entender las variables de entorno que afectan al funcionamiento de las empresas Adquirir conocimientos de dirección y gestión de recursos humanos Adquirir conocimientos sobre la gestión del proceso productivo Adquirir conocimientos sobre el diseño de las organizaciones Comprender y analizar el funcionamiento de diferentes tipos de organizaciones</p>
<p>Breve descripción del contenido</p>	
<p>El módulo Dirección y Organización de Empresas comprende 60 créditos ECTS, de ellos 6 son de formación básica, 24 de formación obligatoria y 30 de formación optativa. Este módulo proporcionará al alumno formación en Dirección General de la Empresa y en las áreas funcionales de Producción y de Recursos Humanos. Los contenidos básicos y obligatorios permiten a los alumnos adquirir conocimientos sólidos que pueden ser complementados por los optativos, que profundizan en algunos aspectos críticos de la actividad de administración y dirección de empresas.</p> <p>1. Formación básica:</p> <p>La formación básica está configurada por la asignatura Gestión de Organizaciones de 6 créditos ECTS. Los descriptores que delimitan su contenidos son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Relación de la empresa y su entorno - Áreas funcionales: producción, inversión, financiación, recursos humanos y comercialización. - Modelos organizativos. - Responsabilidad social corporativa. <p>2. Formación obligatoria</p> <p>La formación obligatoria está configurada por 24 créditos ECTS. Esta formación obligatoria se estructurará en torno a asignaturas de, al menos, 6 créditos ECTS, que se organizarán con carácter semestral y que se impartirán a lo largo del segundo y tercer curso del grado en administración y dirección de empresas. Los descriptores que delimitan sus contenidos se enumeran a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diseño del sistema productivo: el producto (bienes y servicios) y los tipos de procesos productivos. - Decisiones de configuración: capacidad, localización y distribución en planta. - Planificación y control del sistema de producción. - Instrumentos de programación y control de proyectos. - Gestión del sistema productivo: factor humano, aprovisionamientos y calidad - El capital humano como fuente de ventaja competitiva. - Evolución de los recursos humanos. 	



- Modelos de desarrollo de capital humano.
- Estrategias de recursos humanos: análisis de puestos de trabajo y planificación de los RR.HH., políticas de captación, formación, retribución, desarrollo de carreras, evaluación del desempeño.
- Gestión del riesgo laboral.
- La gestión internacional de los recursos humanos
- Conceptos básicos de diseño organizativo.
- El problema organizativo.
- Teoría de la organización.
- Teoría económica de la empresa.
- Instrumentos de diseño organizativo: coordinación, motivación e incentivos.
- Formas organizativas.
- Estrategia y estructura organizativa.
- Estrategia y el proceso de dirección estratégica.
- La creación de valor como objetivo empresarial.
- Análisis del entorno y los resultados de la empresa.
- Recursos y capacidades y ventaja competitiva.
- Estrategias de negocio.

3. Formación optativa

La formación optativa está constituida por 24 créditos ECTS. Se estructurará en torno a asignaturas de, al menos 4,5, créditos ECTS, que se organizarán con carácter semestral y que se impartirán a lo largo del cuarto curso del grado en administración y dirección de empresas. Los descriptores que delimitan sus contenidos se enumeran a continuación:

- Los límites verticales de la empresa.
- Diversificación y gestión de la diversificación.
- Fusiones, adquisiciones y acuerdos de cooperación.
- Internacionalización.
- Ejecución y control de la estrategia
- El proceso de dirección de la empresa.
- Proceso y técnicas para la toma de decisiones.
- Sistemas de información para la dirección.
- El control de las acciones empresariales.
- Fuentes de innovación.
- Tipos y patrones de innovación.
- Momento de entrada y ventaja del pionero.
- La estrategia de innovación.
- Dirección del proceso de generación de innovaciones.
- Delimitación conceptual, definición y principales criterios de clasificación.
- Situación del sector no lucrativo en España.
- Funciones y relación con el Sector Público y Empresarial.
- Dirección estratégica de las Organizaciones No Lucrativas.
- Gestión de RRHH profesionales. Voluntariado y asociacionismo.
- Poder y formas de gobierno.
- Concepto de gestión de la calidad.
- Modelos y sistemas de gestión de la calidad.
- Gestión de procesos.
- Repercusiones organizativas de la calidad.
- Los recursos humanos en la gestión de la calidad.
- Herramientas de la calidad.
- Gestión de la calidad y resultados empresariales

Para garantizar la flexibilidad en los contenidos del itinerario y la adaptación a la realidad social, económica y cultural cambiante, estos contenidos optativos se podrán redefinir en los planes docentes del título según lo que establezca el procedimiento de seguimiento del plan docente del título.

Asimismo, existirá la posibilidad de reconocimiento de contenidos relacionados con el itinerario.

Actividades formativas con su contenido en créditos ECTS, su metodología de enseñanza-aprendizaje y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante

Las actividades formativas incluyen las clases magistrales, las clases prácticas (de cuestiones, problemas y prácticas de ordenador), la elaboración y presentación por parte de los alumnos de trabajos (consistentes en la discusión de casos o actividades propuestas por el profesor), la realización de pruebas y exámenes, el trabajo personal y las tutorías.

La utilización de las clases teóricas, cuyo objetivo fundamental será establecer los fundamentos conceptuales esenciales de las diferentes asignaturas, variará en función del carácter obligatorio u optativo de las asignaturas. Así, en las materias obligatorias su utilización será mayor dada la necesidad de transmitir al alumno las competencias básicas de conocimiento. Esta metodología de enseñanza-aprendizaje, reforzada con el adecuado material docente, tratará de desarrollar la capacidad de organización y planificación, la capacidad de análisis y síntesis y el aprendizaje autónomo.

Las clases prácticas, tanto en aula tradicional como en laboratorio, tendrán por objetivo fundamental plantear y resolver problemas y casos prácticos que faciliten la internalización de las competencias de conocimiento y ayuden al alumno a desarrollar las destrezas de búsqueda y análisis de información, comunicación oral y escrita, creatividad y utilización de herramientas informáticas. En cuanto a las actitudes, se pretende desarrollar en el alumno capacidad de trabajo en equipo, capacidad crítica y autocrítica, habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para aplicar los conocimientos a la práctica.

La realización de pruebas y exámenes tiene por objeto evaluar los conocimientos adquiridos por el estudiante y consistirán en la ejecución de pruebas escritas que incluirán la resolución de cuestiones teóricas prácticas y de problemas.

El trabajo personal del alumno tiene por objetivo la asimilación de las competencias de conocimiento, las destrezas de aprendizaje autónomo, habilidad para buscar información y las actitudes de capacidad crítica y autocrítica, capacidad de trabajo en equipo y capacidad de aplicar los conocimientos a la práctica y supuestos o casos.

Las tutorías tienen como finalidad la aclaración de dudas respecto los contenidos formativos, el seguimiento de los trabajos individuales y/o en equipo y los avances realizado en los mismos y la realización de seminarios. Tratarán de reforzar el aprendizaje de las competencias de conocimiento, las destrezas de capacidad de análisis y síntesis, organización y planificación, y comunicación oral y escrita en lengua nativa y las actitudes de capacidad crítica y autocrítica, habilidad con las relaciones interpersonales y capacidad para aplicar los conocimientos en la práctica.

Se ha considerado con carácter general para toda la docencia, un porcentaje de actividad del 66,67% en grupos de teoría o de prácticas que no requieran de desdoblamiento y del 33,33% en grupos de seminarios, talleres y prácticas que requieran de desdoblamiento. Según la disponibilidad de profesorado se implantarán grupos de tutoría docente, reduciéndose los porcentajes anteriores.

La asignación concreta de los métodos y modalidades de enseñanza a desarrollar en cada una de las materias y asignaturas se recogerá en el Plan Docente del Título y se hará pública a través de la Guía del Estudiante.

En relación a la necesaria coherencia de modalidades y métodos de enseñanza y competencias, sirvan de referencia las tablas 11 y 13, págs. 128 y 130 respectivamente, correspondientes a la relación entre estas variables, que aparece en el proyecto EA2005-0118 del Programa de Estudios y Análisis Destinado a la Mejora de la Calidad de la Enseñanza Superior y de la Actividad del Profesorado Universitario dirigido por Mario de Miguel Díaz y publicado por Ediciones de la Universidad de Oviedo: "MODALIDADES DE ENSEÑANZA CENTRADAS EN EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS. Orientaciones para Promover el Cambio Metodológico en el Espacio Europeo de Educación Superior".

Los métodos docentes con los que el desarrollo de esta materia se ha comprometido pueden ser objeto de modificación en el Plan Docente del Título, si del seguimiento de la materia o del título en su conjunto, se extrae como conclusión la necesidad de hacerlo así, para lograr una mejor consecución de las competencias asociadas a la materia y al título.

Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones de acuerdo con la legislación vigente

La evaluación de cada asignatura variará dado que las competencias, destrezas y actitudes a adquirir también lo hacen. Como esta distribución difiere en función del carácter obligatorio u optativo de las asignaturas, con carácter general se proponen los siguientes criterios:



Formación básica y obligatoria:

- Pruebas y exámenes escritos.
- El resto de la calificación estará compuesto por la corrección de los trabajos individuales y/o colectivos, y/o por la presentación oral de los mismos y/o por la participación en clase.

Formación optativa

- Pruebas y exámenes escritos que incluyen la resolución de cuestiones teórico-prácticas y de problemas.
- El resto de la calificación estará compuesto por la corrección de los trabajos individuales y/o colectivos, y/o por la presentación oral de los mismos y/o por la participación en clase.

La asignación concreta de los sistemas de evaluación a aplicar en cada una de las materias y asignaturas, que en cualquier caso deberá ser coherente con las competencias correspondientes, se recogerá en el Plan Docente del Título, documento que desarrolla el Plan de estudios, y se hará pública a través de la Guía del Estudiante.

En relación a la necesaria coherencia entre estrategias evaluativas y competencias, sirva de referencia la tabla 15, pág. 132, correspondiente a la relación entre estas variables, que aparece en la publicación citada en el apartado anterior.

Los sistemas de evaluación con los que el desarrollo de esta materia se ha comprometido pueden ser objeto de modificación en el Plan Docente del Título, si del seguimiento de la materia o del título en su conjunto, se extrae como conclusión la necesidad de hacerlo así, para lograr una mejor evaluación de las competencias asociadas a la materia y al título.

El sistema de calificaciones se expresará mediante calificación numérica de acuerdo con lo establecido en el art. 5 del Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre (BOE 18 de septiembre) por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. En cualquier caso, se adecuará a lo que al respecto establezca la legislación vigente.

FICHA MATERIA: CREACIÓN Y DESARROLLO DE LA EMPRESA

Denominación:	CREACIÓN Y DESARROLLO DE LA EMPRESA
Denominación en inglés:	ENTREPRENEURSHIP
Créditos ECTS: 6	
Unidad Temporal: Semestre	
Carácter: Optativo	
Competencias que adquiere el estudiante por módulo o materia	
Competencias Específicas	<p>CE1: Entender las instituciones y agentes económicos como resultado y aplicación de representaciones teóricas o formales acerca de cómo funciona la economía</p> <p>CE2: Conocer la normativa que afecta a la gestión empresarial y al funcionamiento de los mercados</p> <p>CE3: Identificar las fuentes de información relevante y su contenido</p> <p>CE4: Derivar de los datos económicos y sociales información relevante para la toma de decisiones</p> <p>CE5: Gestionar y administrar una empresa u organización de pequeño tamaño, principales integrantes del tejido empresarial más próximo, entendiendo su ubicación competitiva e institucional e identificando sus fortalezas y debilidades</p> <p>CE6: Integrarse en cualquier área funcional de una empresa u organización: contabilidad, finanzas, marketing, recursos humanos y producción y desempeñar con soltura cualquier labor de gestión en ella encomendada</p> <p>CE7: Emitir informes de asesoramiento sobre situaciones concretas de empresas y mercados</p> <p>CE8: Redactar proyectos de gestión global o de áreas funcionales de la empresa</p> <p>CE9: Aplicar al análisis de los problemas empresariales criterios profesionales basados en el manejo de instrumentos técnicos.</p>
Competencias Genéricas	<p style="text-align: center;">Instrumentales</p> <p>CG1: Capacidad de análisis y de síntesis.</p> <p>CG2: Capacidad de organización planificación.</p> <p>CG3: Comunicación oral y escrita en la lengua nativa.</p> <p>CG5: Habilidad para buscar y analizar información proveniente de fuentes diversas.</p> <p>CG7: Capacidad para trabajar en equipo.</p> <p style="text-align: center;">Interpersonales</p> <p>CG10: Capacidad crítica y autocrítica.</p> <p style="text-align: center;">Sistémicas</p> <p>CG12: Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica.</p> <p>CG14: Creatividad.</p> <p>CG15: Iniciativa y espíritu emprendedor.</p>
Resultados de aprendizaje	<p>Conocer la problemática inherente a la creación de empresas.</p> <p>Identificar las capacidades y habilidades que caracterizan al emprendedor.</p> <p>Capacitar para la definición de una idea de negocio y su desarrollo en un plan de empresa.</p> <p>Adquirir conocimientos que permitan la valoración estratégica, técnica, comercial y financiera de proyectos de negocio.</p> <p>Conocer aspectos prácticos relacionados con los cambios y conflictos que aparecen en cada una de las etapas de la vida de la empresa,</p> <p>Identificar los mecanismos y herramientas para garantizar el desarrollo, la supervivencia y la transmisión entre generaciones de</p>

	la empresa.
Breve descripción del contenido	
<p>La materia Creación y Desarrollo de la Empresa comprende 6 créditos ECTS, de carácter optativo, cuyo contenido queda delimitado por los siguientes descriptores:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Yacimientos de empleo. 2. Vocación y espíritu emprendedor. 3. Creación de empresas: de la idea al plan de negocio. 4. Puesta en marcha, modelos de negocio y crecimiento de una empresa. 5. Solución de problemas frecuentes en el funcionamiento de la empresa 6. Retos específicos de la empresa familiar. 	
Actividades formativas con su contenido en créditos ECTS, su metodología de enseñanza-aprendizaje y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante	
<p>La metodología de trabajo en esta materia se centra de manera fundamental en la concepción, elaboración, presentación y defensa pública de un proyecto de negocio por parte del alumno o grupo de alumnos. De esta manera se pretende estimular el espíritu emprendedor del alumno, y potenciar su habilidad para la búsqueda y análisis de información de diverso origen, la capacidad de organización, de diseño y de gestión de proyectos, analizando su aplicabilidad práctica, además de desarrollar su destreza en la comunicación oral y escrita.</p> <p>Para ayudar en la definición de la idea de negocio y su desarrollo en un plan de empresa concreto y ajustado a la realidad, se convocará a los alumnos a reuniones de trabajo en las que se presentarán y discutirán, con el apoyo y supervisión del profesor, las dificultades y los avances logrados, estableciéndose de este modo una relación enseñanza-aprendizaje que impulsará la capacidad creativa y el sentido crítico.</p> <p>El proceso de aprendizaje del alumno pasará por el análisis de la creación de una empresa y su crecimiento. En este proceso se le va a requerir que analice los diferentes problemas y trampas con las que se encuentra la empresa en las distintas etapas de su desarrollo, incluyendo la transición intergeneracional. Especial atención se prestará a los instrumentos (como por ejemplo, el protocolo, la mediación, etc.) que se pueden utilizar para garantizar la continuidad y éxito de la empresa.</p> <p>Las clases teóricas tendrán una menor presencia relativa y estarán dedicadas a reforzar los conceptos clave para el diseño e implantación de un nuevo proyecto empresarial y, en especial, en formar al alumno en la metodología de trabajo para tal fin.</p> <p>Se ha considerado con carácter general para toda la docencia, un porcentaje de actividad del 66,67% en grupos de teoría o de prácticas que no requieran de desdoblamiento y del 33,33% en grupos de seminarios, talleres y prácticas que requieran de desdoblamiento. Según la disponibilidad de profesorado se implantarán grupos de tutoría docente, reduciéndose los porcentajes anteriores.</p> <p>En relación a la necesaria coherencia de modalidades y métodos de enseñanza y competencias, sirvan de referencia las tablas 11 y 13, págs. 128 y 130 respectivamente, correspondientes a la relación entre estas variables, que aparece en el proyecto EA2005-0118 del Programa de Estudios y Análisis Destinado a la Mejora de la Calidad de la Enseñanza Superior y de la Actividad del Profesorado Universitario dirigido por Mario de Miguel Díaz y publicado por Ediciones de la Universidad de Oviedo: "MODALIDADES DE ENSEÑANZA CENTRADAS EN EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS. Orientaciones para Promover el Cambio Metodológico en el Espacio Europeo de Educación Superior".</p> <p>Los métodos docentes con los que el desarrollo de esta materia se ha comprometido pueden ser objeto de modificación en el Plan Docente del Título, si del seguimiento de la materia o del título en su conjunto, se extrae como conclusión la necesidad de hacerlo así, para lograr una mejor consecución de las competencias asociadas a la materia y al título.</p>	
Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones de acuerdo con la legislación vigente	
<p>Se propone como sistema de evaluación la valoración del proyecto de empresa (de la idea de negocio a su desarrollo y transmisión de la empresa) realizado por el alumno o grupo de alumnos.</p> <p>El resto de la calificación consistirá en la valoración del informe que el alumno o grupo de alumnos hayan elaborado sobre un emprendedor o un nuevo proyecto empresarial, y/o la realización de un examen final sobre los diversos contenidos impartidos durante el curso.</p> <p>En relación a la necesaria coherencia entre estrategias evaluativas y competencias, sirva de referencia la tabla 15, pág. 132, correspondiente a la relación entre estas variables, que aparece en la publicación citada en el apartado anterior.</p> <p>Los sistemas de evaluación con los que el desarrollo de esta materia se ha comprometido pueden ser objeto de modificación en el Plan Docente del Título, si del seguimiento de la materia o del título en su conjunto, se extrae como conclusión la necesidad de hacerlo así, para lograr una mejor evaluación de las competencias asociadas a la materia y al título.</p>	



El sistema de calificaciones se expresará mediante calificación numérica de acuerdo con lo establecido en el art. 5 del Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre (BOE 18 de septiembre) por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. En cualquier caso, se adecuará a lo que al respecto establezca la legislación vigente.

FICHA MÓDULO: DERECHO ECONÓMICO DE LA EMPRESA

Denominación:	Derecho económico de la empresa
Denominación en inglés:	Bussines Law
Créditos ECTS: 30 Unidad Temporal: Semestre Carácter: Optativo	
Competencias que adquiere el estudiante por módulo o materia	
Competencias Específicas	<p>CE1: Entender las instituciones y agentes económicos como resultado y aplicación de representaciones teóricas o formales acerca de cómo funciona la economía</p> <p>CE2: Conocer la normativa que afecta a la gestión empresarial y al funcionamiento de los mercados</p> <p>Identificar las fuentes de información relevante y su contenido</p> <p>CE4: Derivar de los datos económicos y sociales información relevante para la toma de decisiones</p> <p>CE5: Gestionar y administrar una empresa u organización de pequeño tamaño, principales integrantes del tejido empresarial más próximo, entendiendo su ubicación competitiva e institucional e identificando sus fortalezas y debilidades</p> <p>CE6: Integrarse en cualquier área funcional de una empresa u organización: contabilidad, finanzas, marketing, recursos humanos y producción y desempeñar con soltura cualquier labor de gestión en ella encomendada</p> <p>CE7: Emitir informes de asesoramiento sobre situaciones concretas de empresas y mercados</p> <p>CE9: Aplicar al análisis de los problemas empresariales criterios profesionales basados en el manejo de instrumentos técnicos.</p>
Competencias Genéricas	<p style="text-align: center;">Instrumentales</p> <p>CG1: Capacidad de Análisis y síntesis</p> <p>CG10: Capacidad crítica y autocrítica</p> <p>CG13: Capacidad de aprendizaje autónomo</p> <p>CG2: Capacidad de organización y planificación</p> <p>CG3: Comunicación oral y escrita en lengua nativa</p> <p>CG5: Habilidad para buscar y analizar información proveniente de fuentes diversas</p> <p>CG6: Capacidad para la resolución de problemas</p> <p style="text-align: center;">Interpersonales</p> <p>CG7: Capacidad para trabajar en equipo</p> <p>CG8: Habilidad para las relaciones interpersonales</p> <p style="text-align: center;">Sistémicas</p> <p>CG12: Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica.</p>
Resultados de aprendizaje	<p>Conocer la diferenciación entre Derecho de Defensa de la Competencia y de la Competencia desleal</p> <p>Conocer los principales actos de deslealtad concursal</p> <p>Conocer las principales formas jurídicas de distribución</p> <p>Conocimiento de los instrumentos de protección jurisdiccional del crédito y estudio de la insolvencia empresarial como presupuesto del concurso</p> <p>Distinción entre los procesos de ejecución singular y el proceso concursal.</p> <p>Estudio de la caracterización, naturaleza, principios y órganos implicados en el Derecho concursal</p>

	<p>Conocimiento teórico-práctico del contenido más relevante del Derecho Material de la Unión Europea, particularmente de sus dimensiones económica y social.</p> <p>Conocimiento teórico-práctico de las cuatro libertades fundamentales del mercado interior de la UE (libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales).</p> <p>Identificación de las diversas fuentes normativas de la protección de los consumidores. Determinación de la norma aplicable y resolución de conflictos competenciales.</p> <p>Conocimiento del concepto específico de consumidor, sus derechos básicos y las reglas generales para su protección delineadas en la Ley General para la Defensa de los Consumidores y usuarios. Comprensión de su coordinación con otra normativa general</p> <p>Conocimiento teórico-práctico sobre el Derecho Penal Económico. Diferenciación de conceptos en el Derecho Penal económico</p> <p>Aprendizaje de los aspectos criminológicos de la delincuencia socioeconómica</p> <p>Conocer los fundamentos jurídicos del comercio internacional</p> <p>Conocer la estructura institucional del comercio internacional</p> <p>Conocer los principales contratos, garantías y sistemas de financiación en el comercio internacional.</p>
<p>Breve descripción del contenido</p>	
<p>La formación optativa está constituida por 30 créditos ECTS. Al igual que en caso de la formación obligatoria, se estructurará en torno a asignaturas de, al menos, 6 créditos ECTS, que se organizarán con carácter semestral y que se impartirán a lo largo del cuarto curso del grado en administración y dirección de empresas. Los descriptores que delimitan sus contenidos se enumeran a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conocimientos teórico-prácticos sobre los ámbitos del Derecho mercantil relativos al Derecho de la competencia desleal, el régimen jurídico de la publicidad y las principales formas jurídicas de distribución. - Conocimientos teórico-prácticos sobre los instrumentos de protección jurisdiccional del crédito y, en especial, sobre las instituciones y procedimientos concursales. - Derecho del consumo y protección de los consumidores. Derechos básicos de los consumidores y usuarios. Defensa contractual: las condiciones generales de la contratación y las cláusulas abusivas-Prácticas comerciales y legislación especial. Régimen de garantías y responsabilidades. Acceso a la Justicia - Conocimientos teórico-prácticos básicos en relación con el Derecho Material de la Unión Europea Se trata, por tanto, de estudiar las principales políticas económicas y sociales que ha desplegado la Unión Europea a partir de la vasta atribución de competencias realizadas por los Estados miembros de la Unión Europea. - Derecho penal económico en los ámbitos: internacional, europeo y constitucional español. La teoría del delito ante el Derecho penal económico. La protección penal de la Hacienda Pública y la Seguridad Social. Los delitos monetarios en la actualidad. La Corrupción pública y privada. Protección penal de la propiedad industrial, la competencia y el mercado. Protección penal del patrimonio del consumidor. Delitos societarios. Derecho penal del trabajo. - Conocimientos teórico-prácticos sobre los ámbitos del Derecho mercantil relativos al Derecho Uniforme del Comercio internacional, la compraventa internacional de mercancías y la figura afines y complementarias a la misma, la financiación, medios de pago y garantías en el comercio internacional, así de los medios de solución de controversias en el ámbito del comercio internacional. <p>Para garantizar la flexibilidad en los contenidos del itinerario y la adaptación a la realidad social, económica y cultural cambiante, estos contenidos se podrán redefinir en los planes docentes del título según lo que establezca el procedimiento de seguimiento del plan docente del título.</p> <p>Asimismo, existirá la posibilidad de reconocimiento de contenidos relacionados con el itinerario.</p>	
<p>Actividades formativas con su contenido en créditos ECTS, su metodología de enseñanza-aprendizaje y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante</p>	
<p>Las actividades formativas a desarrollar incluyen <i>clases magistrales, seminarios y clases prácticas</i> (de planteamiento y resolución de problemas), la <i>elaboración por parte de los alumnos de trabajos</i> (consistentes en la discusión de casos reales o supuestos y actividades propuestas por el profesor), <i>realización de pruebas y exámenes, el trabajo personal y las tutorías.</i></p> <p>La utilización de la <i>clase teórica-magistral</i> tiene como objetivo fundamental la explicación y comprensión de</p>	



los conceptos, fundamentos teóricos y nociones básicas de cada uno de los temas. En ellas se tratará, además, de potenciar la capacidad de análisis y síntesis, el razonamiento crítico y la expresión oral.

La utilización de *seminarios* y *clases prácticas* tienen como objetivo conjunto el estudio más profundizado de los temas desarrollados en las clases teóricas bien mediante la resolución de supuestos de hecho prácticos o la exposición de trabajos por parte de los estudiantes. Se diseñarán para grupos reducidos en los que se potenciará el debate, el razonamiento crítico y la habilidad de buscar en fuentes diversas, así como las relaciones interpersonales.

Las clases prácticas, así, acercarán al estudiante a la resolución de diversos problemas jurídicos, reales o imaginarios, mediante la metodología docente propia del caso. Se tratará de que los estudiantes aprendan a manejar y utilizar las diversas fuentes del Derecho y a argumentar jurídicamente en la defensa o resolución de un supuesto fáctico dado y su ulterior discusión. Mediante la docencia práctica los estudiantes desarrollarán las destrezas y competencias de conocimiento. La elaboración y presentación de trabajos, computables dentro de la docencia práctica, tiene como finalidad enseñar a los estudiantes a redactar dictámenes, informes, demandas, etc, sobre los casos prácticos dados u otras cuestiones teóricas o prácticas, así como su defensa oral.

Las *tutorías* tienen como finalidad la aclaración de dudas relacionadas con los contenidos formativos y la realización de los ejercicios y prácticas propuestas, el seguimiento de los trabajos y la organización conjunta de seminarios. Su finalidad consiste, así, en constituir el vehículo de comunicación periódica de los estudiantes con el profesor. Mediante las tutorías los estudiantes reforzarán tanto las competencias de conocimiento, como las destrezas y actitudes.

El *trabajo personal del alumno* es decisivo para la obtención de los resultados del aprendizaje conforme a un sistema de adquisición de competencias, destrezas y actitudes. Tiene como objetivo, por lo tanto, la aprehensión global de las competencias de conocimiento, destrezas y actitudes pretendidas con la asignatura.

Se ha considerado con carácter general para toda la docencia, un porcentaje de actividad del 66,67% en grupos de teoría o de prácticas que no requieran de desdoblamiento y del 33,33% en grupos de seminarios, talleres y prácticas que requieran de desdoblamiento. Según la disponibilidad de profesorado se implantarán grupos de tutoría docente, reduciéndose los porcentajes anteriores.

En relación a la necesaria coherencia de modalidades y métodos de enseñanza y competencias, sirvan de referencia las tablas 11 y 13, págs. 128 y 130 respectivamente, correspondientes a la relación entre estas variables, que aparece en el proyecto EA2005-0118 del Programa de Estudios y Análisis Destinado a la Mejora de la Calidad de la Enseñanza Superior y de la Actividad del Profesorado Universitario dirigido por Mario de Miguel Díaz y publicado por Ediciones de la Universidad de Oviedo: "MODALIDADES DE ENSEÑANZA CENTRADAS EN EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS. Orientaciones para Promover el Cambio Metodológico en el Espacio Europeo de Educación Superior". La asignación concreta de los métodos y modalidades de enseñanza a desarrollar en cada una de las materias y asignaturas se recogerá en el Plan Docente del Título y se hará pública a través de la Guía del Estudiante.

Los métodos docentes con los que el desarrollo de esta materia se ha comprometido pueden ser objeto de modificación en el Plan Docente del Título, si del seguimiento de la materia o del título en su conjunto, se extrae como conclusión la necesidad de hacerlo así, para lograr una mejor consecución de las competencias asociadas a la materia y al título.

Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones de acuerdo con la legislación vigente

La evaluación de las asignaturas adoptarán, con carácter orientativo general, los siguientes criterios:

O bien:

- Un examen teórico-práctico escrito al finalizar la docencia de la asignatura.
- Presentación y discusión de trabajos por parte de los alumnos, de forma individual o por grupos.
- Participación activa del estudiante en el aula y en las tutorías.

O bien:

La adquisición de las competencias se apreciará mediante un sistema de evaluación continua fundamentado en la valoración de la participación activa del estudiante en el aula y en las tutorías docentes, en la resolución, debate y comunicación de los resultados de los casos y problemas y otras actividades propuestas por el profesor y en los resultados de periódicas pruebas de evaluación, de carácter teórico y/o práctico, a realizar de forma presencial o a través del aula virtual, todo ello de acuerdo con la oportuna programación docente que conocerán anticipadamente los alumnos y asegurando a éstos información continuada sobre su progreso, resultados académicos y mecanismos para asegurar una evaluación final positiva.

La asignación concreta de los sistemas de evaluación a aplicar en cada una de las materias y asignaturas, que en cualquier caso deberá ser coherente con las competencias correspondientes, se recogerá en el Plan Docente del Título, documento que desarrolla el Plan de estudios, y se hará pública a través de la Guía del Estudiante.

En relación a la necesaria coherencia entre estrategias evaluativas y competencias, sirva de referencia la tabla 15, pág. 132, correspondiente a la relación entre estas variables, que aparece en la publicación citada en el apartado anterior.

Los sistemas de evaluación con los que el desarrollo de esta materia se ha comprometido pueden ser objeto de modificación en el Plan Docente del Título, si del seguimiento de la materia o del título en su conjunto, se extrae como conclusión la necesidad de hacerlo así, para lograr una mejor evaluación de las competencias asociadas a la materia y al título.

El sistema de calificaciones finales se adecuará a lo que al respecto establezca la legislación vigente.

FICHA MÓDULO: PRÁCTICAS EXTERNAS Y TRABAJO DE FIN DE GRADO

Denominación:	PRÁCTICAS EXTERNAS Y TRABAJO DE FIN DE GRADO
Créditos ECTS: 24 Unidad Temporal: Semestre Carácter: Obligatorio	
Materia: Prácticas Externas Créditos ECTS: 12 Carácter: Obligatorio	
Competencias que adquiere el estudiante por materia	
Competencias específicas	<p>CE1: Entender las instituciones y agentes económicos como resultado y aplicación de representaciones teóricas o formales acerca de cómo funciona la economía</p> <p>CE2: Conocer la normativa que afecta a la gestión empresarial y al funcionamiento de los mercados</p> <p>CE3: Identificar las fuentes de información relevante y su contenido</p> <p>CE4: Derivar de los datos económicos y sociales información relevante para la toma de decisiones</p> <p>CE5: Gestionar y administrar una empresa u organización de pequeño tamaño, principales integrantes del tejido empresarial más próximo, entendiendo su ubicación competitiva e institucional e identificando sus fortalezas y debilidades</p> <p>CE6: Integrarse en cualquier área funcional de una empresa u organización: contabilidad, finanzas, marketing, recursos humanos y producción y desempeñar con soltura cualquier labor de gestión en ella encomendada</p> <p>CE7: Emitir informes de asesoramiento sobre situaciones concretas de empresas y mercados</p>
Competencias genéricas	<p style="text-align: center;">Instrumentales</p> <p>CG1: Capacidad de análisis y de síntesis.</p> <p>CG2: Capacidad de organización y planificación.</p> <p>CG3: Comunicación oral y escrita en la lengua nativa.</p> <p>CG5: Habilidad para buscar y analizar información proveniente de fuentes diversas.</p> <p style="text-align: center;">Interpersonales</p> <p>CG7: Capacidad para trabajar en equipo.</p> <p>CG10: Capacidad crítica y autocrítica.</p> <p style="text-align: center;">Sistémicas</p> <p>CG12: Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica.</p> <p>CG14: Creatividad.</p> <p>CG15: Iniciativa y espíritu emprendedor.</p>
Resultados de aprendizaje	Poner en práctica los conocimientos adquiridos en las diferentes materias que conforman el título: Entorno económico, Hacienda pública, Derecho económico, Contabilidad Finanzas, Marketing y Organización y dirección de empresas.
Breve descripción del contenido	
<p>Las prácticas se realizarán en las empresas vinculadas al programa de prácticas externas de la Universidad, sin menoscabo de que en casos excepcionales se pueda convalidar la experiencia profesional ya obtenida y se admitan prácticas a realizar en empresas no vinculadas al citado programa. Estas prácticas estarán orientadas a la aplicación de las competencias adquiridas en la titulación y a la adquisición de una primera experiencia profesional.</p>	

Actividades formativas con su contenido en créditos ECTS, su metodología de enseñanza-aprendizaje y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante	
<p>El desarrollo de la asignatura prácticas en empresas sigue las siguientes fases: (1) la Oficina de Prácticas y Empleo (OPE) de la Universidad de La Rioja asigna a cada alumno la empresa en la que realizará las prácticas entre aquellas entidades que han firmado un convenio de colaboración con nuestra universidad; (2) el alumno realiza las actividades prácticas con el fin de aplicar los conocimientos adquiridos en las diferentes asignaturas y materias a la práctica empresarial; (3) el profesor tutor responsable de cada práctica empresarial realiza un seguimiento de la relación alumno-empresa, coordinando y gestionando las posibles eventualidades que pudieran surgir; (4) al finalizar la práctica en la empresa el profesor recibe dos memorias, una del alumno que ha realizado dicha actividad y otra de la persona de la empresa responsable de la actividad; (5) a la vista de dichos informes y del seguimiento realizado durante el transcurso de las prácticas, el profesor las evalúa, calificando finalmente las mismas según los principios expresados en el siguiente epígrafe.</p> <p>Las principales competencias a desarrollar serán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Administrar y ser responsable de su propio trabajo - Trabajar dentro de estándares acordados para el ejercicio del trabajo - Contribuir a la administración de recursos y servicios - Trabajar de manera eficaz dentro de sistemas, redes y equipos interdisciplinares - Participar en la dirección y gestión de organizaciones y empresas 	
Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones de acuerdo con la legislación vigente	
<p>Sistema de evaluación:</p> <p>La evaluación de la adquisición de competencias durante las prácticas es continua, siendo obligatorio presentar los trabajos de forma adecuada en los plazos establecidos. En la evaluación del aprendizaje se tomará en consideración la valoración expresada por los tutores de las organizaciones en las que ha desarrollado las prácticas.</p> <p>A la finalización del periodo de prácticas, el estudiante defenderá en exposición oral el trabajo de fin de grado, que será evaluado por el profesorado de la titulación con una composición interdisciplinar.</p>	
<p>Sistema de calificaciones:</p> <p>Se expresará mediante calificación numérica de acuerdo con lo establecido en el art. 5 del Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre (BOE 18 de septiembre) por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.</p>	
<p>Materia: TRABAJO FIN DE GRADO</p> <p>Créditos ECTS: 12</p> <p>Carácter: Obligatorio</p>	
Competencias que adquiere el estudiante por materia	
Competencias específicas	<p>CE1: Entender las instituciones y agentes económicos como resultado y aplicación de representaciones teóricas o formales acerca de cómo funciona la economía</p> <p>CE2: Conocer la normativa que afecta a la gestión empresarial y al funcionamiento de los mercados</p> <p>CE3: Identificar las fuentes de información relevante y su contenido</p> <p>CE4: Derivar de los datos económicos y sociales información relevante para la toma de decisiones</p> <p>CE5: Gestionar y administrar una empresa u organización de pequeño tamaño, principales integrantes del tejido empresarial más próximo, entendiendo su ubicación competitiva e institucional e identificando sus fortalezas y debilidades</p> <p>CE6: Integrarse en cualquier área funcional de una empresa u organización: contabilidad, finanzas, marketing, recursos humanos y producción y desempeñar con soltura cualquier labor de gestión en ella encomendada</p> <p>CE7: Emitir informes de asesoramiento sobre situaciones concretas de empresas y mercados</p>

	<p>CE8: Redactar proyectos de gestión global o de áreas funcionales de la empresa</p> <p>CE9: Aplicar al análisis de los problemas empresariales criterios profesionales basados en el manejo de instrumentos técnicos.</p>
Competencias genéricas	<p style="text-align: center;">Instrumentales</p> <p>CG1: Capacidad de análisis y de síntesis. CG2: Capacidad de organización y planificación. CG3: Comunicación oral y escrita en la lengua nativa. CG5: Habilidad para buscar y analizar información proveniente de fuentes diversas.</p> <p style="text-align: center;">Sistémicas</p> <p>CG12: Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica. CG13: Capacidad de aprendizaje autónomo. CG10: Capacidad crítica y autocrítica. CG14: Creatividad.</p>
Resultados de aprendizaje	<p>Ser capaz de idear, diseñar y desarrollar un proyecto empresarial global o centrado en una de las áreas funcionales que conforman la empresa.</p>
Breve descripción del contenido	
<p>El trabajo fin de grado tiene como objetivo que el estudiante relacione el aprendizaje logrado en las distintas materias, lo utilice desde el punto de vista práctico y ponga de manifiesto ante el tribunal su capacidad, las destrezas y habilidades logradas a lo largo de sus estudios universitarios superiores encaminadas a optimizar las competencias profesionales propias de su titulación.</p>	
Actividades formativas con su contenido en créditos ECTS, su metodología de enseñanza-aprendizaje y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante	
<p>Cada alumno tendrá un profesor tutor que le orientará y dirigirá durante el proceso de realización del proyecto fin de grado.</p> <p>El desarrollo del trabajo fin de grado seguirá las siguientes fases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Planificación y elaboración de un proyecto por parte del alumno, que requerirá la supervisión y aprobación del profesor tutor asignado. - Búsqueda y análisis de la información, tanto de carácter teórico como de naturaleza empírica, relevante para el desarrollo de dicho proyecto. - Aplicación de los conocimientos teórico-prácticos a la solución razonada de los problemas de gestión empresarial. - Análisis y valoración de los datos obtenidos a fin de extraer las conclusiones más significativas que supongan una resolución motivada del problema de gestión empresarial objeto de estudio. - Elaboración de un documento que sintetice las actividades desarrolladas y las conclusiones razonadas, el cual debe recibir el visto bueno del profesor tutor. <p>Después de realizar el trabajo fin de grado el alumno debe ser capaz de idear, diseñar y desarrollar un proyecto empresarial bien sea global o bien sea centrado en una de las áreas funcionales que conforman la empresa. Asimismo, se valorará la capacidad desarrollada de aplicar los conocimientos de las diferentes materias adquiridos a lo largo del período de formación a la práctica empresarial.</p>	

Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones de acuerdo con la legislación vigente

El trabajo fin de grado estará dirigido por un profesor universitario. Una vez concluida su redacción y con el visto bueno de su director, se procederá a la defensa pública del mismo ante un tribunal constituido a estos efectos.

La Comisión Académica de la Facultad responsable del título podrá contemplar en la normativa que desarrolle al efecto la presentación y defensa total o parcial del trabajo fin de Grado en una lengua distinta del castellano.

Las condiciones de matrícula y defensa del trabajo fin de grado se reflejarán en la normativa propia que al respecto desarrollará la Universidad de La Rioja para regular las condiciones de matrícula, elaboración y defensa. En todo caso, la defensa sólo podrá realizarse una vez se hayan superado el resto de los créditos necesarios para la obtención del título.

6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1. Profesorado y otros recursos humanos necesarios y disponibles para llevar a cabo el plan de estudios propuesto. Incluir información sobre su adecuación.

▪ Personal académico disponible

Administración y Dirección de Empresas		CU	TU	CEU	TEU	TEU	Cont. Dr.	Ay. Dr.	Col.	Col.	Ay.	Ay.
Cód. Dpto	Departamento	(Dr.)	(Dr.)	(Dr.)	(Dr.)	(L.)	(Dr.)	(Dr.)	(Dr.)	(L.)	(Dr.)	(L.)
R104	ECONOMÍA Y EMPRESA	3	13	2	3	10	4	0	0	2	1	2
R111	MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	0	7	0	0	1	2	0	0	0	0	0
R103	DERECHO	4	2	0	0	0	2	1	1	3	0	0
R115	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
R114	CIENCIAS HUMANAS	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0
	Total general	7	24	2	3	11	9	1	1	5	1	2

Administración y Dirección de Empresas		Inter. TC	Inter. TC	Inter. TP	Inter. TP	AS TC	AS TC	AS LRU TP	AS LRU TP	AS LOU TP	AS LOU TP
Cód. Dpto	Departamento	(Dr.)	(L.)	(Dr.)	(L.)	(Dr.)	(L.)	(Dr.)	(L.)	(Dr.)	(L.)
R104	ECONOMÍA Y EMPRESA	0	0	0	1	0	0	0	4	2	14
R111	MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	0	0	0	0	1	2	0	0	0	0
R103	DERECHO	0	0	0	0	0	0	0	2	0	1
R115	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	0	0	0	0	0	0	0	1	0	2
R114	CIENCIAS HUMANAS	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0
	Total general	0	0	0	1	1	2	0	7	2	17

Áreas consideradas en el cálculo de disponibilidad:

Economía Financiera y Contabilidad
 Economía Aplicada
 Organización de Empresas
 Comercialización e Investigación de Mercados
 Fundamentos del Análisis Económico
 Matemática Aplicada
 Estadística e Investigación Operativa
 Derecho Mercantil
 Derecho Civil
 Derecho del Trabajo y Ss
 Derecho Financiero y Tributario
 Psicología Social
 Historia Contemporánea

Para el cálculo de disponibilidad, se han considerado las áreas de conocimiento, de cada uno de los departamentos, que pueden tener participación en el título. El listado, sin embargo, no es excluyente ni supone tampoco que personal de todas las áreas consideradas tenga docencia en la titulación.

		PDI disponible		Capac. en Horas.	100,00 %
Total general	Total general	96	100,00%	19830	100,00 %
	Total doctores	51	53,13%	11760	59,30%
SEXENIOS	Total a tiempo completo	69	71,88%	16350	82,45%
36	Total permanentes	62	64,58%	15210	76,70%
QUINQUENIOS	Total contratados	48	50,00%	8040	40,54%
162	Total contratados temporales	33	34,38%	4440	22,39%
ANTIGÜEDAD MEDIA del PDI no CD (**)	Total interinos	1	1,04%	180	0,91%
3,34	TC Total permanentes doctores	46	47,92%	11040	55,67%
ANTIGÜEDAD MEDIA del PDI no CD (*) (**)	TC Total contratados doctores	13	13,54%	2940	14,83%
2,96	TC Total contratados temporales doctores	3	3,13%	540	2,72%
SEXENIOS por PDI funcionario doctor (*)	TC Total interinos doctores	0	0,00%	0	0,00%
0,47	TC Total permanentes no doctores	16	16,67%	4170	21,03%
QUINQUENIOS por PDI funcionario (*)	TC Total contratados no doctores	7	7,29%	1680	8,47%
3,36	TC Total contratados temporales no doctores	4	4,17%	600	3,03%
	TC Total interinos no doctores	0	0,00%	0	0,00%
(*) Ponderados por el peso relativo del departamento	TP Total permanentes doctores	0	0,00%	0	0,00%
(**) Profesorado no perteneciente a los cuerpos docentes	TP Total contratados doctores	2	2,08%	180	0,91%
	TP Total contratados temporales doctores	2	2,08%	180	0,91%
	TP Total interinos doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TP Total permanentes no doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TP Total contratados no doctores	24	25,00%	3120	15,73%
	TP Total contratados temporales no doctores	24	25,00%	3120	15,73%
	TP Total interinos no doctores	1	1,04%	180	0,91%

		PDI disponible		Capac. en Horas.	100,00 %
ECONOMÍA Y EMPRESA	Total general	61	100,00%	12120	100,00 %
	Total doctores	28	45,90%	6240	51,49%
SEXENIOS	Total a tiempo completo	40	65,57%	9360	77,23%
6	Total permanentes	37	60,66%	9180	75,74%
QUINQUENIOS	Total contratados	29	47,54%	4200	34,65%
104,00	Total contratados temporales	23	37,70%	2760	22,77%
ANTIGÜEDAD MEDIA del PDI no CD (**)	Total interinos	1	1,64%	180	1,49%
2,76	TC Total permanentes doctores	25	40,98%	6000	49,50%
SEXENIOS por PDI funcionario doctor	TC Total contratados doctores	5	8,20%	1020	8,42%
0,29	TC Total contratados temporales doctores	1	1,64%	60	0,50%
QUINQUENIOS por PDI funcionario	TC Total interinos doctores	0	0,00%	0	0,00%
3,35	TC Total permanentes no doctores	12	19,67%	3180	26,24%
	TC Total contratados no doctores	2	3,28%	480	3,96%
	TC Total contratados temporales no doctores	2	3,28%	120	0,99%
	TC Total interinos no doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TP Total permanentes doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TP Total contratados doctores	2	3,28%	180	1,49%
	TP Total contratados temporales doctores	2	3,28%	180	1,49%

	TP	Total interinos doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TP	Total permanentes no doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TP	Total contratados no doctores	18	29,51%	2400	19,80%
	TP	Total contratados temporales no doctores	18	29,51%	2400	19,80%
	TP	Total interinos no doctores	1	1,64%	180	1,49%
				PDI disponible	Capac. en Horas.	
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN		Total general	13	100,00%	3150	100,00 %
		Total doctores	10	76,92%	2400	76,19% 100,00
SEXENIOS		Total a tiempo completo	13	100,00%	3150	%
13		Total permanentes	10	76,92%	2430	77,14%
QUINQUENIOS		Total contratados	5	38,46%	1200	38,10%
29		Total contratados temporales	3	23,08%	720	22,86%
ANTIGÜEDAD MEDIA del PDI no CD (**)		Total interinos	0	0,00%	0	0,00%
5,88	TC	Total permanentes doctores	9	69,23%	2160	68,57%
SEXENIOS por PDI funcionario doctor	TC	Total contratados doctores	3	23,08%	720	22,86%
1,86	TC	Total contratados temporales doctores	1	7,69%	240	7,62%
QUINQUENIOS por PDI funcionario	TC	Total interinos doctores	0	0,00%	0	0,00%
3,63	TC	Total permanentes no doctores	1	7,69%	270	8,57%
	TC	Total contratados no doctores	2	15,38%	480	15,24%
	TC	Total contratados temporales no doctores	2	15,38%	480	15,24%
	TC	Total interinos no doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TP	Total permanentes doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TP	Total contratados doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TP	Total contratados temporales doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TP	Total interinos doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TP	Total permanentes no doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TP	Total contratados no doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TP	Total contratados temporales no doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TP	Total interinos no doctores	0	0,00%	0	0,00%
				PDI disponible	Capac. en Horas.	
DERECHO		Total general	16	100,00%	3420	100,00 %
		Total doctores	10	62,50%	2400	70,18%
SEXENIOS		Total a tiempo completo	13	81,25%	3120	91,23%
14		Total permanentes	12	75,00%	2880	84,21%
QUINQUENIOS		Total contratados	10	62,50%	1980	57,89%
22		Total contratados temporales	4	25,00%	540	15,79%
ANTIGÜEDAD MEDIA del PDI no CD (**)		Total interinos	0	0,00%	0	0,00%
3,96	TC	Total permanentes doctores	9	56,25%	2160	63,16%
SEXENIOS por PDI funcionario doctor	TC	Total contratados doctores	4	25,00%	960	28,07%
2,33	TC	Total contratados temporales doctores	1	6,25%	240	7,02%
QUINQUENIOS por PDI funcionario	TC	Total interinos doctores	0	0,00%	0	0,00%
3,67	TC	Total permanentes no doctores	3	18,75%	720	21,05%
	TC	Total contratados no doctores	3	18,75%	720	21,05%
	TC	Total contratados temporales no doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TC	Total interinos no doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TP	Total permanentes doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TP	Total contratados doctores	0	0,00%	0	0,00%

TP	Total contratados temporales doctores	0	0,00%	0	0,00%
TP	Total interinos doctores	0	0,00%	0	0,00%
TP	Total permanentes no doctores	0	0,00%	0	0,00%
TP	Total contratados no doctores	3	18,75%	300	8,77%
TP	Total contratados temporales no doctores	3	18,75%	300	8,77%
TP	Total interinos no doctores	0	0,00%	0	0,00%

			PDI disponible		Capac. en Horas.	
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	Total general	4	100,00%	660	100,00%	%
	Total doctores	1	25,00%	240	36,36%	
SEXENIOS	Total a tiempo completo	1	25,00%	240	36,36%	
0	Total permanentes	1	25,00%	240	36,36%	
QUINQUENIOS	Total contratados	3	75,00%	420	63,64%	
1	Total contratados temporales	3	75,00%	420	63,64%	
ANTIGÜEDAD MEDIA del PDI no CD (**)	Total interinos	0	0,00%	0	0,00%	
2,41	TC Total permanentes doctores	1	25,00%	240	36,36%	
SEXENIOS por PDI funcionario doctor	TC Total contratados doctores	0	0,00%	0	0,00%	
0,00	TC Total contratados temporales doctores	0	0,00%	0	0,00%	
QUINQUENIOS por PDI funcionario	TC Total interinos doctores	0	0,00%	0	0,00%	
1,00	TC Total permanentes no doctores	0	0,00%	0	0,00%	
	TC Total contratados no doctores	0	0,00%	0	0,00%	
	TC Total contratados temporales no doctores	0	0,00%	0	0,00%	
	TC Total interinos no doctores	0	0,00%	0	0,00%	
	TP Total permanentes doctores	0	0,00%	0	0,00%	
	TP Total contratados doctores	0	0,00%	0	0,00%	
	TP Total contratados temporales doctores	0	0,00%	0	0,00%	
	TP Total interinos doctores	0	0,00%	0	0,00%	
	TP Total permanentes no doctores	0	0,00%	0	0,00%	
	TP Total contratados no doctores	3	75,00%	420	63,64%	
	TP Total contratados temporales no doctores	3	75,00%	420	63,64%	
	TP Total interinos no doctores	0	0,00%	0	0,00%	

			PDI disponible		Capac. en Horas.	
CIENCIAS HUMANAS	Total general	2	100,00%	480	100,00%	%
	Total doctores	2	100,00%	480	100,00%	%
SEXENIOS	Total a tiempo completo	2	100,00%	480	100,00%	%
3,00	Total permanentes	2	100,00%	240	50,00%	
QUINQUENIOS	Total contratados	1	50,00%	0	0,00%	
6,00	Total contratados temporales	0	0,00%	0	0,00%	
ANTIGÜEDAD MEDIA del PDI no CD (**)	Total interinos	0	0,00%	480	100,00%	%
4,35	TC Total permanentes doctores	2	100,00%	240	50,00%	
SEXENIOS por PDI funcionario doctor	TC Total contratados doctores	1	50,00%	0	0,00%	
3,00	TC Total contratados temporales doctores	0	0,00%	0	0,00%	
QUINQUENIOS por PDI funcionario	TC Total interinos doctores	0	0,00%	0	0,00%	
6,00	TC Total permanentes no doctores	0	0,00%	0	0,00%	
	TC Total contratados no doctores	0	0,00%	0	0,00%	
	TC Total contratados temporales no doctores	0	0,00%	0	0,00%	
	TC Total interinos no doctores	0	0,00%	0	0,00%	

TP Total permanentes doctores	0	0,00%	0 0,00%
TP Total contratados doctores	0	0,00%	0 0,00%
TP Total contratados temporales doctores	0	0,00%	0 0,00%
TP Total interinos doctores	0	0,00%	0 0,00%
TP Total permanentes no doctores	0	0,00%	0 0,00%
TP Total contratados no doctores	0	0,00%	0 0,00%
TP Total contratados temporales no doctores	0	0,00%	0 0,00%
TP Total interinos no doctores	0	0,00%	0 0,00%

- Plan de formación del Personal Docente e Investigador

La Universidad de La Rioja desarrolla de forma anual planes estructurados de formación. En la siguiente pagina web se puede encontrar información de todos los planes de formación y sus resultados desde el curso 2004-05 hasta al actualidad:

http://www.unirioja.es/pdi_pas/formacion_pdi/

- Otros recursos humanos disponibles**

El tamaño de la Universidad de La Rioja (6.716 alumnos matriculados en titulaciones oficiales en el curso 2007/08, de los cuáles 1.698 se matricularon en titulaciones on-line y 455 en centros adscritos) y su organización en un campus compacto, hace que la mayor parte de los recursos y servicios atiendan a varios centros y titulaciones cuando no a todos. En este sentido, los datos que se proporcionan a continuación hacen referencia a los servicios del campus en su conjunto y que están a disposición de los alumnos matriculados en todas las titulaciones.

NÚMERO DE P.A.S. POR ÁREAS O SERVICIOS DISTRIBUIDOS POR GRUPOS

SERVICIO	Total laborales	Total funcionarios	Total general
ÁREA ACADÉMICA Y DE COORDINACIÓN	6	17	23
SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA ⁶	0	10	10
CENTRO POLITÉCNICO Y DEPARTAMENTAL ⁷	1	6	7
CENTRO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO ⁸	0	6	6

⁶ Da servicio a todo el alumnado del campus de forma centralizada a través de la Oficina del Estudiante.

⁷ Da servicio fundamentalmente a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial, a la cual se adscriben las actuales titulaciones de Ingeniería Técnica Industrial, especialidad en Electricidad, Ingeniería Técnica Industrial, especialidad en Electrónica Industrial, Ingeniería Técnica Industrial, especialidad en Mecánica e Ingeniería Industrial (2º ciclo), todas ellas pendientes de transformación. Asimismo, da servicio a los Departamentos de Ingeniería Eléctrica y Mecánica.

⁸ Da servicio fundamentalmente a la Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática, a la cual se adscriben las actuales titulaciones de Ingeniería Técnica Agrícola, especialidades en Hortofruticultura y Jardinería y en Industrias Agrarias y Alimentarias y a las Licenciaturas en Química y Enología, todas ellas pendientes de transformación, y a la que se adscribirían los Grados en Ingeniería Informática y Matemáticas, en proceso de verificación. Asimismo, da servicio a los Departamentos de Agricultura y Alimentación y Química.

CENTRO VIVES Y FILOLÓGICO ⁹	0	11	11
CENTRO QUINTILIANO ¹⁰	1	10	11
LABORATORIOS Y TALLERES	18	0	18
SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	4	2	6
ÁREA DE PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADTIVA.	0	1	1
SERVICIO DE GESTIÓN DE PERSONAL Y RETRIB	1	9	10
SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	3	1	4
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y REGISTRO	28	3	31
ÁREA ECONÓMICA Y DE LA INVESTIGACIÓN	0	1	1
SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y COMPRAS	1	10	11
SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	0	7	7
SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y BECAS	0	6	6
ASESORÍA JURÍDICA	3	2	5
BIBLIOTECA	4	30	34
GERENCIA	0	1	1
OBRAS, INSTALACIONES Y CONSUMOS	8	1	9
OFICINA DE SERVICIOS ESTRATÉGICOS	1	4	5
RECTORADO	0	13	13
SERVICIO DE COMUNICACIÓN	4	4	8
SERVICIO DE CONTROL INTERNO	0	3	3
SERVICIO INFORMÁTICO	19	1	20
UNIDAD DE RELACIONES INTERNACIONALES	2	2	4
Total general	104	161	265

SERVICIO	SUBGRUPOS P.A.S. FUNCIONARIO				Total funcionarios
	A1	A2	C1	C2	
ÁREA ACADÉMICA Y DE COORDINACIÓN	1		7	9	17
SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA		3	3	4	10
CENTRO POLITÉCNICO Y DEPARTAMENTAL			2	4	6
CENTRO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO			5	1	6
CENTRO VIVES Y FILOLÓGICO		1	5	5	11
CENTRO QUINTILIANO			4	6	10
LABORATORIOS Y TALLERES					0
SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS				2	2
ÁREA DE PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADTIVA.	1				1
SERVICIO DE GESTIÓN DE PERSONAL Y RETRIB		1	5	3	9
SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	1				1

⁹ Da servicio fundamentalmente a la Facultad de Letras y de la Educación, a la cual se adscribe la Licenciatura en Historia y Ciencias de la Música (on-line de sólo segundo ciclo), pendiente de transformación, y se adscribirían los Grados en Lengua y Literatura Hispánica, Estudios Ingleses, Geografía e Historia, Educación Infantil y Educación Primaria, todos ellos en proceso de verificación. Asimismo, da servicio a los Departamentos de Filologías Hispánica y Clásica, Filologías Modernas, Ciencias Humanas, Ciencias de la Educación, y Matemáticas y Computación, este último de forma provisional, en tanto se pone en marcha el proyecto de ampliación del Centro Científico-Tecnológico.

¹⁰ Da servicio fundamentalmente a las Facultades de Ciencias Empresariales y Ciencias Jurídicas y Sociales, a las cuales se adscribirían los Grados en Administración y Dirección de Empresas, Derecho y Trabajo Social, todos ellos en proceso de verificación, y a la última de las cuales se adscribe la Licenciatura en Ciencias del Trabajo (on-line de sólo segundo ciclo), pendiente de transformación. Asimismo, da servicio a los Departamentos de Economía y Empresa, y Derecho.

UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y REGISTRO			2	1	3
ÁREA ECONÓMICA Y DE LA INVESTIGACIÓN	1				1
SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y COMPRAS		2	4	4	10
SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	1		3	3	7
SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y BECAS		1	2	3	6
ASESORÍA JURÍDICA			1	1	2
BIBLIOTECA	2	7	21		30
GERENCIA	1				1
OBRAS, INSTALACIONES Y CONSUMOS				1	1
OFICINA DE SERVICIOS ESTRATÉGICOS			4		4
RECTORADO		1	7	5	13
SERVICIO DE COMUNICACIÓN			2	2	4
SERVICIO DE CONTROL INTERNO	1		1	1	3
SERVICIO INFORMÁTICO			1		1
UNIDAD DE RELACIONES INTERNACIONALES				2	2
Total general	9	16	79	57	161

SERVICIO	GRUPOS P.A.S. LABORAL					Total laborales
	I	II	III	4A	4B	
ÁREA ACADÉMICA Y DE COORDINACIÓN	1		3	2		6
SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA						0
CENTRO POLITÉCNICO Y DEPARTAMENTAL				1		1
CENTRO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO						0
CENTRO VIVES Y FILOLÓGICO						0
CENTRO QUINTILIANO				1		1
LABORATORIOS Y TALLERES	1	1	8	8		18
SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	1	2	1			4
ÁREA DE PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADTIVA.						0
SERVICIO DE GESTIÓN DE PERSONAL Y RETRIB				1		1
SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	1	2				3
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y REGISTRO				25	3	28
ÁREA ECONÓMICA Y DE LA INVESTIGACIÓN						0
SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y COMPRAS		1				1
SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO						0
SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y BECAS						0
ASESORÍA JURÍDICA	3					3
BIBLIOTECA		1	3			4
GERENCIA						0
OBRAS, INSTALACIONES Y CONSUMOS		6	2			8
OFICINA DE SERVICIOS ESTRATÉGICOS		1				1
RECTORADO						0
SERVICIO DE COMUNICACIÓN	2		2			4
SERVICIO DE CONTROL INTERNO						0
SERVICIO INFORMÁTICO	15		4			19
UNIDAD DE RELACIONES INTERNACIONALES			2			2
Total general	24	14	25	38	3	104

▪ **Previsión de profesorado necesario**

Capacidad del PDI a ETC:	Necesidades estimadas con resultados actuales	PDI requerido	Horas requeridas
240		30,13	9039,63
	R104 ECONOMÍA Y EMPRESA	26,53 88,04%	7958,80 88,04%
	R111 MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	1,31 4,35%	393,03 4,35%
	R103 DERECHO	1,31 4,35%	393,03 4,35%
	R115 CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	0,66 2,17%	196,51 2,17%
	R114 CIENCIAS HUMANAS	0,29 1,09%	86,51 1,09%
	Necesidades corregidas por créditos compartidos	35,07	8416,21
	R104 ECONOMÍA Y EMPRESA	30,87 88,04%	7409,92 88,04%
	R111 MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	1,52 4,35%	365,92 4,35%
	R103 DERECHO	1,52 4,35%	365,92 4,35%
	R115 CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	0,76 2,17%	182,96 2,17%
	R114 CIENCIAS HUMANAS	0,34 1,09%	80,54 1,09%

Las estimaciones de los porcentajes de participación recogidas en esta tabla están calculadas sobre los créditos del plan de estudios.

Las necesidades de créditos y profesorado son estimaciones calculadas para unas condiciones que son cambiantes y se encuentran sujetas al desarrollo posterior del Plan de Estudios a través del Plan Docente y en muchos casos a factores no controlables por la Universidad, por lo que tienen una naturaleza meramente orientativa. Para su cálculo se han teniendo en cuenta entre otros los siguientes aspectos :

* Las tasas de rendimiento y abandono de la actual titulación de Administración y Dirección de Empresas.

* Un oferta de 150 plazas ampliable según la disponibilidad de profesorado.

* Unas condiciones de impartición de la docencia sujetas a los parámetros establecidos en el modelo de Universidad aprobado en Consejo de Gobierno. En función de las características de la actividad docente y tomando como base el nuevo ingreso, se establecen cuatro categorías de grupos:

- Grupos de teoría o de prácticas que no requieran de desdoblamiento (hasta 75 alumnos)

- Grupos de seminarios, talleres y prácticas que requieran de desdoblamiento. (hasta 25 alumnos)

- Grupos de prácticas de laboratorio y prácticas experimentales de campo (de 6 a 25 alumnos, en función de la dotación de equipos, de la capacidad de los laboratorios o aulas y de la especificidad o/y temporalidad de algunas asignaturas, así como consecuencia de informes de riesgos laborales)

- Grupos de tutoría docente (hasta 5 alumnos)

* Se ha previsto asimismo una corrección en la creación de grupos para los casos en los que la matrícula pueda estar significativamente por encima de lo fijado en función del nuevo ingreso (según los tipos de actividad, se produce el desdoblamiento cada 90, 30 y 6 alumnos matriculados, o cada 75, 25 y 5 nuevos ingresos respectivamente). En cualquier caso estas cifras son susceptibles de ser modificadas en función de la disponibilidad de recursos humanos y una estructura de plantilla adecuada que al menos permita cumplir en la titulación los criterios generales exigidos a la Universidad.

* En tanto se aprueba el nuevo estatuto del personal docente e investigador de las universidades españolas la capacidad viene dada por el número máximo de horas lectivas (8) por semana (30), lo que proporciona una capacidad de 240 horas profesor.

* Se ha considerado con carácter general para toda la docencia, un porcentaje de actividad del 66,67% en grupos de teoría o de prácticas que no requieran de desdoblamiento y del 33% en grupos de seminarios, talleres y prácticas que requieran de desdoblamiento. Según la disponibilidad de profesorado se implantarán grupos de tutoría docente, reduciéndose los porcentajes anteriores. Estos porcentajes son meramente orientativos y pueden modificarse en el proceso de elaboración del Plan Docente.

* La estimación tiene en cuenta las intersecciones entre títulos, por lo que se incluye en el cálculo la reducción de necesidades que generarán las asignaturas compartidas con los nuevos grados en Derecho y Trabajo Social (24 créditos comunes), 30 créditos comunes con Derecho y 36 créditos comunes con Trabajo Social.

El modelo que se ha utilizado para hacer la estimación es de carácter general, por lo que no recogen todas las especificidades del título. Entre otros aspectos:

* No se incluyen grupos de prácticas de laboratorio y prácticas experimentales de campo que sí podrían plantearse en el Plan Docente.

	<u>Horas</u>				
	<u>Participación</u>	<u>P. Viejos</u>	<u>P. Nuevos</u>	<u>Disponibile</u>	<u>Necesario</u>
El departamento de Economía y Empresa asume o puede asumir encargo docente en al menos las siguientes titulaciones:					
* Encargo docente actual (Hasta la adaptación de los cursos en los que participa)		9941			
* Reconocimiento por Gestión		780	780		
* Reconocimiento por investigación		505	505		
* Reconocimiento por otras actividades		335	335		
* Grado en Matemáticas (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2009/2010)	1,96%		47		
* Grado en Ingeniería Informática (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2009/2010)	2,05%		75		
* Grado en Enología (Pendiente de transformación. Implantación prevista 2010/2011)					
Grado o grados en Ingeniería Técnica Agrícola (Pendiente de transformación. Implantación prevista 2010/2011)					
* Grado o grados en Ingeniería Técnica Industrial (Pendiente de transformación. Implantación prevista 2010/2011)					
* Grado en Administración y Dirección de Empresas (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2009/2010)	83,88%		7060		
* Grado en Trabajo Social (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2009/2010)	7,16%		238		
* Grado en Ciencias del Trabajo (Pendiente de transformación. Implantación prevista 2010/2011)					
* Grado en Derecho (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2009/2010)	5,31%		191		
* Máster en Formación del Profesorado de Secundaria (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2009/2010)					
* Máster en Ingeniería Industrial (Pendiente de transformación. Implantación sin fecha prevista)					
* Doctorado (Dedicación dependiente de su adaptación al R.D. 1393/2007)					
		11561	9230	12120	-2890

Horas

El departamento de Derecho asume o puede asumir encargo docente en al menos las siguientes titulaciones:

	Participación	P. Viejos	P. Nuevos	Disponible	Necesario
* Encargo docente actual (Hasta la extinción de los cursos en los que participa)		6201			
* Reconocimiento por Gestión		1405	1405		
* Reconocimiento por investigación		485	485		
* Reconocimiento por otras actividades		120	120		
* Grado en Enología (Pendiente de transformación. Implantación prevista 2010/2011)					
* Grado o grados en Ingeniería Técnica Agrícola (Pendiente de transformación. Implantación prevista 2010/2011)					
* Grado en Administración y Dirección de Empresas (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2009/2010)	5,86%		493		
* Grado en Trabajo Social (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2009/2010)	90,49%		3245		
* Grado en Ciencias del Trabajo (Pendiente de transformación. Implantación prevista 2010/2011)					
* Grado en Derecho (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2009/2010)	57,88%		1921		
* Doctorado (Dedicación dependiente de su adaptación al R.D. 1393/2007)					
		8211	7669	8760	-1091

Horas

El departamento de Matemáticas asume o puede asumir encargo docente en al menos las siguientes titulaciones:

	Participación	P. Viejos	P. Nuevos	Disponible	Necesario
* Encargo docente actual (Hasta la extinción de los cursos en los que participa)		9041			
* Reconocimiento por Gestión		570	570		
* Reconocimiento por investigación		413	413		
* Reconocimiento por otras actividades		189	189		
* Grado en Matemáticas (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2009/2010)	93,90%		2271		
* Grado en Ingeniería Informática (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2009/2010)	78,77%		2864		
* Grado en Química (Pendiente de transformación. Implantación prevista 2010/2011)					
* Grado en Enología (Pendiente de transformación. Implantación prevista 2010/2011)					
* Grado o grados Ingeniería Técnica Agrícola (Pendiente de transformación. Implantación prevista 2010/2011)					
* Grado o grados Ingeniería Técnica Industrial (Pendiente de transformación. Implantación prevista 2010/2011)					
* Grado en Educación Infantil (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2009/2010)	5,68%		217		
* Grado en Educación Primaria (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2009/2010)	10,29%		741		

* Grado en Administración y Dirección de Empresas(Pendiente de verificación. Implantación prevista 2009/2010)	5,86%	493		
* Grado en Trabajo Social (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2009/2010)	2,87%	95		
* Grado en Ciencias del Trabajo (Pendiente de transformación. Implantación prevista 2010/2011)				
* Máster en Formación del Profesorado de Secundaria (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2009/2010)				
* Doctorado (Dedicación dependiente de su adaptación al R.D. 1393/2007)				
			10213	7853 10560 -2707

El departamento de Ciencias de la Educación asume o puede asumir encargo docente en al menos las siguientes titulaciones: Participación	Horas			
	P. Viejos	P. Nuevos	Disponibles	Necesario
* Encargo docente actual (Hasta la extinción de los cursos en los que participa)		7782		
* Reconocimiento por Gestión		390	390	
* Reconocimiento por investigación		150	150	
* Reconocimiento por otras actividades		110	110	
* Grado en Educación Infantil (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2009/2010)	68,31%		2613	
* Grado en Educación Primaria (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2009/2010)	54,43%		3916	
* Grado en Administración y Dirección de Empresas(Pendiente de verificación. Implantación prevista 2009/2010)	2,93%		247	
* Grado en Trabajo Social (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2009/2010)	15,72%		522	
* Grado en Ciencias del Trabajo (Pendiente de transformación. Implantación prevista 2010/2011)				
* Grado en Derecho (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2009/2010)	2,10%		75	
* Máster en Formación del Profesorado de Secundaria (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2009/2010)				
* Doctorado (Dedicación dependiente de su adaptación al R.D. 1393/2007)				
			8432	7373 8490 -1117

El departamento de Ciencias Humanas asume o puede asumir encargo docente en al menos las siguientes titulaciones: Participación	Horas			
	P. Viejos	P. Nuevos	Disponibles	Necesario
* Encargo docente actual (Hasta la extinción de los cursos en los que participa)		5935		
* Reconocimiento por Gestión		310	310	
* Reconocimiento por investigación		460	460	
* Reconocimiento por otras actividades		200	200	
* Grado en Lengua y Literatura Hispánicas (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2009/2010)	9,47%		228	

* Grado en Estudios Ingleses (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2009/2010)	9,48%	229		
* Grado en Geografía e Historia (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2009/2010)	85,80%	2044		
* Grado en Educación Infantil (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2009/2010)	3,08%	118		
* Grado en Educación Primaria (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2009/2010)	1,59%	115		
* Grado en Administración y Dirección de Empresas (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2009/2010)	1,47%	123		
* Grado en Trabajo Social (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2009/2010)	16,38%	543		
* Grado en Derecho (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2009/2010)	2,10%	75		
* Grado en Ciencias del Trabajo (Pendiente de transformación. Implantación prevista 2010/2011)				
* Máster en Historia y Ciencias de la Música (Pendiente de transformación. Implantación sin fecha prevista) (1)				
* Máster en Formación del Profesorado de Secundaria (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2009/2010)				
* Doctorado (Dedicación dependiente de su adaptación al R.D. 1393/2007)				
<hr/>				
(1) El encargo docente del área de Música en la actual Licenciatura en Historia y Ciencias de la Música es de 1.950 horas.			6905	4445 6990 -2545

Las participaciones están establecidas sobre el total de horas previstas de presencialidad de profesorado, por lo que pueden variar en función de la matrícula. Los datos para los nuevos títulos son meras estimaciones.

▪ **Previsión de otros recursos humanos necesarios**

No se contempla un incremento de las necesidades de personal de administración y servicios que esté vinculado a la implantación y desarrollo de los nuevos planes de estudio.

Sí se ha procedido a una reestructuración organizativa de los servicios vinculados a la gestión académica, que se han agrupado bajo una dirección única, centralizando en una oficina de atención al estudiante la gestión de matrícula, expedientes e información, bajo el principio de ventanilla única.



▪ **Mecanismos de que se dispone para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad**

La Universidad de La Rioja, en materia de contratación de personal, aplica la normativa vigente en materia de acceso al empleo público con arreglo a los principios constitucionales de mérito y capacidad.

Las políticas de paridad entre hombres y mujeres que puedan aplicarse al respecto están supeditadas a estos principios.

En materia de discapacidad, hasta la fecha en los procesos selectivos que se han desarrollado en el ámbito de la Universidad de La Rioja para el personal de administración y servicios se ha reservado el porcentaje legalmente establecido y se ha cubierto en todas las convocatorias celebradas.

En los procesos selectivos del personal docente e investigador las convocatorias son para una plaza concreta de carácter individual, no para un conjunto de plazas de idénticas o similares características, como ocurre en los procesos selectivos del personal de administración y servicios. Consecuencia de esta peculiaridad es la imposibilidad de establecer porcentaje de reserva alguno, manteniendo, en su caso, la correspondiente adaptación para la realización de las pruebas.

Normativa aplicable en materia de discapacidad:

EBEP

Artículo 59. Personas con discapacidad.

1. En las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al cinco por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 1 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales en cada Administración Pública.

2. Cada Administración Pública adoptará las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de las personas con discapacidad.

LCSP

Artículo 101. Reglas para el establecimiento de prescripciones técnicas.



1. Las prescripciones técnicas se definirán, en la medida de lo posible, teniendo en cuenta criterios de accesibilidad universal y de diseño para todos, tal como son definidos estos términos en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, y, siempre que el objeto del contrato afecte o pueda afectar al medio ambiente, aplicando criterios de sostenibilidad y protección ambiental, de acuerdo con las definiciones y principios regulados en los artículos 3 y 4, respectivamente, de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

De no ser posible definir las prescripciones técnicas teniendo en cuenta criterios de accesibilidad universal y de diseño para todos, deberá motivarse suficientemente esta circunstancia.

Disposición adicional sexta. Contratación con empresas que tengan en su plantilla personas con discapacidad o en situación de exclusión social y con entidades sin ánimo de lucro.

1. Los órganos de contratación podrán señalar en los pliegos de cláusulas administrativas particulares la preferencia en la adjudicación de los contratos para las proposiciones presentadas por aquellas empresas públicas o privadas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por ciento, siempre que dichas proposiciones iguallen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

2. Igualmente podrá establecerse la preferencia en la adjudicación de contratos, en igualdad de condiciones con las que sean económicamente más ventajosas, para las proposiciones presentadas por aquellas empresas dedicadas específicamente a la promoción e inserción laboral de personas en situación de exclusión social, reguladas en la Disposición Adicional Novena de la Ley 12/2001, de 9 de julio, de medidas urgentes de reforma del mercado de trabajo para el incremento del empleo y la mejora de su calidad, valorándose el compromiso formal del licitador de contratar no menos del 30 por ciento de sus puestos de trabajo con personas pertenecientes a los siguientes colectivos, cuya situación será acreditada por los servicios sociales públicos competentes:

a) Perceptores de rentas mínimas de inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma.

b) Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por falta del periodo exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución

de la unidad perceptora, o por haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.

c) Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de instituciones de protección de menores.

d) Personas con problemas de drogadicción o alcoholismo que se encuentren en procesos de rehabilitación o reinserción social.

e) Internos de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo, así como liberados condicionales y ex reclusos.

f) Personas con discapacidad.

3. En la misma forma y condiciones podrá establecerse tal preferencia en la adjudicación de los contratos relativos a prestaciones de carácter social o asistencial para las proposiciones presentadas por entidades sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, siempre que su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y figuren inscritas en el correspondiente registro oficial. En este supuesto el órgano de contratación podrá requerir de estas entidades la presentación del detalle relativo a la descomposición del precio ofertado en función de sus costes.

4. Los órganos de contratación podrán señalar en los pliegos de cláusulas administrativas particulares la preferencia en la adjudicación de los contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de Comercio Justo para las proposiciones presentadas por aquellas entidades reconocidas como Organizaciones de Comercio Justo, siempre que dichas proposiciones iguallen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

Disposición adicional séptima. Contratos reservados.

Podrá reservarse la participación en los procedimientos de adjudicación de contratos a Centros Especiales de Empleo, o reservar su ejecución en el marco de programas de empleo protegido, cuando al menos el 70 por ciento de los trabajadores afectados sean personas con discapacidad que, debido a la índole o a la gravedad de sus deficiencias, no puedan ejercer una actividad profesional en condiciones normales. En el anuncio de licitación deberá hacerse referencia a la presente disposición.



Disposición adicional vigésimo primera. Garantía de accesibilidad para personas con discapacidad.

En el ámbito de la contratación pública, la determinación de los medios de comunicación admisibles, el diseño de los elementos instrumentales y la implantación de los trámites procedimentales, deberán realizarse teniendo en cuenta criterios de accesibilidad universal y de diseño para todos, tal y como son definidos estos términos en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1 Justificación de la adecuación de los medios materiales y servicios disponibles

- **Información específica de la titulación**

La información suministrada en las páginas posteriores sobre los medios materiales y servicios actualmente disponibles en la Universidad de La Rioja, es imprescindible para poder entender la realidad concreta, en cuanto a recursos materiales se refiere, en la que habrá de impartirse el nuevo grado.

El título propuesto de Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas haría uso de los mismo medios materiales y servicios que las actuales Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas y Diplomatura en Ciencias Empresariales. Ambas titulaciones se imparten en el Edificio Quintiliano, que acoge a las Facultades de Ciencias Empresariales y de Ciencias Sociales y Jurídicas. La información específica sobre número de aulas, puestos disponibles y superficie disponible en m², se proporciona en la siguiente tabla:

Edificio QUINTILIANO			
	Cantidad	Puestos	Metros²
Aulas	14	1.528	1678,19
Seminarios	2	60	79,5
Aulas Informáticas	5	97	297,95

El detalle de la distribución de puestos por aula informática es el siguiente:

Aulas Informáticas (Edificio QUINTILIANO)		
	Puestos	Conexión a red
PC Quintiliano	21	SI
PC Quintiliano	17	SI
PC Quintiliano	22	SI
Aula Wireless Quintiliano	16	SI
Laboratorio de Idiomas Quintiliano	21	SI

Una correcta planificación, organización y gestión de los tiempos y de los recursos materiales disponibles en el Edificio Quintiliano permiten, en la actualidad, garantizar el desarrollo de las actividades formativas planteadas por las Licenciaturas de Derecho, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias de Trabajo (on-line) y por las Diplomaturas de Empresariales, Trabajo Social y Relaciones Laborales.

En cualquier caso, la organización compacta de los servicios y recursos del campus permite que la nueva titulación, como el resto de las que se imparten en la Universidad de La Rioja, se beneficie del uso no sólo de los recursos ubicados en el centro en el que

se imparte, sino de todos los disponibles en el campus. Este es el caso de las aulas de informática (14 más), las salas de estudio y de seminarios o los laboratorios. Cabe señalar, por último, que la disponibilidad de conexión wifi en todos los edificios del campus permite extender el acceso a la red más allá de las aulas informáticas.

Todas las aulas informáticas con sus equipos a disposición de los alumnos disponen de impresora y el siguiente software ofimático:

- Microsoft Office: Word, Excel, Access, Power Point (campus)
- File MaKer (campus)
- Adobe Acrobat y Reader (precio educacional)
- Adobe Photoshop (precio educacional)
- Macromedia Freehand (precio educacional)
- Antivirus cliente: Office Scan, Pc-Cillin (campus)
- Antivirus para servidores: Trend Server Protect (campus)
- Compresores: Winzip, Winrar.
- Más información puede consultarse en:
<http://www.unirioja.es/servicios/si/software/ofimatica.shtml>

Además, para conseguir los objetivos formativos propios del Grado en Administración y Dirección de Empresas se cuenta con el siguiente software específico que se utiliza en las materias de Contabilidad, Finanzas, Organización de Empresas, Marketing y Economía:

- Web CT
- Contaplus
- Base de datos SABI
- SPSS
- Estadística
- Econometric Views
- Intopia que se utiliza como plataforma para desarrollar el Juego de Empresas.
- Project
- Base de datos Fiscal-contable Nautis
- Upgrade Scientific Workplace 5.5
- Stata IC para 10 usuarios

También, para complementar la formación de nuestros estudiantes se colabora todos los años con Caja Rural de Navarra y Bancaja, entidades con las que hay firmados los convenios correspondientes.

Más información puede obtenerse en:

<http://www.managergame-cajarural.com/index2.htm>

<http://obrasocial.bancaja.es/jovenes/actividad-ficha.aspx?ID=8937&ARE=1&are=1>

<http://www.catedradeemprendedores.es/programabancaja.php>

La Universidad de La Rioja es una institución de formación, de carácter público, muy implicada y preocupada por la adquisición de habilidades, el desarrollo de las capacidades de sus estudiantes, así como por la colaboración estrecha con las instituciones que forman el tejido económico y social.

Los juegos de empresas permiten a los estudiantes tomar decisiones muy cercanas a la realidad en entornos on-line que reproducen el contexto económico, ello fortalece la autoconfianza de los estudiantes, les motiva y genera competitividad, les proporciona una visión de conjunto de la empresa y les hace pensar sobre las repercusiones que tiene tomar decisiones en un ámbito en todas las áreas de la empresa. Este tipo de juegos se utilizan cada curso en la asignatura "Creación de Empresas", lo cual se imbrica directamente con la adquisición de habilidades conforme a la metodología del Espacio Europeo de Educación Superior.

▪ **Información general sobre la Universidad**

El tamaño de la Universidad de La Rioja (6.716 alumnos matriculados en titulaciones oficiales en el curso 2007/08, de los cuáles 1.698 se matricularon en titulaciones on-line y 455 en centros adscritos) y su organización en un campus compacto, hace que la mayor parte de los recursos y servicios atiendan a varios centros y titulaciones cuando no a todos. En este sentido, los datos que se proporcionan a continuación hacen referencia a los servicios del campus en su conjunto y que están a disposición de los alumnos matriculados en todas las titulaciones.

▪ **Edificios**

Los edificios que acogen los diferentes estudios y servicios de la Universidad de La Rioja son los siguientes:

Filologías, acoge a la Facultad de Letras y de la Educación, fundamentalmente da servicio a las siguientes titulaciones:

- Licenciatura en Filología Hispánica – Grado en Lengua y Literatura Hispánicas (pendiente de verificación)
- Licenciatura en Filología Inglesa – Grado en Estudios Ingleses (pendiente de verificación)
- Licenciatura en Humanidades – Grado en Geografía e Historia (pendiente de verificación)

Quintiliano, acoge a las Facultades de Ciencias Empresariales y Ciencias Sociales y Jurídicas y a la Escuela de Relaciones Laborales (adscrita), fundamentalmente da servicio a las siguientes titulaciones:

- Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas – Grado en Administración y Dirección de Empresas (pendiente de verificación)
- Licenciatura en Derecho – Grado en Derecho (pendiente de verificación)
- Diplomatura en Trabajo Social – Grado en Trabajo Social (pendiente de verificación)
- Licenciatura en Ciencias del Trabajo (on-line) – (pendiente de transformación)
- Diplomatura en Relaciones Laborales (adscrita) – (pendiente de transformación)

Este edificio acoge asimismo a la:

- Oficina del Estudiante (Oficina central de atención al alumno)

Vives, acoge a las Facultades de Letras y de la Educación y de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática, fundamentalmente da servicio a las siguientes titulaciones:

- Maestro en Educación Infantil – Grado en Educación Infantil (pendiente de verificación)
 - Maestro en Educación Física– Grado en Educación Primaria (pendiente de verificación)
- Maestro en Educación Musical– Grado en Educación Primaria (pendiente de verificación)
- Maestro en Lengua Extranjera (Francés) – Grado en Educación Primaria (pendiente de verificación)
- Maestro en Lengua Extranjera (Inglés) – Grado en Educación Primaria (pendiente de verificación)
- Licenciatura en Humanidades – Grado en Geografía e Historia (pendiente de verificación)
- Licenciatura en Hª y Ciencias de la Música (on-line) – (pendiente de transformación)
- Licenciatura en Matemáticas – Grado en Matemáticas (pendiente de verificación)
- Ing. Téc. en Informática de Gestión – Grado en Ingeniería Informática (pendiente de verificación)

Departamental, acoge a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial, fundamentalmente da servicio a las siguientes titulaciones:

- Ing. Téc. Industrial, en Electricidad – (pendiente de transformación)
- Ing. Téc. Industrial, en Electrónica Industrial – (pendiente de transformación)
- Ing. Téc. Industrial, en Mecánica – (pendiente de transformación)
- Ingeniería Industrial (2º ciclo) – (pendiente de transformación)
- Licenciatura en Matemáticas – Grado en Matemáticas (pendiente de verificación)
- Ing. Téc. en Informática de Gestión – Grado en Ingeniería Informática (pendiente de verificación)

Politécnico (Edificio completamente rehabilitado y entregado en 2008), acoge a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial, fundamentalmente da servicio a las siguientes titulaciones:

- Ing. Téc. Industrial, en Electricidad – (pendiente de transformación)
- Ing. Téc. Industrial, en Electrónica Industrial – (pendiente de transformación)
- Ing. Téc. Industrial, en Mecánica – (pendiente de transformación)
- Ingeniería Industrial (2º ciclo) – (pendiente de transformación)

- Licenciatura en Matemáticas – Grado en Matemáticas (pendiente de verificación)
- Ing. Téc. en Informática de Gestión – Grado en Ingeniería Informática (pendiente de verificación)

CCT, acoge a la Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática, fundamentalmente da servicio a las siguientes titulaciones:

- Ing. Téc. Agrícola, en Hortofruticultura y Jardinería – (pendiente de transformación)
 - Ing. Téc. Agrícola, en Industrias Agrarias y Alimentarias – (pendiente de transformación)
- Licenciatura en Química – (pendiente de transformación)
- Licenciatura en Enología (2º ciclo) – (pendiente de transformación)

CCT (Ampliación en fase de elaboración de proyecto) a la Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática, fundamentalmente dará servicio a las siguientes titulaciones:

- Grado en Matemáticas – Grado en Matemáticas (pendiente de verificación)
- Grado en Informática – Grado en Ingeniería Informática (pendiente de verificación)

Biblioteca

- General de campus

Rectorado

- Servicios centrales

- *Distribución del número de espacios universitarios y puestos de estudio. Datos de Universidad.*

AULAS		LABORATORIOS		BIBLIOTECAS		AULAS DE INFORMÁTICA	
NÚMERO	PUESTOS	NÚMERO	PUESTOS	NÚMERO	PUESTOS	NÚMERO	PUESTOS
78	5.782	75	727	1	516	20	483

- *Distribución de la superficie construida de los edificios e instalaciones universitarias por finalidad de uso (en m²). Datos de Universidad.*

AULARIOS	LABORATORIOS	AULAS INFORMÁTICAS	OTROS ESPACIOS DOCENTES	INVESTIGACIÓN	DESPACHOS Y SEMINARIOS
7.242	7.486	950	200	7.486	6.515

GESTIÓN Y ADMÓN.	BIBLIOTECA	SERVICIOS INFORMÁTICOS	INSTALACIONES DEPORTIVAS	OTROS SERVICIOS	ZONAS VERDES UR
4.741	4.064	414	2.390	62.964	35.870

- *Servicio de Biblioteca*

Número de volúmenes	280.362
Total pedidos tramitados	10.769
Total pedidos recibidos	10.434
Total registro de nuevos fondos	15.861
Número de títulos distintos	226.288
Total revistas gestionadas	4.643
Revistas gestionadas por suscripción	1.540
Revistas gestionadas por intercambio	990
Revistas gestionadas por donación	777
Revistas electrónicas	5.073
Total préstamo domiciliario	57.225
Préstamo a alumnos	33.522
Préstamo a profesores	9.373
Préstamo interbibl. enviado a otros centros	4.623
Artículos enviados fuera	3.790
Libros enviados fuera	833
Préstamo interbibliotecario pedido	2.310
Artículos pedidos	1.725
Libros pedidos	585

Cabe señalar asimismo que la Biblioteca y el Servicio Informático de la Universidad de la Rioja han desarrollado el servicio de alertas sobre publicación de contenidos científicos DIALNET.

DIALNET: número de revistas	5.067
Número de artículos (revistas+monografías)	1.779.515
Usuarios registrados	291.023
Alertas emitidas	6.009.779
Textos completos (alojados + URLs)	210.721

Colección de la biblioteca de la UR por materias a fecha 31/07/2008:

CÓDIGO MATERIA	Nº EJEMPLARES
01 Poligrafías. Colecciones generales	4
02 Enciclopedias. Diccionarios. Tesoros	205
03 Bibliografías, catálogos y repertorios de bases de datos	121
04 Repertorios biográficos. Colecciones de biografías	24
05 Repertorios de tesis, proyectos e informes de investigación	36
06 Publicaciones de referencia seriadas: Anuarios	175
07 Directorios	63
08 Atlas geográficos y generales	33
09 Otras obras de referencia	41
1A Ciencia. Historia de la ciencia	2.488
1C Matemáticas	7.061



1D	Estadística matemática e Investigación Operativa	1.482
1E	Ciencias de la computación. Informática	3.782
1G	Astronomía y astrofísica	184
1H	Física	1.673
1M	Química	3.929
2A	Ciencias del medio ambiente	921
2C	Geografía. Ordenación del territorio	2.282
2D	Geodinámica externa. Geomorfología	321
2E	Geología	587
2G	Cristalografía. Mineralogía	119
2H	Topografía. Geodesia. Fotogrametría	172
2J	Ciencias del suelo. Edafología	194
2K	Ciencias de la atmósfera. Meteorología. Climatología	293
2L	Hidrología	226
2M	Paleontología	223
2P	Ciencias biológicas	2.060
2R	Botánica	825
2S	Biología humana y ciencias médicas.	1.247
3A	Agricultura. Agronomía	1.243
3C	Ingeniería agrícola	654
3E	Arquitectura del paisaje. Jardinería y paisajismo	327
3H	Ingeniería forestal. Silvicultura. Florestas. Arboricultura	199
3K	Zootecnia. Piscicultura. Veterinaria	70
3L	Alimentos. Tecnología de la alimentación	900
3T	Viticultura	477
3V	Enología	847
4A	Tecnología industrial. Generalidades	861
4B	Expresión gráfica	594
4C	Ciencia de los materiales.	346
4D	Arquitectura	820
4E	Infraestructuras e ingeniería civil.	176
4G	Tecnología ambiental	555
4H	Tecnología e ingeniería mecánica.	550
4L	Energía. Termodinámica	881
4M	Tecnología del transporte	164
4P	Tecnología eléctrica	1.310
4R	Tecnología electrónica	1.154
4S	Ingeniería de sistemas y automática	419
4T	Telecomunicaciones	243
4Z	Otras tecnologías	6
5A	Ciencias sociales. Sociología	3.227
5B	Demografía y población	156
5C	Trabajo social	876
5D	Antropología	742
5H	Ciencias económicas. Teoría económica	1.829
5K	Economía cuantitativa	945



5M	Economía financiera y monetaria. Sistema financiero	2.047
5N	Economía del sector público y Hacienda pública	1.032
5P	Economía aplicada. Estructura económica	1.307
5R	Economía internacional	898
5S	Contabilidad. Auditoría	2.510
5T	Administración de empresas. Economía de la empresa y de las organizaciones	4.188
5V	Comercio y mercado. Investigación de mercados. Publicidad.	2.276
5X	Turismo	134
6A	Ciencias políticas y jurídicas. Generalidades	559
6B	Historia del derecho y de las instituciones	1.602
6C	Teoría y filosofía del derecho	1.788
6E	Derecho romano	1.299
6F	Ciencias políticas y derecho constitucional	3.426
6G	Derecho constitucional español	1.902
6H	Derecho administrativo y administración pública	4.841
6J	Derecho internacional. Relaciones internacionales	1.803
6K	Derecho comunitario	951
6L	Derecho procesal y organización de la Justicia	1.775
6M	Derecho penal	2.432
6N	Derecho privado. Derecho civil	5.118
6P	Derecho mercantil y de finanzas	2.283
6R	Derecho tributario y financiero	2.509
6S	Derecho social. Derecho del trabajo y de la Seguridad Social	3.937
6T	Derecho canónico	886
6V	Derecho eclesiástico del Estado	656
7A	Cultura. Civilización (Generalidades)	690
7B	Historia. Historia universal	6.369
7C	Prehistoria	1.298
7D	Historia Antigua	4.551
7E	Historia Medieval	2.817
7F	Historia Moderna	3.249
7G	Historia Contemporánea	4.477
7H	Historia social y económica	995
7K	Historia de América	1.078
7L	Religión. Historia de las religiones	3.099
7M	Filosofía y ética	6.027
7N	Psicología	4.486
7P	Educación y enseñanza	13.769
7R	Educación física, deportes y juegos	3.762
7S	Arte. Teoría e historia	5.733
7T	Bellas artes. Expresión artística	1.338
7V	Música. Musicología	6.172
7X	Artes audiovisuales	3.736

7Z	Ciencias de la información y la documentación	2.187
8A	Comunicación	333
8B	Lingüística	4.718
8C	Literatura general y teoría literaria	3.359
8D	Lengua y literatura griega	2.254
8E	Lengua y literatura latina	3.235
8G	Lengua española	2.637
8H	Literatura en lengua española	15.088
8J	Lenguas y literaturas hispánicas no castellanas	729
8K	Lengua inglesa	1.570
8L	Literatura en lengua inglesa	6.058
8M	Lengua francesa	751
8N	Literatura en lengua francesa	3.879
8P	Lengua y literatura italiana	306
8R	Lenguas y literaturas germánicas	307
8S	Otras lenguas y literaturas	516
8Z	Literatura infantil y juvenil	7.581
LT	Libros de texto primaria, secundaria	871
	OTROS (sin especificar materia)	24.019
	TOTAL	257.545

▪ *Servicios informáticos*

- Equipos y salas de usuarios:

Edificio	Número de equipos en salas de usuarios
Filologías	79
Quintiliano	97
Vives	80
Departamental	57
Politécnico	21
CCT	88
Biblioteca	61
TOTAL	483

○ Aulas Informáticas:

AULAS	Total Ordenadores	Otros Equipos	Conexión a Red
PC Filologías 1	29	1 Impresora HP Laserjet 4000 N (compartida con sala 2) 1 cañon de vídeo fijo	Si
PC Filologías 2	29	1 cañon de vídeo fijo	Si
Laboratorio de Idiomas Filologías	21	1 cañon de vídeo fijo	Si
PC Quintiliano 1	21	1 Impresora HP Laserjetm 5M (compartida con sala 2) 1 cañon de vídeo fijo	Si
PC Quintiliano 2	17	1 Imp. HP LaserJet 5M 1 cañon de vídeo fijo	Si
PC Quintiliano 3	22	1 Impresora HP Laserjetm 4000N	Si
Aula Wireless Quintiliano	16	armario transportador/punto acceso	Si
Laboratorio de Idiomas Quintiliano	21		
Aula Wireless Biblioteca	61		Si
Sala 1 Vives	22	1 cañon de vídeo fijo	Si
Sala 2 Vives	17	1 Impresora HP Laserjet 4000 N (compartida con sala MAC)	Si
Sala 3 Proyectos Vives	20	1 cañon de vídeo fijo 1 Impresora HP Laserjet 4000 N	Si
Sala 4 BSCH Vives	21	1 Impresora HP Laser 4050 1 cañon de vídeo fijo	Si
Sala 1 Departamental	30	1 Imp. HP Laserjet 5M cañon de video fijo	Si
Sala 2 Departamental	27	1 cañon de vídeo fijo	Sí
Sala 205 Politécnico	21	1 impresora HP 4000 N	Sí
Sala 1 CCT	21	1 Impresora HP Laserjet 4000 N cañon de video fijo	Sí
Sala 2 CCT	21		Si
Sala 3 CCT	25		Sí
Sala 4 CCT	21	1 Impresora HP Laserjet 1 Cañon de vídeo 1 Pantalla eléctrica de	

Sala de Videoconferencia del CCT	2,5 m. 1 Estación de videoconferencia 2 Cámaras móviles de vídeo 1 VCR 1 Grabador DVD	Sí
-------------------------------------	---	----

o Campus inalámbrico

El Campus Inalámbrico de la UR permite extender el acceso a la red, allí donde no existen tomas de datos para conectarse a la red local cableada.

Está disponible en todos los edificios del Campus de la UR y su uso está restringido de forma exclusiva a los miembros de la comunidad universitaria, usuarios de organizaciones adheridas al proyecto EduRoam y personal externo autorizado expresamente por escrito.

Enseñanza on-line

El desarrollo del equipamiento informático y de las infraestructura de telecomunicaciones que dan servicio a las titulaciones on-line y la experiencia adquirida en su gestión y uso han permitido asignar a todas las asignaturas y actividades docentes del campus de aulas virtuales, siendo la cobertura en este sentido plena, ya en las titulaciones actuales.

o Otras actividades de apoyo a la docencia realizadas por el servicio informático

- compras, gestión de software, gestión de arranque remoto
- la red (cable y wifi) y todo su soporte y servicios
- servicios generales: correo, web
- aulas dotadas de cañones
- aulas virtuales (carrito de portátiles)
- portátiles en préstamo en biblioteca
- toda la dotación de ITIG tanto de servidores como los dos técnicos subcontratados
- acuerdos de cesión de software ORACLE, Microsoft, Trend Micro
- acuerdos para financiar compra de ordenadores
- herramienta de teleformación con sus técnicos de la fundación y la
- subcontrata de explotación de Blackboard

▪ *Instalaciones para actividades deportivas*

INSTALACIONES DEPORTIVAS

Pista polideportiva:

- Dimensiones: 29 x 45 m.
- Espacio útil deportivo: 1300 m2.
- Pavimento: sintético taraflex.
- Gradas telescópicas
- Aforo: 380 asientos.
- Marcador electrónico.

- Altura libre: 8 metros.

Espacios auxiliares

- Vestíbulo (con taquillas individuales y para equipos).
- Vestuarios (para usuarios, técnicos y árbitros).
- Aseos adaptados para minusválidos
- Sala Fisioterapia.

Sauna

Sala de musculación

Sala de usos múltiples

Aula

Para uso de cursos, seminarios y otras actividades.

- Capacidad con sillas: 40 personas.
- Capacidad como sala polivalente: 30 usuarios.
- Pavimento: parquet flotante.
- Equipación: video, tv, retroproyector, pizarras.

▪ *Accesibilidad*

La Universidad de La Rioja dispone de un único Campus situado en la zona este de la ciudad de Logroño, con una superficie construida de unos 70.000 metros cuadrados.

Se trata de un Campus urbano con acceso desde varias líneas de transporte urbano, todas ellas adaptadas, que lo comunican de manera satisfactoria con el resto de la ciudad.

Durante el año 2006 se llevo a cabo un estudio de accesibilidad a cargo de la asociación Logroño sin Barreras: "Guía de Accesibilidad de Logroño", que, entre otros, comprendía el análisis de todos los edificios y Servicios del Campus de la Universidad de La Rioja; espacios comunes, aulas, despachos y puestos de atención a los usuarios. Como resultado del citado estudio se concluyó que la mayoría de los espacios de uso público de la Universidad de La Rioja son accesibles o al menos casi todos ellos practicables.

Algunos de los reparos planteados por este estudio se han subsanado a lo largo del curso 2007/2008

Entorno, itinerarios

Los itinerarios alrededor del Campus para el acceso a los edificios de la Universidad de La Rioja se encuentran adaptados; los elementos comunes de urbanización y el mobiliario urbano instalado en los recorridos son adaptados, todas las aceras disponen de una banda libre o peatonal suficiente y en el alcance con los pasos de peatones se encuentran rebajadas y con texturas diferenciadas del pavimento (Pavimento Especial Señalizador).

Existen plazas de aparcamiento público reservadas en las inmediaciones de todos los edificios de la Universidad de La Rioja.

Para el año 2009 están previstas actuaciones en materia de accesibilidad en el entorno del edificio de Filologías.

Los bordillos de los alcorques situados en los itinerarios públicos municipales no están adaptados encontrándose en la actualidad sin protecciones y sin enrasar con el pavimento, presentando desniveles de superficie.

Edificios

Todos los edificios del Campus de la Universidad de La Rioja disponen de entradas accesibles o bien tienen habilitados accesos adaptados para alumnos con discapacidad motora.

Los itinerarios dentro de las zonas comunes de los edificios son practicables, si bien presentan, en su mayoría, obstáculos móviles.

Aulas

Las aulas son accesibles, la mayoría de ellas con mobiliario móvil, permitiendo los desplazamientos por pasillos con un ancho de paso y área de maniobra suficiente para silla de ruedas.

Algunas aulas aún conservan mobiliario fijado a suelo con pasillos con ancho de paso no accesible. Se han acometido actuaciones puntuales en estos espacios cuando se ha necesitado por la presencia de alumnos con discapacidad motora.

Los estrados de las aulas no son accesibles ni practicables, si bien en algunos edificios se dispone de pequeñas rampas móviles para facilitar su accesibilidad.

Igualmente los estrados de los Salones de Actos de los edificios de Filologías y Politécnico, así como el Aula Magna y la Sala de Grados del edificio Quintiliano no son accesibles ni practicables.

Se está trabajando en la búsqueda de soluciones a estos reparos a través de diferentes modelos de plataformas elevadoras y de modificación de la estructura del estrado en aquellos espacios que lo permiten.

- *Mecanismos para realizar o garantizar la revisión y el mantenimiento de materiales y servicios en la Universidad y en las instituciones colaboradoras, así como los mecanismos para su actualización*
- Mantenimiento Integral de Edificios y Dependencias de la Universidad de La Rioja

Estas actividades se desarrollan a través de un contrato de mantenimiento de Edificio y Dependencias de la UR.

El objeto del contrato es fijar las condiciones necesarias para garantizar el mantenimiento técnico legal, preventivo y correctivo de las instalaciones, de los edificios y dependencias de la Universidad de La Rioja.

Para el desarrollo de los trabajos, las empresas deberán tener en cuenta la distribución horaria de las distintas especialidades a fin de cumplir con los objetivos.

- Mantenimiento técnico legal
- Mantenimiento preventivo.
- Mantenimiento correctivo: Consiste en dos partes: por un lado la reparación de averías, patologías, deficiencias o anomalías que puedan producirse y, por otro lado, en la realización de modificaciones, ampliaciones o cambios de uso que se deriven de la conveniencia de mejoras operativas de las instalaciones y locales considerados.

Para la gestión del mantenimiento se emplea la aplicación informática que Servicio de Obras Instalaciones y Consumos (SOIC) de la Universidad tiene instalada en sus servidores centrales. La empresa adjudicataria se encargará bajo supervisión del Servicio de Obras de los siguientes aspectos:



- Tener actualizado mensualmente el inventario de las infraestructuras del campus
 - Realizar las modificaciones estructurales que se planifiquen desde el Servicio de Obras (SOIC).
 - Ejecutar mensualmente la planificación que se indique desde el Servicio de Obras
- Aulas Informáticas
 - Nº aulas 1 gestionadas directamente por el servicio informático: 19
 - Total de ordenadores en salas informáticas: 483
 - Sala video conferencia 2 CCT: 1

Además de estas aulas existen diferentes laboratorios con equipamiento informático en los departamentos de ingeniería Mecánica y Eléctrica gestionados por ellos mismos con soporte técnico del Servicio Informático bajo demanda.

Existe además una sala de videoconferencia el Edificio Departamental gestionada por el Departamento de Ingeniería Mecánica con soporte técnico del Servicio Informático bajo demanda.

Renovación de aulas informáticas

En el 2004 se realizó un plan a 4 años de renovación total de aulas hasta el 2008 con objeto de implantar como puesto mínimo de trabajo equipos Pentium 4.

Actualmente el ciclo ha finalizado y se ha planificado para el 2009 renovar todas las aulas que poseen Pentium 4 con objeto de implantar como puesto mínimo equipo con microprocesador DUAL CORE.

Servicio de mantenimiento microinformático

Consta de lo siguiente medios:

- Personal de la Universidad del área de microinformática
 - Responsable de área de microinformática
 - 2 técnicos de microinformática
 - 19 becarios de colaboración
 - Personal subcontratado
 - Centralita de Atención al usuario: hasta un máximo de 3 operadores simultáneos. Se permite la apertura de incidencias in situ, mediante llamada telefónica y mediante aplicación Web. Opción de soporte mediante control remoto
 - Gestión de todas las incidencias recibidas mediante herramienta BMC REMEDY
 - Técnicos de soporte: 3 técnicos a jornada completa y un técnico a media jornada
- **Convenios de cooperación educativa**

Esta información se recoge en el Anexo II.

7.2 Previsión de adquisición de los recursos materiales y servicios necesarios.

El plan de estudios se implantaría de manera progresiva, y al ritmo en el que se produzca la extinción de los Diplomados en CC. Empresariales, por lo que los recursos requeridos son los aplicados en la actualidad a estos último, no previéndose necesidades adicionales relevantes.

En todo caso, podría plantearse transformar en seminarios o espacios más polivalentes alguna de las aulas de mayor tamaño de las que se dispone en la actualidad.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1. Valores cuantitativos estimados para los indicadores y su justificación.

TASA DE GRADUACIÓN	54% ± 5
TASA DE ABANDONO	25% ± 5
TASA DE EFICIENCIA	80% ± 5

Justificación de las estimaciones realizadas.

- Tasa de graduación y abandono

Resultados de la Diplomatura en Ciencias Empresariales

PLAN INGRESO	AÑO	Tasa de Abandono	Tasa de Graduación	Graduados % hasta			Graduados acumulado % hasta		
				3er año	4º año	5º año	3er año	4º año	5º año
110A CE	1993-94	28,91%	26,53%	12,59%	13,95%	13,27%	12,59%	26,53%	39,80%
	1994-95	24,84%	24,53%	9,32%	15,22%	14,29%	9,32%	24,53%	38,82%
	1995-96	29,86%	27,32%	11,27%	16,06%	10,14%	11,27%	27,32%	37,46%
	1996-97	33,54%	20,00%	11,69%	8,31%	10,77%	11,69%	20,00%	30,77%
	1997-98	34,90%	21,81%	9,40%	12,42%	9,73%	9,40%	21,81%	31,54%
	1998-99	36,84%	13,40%	4,31%	9,09%	8,13%	4,31%	13,40%	21,53%
	1999-00	42,08%	12,38%	3,96%	8,42%	5,45%	3,96%	12,38%	17,82%
	2000-01	35,59%	12,71%	6,78%	5,93%	16,10%	6,78%	12,71%	28,81%
	2001-02	41,18%	10,78%	5,88%	4,90%	11,76%	5,88%	10,78%	22,55%
	2002-03	31,43%	14,29%	1,43%	12,86%	18,57%	1,43%	14,29%	32,86%
	2003-04	48,33%	25,00%	11,67%	13,33%		11,67%	25,00%	
	2004-05			5,26%			5,26%		
Total a 03-04		33,16%	20,72%	9,00%	11,72%		9,00%	20,72%	

Resultados de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas

PLAN INGRESO	AÑO	Tasa de Abandono	Tasa de Graduación	Graduados % hasta			Graduados acumulado % hasta		
				4º año	5º año	6º año	4º año	5º año	6º año
LADE	1993-94								
	1994-95								
	1995-96								
	1996-97								
	1997-98								
	1998-99	17,69%	55,38%	42,31%	13,08%	7,69%	42,31%	55,38%	63,08%
	1999-00	27,27%	57,07%	48,99%	8,08%	2,02%	48,99%	57,07%	59,09%
	2000-01	21,19%	54,30%	41,72%	12,58%	5,96%	41,72%	54,30%	60,26%
	2001-02	26,21%	50,34%	40,69%	9,66%	8,97%	40,69%	50,34%	59,31%
	2002-03	36,49%	30,41%	20,95%	9,46%		20,95%	30,41%	
	2003-04			26,19%			26,19%		
	2004-05								
Total a 02-03		26,04%	49,87%	39,51%	10,36%		39,51%	49,87%	

Se espera que la incorporación de nuevas metodologías docentes y el esfuerzo de desdoblamiento de grupos que requiere su implantación, permita poder recuperar los niveles de abandono en torno al 25% y de graduación en torno al 54% observados en el promedio de las promociones 1999/00 a 2001/02 de LADE.

- *Tasa de eficiencia*

Resultados de la Diplomatura en Ciencias Empresariales y la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas

	LADE	Ciencias Empresariales
1997-98		73,88
1998-99		72,80
1999-00	98,54	68,45
2000-01	89,60	63,40
2001-02	88,02	63,84
2002-03	82,46	60,87
2003-04	80,70	56,17
2004-05	78,27	55,25
2005-06	75,27	57,51
2006-07	74,03	58,08

Se espera que la incorporación de nuevas metodologías docentes y el esfuerzo de desdoblamiento de grupos que requiere su implantación, permita poder recuperar los niveles de eficiencia en torno al 80% observados para LADE en los primeros años del periodo 2002/03 a 2006/07.

- *Condicionantes a tener en cuenta*

Cualquier estimación de resultados debe tomar en consideración una serie de factores que pueden afectar a los objetivos que se establezcan:

- A la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas se incorporan alumnos que han finalizado la Diplomatura en Ciencias Empresariales, lo que puede sesgar los datos de graduación en positivo que aparecen en la tabla, al contabilizarse como nuevo ingreso y poder terminar sus estudios en dos años. En los nuevos indicadores habrá que eliminar este efecto.
- Es de esperar que un porcentaje importante del perfil de alumnos que hasta el momento iniciaban estudios de Diplomatura en Ciencias Empresariales elija el nuevo grado en Administración y Dirección de Empresas. Este estudiante parte normalmente de una nota de entrada más baja y sus resultados son en consecuencia considerablemente más bajos.
- Es necesario controlar el efecto sobre el indicador de eficiencia que puede tener el que los alumnos, buscando mejorar su currículum, se matriculen de más créditos de los que necesitan para obtener el título.
- Es necesario controlar los alumnos con dedicación a tiempo parcial.
- No se esperan variaciones importantes en los resultados en los primeros años de implantación, en tanto el modelo de enseñanza vaya ajustándose. La mejora debería ser progresiva.



- La mejora de resultados depende de forma crítica de la posibilidad de trabajar con grupos adaptados a las metodologías docentes y de evaluación.
- Los resultados dependen de forma crítica de los niveles de entrada.

8.2 Progreso y resultados de aprendizaje

El Sistema de Garantía de Calidad del Título, que se incorpora como anexo al apartado 9 de esta memoria, incluye los mecanismos precisos para evaluar de manera continuada el progreso y los resultados del aprendizaje. En dicho sistema, además de establecerse la creación de la Comisión Académica de la Facultad y mecanismos de evaluación del profesorado y del grado de satisfacción de los estudiantes, se prevé la elaboración periódica de planes de mejora.

La Comisión Académica de la Universidad establecerá el conjunto de indicadores a utilizar para el seguimiento del progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes. Estos indicadores recogerán, al menos:

- Resultados de rendimiento académico
- Resultados de inserción laboral
- Satisfacción de los grupos de interés

La comisión académica de la Facultad es la encargada de hacer el seguimiento de estos indicadores y proponer acciones con vistas a la mejora.

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO

9.1 Responsables del sistema de garantía de calidad del plan de estudios.

Ver Anexo III

9.2 Procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado.

Ver Anexo III

9.3 Procedimiento para garantizar la calidad de las prácticas externas y los programas de movilidad.

Ver Anexo III

9.4 Procedimientos de análisis de la inserción laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación recibida.

Ver Anexo III

9.5 Procedimiento para el análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados (estudiantes, personal académico y de administración y servicios, etc.) y de atención a la sugerencias y reclamaciones. Criterios específicos en el caso de extinción del título

Ver Anexo III

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 Cronograma de implantación de la titulación

La implantación del plan de estudios se hará de forma progresiva curso a curso, estando previsto su inicio en el curso 2009/2010, siempre y cuando se haya podido finalizar todo el proceso de verificación, aprobación de la implantación por parte de la comunidad autónoma y registro del título.

Año	Cursos implantados nuevo título	Cursos con docencia título antiguo	Cursos evaluables
2009/10	1º	2º, 3º y 4º	1º, 2º 3º y 4º
2010/11	1º y 2º	3º y 4º	1º, 2º 3º y 4º
2011/12	1º, 2º y 3º	4º	2º 3º y 4º
2012/13	1º, 2º, 3º y 4º		3º y 4º
2013/14			4º

El retraso en el inicio de la implantación retrasaría todo el calendario en un año.

10.2 Procedimiento de adaptación de los estudiantes, en su caso, de los estudiantes de los estudios existentes al nuevo plan de estudio

Durante el año académico en el que se deja de impartir cada uno de los cursos y el posterior, el estudiante tendrá disponibles los horarios de tutoría de los profesores responsables de la evaluación. Asimismo, se seguirá publicando el programa de la asignatura, que mantendrá el temario impartido en el último curso. Se modificará, si es preciso, el sistema de evaluación para adaptarlo a la nueva situación sin docencia. La normativa de admisión y matrícula de la Universidad de La Rioja para el curso 2009/2010 recoge que: "el importe de la matrícula de las asignaturas sin derecho a docencia será el 25 por 100 de los precios de la tarifa ordinaria."

En el proceso de elaboración del plan docente de la titulación de estudios, en el que se desarrollará el plan de estudios en asignaturas, se establecerán tablas de correspondencia entre el estudio preexistente y la nueva titulación que le sustituye, tomando como referencia en los dos casos los contenidos, competencias y habilidades que se han desarrollado en el plan de estudios cursado y los que están previstos en el nuevo plan. Para el establecimiento de las correspondencias entre asignaturas se seguirá el siguiente criterio general: Cuando la asignatura del plan actual sea inferior en créditos (nunca menos del 66%) a la asignatura con contenidos y competencias equivalentes en el título de grado, la correspondencia se hará siempre que el número total de créditos superados de la Diplomatura o Licenciatura sea igual o superior a los créditos ECTS computados a efectos de acumulación de créditos.

La tabla podrá contener diferentes criterios de agrupación: por asignaturas, bloques de asignaturas, materias, cursos, etc.

También se podrá determinar la aplicación de otras medidas complementarias necesarias para dar por superadas las asignaturas del nuevo plan de estudios. El objetivo es que los estudiantes no resulten perjudicados por el proceso de cambio.

Esta información será aplicable tanto a los estudiantes que sin finalizar los actuales estudios deseen incorporarse al nuevo estudio, como los que habiendo finalizado los estudios y obtenido el título, deseen acceder a los nuevos estudios y poder obtener el título de Grado.

Las tablas de adaptación de las materias del nuevo grado y las asignaturas de los planes de estudios actualmente vigentes son las siguientes:

TABLAS DE CORRESPONDENCIAS

DIPLOMATURA EN CIENCIAS EMPRESARIALES - GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS

Diplomatura en Ciencias Empresariales		Grado en Administración y Dirección de Empresas	
Créditos	Asignaturas	ECTS	Materia
4,5 3 3	E. Derecho Civil E. D. Tributario E.D. Trabajo	6	Derecho
4,5 4,5	E. D. Mercantil I E.D. Mercantil II	6	Derecho
4,5 4,5 4,5 4,5	Economía política I Economía política II Microeconomía Macroeconomía	9 9	Microeconomía Macroeconomía
4,5 4,5	Economía política I Economía política II	3 3	Microeconomía Macroeconomía
4,5 4,5	Microeconomía Economía política I	6	Microeconomía
4,5 4,5	Macroeconomía Economía política II	6	Macroeconomía
6	Administración de empresas	6	Dirección y Organización de Empresas
6	Organización de empresas	6	Dirección y Organización de Empresas
6	Contabilidad Financiera I	6	Contabilidad
6	Contabilidad Financiera II	6	Contabilidad
4,5 ⁽¹⁾	Contabilidad de Sociedades	6	Contabilidad
4,5 4,5	Contabilidad de Gestión I Contabilidad de Gestión II	6	Contabilidad
4,5 ⁽¹⁾	Fiscalidad y Contabilidad	3 3	Hacienda Pública y Sistema fiscal Contabilidad
4,5 ⁽¹⁾	Presupuesto y Planificación Contable	6	Contabilidad
6	Análisis de Balances	6	Contabilidad
4,5 ⁽¹⁾	Dirección Financiera I	6	Finanzas
4,5 ⁽¹⁾	Dirección Financiera II	6	Finanzas
4,5 ⁽¹⁾	Mercados Financieros	6	Finanzas

4,5 4,5	Régimen Fiscal de la Empresa I Régimen Fiscal de la Empresa II	6	Hacienda Pública y Sistema fiscal
4,5 ⁽¹⁾	Dinámica Fiscal de la Empresa	6	Hacienda Pública y Sistema fiscal
6 4,5	Matemáticas Empresariales I Matemáticas Empresariales II	6	Matemáticas
4,5 6	Estadística Descriptiva Inferencia Estadística	6	Estadística
4,5 4,5	Dirección Comercial I Dirección Comercial II	6	Marketing
4,5 ⁽¹⁾	Gestión de ventas	6	Marketing
4,5 ⁽¹⁾	Economía Mundial	6	Entorno Económico
4,5 ⁽¹⁾	Economía Española	6	Entorno Económico
4,5 ⁽¹⁾	Historia Económica	6	Historia

⁽¹⁾ Esta correspondencia se hará siempre que el número total de créditos superados de la Diplomatura sea igual o superior a los créditos ECTS computados a efectos de acumulación de créditos.

LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS - GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS

	Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas		Grado en Administración y Dirección de Empresas
Créditos	Asignatura	ECTS	Materia
6	Derecho de la empresa	6	Derecho
6	Derecho Mercantil	6	Derecho
4,5 ⁽²⁾	Econometría I	6	Econometría
4,5 ⁽²⁾	Econometría II	6	Econometría
6	Predicción Económica y Coyuntura	6	Econometría
15	Microeconomía	9 3	Microeconomía Macroeconomía
15	Macroeconomía	3 9	Microeconomía Macroeconomía
12	Economía de la empresa	6	Dirección y Organización de Empresas
4,5 ⁽²⁾	Diseño organizativo de la empresa	6	Dirección y Organización de Empresas

6	Dirección de la producción	6	Dirección y Organización de Empresas
4,5 ⁽²⁾	Dirección de recursos humanos	6	Dirección y Organización de Empresas
4,5 4 5	Dirección estratégica I Dirección estratégica II	6	Dirección y Organización de Empresas
6	Comportamiento organizativo	6	Psicología
4,5 ⁽²⁾	Desarrollo de la empresa	6	Dirección y Organización de Empresas
4,5 ⁽²⁾	Gestión de la tecnología y la innovación	6	Dirección y Organización de Empresas
9	Dirección y gestión de empresas	6	Dirección y Organización de Empresas
6	Creación de empresas	6	Creación y desarrollo de la empresa
15	Contabilidad Financiera y Analítica	12	Contabilidad
6 4,5	Introducción a la Contabilidad de Gestión Contabilidad de Gestión	6	Contabilidad
4,5 ⁽²⁾	Análisis de Estados Financieros	6	Contabilidad
6	Control de Gestión	6	Contabilidad
4,5 ⁽²⁾	Sistemas de Información Contable	6	Contabilidad
4,5 ⁽²⁾	Dirección Financiera I	6	Finanzas
4,5 ⁽²⁾	Dirección Financiera II	6	Finanzas
6	Instrumentos de Gestión Financiera	6	Finanzas
13,5	Hacienda Pública y Régimen Fiscal	9 3	Hacienda Pública y Sistema fiscal Contabilidad
6 4,5	Fundamentos de Matemáticas Matemáticas para Economistas	6	Matemáticas
7,5	Estadística	6	Estadística
4,5 ⁽²⁾	Fundamentos de marketing	6	Marketing
4,5 4,5	Dirección comercial I Dirección comercial II	6	Marketing
6	Investigación comercial	6	Marketing
4,5 ⁽²⁾	Marketing sectorial	6	Marketing
6	Publicidad y otras formas de comunicación comercial	6	Marketing

6	Distribución comercial y dirección de ventas	6	Marketing
4,5 ⁽²⁾	Historia Económica	6	Historia
15	Economía Española y Mundial	12	Entorno Económico

⁽²⁾ Esta correspondencia se hará siempre que el número total de créditos superados de la Licenciatura sea igual o superior a los créditos ECTS computados a efectos de acumulación de créditos.

10.3 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del correspondiente título propuesto

Licenciado en Administración y Dirección de Empresas
Diplomado en CC. Empresariales

Anexo I

1.5 Número de créditos de matrícula por estudiante y período lectivo y requisitos de matriculación

NORMATIVA DE PERMANENCIA PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LOS ESTUDIOS DE GRADO.

Criterios generales para su adaptación a los nuevos estudios

Objeto y ámbito de aplicación

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, que establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, contempla las modalidades de tiempo parcial y tiempo completo como dedicación al estudio. La primera de estas dos modalidades no está contemplada en la vigente normativa de la Universidad de La Rioja que regula la permanencia de los estudiantes.

El presente documento tiene como objeto indicar los criterios generales que se han de tener en consideración en la nueva regulación de la permanencia de los estudiantes de Grado tanto en la modalidad de dedicación al estudio a tiempo completo como en la de tiempo parcial.

Es preciso destacar que los criterios que a continuación se exponen podrán ser modificados en función de las necesidades que puedan derivarse de la implantación y el desarrollo de las nuevas metodologías docentes.

Comisión de permanencia

En la Universidad de La Rioja existirá una comisión de permanencia que será la encargada de elaborar la propuesta de normativa, la aplicación de la misma una vez aprobada por los órganos de gobierno de la Universidad y de proponer cuantas modificaciones a la misma estime oportuno.

Calendario y número de convocatorias

Los estudiantes dispondrán de 2 convocatorias de evaluación en cada curso académico. El calendario de las convocatorias no tendrá que coincidir necesariamente con el que se recoge en la normativa actual y podrá ser modificado en virtud de las necesidades que se deriven de la implantación de las nuevas metodologías docentes, así como de las relacionadas con la movilidad de los estudiantes.

Régimen de permanencia

La normativa de permanencia en los estudios de Grado en la Universidad de La Rioja deberá distinguir a los estudiantes a tiempo completo y a tiempo parcial a la hora de regular las condiciones de permanencia.

Los estudiantes dispondrán de un total de seis convocatorias para superar una asignatura. La aplicación de sistemas de evaluación continua supondrá que el alumno agote cada curso académico al menos una convocatoria de las asignaturas de las que se matricule, lo que implica que el estudiante no podrá matricular la misma asignatura más de seis años consecutivos.

Para matricularse por segunda y sucesivas veces e independientemente del tipo de modalidad de dedicación al estudio escogida—tiempo completo o tiempo parcial—, los estudiantes habrán de superar como mínimo 6 créditos ECTS.

La normativa de permanencia establecerá el número mínimo de créditos que los estudiantes deberán haber superado para matricularse por tercera y sucesivas veces. Este número podrá ser distinto para los estudiantes a tiempo parcial y a tiempo completo y, en cualquier caso, proporcionado a los créditos de matrícula anual previstos para cada uno de los regímenes de dedicación.

En cualquiera de los casos, la normativa contemplará la posibilidad de que la comisión de permanencia de la Universidad pueda valorar la existencia de causas justificadas que hayan impedido al estudiante alcanzar los límites establecidos en la misma.



**NORMATIVA DE PERMANENCIA PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN
LOS ACTUALES ESTUDIOS DE LICENCIATURA, DIPLOMATURA, INGENIERÍA O
INGENIERÍA TÉCNICA**

**NORMATIVA DE PERMANENCIA DE ESTUDIANTES
EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA
(Aprobada por el Consejo Social el 26 de abril de 2006)**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los miembros de la Comunidad Universitaria tienen la responsabilidad de utilizar eficazmente los recursos públicos que aporta la Comunidad Autónoma para atender las necesidades de formación de los alumnos. La Universidad, por su parte, está obligada a proporcionar a los estudiantes los medios necesarios para que reciban una enseñanza de calidad y puedan alcanzar un rendimiento adecuado y los alumnos, a su vez, adquieren el compromiso de realizar una labor intelectual propia de su condición de universitarios con el suficiente aprovechamiento.

Con objeto de dar respuesta a esta demanda social de utilización racional de los recursos públicos, y en virtud de la autonomía para "La admisión, régimen de permanencia y verificación de los conocimientos de los estudiantes" que confiere a las universidades el artículo 2.2.f. de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, se elabora esta Normativa de Permanencia de Estudiantes en la Universidad de La Rioja. Esta normativa, tal como establece el artículo 46.3 de la citada ley, deberá ser aprobada por el Consejo Social de la Universidad de La Rioja, previo informe del Consejo de Coordinación Universitaria, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad de la Rioja.

TÍTULO I

SOBRE LAS NORMAS DE PERMANENCIA

Artículo 1. Ámbito de aplicación

Las presentes normas tienen por objeto regular las condiciones de permanencia de los estudiantes matriculados en la Universidad de La Rioja y en sus centros adscritos para la obtención de títulos de carácter oficial.

Artículo 2. Rendimiento mínimo para la permanencia en la Universidad de La Rioja.

1. El alumno que se matricule por primera vez en primer curso deberá aprobar, como mínimo, 6 créditos troncales u obligatorios del plan de estudios en el que fue admitido.
2. Al finalizar el tercer año de matrícula en los estudios de que se trate, el estudiante deberá tener aprobado, como mínimo el 30% de los créditos troncales y obligatorios correspondientes al primer y segundo curso de este plan de estudios.

3. Los alumnos que acceden a un segundo ciclo de una titulación procedentes de otra titulación, al finalizar el primer año de matrícula, deberán haber aprobado 6 créditos troncales u obligatorios correspondientes al primer curso del segundo ciclo de este plan de estudios. A estos efectos se considerarán, en su caso, los complementos de formación en los que debe matricularse el alumno.

4. Los créditos convalidados o adaptados no contabilizarán a los efectos previstos en este artículo salvo que por el volumen de créditos convalidados o adaptados le resten al alumno, para finalizar sus estudios, un mínimo de créditos inferior al exigido en el artículo 2.1.

Artículo 3. Régimen de convocatorias

1. Los alumnos dispondrán de 6 convocatorias de examen para superar cada asignatura.

2. En cada curso académico los estudiantes dispondrán de dos convocatorias de evaluación: la primera al término del correspondiente semestre y la segunda en septiembre.

3. Excepcionalmente, cualquier estudiante podrá solicitar a la Facultad o Escuela en la tercera y cuarta convocatoria, mediante escrito motivado dirigido al Decano o Director de la Escuela y presentado en registro, la creación de un Tribunal de carácter extraordinario, responsable de la determinación y calificación de su examen. La solicitud deberá efectuarse al menos treinta días antes del periodo de iniciación de exámenes.

El Decano o Director de Escuela estimará o desestimaré, en su caso, la creación de dicho Tribunal.

El Tribunal extraordinario, que será nombrado por el Decano o Director de Escuela, a propuesta del Departamento afectado, estará formado por tres profesores permanentes:

- a) Dos profesores permanentes, si los hubiere, del área de conocimiento, o área afín, a la que está adscrita la asignatura a evaluar, con exclusión del profesor responsable de la misma.
- b) Un profesor permanente del Departamento designado por sorteo.

De la misma manera se designarán los miembros suplentes.

Actuará como presidente del Tribunal el profesor de más categoría y antigüedad en el cuerpo y como secretario el profesor más joven de los restantes, en caso de coincidencia actuará como presidente el profesor de mayor edad.

4. Las evaluaciones de la 5ª y 6ª convocatorias se llevarán a cabo mediante Tribunales constituidos al efecto, nombrados por los Decanos de las Facultades y el Director de la Escuela, a propuesta de los Departamentos.

Estos Tribunales estarán formados por tres profesores permanentes:

- a) Dos profesores permanentes, si los hubiere, del área de conocimiento o área afín a la que está adscrita la asignatura a evaluar.

- b) Un profesor permanente del Departamento designado por sorteo.

De la misma manera se designarán los miembros suplentes.

Actuará como presidente del Tribunal el profesor más antiguo en el cargo y como secretario el profesor más joven en el cargo.

5. Aquellos estudiantes que para obtener el título tengan pendiente una o dos asignaturas (más proyecto en el caso de cualquier Ingeniería) impartida en el 1º o 2º cuatrimestre podrán solicitar al Rector el adelanto de las convocatorias oficiales correspondientes a tales asignaturas al mes de diciembre.

6. Aquellos estudiantes que hayan agotado las convocatorias indicadas en el artículo 3.1. podrán solicitar la concesión de una convocatoria excepcional en escrito dirigido al Rector.

7. La incomparecencia a examen no agota convocatoria, excepto para aquellos exámenes regulados en el artículo 3.3, 3.5. y 3.6. y todos aquellos cuya realización requiera solicitud expresa por parte de los estudiantes. En estos casos la convocatoria quedará agotada a todos los efectos aunque el alumno no se presente a examen.

Artículo 4. Requisitos para la permanencia

Para poder continuar sus estudios en la Universidad de La Rioja los estudiantes deberán cumplir los requisitos establecidos en los apartados 1, 2 y 3 del artículo 2 y el apartado 1 del artículo 3 .

Los alumnos que no cumplan estos requisitos únicamente podrán reiniciar sus estudios después de permanecer sin matricularse en ellos durante dos años académicos.

No obstante podrán iniciar otros estudios diferentes en la Universidad de La Rioja, con sujeción al procedimiento general de ingreso establecido en la misma.

TITULO II

COMISIÓN DE PERMANENCIA

Artículo 5. Composición de la Comisión de Permanencia

1. La Comisión de Permanencia estará compuesta por el Vicerrector competente en materia de Estudiantes que la presidirá, el Secretario del Consejo Social, los Decanos de las Facultades y el Director de la Escuela, dos estudiantes, uno de los cuales será el representante de los mismos en el Consejo Social y el otro elegido por el Consejo de Estudiantes, y el Jefe de Servicio de Gestión académica, que actuará como secretario, con voz pero sin voto.

2. La decisión de la Comisión de Permanencia no agota la vía administrativa y contra ella, en el plazo de un mes a partir de su notificación, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector.

3. En el caso de que la Comisión de Permanencia sea convocada para resolver las solicitudes indicadas en el artículo 6.b) bastaría la presencia del Decano/s o Director de Escuela a cuyo centro pertenezcan los alumnos cuyas situaciones sean consideradas.

Artículo 6. Funciones de la Comisión de Permanencia

Son funciones de la Comisión de Permanencia:

- a) Llevar a cabo el seguimiento de la implantación de estas normas y sus resultados.
- b) Resolver de manera individualizada las solicitudes de los estudiantes que, a pesar de no haber cumplido los requisitos establecidos en el artículo 2., deseen continuar los estudios iniciados, siempre que dichas solicitudes se encuentren justificadas en razones de enfermedad grave, simultaneidad de trabajo y estudio, maternidad o imposibilidad de matricularse durante alguno de los cursos en el total de los créditos previstos para cada año, debido a la aplicación de la normativa vigente para el plan de estudios.
- c) Proponer, si lo estima oportuno, la reforma de estas normas.

Artículo 7. Plazos de presentación de solicitudes

Aquellos estudiantes que por las causas señaladas en el artículo 6.b) no hayan cumplido los requisitos establecidos en el artículo 2. y deseen continuar los estudios iniciados en la Universidad de La Rioja, podrán solicitar a la Comisión de Permanencia autorización para volver a matricularse en los mismos estudios. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días a partir del día de la fecha de finalización de la entrega de actas de la convocatoria septiembre.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Las fechas de las convocatorias de la defensa del Proyecto o Trabajo Fin de Carrera se regirán por lo establecido en las normativas específicas aprobadas por el Consejo de Gobierno.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Esta normativa se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los apartados 2 y 4 del artículo 2 de la presente normativa, serán de aplicación, en el curso 2007/2008, a los alumnos que hayan comenzado estudios en la Universidad de La Rioja con anterioridad al curso 2006/2007.



DISPOSICIÓN FINAL

Estas normas entrarán en vigor en el curso académico siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja para todos los alumnos que se matriculen en la Universidad de La Rioja.

Anexo II

Convenios de Cooperación Educativa (Prácticas Voluntarias)

En la siguiente página web de la Universidad de La Rioja se puede encontrar la información que se proporciona a través de este medio a estudiantes, empresas e instituciones:

http://www.unirioja.es/servicios/sre/empleo_practicas/index.shtml

Hasta el momento se han firmado 1.789 convenios de cooperación educativa, de los cuales 1.759 se encuentran vigentes.

- **Listado de convenios de cooperación educativa**

EMPRESAS QUE HAN SOLICITADO, EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS, PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES DE LA TITULACIÓN A LA QUE SUSTITUIRÍA EL TÍTULO DE GRADO PROPUESTO

CIENCIAS EMPRESARIALES

ADEFI
ADUNA ASESORES
AGRO-VIVAR S. L.
ALMAR ASESORES, S. L.
ALTA GESTIÓN ETT, S. A.
ALTERNATIVA 4 S. L.
ANANDA GESTIÓN ETT, S. L.
ANIFRE S. L.
APIRIOJA
ARADROS S. L.
ÁREA COMERCIAL CALAHORRA
ARNAUT & IBERBROKERS ASOCIADOS, S. L.
ARSYS INTERNET S. L.
ASESORÍA MÓDULOS
ASESORÍA SERFILEX S. L.
ASOCIACIÓN EL COLLETERO
ASOCIACIÓN LABOR
ATC RIOJA CONSULTORES S. L.
ATL ASESORÍA
AUTOBUSES JIMÉNEZ, S. L.
AUTOMATIZADO DEL EMBOTELLADO
AUTOMOVILES EDUARDO
AYUNTAMIENTO DE AUSEJO
AYUNTAMIENTO DE TUDELILLA
BANCO BANIF S. A.

BANCO GUIPUZCOANO, S. A.
BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S. A.
BANCO VALENCIA S. A.
BANKINTER S. A.
BANKOA
BAR BORIS
BARPIMO
BICOLÁN ETT
BILBAO BIZKAIA KUTXA
BODEGAS ÁNGEL VELASCO
CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA
CAJA DE BURGOS
CAJA DUERO
CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES.
CAJA LABORAL
CAJA LABORAL POPULAR
CAJA NAVARRA
CAJA RURAL DE ARAGÓN SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO
CAJA RURAL DE NAVARRA
CAJA RURAL DE NAVARRA SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO
CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA RIOJA
CARDONA, ARMENGOL & KUMERZ S. L.
CARPINTERIA PACO S. L.
CASA RIAÑO, S. A.
CENTROS DE ESTUDIOS IRIS
CIMER RIOJA S. L.
COLLINS & AIKMAN AUTOMOTIVE
COMERCIAL HOSTELERA MAYBE S. L.
COMERCIAL SANTIAGO CELORRIO SANZ, S. L.
COMPAÑIA VINÍCOLA DEL NORTE DE ESPAÑA S. A.
COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE LODOSA
CONSTRUCCIONES MIQUÉLEZ ARRÓNIZ .
CONSTRUCCIONES RUIZ ARDIZ, S. L.
CONSTRUCCIONES ZENON HERNAIZ, S. A.
CONSULTORES GRUPO DELTA
CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS, S. L.
COOP. SAN JUSTO Y SAN ISIDRO
COOPERATIVA FRUTOS DEL CAMPO
CROWN EMBALAJES ESPAÑA
CUBIERTAS Y AISLANTES RIOJA
DANIEL ARNEDO S. L.
DELIA MORENO YOLDI
DISTRIBUCIONES CALCEATENSES S. L.
ELECTRA AUTOL S. A.
ELECTRICIDAD DIEMIG S. L.
ELECTROLUX HOME PRODUCTIONS
ESCAYOLAS PREYDESHA S. L.
EXCLUSIVAS ZABALETA S. A.
FEDERACIÓN EMPRESARIOS RIOJA
FERGUT ASESORES, S. L.
FRAILE ASESORES, S. C.
FRONPECA IBÉRICA
FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

GARNICA PLYWOOD FUENMAYOR, S. L.
GESCOFI OFICINAS S. L.
GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL S. A.
GRAN VÍA ASESORES, S. C.
GRANADOS & SOLANA S. L.
GRUPO SITEG, S. L.
GUILLÉN DE BROCAR 9, S. L.
HOSTECO, S. C.
IBERCAJA
INDUKIT, S. A.
INFORMES Y GESTIONES S. A.
INFOTIENDA LOGROÑO, S. L.
INGENIERÍA E INNOVACIÓN ,S. C.
INGENIERÍA VIDAL S. L.
IVICO COMUNICACIONES S. L.
IZARRULA
J.I.G. CONSULTING S. L.
J. P. GROUP
JAVIER DE ORTE RAMIREZ
JAVIER YARZA DE LA SIERRA
JEN KER S. L.
JORGE PELEGRÍN BORONDO
KUTXA Ú CAJA GIPUZKOA SAN SEBASTIÁN
LADISLAO GURREA SÁENZ
LOGICAL RIOJA S. L.
MANAGEMENT AND BUSINESS 45, S. L.
MANPOWER TEAM
MANUEL P.-SALCEDO RAMON, S. A.
MANUFACTURAS SANRU S. L.
MAPFRE
MAQUINARÍA GALILEA S. C.
MARTINEZ BLANCO HNOS. ASESORÍA DE SEGUROS, S. L.
MATÍAS MAISO MANZANARES
MAVYAL, S. L.
MECANIZACIONES AERONÁUTICAS
METALISTERIAS RIOJALUMINIO, S. L.
METZELER
MOORE STEPHENS AMS, S. L. AUDITORES
NA CENTRO DE NEGOCIOS
NACYSA, S. L.
NAFRUCÓN, S. L.
OPTIMA PYMES SL
PALACIOS ALIMENTACIÓN, S. A.
PEDRO JIMÉNEZ-TAZA GARCÍA
PELAYO MUTUA DE SEGUROS
PRADOMAYOR S. A.
PRHOSCOL SA
PRODIMEX GLOBAL, S. L.
PROMOCIONES INMOBILIARIAS
PUNTO EMPRESARIAL - SOLUCIONES FINANCIERAS
QUIJERA ASESORES, S. L.
RAFAEL PÉREZ VERGARA
RAMA Y CASIS S. L.

RANDSTAD EMPLEO ETT S. A.
RIOGLASS, S. A.
RIOJA BROK
RIOJA MANAGEMENT S. L.
ROBERTO TOBALINA MARTÍNEZ
S. ÓRBITA SOCIEDAD DE AGENCIA DE SEGUROS S. A.
SACYR VALLEHERMOSO, S. A.
SAFEI LOGROÑO S. A.
SALES BENITO DA CRUZ S. L.
SANTIAGO ALDAZ, S. A.
SEGUROMOTO CONSULTING
SELECT R.R.H.H. ETT S. A.
SENECA RIOJA S. L.
SEÑORIO DE SOMALO, S. L.
SERVICIOS DE MONTEJURRA S. A.
SIEMENS, S. A.
SIXTO VILLAR
SOBRÓN & ENCINAS ABOGADOS
SOCEBRO, S. L.
SODEPAZ RIOJA
SOFÍA MERINO RUBIO
SPH AISLAMIENTOS
SULEMA SPORT, S. L.
TALLERES ELECTROMECÁNICOS
TALLERES MEDA
TENARIA
TESEI GROUP, S. C.
TEZNOCUBER COMPOSITES S. L.
TOMÁS DARROSEZ, S. A.
TOYPAC, S. L.
UNIÓN TOSTADORA, S. A.
UNIVERSIDAD DE LA RIOJA
VEDIOR LABORMAN
VINAGRERÍAS RIOJANAS S. A.
VIVEROS PERICA
WÜRTH ESPAÑA, S. A.
ZABALZACUE SC

ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS

AC & G, S. A.
ACOFIRMA S. L.
ADECCO TT S. A.
AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA RIOJA
ALICIA EZQUERRO MORENO
ALTA GESTIÓN ETT, S. A.
ALTADIS, S. A.
AMCOR FLEXIBLES TOBEPAL LOGROÑO
ANANDA GESTIÓN ETT, S. L.
ANGEL RUIZ IBÁÑEZ S. A.
ARCO SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS
ARNAUT & IBERBROKERS ASOCIADOS, S. L.
ARSYS INTERNET S. L.

ASA PUERTAS Y VENTANAS S. L.
ASEMI, S. L..
ASESORÍA BEZARES
ASESORÍA JESUS ÁNGEL GARRIDO MARTÍNEZ
ASOCIACIÓN EL COLLETERO
ATC RIOJA CONSULTORES S. L.
AYUNTAMIENTO DE AUSEJO
BANCO BANIF S. A.
BANCO GUIPUZCOANO, S. A.
BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S. A.
BANCO VALENCIA SA
BANKINTER SA
BAR BORIS
BARLOVENTO RECURSOS NATURALES, S. L.
BARPIMO
BENÉS PRODUCTOS PETROLÍFEROS S. L.
BILBAO BIZKAIA KUTXA
BODEGAS MOJÓN ALTO, S. L.
CAIXA DE CATALUNYA
CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA
CAJA DE BURGOS
CAJA DUERO
CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES
CAJA LABORAL
CAJA LABORAL POPULAR
CAJA NAVARRA
CAJA RURAL DE ARAGÓN SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO
CAJA RURAL DE NAVARRA
CAJA RURAL DE NAVARRA SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO
CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA RIOJA
CARPINTERIA PACO S. L.
CAUCHO METAL PRODUCTOS
CENTRO CANINO EL OLIVAR
CENTRO DE ESTUDIOS ROVI
CERRAJERIA J. L. BEISTI
COLEGIO DE ECONOMISTAS DE LA RIOJA
COLLINS & AIKMAN AUTOMOTIVE
COMPAÑÍA VINÍCOLA DEL NORTE DE ESPAÑA S. A.
COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE LODOSA
COMUNITAS 10, SL.
CONSEJO REGULADOR
CONSTRUCCIONES PEDRO MARTÍNEZ
CONSTRUCCIONES RUIZ ARDIZ, S. L.
CONSULNOR LA RIOJA, S. A.
CONTITECH-ELASTORSA
COOP. SAN JUSTO Y SAN ISIDRO
COOPERATIVA FRUTOS DEL CAMPO
CREACIONES BEL SILUET
CREACIONES DEL MUEBLE BACAICOA, S. L.
CROWN BEVCAN ESPAÑA, S. L.
CROWN CORK BEBIDAS S. L.
CROWN EMBALAJES ESPAÑA
DELTA CONSULTORES S. L.

DIÓCESIS DE CALAHORRA Y LA CALZADA - LOGROÑO
DIPROSOFT, S. L.
EDUCALINE
EL COTO DE RIOJA, S. A.
EL REY DEL JAMÓN, S. L.
ELECTRA AUTOL S. A.
ELECTROLUX HOME PRODUCTIONS
EXCAVACIONES Y TRANSPORTES PRADEJÓN S. L.
EXCLUSIVAS ZABALETA S. A.
FORSEL GRUPO NORTE ETT S. A.
FUNDACIÓN CÁRITAS CHAVICAR
GARNICA PLYWOOD FUENMAYOR, S. L.
GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL, S. A.
GOBIERNO DE LA RIOJA
HORMIGONES REINARES S. A.
I. E. S. COMERCIO
IAC GROUP, SL
IBERCAJA
INDEL, INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S. L.
INDUSTRIAS Y FUNDICIÓN POR INYECCIÓN
INGENIERÍA E INNOVACIÓN
INGENIERÍA VIDAL S. L.
INSTRUMENTACIÓN Y COMPONENTES
J.I.G. CONSULTING S. L.
JAVIER GARCÍA GESTIÓN DE EMPRESAS S. L.
JEN KER S. L.
JOSE IGNACIO MARTÍNEZ ÍNVERSIONES, S. L.
JOSÉ LUIS MENDI ALIENDE
KUTXA Û CAJA GIPUZKOA SAN SEBASTIÁN
LAFRIC S. L.
LASPEÑAS CARNICERO ADMINISTRACIÓN DE FINCAS
LICKA TUILL S. C.
LOSANTOS-MARCO S. L.
MACAUREL S. L.
MANAGEMENT AND BUSINESS 45, S. L.
MANUEL BARTOLOMÉ AZOFRA
MANUFACTURAS FOAMIAR, S. L.
MANUFACTURAS SANRU S. L.
MAPFRE
MARÍA MERCEDES LOZANO BOSCH
MARTÍNEZ DE BUTRÓN ABOGADOS, S. L.
MAVYAL, S. L.
MEDIA MARKT LOGROÑO VÍDEO S. A.
METZELER APS
MONTAÑA MC, S. A.
MOORE STEPHENS AMS, S. L. AUDITORES
MORENO ARRIBAS, ALFONSO FERNANDO
MUEBLES HERSANZ, S. L.
MURO MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS - EMILANO MURO DÍEZ
NATUR-OCIO DEL NAJERILLA, S. L.
NUEVA RIOJA, S. A.
OCTAVIO LACUEVA BONDIA Y OTROS
OPTIMA PYMES SL

P.C. AUXILIAR DEL MUEBLE
PABLO Y MARÍA ESTÍBALIZ, UTE
PALACIOS ALIMENTACIÓN, S. A.
PAQUETES LOGROÑO, S. L.
PARVITAX, S. L.
PRHOSCOL SA
PRODIMEX GLOBAL, S. L.
PROFISEGUR S. L.
PROMOCIONES SÁDABA E HIJOS S. A
PROMOTORA SERVICIOS SOCIALES Y SANITARIOS
PUNTO EMPRESARIAL - SOLUCIONES FINANCIERAS
RAFAEL PÉREZ VERGARA
RANDSTAD EMPLEO ETT S. A.
RISEIN, S. L.
ROBERTO TOBALINA MARTÍNEZ
SALES BENITO DA CRUZ S.L
SASTRERÍA SOLER
SCDAD. COOP. VALLES DE LA RIOJA
SDI, SOLUCIONES INFORMÁTICAS
SESA START ESPAÑA ETT
SIEMENS, S. A.
SOBRÓN & ENCINAS ABOGADOS
SOFÍA MERINO RUBIO
SOLUCIONES CREATIVAS
TALLERES ARTESANOS DEL MÁRMOL
TALLERES EUROALONSO, S. L.
TECNOLOGÍAS AVANZADAS INSPIRALIA S. L.
TENARIA
TRAM
TRANSPORTES AZKAR SA
TUC TUC WORLD, S. L.
UNIÓN TOSTADORA, S. A.
UNIVERSIDAD DE LA RIOJA
VEDIOR LABORMAN
VÍCTOR GUERRA S. A.
VINAGRERÍAS RIOJANAS S. A.
VODAFONE S. A.
ZEPLAS, S. L.
ZINELLI S. L.

▪ **Modelos de convenio de cooperación educativa**

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA Y LA EMPRESA/ENTIDAD PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, PROYECTOS O TRABAJOS FIN DE CARRERA.

REUNIDOS

De una parte, en representación de la Universidad de La Rioja, D./D^a. , en su condición de , de conformidad con la delegación de competencias realizada por el Rector de la Universidad de La Rioja por Resolución num. 704/2008, de 9 de julio, por la que se delegan competencias en los miembros del Consejo de Dirección (BOR nº 100 de 29 de julio).

Y por la otra, D./D^a. , con poderes legales suficientes en representación de la Empresa , con CIF: , domiciliada en de , actuando en virtud de las atribuciones que le confiere su cargo de en la citada empresa, según poderes otorgados por escritura del notario D. con fecha .

MANIFIESTAN

Primero.- Que ambas partes, siendo sensibles a la situación específica de la inserción laboral de los/las universitarios/as, desean contribuir a completar la formación de los/as estudiantes de la Universidad de La Rioja mediante la realización por parte de éstos de prácticas profesionales, proyectos o trabajo fin de carrera, en el ámbito de la empresa.

Segundo.- Que dicha Formación Práctica se llevará a efecto en la empresa de acuerdo con el marco legal del Real Decreto 1497/1981 de 19 de Junio (B.O.E. 22 y 23 de Julio), modificado por el Real Decreto 1845/1994 de 9 de Septiembre, sobre Programas de Cooperación Educativa.

Tercero.- Que se pretende con ello dar la oportunidad al estudiante de combinar los conocimientos teóricos con los de contenido práctico y de incorporarse al mundo profesional al finalizar el programa con un mínimo de experiencia. También, este Programa, permite que las empresas colaboren en la formación de los/as futuros/as graduados/as, contribuyendo a introducir con realismo los conocimientos que el trabajo cotidiano exige en la formación de los/as estudiantes.

Y en virtud de lo anterior, ambas partes convienen las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Se establece un Programa de Formación Práctica a fin de reforzar la formación de los/as estudiantes de la Universidad en las áreas operativas de la Empresa para conseguir profesionales con una visión real de los problemas y sus interrelaciones, preparando su incorporación al mercado laboral.

Segunda.- Podrán participar en el desarrollo de prácticas, estudiantes que hayan superado el 50 % de los créditos de las Enseñanzas Oficiales cursadas en la Universidad de La Rioja. Asimismo, podrán realizar proyectos o trabajos fin de carrera en empresas, aquellos/as estudiantes que hayan matriculado formalmente los mismos. La información concreta de cada práctica, proyecto o trabajo quedará reflejada en acuerdos que se unirán al presente Convenio como Anexos.

Tercera.- La gestión de los convenios para la realización de prácticas, proyectos o trabajos, así como de sus correspondientes Anexos, es competencia de la Unidad de Prácticas y Empleo de la Universidad de La Rioja.

Cuarta.- Las prácticas, proyectos o trabajos derivados de este convenio tendrán una duración mínima de 100 h. y máxima de 600 h. o 6 meses.

Quinta.- Cada estudiante que participe en el programa de prácticas en empresas estará cubierto por el Seguro Escolar en las condiciones que se establezcan en las disposiciones legales que lo regulan. Si el/la estudiante, por ser mayor de 28 años, no estuviera cubierto por el Seguro Escolar, la Universidad de La Rioja suscribirá una póliza de accidentes con cobertura de asistencia sanitaria.

Sexta.- En concepto de bolsa de ayuda, la empresa podrá asignar al estudiante una cantidad que dependerá del tiempo de dedicación en la empresa y de la labor realizada. Dicha dotación quedará reflejada en el acuerdo que se unirá al presente Convenio como Anexo y será abonada directamente por la empresa al estudiante.

Séptima.- La relación estudiante – empresa no supondrá más compromiso que el derivado del presente convenio, no existiendo en ningún caso relación laboral entre ambas partes. En consecuencia, si al finalizar el Programa el/la estudiante se incorporase a la plantilla de la empresa, el tiempo de estancia no se computará a efectos de antigüedad ni eximirá del periodo de prueba.

Octava.- La Universidad de La Rioja designará un/a tutor/a o director/a académico/a responsable del correcto desarrollo académico de cada una de las prácticas, proyecto o trabajo derivadas de este Convenio. Asimismo, la Empresa designará un/a tutor/a de empresa que será el/la interlocutor/a con el/la estudiante, el/la tutor/a académico/a y la Unidad de Prácticas y Empleo.

Ambos tutores se responsabilizarán del seguimiento del plan formativo y tareas asignadas al estudiante, así como de realizar una valoración final emitiendo el correspondiente informe.

Novena.- Finalizado el programa, el/la estudiante podrá recibir previa petición a la empresa o a la universidad, y con el informe favorable de los correspondientes tutores, un certificado de la práctica, proyecto o trabajo.

Décima.- En la medida en que los resultados de un proyecto o trabajo sean registrables como patente, modelo de utilidad o cualquier otro procedimiento legal, la universidad y la empresa regularán en el correspondiente Anexo los derechos de titularidad y, en su caso, de explotación comercial. Lo anteriormente expuesto sin perjuicio de lo recogido en el RD Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, en el que se recoge el derecho moral o personal del autor/es como un derecho irrenunciable e inalienable.

Undécima.- La Empresa deberá cumplir la normativa sobre prevención de riesgos laborales, especialmente en lo referente a la información y formación al estudiante sobre los riesgos derivados durante su estancia en la empresa.

Decimosegunda.- De acuerdo con el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal por el que se regula la recogida de datos, le informamos de que sus datos serán integrados en un fichero automatizado con la finalidad exclusiva de la gestión de prácticas y formación para el empleo, así como para la realización de encuestas, estudios y promoción de actividades propias de la Universidad de La Rioja.

Decimotercera.- El presente acuerdo tendrá una vigencia de un año, renovable automáticamente si no existiese denuncia por cualquiera de las partes.

En prueba de conformidad, se firma por duplicado a un solo efecto sendos ejemplares, en Logroño, a de de 2008.

Por la Universidad de La Rioja

Por la Empresa

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO QUE SE INCORPORA AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA Y LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS EN EMPRESA

El/la Estudiante , de , con DNI: , realizará un periodo de prácticas del al , no pudiendo superar el máximo de 600h. Si en el transcurso de este periodo, se iniciara un nuevo curso académico, el/la estudiante deberá formalizar la correspondiente matrícula en el nuevo curso. En caso de no hacerlo, deberá obligatoriamente presentar la renuncia.

1. El/la estudiante declara tener conocimiento de las características de las prácticas desarrolladas en el marco de los programas de cooperación educativa de la Universidad, según recoge el "Manual de Prácticas del Alumno" a disposición del mismo en la dirección <http://www.unirioja.es/ope>, y acepta asumirlas en todo su contenido y formulación.
2. Durante su estancia en la Empresa, el/la estudiante realizará tareas profesionales habituales de la unidad en que esté adscrito/a, no existiendo en ningún caso relación laboral entre las partes, ya que las prácticas en empresa tienen exclusivamente la consideración de formación académica.
3. El/la estudiante no podrá tener vinculación laboral con la empresa ni previamente al inicio de la práctica ni durante el desarrollo de la misma.
4. Las funciones que desempeñará el/la estudiante durante la práctica serán: .
5. El/la estudiante se obliga a:
 - Ponerse en contacto con su tutor/a académico/a al inicio de las prácticas.
 - Comportarse según las reglas establecidas en la empresa y ajustarse al horario establecido.
 - Respetar los medios materiales que se ponen a su disposición, aplicándose con diligencia a las actividades encomendadas.
 - En caso de ausencia o enfermedad avisar a su tutor/a de empresa.
 - Guardar estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, salvo que ésta sea de dominio público, durante su estancia en la empresa y una vez finalizada ésta.
 - Cumplir las normas sobre prevención de riesgos laborales que tenga establecidas la empresa.



- Presentar en un plazo máximo de 10 días desde la finalización de la práctica, a su tutor/a académico/a una memoria sobre el trabajo realizado, y a la OPE, el cuestionario de evaluación de la práctica a su disposición en **<http://www.unirioja.es/ope>**
6. Una vez iniciada la práctica en la Empresa y hasta que finalice su estancia en la misma, el/la estudiante no podrá incorporarse a otra Empresa/Institución para realizar otra práctica, salvo por causas debidamente justificadas y documentadas.
 7. La Empresa tiene derecho a rescindir este acuerdo inmediatamente si el/la estudiante, a juicio de la Dirección, no cumple con dichas obligaciones, en cuyo caso deberá comunicarlo a la OPE.
 8. Si durante la estancia en la empresa, el/la estudiante solicitara la expedición del título académico, deberá finalizar la práctica, comunicándolo inmediatamente a su tutor/a de empresa y a la OPE.
 9. El/la estudiante percibirá la cantidad de euros mensuales, en concepto de bolsa de ayuda, que será abonada directamente por la empresa y estará sujeta a la retención de IRPF que la legislación vigente establezca. Si la empresa o el/la estudiante rescinden este acuerdo, el/la estudiante sólo tendrá derecho a recibir las cantidades devengadas por el periodo realizado. No obstante, el/la estudiante no tendrá derecho a compensación económica alguna si su permanencia en la empresa es inferior a un mes.
 10. La empresa designa como Tutor/a de Empresa a D./D^a. , quien deberá orientar y realizar el seguimiento de la actividad del estudiante. El tutor/a de empresa deberá enviar a la OPE el informe y cuestionario de evaluación de la práctica, a su disposición en **<http://www.unirioja.es/ope>**, en un plazo máximo de 10 días desde la finalización de la misma.



11. La Universidad de La Rioja designa como Tutor/a Académico/a a D./D^a. , quien deberá evaluar académicamente el desarrollo de la práctica, emitiendo, en su caso, la correspondiente calificación.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, por triplicado ejemplar, en Logroño, a de de 2008.

La Vicerrectora de Relaciones Internacionales e Institucionales

El Alumno

El Tutor de Empresa

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO QUE SE INCORPORA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA Y LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTO O TRABAJOS FIN DE CARRERA

En el marco del Convenio suscrito por la Universidad de La Rioja para la realización de prácticas profesionales, el/la estudiante de , y con D.N.I. realizará un periodo de prácticas del al en el que no podrá superar el máximo de 600 horas. Si en el transcurso de este periodo, se iniciara un nuevo curso académico, el/la estudiante deberá formalizar la correspondiente matrícula en el nuevo curso. En caso de no hacerlo, deberá obligatoriamente presentar la renuncia.

1. A este respecto, el/la estudiante declara tener conocimiento de las características de las prácticas según recoge el "Manual de Prácticas del Alumno" a disposición del mismo en la dirección <http://www.unirioja.es/ope>, y acepta asumirlas en todo su contenido y formulación.
2. Durante su estancia en la Empresa, el/la estudiante realizará el Proyecto Fin de Carrera " " , según los objetivos descritos al final de este Anexo, no existiendo en ningún caso relación laboral entre las partes.
3. El/la estudiante y la empresa "declaran" que no existe vinculación laboral entre ambos, ni previamente al inicio de la práctica, ni durante el desarrollo de la misma.
4. El/la estudiante se obliga a:
 - ✓ Ponerse en contacto con su director/a académico/a al inicio de las prácticas/proyecto.
 - ✓ Comportarse según las reglas establecidas en la Empresa.
 - ✓ Ajustarse al horario establecido.
 - ✓ Respetar el material que se pone a su disposición.
 - ✓ En caso de ausencia avisar a su responsable.
 - ✓ Aplicarse con diligencia a las actividades que se le encomienden.

- ✓ Guardar secreto sobre la información a la que tuviere acceso, durante su estancia y una vez finalizada ésta.
 - ✓ Presentar en un plazo máximo de 10 días desde la finalización de la práctica al tutor/a académico/a, una memoria sobre el trabajo realizado y a la OPE el cuestionario de satisfacción de la práctica.
5. Una vez iniciada la práctica en la Empresa y hasta que finalice su estancia en la misma, el/la estudiante no podrá incorporarse a otra Empresa o /Institución en calidad de "estudiante de la Universidad de La Rioja en prácticas en Empresas e Instituciones", salvo por causas debidamente documentadas y con el acuerdo entre las partes.
 6. La Empresa tiene derecho a rescindir este acuerdo inmediatamente si el/la estudiante, a juicio de la Dirección, no cumple con dichas obligaciones, en cuyo caso deberá comunicarlo a la OPE.
 7. El periodo de prácticas en la Empresa deberá finalizar en todo caso en el momento en que el/la estudiante solicite la expedición del título oficial y haya abonado los derechos económicos. A tal efecto, el/la estudiante se compromete a comunicar de forma inmediata a la Empresa y a la OPE dicha circunstancia.
 8. El/la estudiante podrá percibir una bolsa de ayuda que será determinada libremente por la Empresa, será abonada directamente por ésta y estará sujeta a la retención de IRPF que la legislación vigente establezca. Si la Empresa o el/la estudiante rescinden este acuerdo, el/la estudiante solo tendrá derecho a recibir las cantidades devengadas por el periodo realizado. En cualquier caso, el/la estudiante no tendrá derecho a compensación económica alguna si su permanencia en la Empresa es inferior a un mes.
 9. La Empresa designa, como responsable de la supervisión de las prácticas, a D./D^a. como Tutor/a de la Empresa, quien deberá enviar a la OPE el informe del tutor/a de empresa y cuestionario a su disposición en: <http://www.unirioja.es/ope>, en un plazo máximo de 10 días desde la finalización de la misma.
 10. La Universidad de La Rioja designa como Director/a Académico/a a D./D^a. .
 11. Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, por cuadruplicado ejemplar, en Logroño (La Rioja) a de de .

La Universidad de La Rioja

El Tutor de
Empresa

El Alumno

El Director
Académico

Vicerrector de Relaciones
Internacionales e
Institucionales

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

Anexo III

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO

9 SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO

ÍNDICE:

9.1 Responsables del sistema de garantía de calidad del plan de estudios
pág. 2

**9.2 Procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza
y el profesorado.**

9.2.1. Procedimiento de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza
pág. 4

9.2.2. Procedimiento de evaluación y mejora de la calidad del profesorado
pág. 13

9.3 Procedimiento de garantía de la calidad de las prácticas externas
pág. 14

9.4 Procedimiento de garantía de la calidad de la movilidad estudiantil
pág. 18

**9.5 Procedimiento de análisis y seguimiento de la inserción laboral y de
satisfacción con la formación recibida**

**9.6 Procedimiento de análisis y seguimiento de los diferentes
colectivos implicados (estudiantes, pdi, pas, etc.)**

**9.7 Procedimiento de gestión de sugerencias, quejas, reclamaciones y
felicitaciones**

**9.8 Procedimiento de extinción de un título y de garantía de los derechos
de los alumnos afectados**

9.9 Procedimiento de información pública
pág. 36

9.10 Procedimiento de medición, análisis y mejora
pág. 40

9 SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO

La Universidad de La Rioja, siguiendo las acciones que las agencias de calidad impulsan, ha iniciado la revisión y diseño de sus *Sistemas de Garantía Interna de la Calidad (SGIC)*. El impulso por parte de la ANECA del programa AUDIT ha llevado a la universidad al diseño, durante el curso 2007/08, de un SGIC común que podrá ser utilizado como referencia en la adaptación de los procedimientos a la gestión específica que se desarrolla en cada una de las Unidades Académicas de la UR.

9.1 Responsables del sistema de garantía de calidad del plan de estudios

La definición de la política de calidad de la Universidad es responsabilidad del *Vicerrectorado con competencias en materia de calidad (VC)* y, la de los programas de formación, es responsabilidad del *Vicerrectorado con competencias en ordenación académica (VOA)*. Los ejes estratégicos, objetivos y acciones en materia de calidad de la Universidad serán aprobados cuatrienalmente por el *Consejo de Gobierno (CG)*.

La *Comisión Académica de la Universidad de La Rioja (CAUR)*, incorporará las funciones de comisión de calidad en la planificación, desarrollo y seguimiento de los programas formativos, al entender que el SGIC como herramienta de seguimiento del proceso docente es parte integrante de éste. La CAUR como comisión de trabajo del CG, será la responsable del seguimiento de las acciones y objetivos generales de la Universidad en materia de calidad de los programas formativos de la misma. Así mismo, será responsable de proponer al CG la revisión de las acciones y objetivos de carácter general cuando de la observación de resultados se derive la necesidad de modificarlos.

Para llevar a cabo su labor, recibirá periódicamente informes elaborados por el VC que cuenta con el apoyo técnico y administrativo de la *Oficina de Servicios Estratégicos (OSE)*. Igualmente, esta comisión informará el plan de calidad de la Universidad en todo lo referente a los programas formativos con carácter previo a su envío al CG.

Al igual que en el nivel de Universidad, se creará una *Comisión Académica de Unidad (CAU)* para cada Centro, Departamento o Instituto que tenga responsabilidad en programas formativos¹¹ (a partir de aquí se denominará *Unidad Académica (UA)*). Esta comisión incorporará las funciones de comisión de calidad en la planificación, desarrollo y seguimiento de los programas formativos, en todas las cuestiones que le correspondan a la unidad académica como encargada de la organización de las enseñanzas y de los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de un título.

La CAU elaborará cuatrienalmente un *Plan de Mejoras de la Unidad Académica (PMUA)*. Una vez elaborado, el PMUA será enviado a la *Junta de la Unidad Académica (JUA)* (Junta de Centro, Consejo de Departamento o Consejo de Instituto) para que ésta lo informe y eleve a la CAUR para su aprobación. La CAU será responsable asimismo del seguimiento del PMUA, pudiendo proponer su revisión y siguiendo el mismo

¹¹ Para los estudios propios gestionados por la Fundación Universidad de la Rioja, se establecerá un mecanismo particular adaptado a su estructura.

procedimiento que para su aprobación, cuando de la observación de resultados se derive la necesidad de modificarlo. Para llevar a cabo su labor, dispondrá de la información proporcionada por el *Sistema Informático de Soporte al sistema de Garantía Interna de Calidad (SISGIC)* de cuya gestión central es responsable el VC.

La ejecución de la política de calidad de la Universidad en lo que atañe a la Unidad Académica es responsabilidad del *Director de la Unidad Académica (DUA)* (Decano o Director de Escuela, Departamento o Instituto) que actuará como coordinador de calidad de la Unidad Académica. El DUA es el responsable de la ejecución del PMUA, preside la CAU y coordina a los *Responsables de Estudios (RE)* en el desarrollo de las labores que les delega.

Anualmente, los Responsables de Estudios elaborarán un informe de seguimiento de su título donde se valorará, entre otros aspectos, el grado de realización/consecución de las acciones/objetivos previstos para ese año. Este informe será remitido a la CAU para que elabore un documento común de la Unidad Académica, al que se adjuntará, en su caso, una propuesta de modificación del Plan de Mejoras de la Unidad. Este documento deberá ser informado por la JUA y enviado a la CAUR para su estudio y aprobación final.

Otras funciones destacables de las comisiones académicas en materia de calidad de los programas de formación, son las siguientes:

- Analizar cada uno de los requerimientos del punto 9, Sistema de Garantía de Calidad, del anexo 1 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.
- Definir y revisar todos los procedimientos incluidos en el Real Decreto y elaborar el plan de trabajo a llevar a cabo.
- Definir y revisar las estructuras básicas de apoyo (organigrama de responsabilidades) que servirán como punto partida para el desarrollo del Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC).
- Identificar y solicitar la información relevante para el proceso.
- Favorecer la participación de la comunidad universitaria.
- Definir los medios utilizados para involucrar al personal y transmitir los objetivos y aspectos básicos del SGIC (difusión pública).

COMPOSICIÓN DE LAS COMISIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD

Esta comisión estará presidida por el *Vicerrector con competencias en ordenación académica (VOA)*, que será el encargado de liderar y coordinar el proceso. Se incluirá en su composición a miembros que reflejen la organización interna del Consejo de Gobierno de la Universidad (miembros del Consejo de Dirección de la Universidad, directores de unidades académicas, profesores, personal de administración de servicios, estudiantes y miembros del Consejo Social).

La Comisión tendrá una composición mínima en la que figurarán:

- **El Vicerrector con competencias en ordenación académica (VOA).**
- **El Vicerrector con competencias en calidad (VC).**
- **Tres directores de unidades académicas (RE).**
- **Dos representantes del PDI.**
- **Un representante del PAS.**
- **Un representante de los estudiantes.**
- **Un representante del Consejo Social.**



COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES ACADÉMICAS DE LAS UNIDADES

Cada Comisión estará presidida por el *Director de la Unidad Académica (DUA)*, que será el encargado de liderar y coordinar el proceso. Se incluirá en su composición a miembros que reflejen la organización interna de la *Unidad Académica* (Responsables de Estudios, profesores, personal de administración de servicios y estudiantes).

Las Comisiones tendrán una composición mínima en la que figurarán:

- **El Director de la Unidad Académica (DUA):** Decano de la Facultad o Director de la Escuela, Departamento o Instituto.
- **El Secretario de la Unidad Académica (SUA):** Secretario de la Facultad, Escuela, Departamento o Instituto.
- **Los Responsables de Estudios (RE).**
- **Un representante del PDI.**
- **Un representante del PAS.**
- **Un representante de los estudiantes.**
- **Un miembro externo.**

9.2 Procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado

9.2.1. Procedimiento de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza

1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es definir como las *Unidades Académicas de la UR* (Facultades, Escuelas, Departamentos o Institutos) utilizan la evaluación de resultados derivada del análisis del *Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC)*. A partir de este análisis, el procedimiento indica cómo se revisan los objetivos anuales y se elaboran las propuestas para la mejora de la calidad de la enseñanza impartida, mediante el seguimiento del cumplimiento de objetivos y ejecución de acciones.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este procedimiento es de aplicación a todos los programas formativos de los títulos oficiales que se imparten en las Unidades Académicas propias de la Universidad de La Rioja. Los programas formativos de carácter interuniversitario o impartidos por Centros o institutos adscritos, mixtos o interuniversitarios se regularán a través de lo dispuesto en los respectivos convenios.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU).
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOMLOU).
- Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados el 25/03/04 y modificados el 06/03/08 y el 25/04/08.
- Modelo de Universidad de la UR, aprobado en Consejo de Gobierno el 13/03/08, para la implantación de los títulos de grado.
- Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales de ANECA, 29/11/07.

4. DEFINICIONES

No se considera necesario incorporar ninguna definición.

5. RESPONSABILIDADES

- **ANECA, o los órganos de evaluación que las Leyes de las Comunidades Autónomas determinen:** elaborar el informe de acreditación de títulos cada seis años desde la fecha de inclusión en el Registro de universidades, centros y títulos (RUCT). Realizar un seguimiento de los títulos registrados. Valorar las modificaciones presentadas por las universidades.
- **Vicerrector con competencias en materia de calidad (VC):** definir la política de calidad de la Universidad.
- **Vicerrector con competencias en materia de ordenación académica (VOA):** definir la política de calidad de los programas de formación de la Universidad.
- **Consejo de Gobierno (CG):** aprobar la política de calidad de la Universidad.
- **Comisión Académica de la Universidad de La Rioja (CAUR):** realizar el seguimiento de las acciones y objetivos de carácter general en materia de calidad de los estudios. Informar el plan de calidad de la Universidad en todo lo referente a los programas formativos. Aprobar los *Planes de Mejora de las Unidades Académicas (PMUA)*.
- **Comisión Académica de la Unidad (CAU):** elaborar de forma cuatrienal el *Plan de Mejora de la Unidad Académica (PMUA)*. Realizar un seguimiento sistemático del desarrollo de las enseñanzas oficiales de las que es responsable la Unidad y del cumplimiento de su PMUA proponiendo modificaciones cuando lo considere oportuno. Para ello, desarrollará anualmente un *Informe de Seguimiento del SGIC* en el que se podrán recoger propuestas de modificación de objetivos y acciones previstos en el PMUA. Además, de forma cuatrienal, elaborará un *Informe de Resultados del SGIC* que incluirá los objetivos para el cuatrienio siguiente y las propuestas de mejora que la CAU estime, y que podrán alcanzar a la documentación del SGIC, el desarrollo de los procesos, etc.
- **Director de la Unidad Académica (UA) (Decano de Facultad o Director de Escuela, Departamento o Instituto):** coordinar la labor de los Responsables de Estudios. Presidir la Comisión Académica de la Unidad (CAU). Ejecutar la política de calidad de la Universidad a través del PMUA.
- **Responsable de Estudios (RE):** atender en primera instancia los posibles problemas de coordinación que puedan presentarse en el desarrollo de la actividad docente. Ejecutar el PMUA en lo que haga referencia a su título.



Realizar un seguimiento sistemático del desarrollo de el título de la que es responsable, del cumplimiento del PMUA en lo que atañe a ésta. Proponer modificaciones del PMUA cuando lo considere oportuno. Participar en la elaboración del PMUA.

- **Junta de Unidad Académica (JUA) (Junta de Centro, Consejo de Departamento o Consejo de Instituto):** informar los PMUA presentados y las propuestas de modificación y elevarlos a la CAUR para su aprobación.

Además, también son responsables todas las personas que participan en este proceso, analizando los informes de evaluación de resultados y propuestas de mejora de los diferentes procedimientos, y decidiendo sobre su inclusión en el PMUA.

6. DESARROLLO

Una vez aprobada la oferta formativa de la UR y diseñados e implantados los planes de estudio, tanto el propio SGIC implantado en la Unidad Académica como el Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias, proponen cauces para la revisión y mejora sistemática de la enseñanza.

Además del seguimiento externo de ANECA y otros órganos de evaluación que la normativa de la CAR pueda establecer en el futuro, la *Comisión Académica de cada Unidad Académica (CAU)*, realizará un seguimiento sistemático del desarrollo de cada programa formativo y revisará todo el contenido de cada programa, desde los objetivos hasta el contenido y los resultados conseguidos, utilizando toda la información disponible y basándose en el procedimiento de *Medición, análisis y mejora*. En este seguimiento interno, se pondrá especial atención en comprobar que el plan de estudios se está llevando a cabo de acuerdo con su proyecto inicial, para lo que se tendrá en cuenta la Memoria presentada para la solicitud de verificación de el título y los criterios y directrices contenidos en dicho documento.

A partir del Plan de Estudios aprobado por el *Consejo de Gobierno (CG)*, cada UA procederá a planificar el desarrollo de las enseñanzas ofertadas para su posterior implantación.

Los planes de estudios de las titulaciones de grado se organizan por módulos y materias y se desarrollarán mediante Planes Docentes de los Títulos que estructurarán los módulos y materias en asignaturas. Las materias podrán incorporar asimismo seminarios, trabajos dirigidos u otras actividades formativas. Los módulos podrán incluir a su vez seminarios, trabajos dirigidos u otras actividades formativas que abarquen varias de las materias agrupadas en el módulo. El Plan Docente del Título requerirá la aprobación del Consejo de Gobierno y será revisable con la periodicidad y criterios que éste establezca.

A partir del Plan Docente del Título y el calendario del curso aprobado por el *Consejo de Gobierno (CG)*, cada UA procederá a planificar anualmente el desarrollo de las enseñanzas ofertadas.

Para ello, los Consejos de Departamento han de elaborar el *Plan de Ordenación Docente (POD)*, así como aprobar y coordinar los programas de las asignaturas asignadas y, de modo general, velar por la calidad de la docencia encomendada al Departamento.

Cuando el título no sea responsabilidad directa de un Departamento, la Junta o Consejo del Centro o Instituto ha de conocer e informar los Planes de Ordenación Docente y demás propuestas de los Consejos de Departamento que impartan docencia en el Centro o Instituto en lo que concierne a sus titulaciones.

Con antelación a la apertura del periodo de matrícula del siguiente curso académico, las Unidades Académicas (UA) deberán publicar a través de una Guía del Estudiante su programación docente anual que incluirá la oferta de grupos, asignaturas a impartir, horarios, programas de las asignaturas, calendario de exámenes, criterios de evaluación y profesorado asignado a cada asignatura y grupo. Dicha programación se llevará a efecto a partir de la documentación remitida por los distintos Departamentos.

En consecuencia, antes del inicio del periodo de matrícula de cada curso académico, la *Junta de la Unidad Académica (JUA)* (y por delegación de ésta la CAU) ha de comprobar la existencia, adecuación al Plan Docente del Título y actualización de la Guía del Estudiante que contenga, al menos, los siguientes elementos básicos (revisados y actualizados):

- Definición de los objetivos del programa formativo.
- Una ficha por asignatura que contemple:
 - Objetivos y competencias de la asignatura.
 - Características de la materia o asignatura en cuanto a número de créditos, distribución entre teoría y práctica, periodo en el que se imparte, relación con los objetivos del programa formativo y con otras asignaturas, etcétera.
 - Contenidos del programa de la asignatura incluyendo las prácticas asignadas.
 - Metodología de enseñanza-aprendizaje.
 - Métodos y criterios de evaluación del aprendizaje.
 - Personal académico responsable de la materia o asignatura y personal colaborador.
 - Bibliografía y fuentes de referencia.
 - Recomendaciones para cursar la materia o asignatura.
 - Horarios y lugar donde se imparten las clases y las tutorías.
- Prácticas externas.
- Calendario de exámenes.
- Actividades complementarias.

En el supuesto de que este documento esté incompleto, el DUA tomará las medidas oportunas para subsanarlo. Además, el Equipo de Dirección se responsabilizará de favorecer la difusión de la información anteriormente indicada para su accesibilidad y utilización por los diferentes grupos de interés de las titulaciones impartidas por la Unidad Académica. Para facilitar el desarrollo de la planificación docente de la UA, la CAU velará por la coordinación de los programas formativos, evitando vacíos o duplicidades en los mismos.

La CAU establecerá las medidas de control que considere adecuadas para favorecer el correcto desarrollo de la planificación de las enseñanzas así como las medidas correctoras oportunas derivadas de las desviaciones apreciadas. Para ello, se basará en los objetivos y acciones establecidas por la CAUR, los informes proporcionados por los Responsables de Estudios (RE) y otras fuentes de información. Además del resto de funciones asociadas a la garantía y mejora del SGIC, en particular, y respecto al sistema documental:

- Los RE se responsabilizarán de volcar en el *Sistema Informático de Soporte al Sistema de Garantía Interna de Calidad (SISGIC)*, toda la información requerida por el mismo y no aportada por otras fuentes. Así mismo, el RE atenderá las reclamaciones que puedan surgir a tenor del desarrollo de los diferentes programas formativos informando a la CAU de las incidencias observadas.
- El *Director de la Unidad Académica (DUA)* se responsabilizará de coordinar todo el proceso de volcado de la información relativa a su UA en el SISGIC con el objetivo de que la información requerida esté disponible dentro de los plazos previstos.

Tras el análisis final del desarrollo de los programas formativos implantados, la CAU podrá proponer modificaciones a los diferentes programas. Estas modificaciones habrán de ser informadas por la JUA y la CAUR y aprobadas por CG, según la normativa vigente, antes de su envío a la ANECA para su valoración. Si ANECA considera que tales modificaciones no suponen un cambio en la naturaleza y objetivos del título inscrito en el *Registro de universidades, centros y títulos (RUCT)*, o transcurren tres meses sin pronunciamiento expreso, se considerará aceptada la propuesta de modificación. En caso contrario, se considerará que se trata de un nuevo plan de estudios y se procederá a actuar como corresponde a un nuevo título.

7. EVIDENCIAS

Identificación de las evidencias	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Memoria para la solicitud de verificación del título	Papel y/o informático	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado	Permanente
Informes de acreditación	Papel y/o informático	Vicerrectorado de Planificación y Calidad	Permanente
Informes de seguimiento externo	Papel y/o informático	Vicerrectorado de Planificación y Calidad	6 años
Actas de la CAU relativas al seguimiento interno, acciones correctivas y propuestas de modificación de programas formativos	Papel e informático	Secretaría de la Unidad Académica	6 años
Actas o documentos relativos a la aprobación por Junta de Unidad Académica (JUA) de modificaciones de los programas formativos	Papel e informático	Secretaría de la Unidad Académica	6 años
Actas o documentos relativos a la aprobación por Consejo de Gobierno (CG) de modificaciones de los programas formativos	Papel y/o informático	Secretaría General de la UR	6 años
Acta de aprobación del POD y los programas de las asignaturas (Consejo de Departamento)	Papel y/o informático	Secretaría del Departamento	Permanente actualizada
Actas de aprobación de la planificación docente de la Unidad Académica (Junta de Unidad Académica)	Papel e informático	Secretaría de la Unidad Académica	6 años
Planificación docente de el título que se plasmará en la Guía Académica	Papel y/o informático	Secretaría de la Unidad Académica	Permanente actualizada
Otras Actas de la CAU	Papel e informático	Secretaría de la Unidad Académica	6 años
Encuestas de satisfacción con el programa formativo (profesores y alumnos)	Papel y/o informático	Oficina de Servicios Estratégicos	6 años

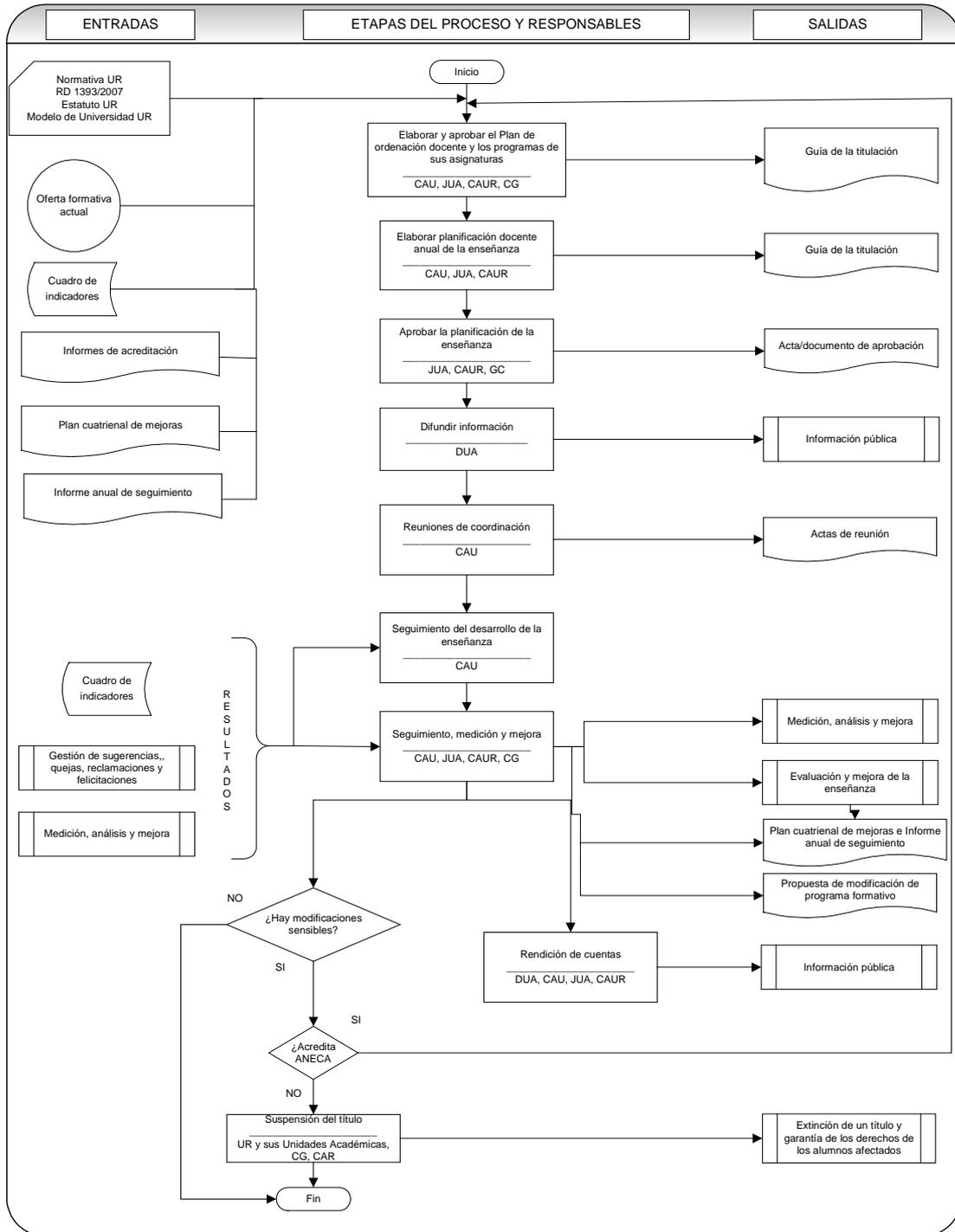
Informes de evaluación de resultados y propuestas de mejora de las enseñanzas	Papel y/o informático	Secretaría de la Unidad Académica	6 años
Cuadro de indicadores	Papel y/o informático	Secretaría de la Unidad Académica	6 años
Plan de Mejora de la Unidad Académica (PMUA)	Papel y/o informático	Secretaría de la Unidad Académica	6 años

Copia de toda esta información se encontrará disponible en el *Sistema Informático que da Soporte al Sistema de Garantía Interna de Calidad (SISGIC)*.

8. RENDICIÓN DE CUENTAS

Anualmente, el Director de la Unidad Académica (DUA) recogerá la información necesaria para que la CAU proceda al análisis de la planificación y desarrollo de la enseñanza de los diferentes programas formativos de las que es responsable la Unidad Académica, e informará a la JUA y la CAUR de los resultados de dicho análisis y de las propuestas de mejora que considere procedentes y reviertan en la revisión y mejora del programa formativo. Por aplicación del *Procedimiento de información pública* los resultados de la revisión que se consideren adecuados serán dados a conocer a todos los grupos de interés por los mecanismos establecidos en dicho proceso.

9. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO



10. INDICADORES

Todos los indicadores recogidos en el despliegue de los procedimientos, así como los asociados a su Plan Anual de Gestión se recogen en un cuadro de indicadores, que, en la medida en que sea posible, se facilitarán desglosados por título.

	INDICADOR	RESULTADO	OBJETIVO	RESPONSABLE	PERIODICIDAD
9.2.1 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA	Tasa de egreso				
	Tasa de abandono				
	Tasa de eficiencia				
	Tasa de presentados				
	Tasa de rendimiento				
	Tasa de éxito				
	Resultados de la encuesta de satisfacción con el programa formativo (segmentados)				
9.2.2 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DEL PROFESORADO	Resultados de los valores del programa DOCENTIA				
	% de profesores por título que participan en el programa de formación del PDI				
	Grado de satisfacción de los participantes en los cursos				

	% de profesores por título que obtienen reconocimiento de excelencia				
	Número de tramos de docencia/profesores para cada título				
	Nº de quinquenios /profesores				
	Número de tramos de investigación/profesores				
	Nº de sexenios /profesores				
9.3 PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS	Nº convenios de colaboración con empresas				
	% alumnado que realiza prácticas				
	% de valoraciones positivas del alumnado				
	% de incidencias, quejas y reclamaciones				
9.4 PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE	Nº de convenios establecidos con otras universidades				
	% alumnado participante				

MOVILIDAD	% de plazas ofertadas cubiertas en cada convocatoria				
	Nº de alumnos de otras universidades				
	% de valoraciones positivas del alumnado				
	% de incidencias, quejas y reclamaciones				
9.5 PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS DE LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS GRADUADOS Y SATISFACCIÓN CON LA FORMACIÓN RECIBIDA	% empleo encajado en los titulados				
	Valoración de la formación recibida				
	Valoración de dicha formación en el desempeño laboral				
9.6 PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LOS DISTINTOS COLECTIVOS IMPLICADOS	% de participación de los grupos de interés que han cumplimentado los cuestionarios (segmentado)				
	Grado de satisfacción de los grupos de interés (segmentado).				

9.7 PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE SUGERENCIAS, QUEJAS, RECLAMACIONES Y FELICITACIONES	Número de sugerencias y reclamaciones recibidas en un curso segmentado por grupo de interés.				
	Número de sugerencias y reclamaciones resueltas, por grupo de interés.				
	Nº de felicitaciones recibidas				
9.8 PROCEDIMIENTO DE EXTINCIÓN DE UN TÍTULO Y DE GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS AFECTADOS	Se incluirán los indicadores que la Unidad Académica estime necesarios				
9.9 PROCEDIMIENTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA	Número de visitas a la Web				

9.2.2. Procedimiento de evaluación y mejora de la calidad del profesorado

La UR ha definido su marco de evaluación de la actividad docente del profesorado con base en el programa DOCENTIA. La propuesta de "Evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad de La Rioja" (Anexo 2) establece los criterios para la evaluación positiva de la actividad docente. Los ítems para la valoración están totalmente relacionados con los de mejora de la calidad de la enseñanza y, por tanto, de acuerdo también con lo expresado en el apartado anterior.

Las acciones propuestas para cada profesor se incorporan en sus objetivos y los resultados agregados de este proceso de evaluación son analizados por la Comisión de Evaluación de la Actividad Docente y son elevados al Consejo de Gobierno para su aprobación.

La Comisión de Evaluación de la Actividad Docente puede también establecer propuestas de mejora en relación al proceso de evaluación y en relación a la mejora de la actividad docente del profesorado. Dichas propuestas serán valoradas y aprobadas por el Consejo de Gobierno de la UR. Así mismo, mantendrá permanentemente informados a los grupos de interés que podrán plantear propuestas de mejora ante la misma para que reviertan en la revisión y mejora del programa formativo.

Anualmente, el Director de la Unidad Académica (DUA) recogerá la información necesaria para que la CAU proceda al análisis de los resultados de la actividad docente y a la planificación de la misma para que revierta en la revisión y mejora del programa formativo de las diferentes titulaciones de las que es responsable la Unidad Académica. También informará a la JUA y la CAUR de los resultados de dicho análisis, así como de las propuestas de mejora. Además, siguiendo el *Procedimiento de Información Pública*, se informará a los grupos de interés internos y externos de forma global.

9.3 Procedimiento de garantía de la calidad de las prácticas externas

1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es establecer el modo en el que las *Unidades Académicas* de la Universidad de La Rioja garantizan y mejoran la calidad de las prácticas externas de sus estudiantes.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento es de aplicación a las prácticas que realizan los estudiantes de cualquiera de las titulaciones impartidas en las Unidades Académicas de la UR, incorporados a los diferentes programas formativos.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.



- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. (LOMLOU)
- Real Decreto 1497/1981, de 19 Junio y Real Decreto 1845/1994, de 9 de septiembre, sobre Programas de Cooperación Educativa.
- Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados el 25/03/04 y modificados el 06/03/08 y el 25/04/08.
- Modelo de Universidad de la UR.
- Normativa sobre el desarrollo, reconocimiento y calificación de las prácticas en empresas o en instituciones públicas o privadas como créditos de libre elección, aprobada en Junta de Gobierno del 07/02/2002 y modificada en la sesión de Consejo de Gobierno de 15-04-2003, 23/02/2004 y 03/02/05.

4. DEFINICIONES

No se considera necesario establecer definiciones en este procedimiento.

5. RESPONSABILIDADES

- **Consejo de Gobierno (CG):** aprobar los criterios para el desempeño de las funciones del tutor de alumnos en prácticas, a propuesta de la CAUR.
- **Consejos de Departamento (CD):** incorporar en la propuesta de POD tutores para los alumnos en prácticas de las titulaciones en las que imparten docencia.
- **Director de la Unidad Académica (DUA):** coordinar la labor de los Responsables de Estudios. Presidir la Comisión Académica de la Unidad (CAU). Colaborar en la difusión del programa y en la búsqueda de empresas interesadas en participar en el programa de prácticas.
- **Oficina de Orientación Profesional y Empleo (OPE):** búsqueda de empresas interesadas en participar en el programa de prácticas. Gestión del programa de prácticas externas a nivel de la UR
- **Responsable de Estudios (RE):** obtener información sobre el desarrollo y los resultados del programa de prácticas externas. Asignar tutores internos a los alumnos en prácticas.
- **Comisión Académica de la Unidad (CAU):** analizar la información aportada por los Responsables de Estudios y proponer las mejoras oportunas.
- **Tutor Académico, de Empresa y Estudiante en prácticas:** las indicadas en la normativa correspondiente.

6. DESARROLLO

El presente procedimiento es de aplicación generalizada a todas las Unidades Académicas de la UR, pues estas actuaciones están centralizadas básicamente en la *Oficina de Orientación Profesional y Empleo (OPE)*. Por tal motivo, a continuación se comentarán únicamente, y de forma resumida, las actividades destacables desde el punto de vista de la *Unidad Académica (UA)* y del programa formativo.

El contacto con la UA es imprescindible para tener un conocimiento suficiente del estado de estos convenios, para lo que las Unidades Académicas de la UR cuentan con los *Responsables de Estudios (RE)* que son los responsables de coordinar el programa de prácticas obligatorias u optativas incorporado a su programa formativo.

6.1. Establecimiento de convenios

La OPE, bien por iniciativa propia o a petición de profesores, alumnos, Equipos de Dirección de las UA de la UR o de alguna empresa o institución interesada, establecerá los correspondientes convenios. La formalización del convenio será imprescindible para comenzar el desarrollo de las prácticas.

6.2 Difusión del programa

Los RE han de promover actividades para fomentar la participación de los estudiantes en este tipo de programas. De la planificación, desarrollo y resultados mantendrá informada a la CAU. En las actividades de difusión del programa de prácticas externas deberá tener en cuenta la programación que haya elaborado la OPE para evitar posibles interferencias o aprovechar la colaboración. En la página Web de la OPE se informará sobre el programa de prácticas externas.

6.3 Propuesta de tutores

Al estudiante, antes de comenzar las prácticas se le deberán asignar dos tutores:

- Un tutor interno, profesor vinculado a el título que cursa el alumno.
- Un tutor de empresa, preferiblemente de entre los técnicos cualificados de la plantilla con competencias profesionales en el área en que vaya a desarrollar las prácticas o, en su defecto, con conocimientos necesarios para llevar a cabo una tutela efectiva.

Las UA harán una propuesta de tutores internos, a partir de la cual, los Responsables de Estudios harán la correspondiente asignación.

6.4 Asignación de prácticas al estudiante

Teniendo en cuenta los requisitos planteados por la empresa/institución externa y por el propio estudiante, la Oficina del Estudiante comunicará a la empresa un correo electrónico con los curriculum de los alumnos interesados y unas recomendaciones dirigidas a garantizar una mayor eficacia y agilidad en el proceso. La empresa/institución realizará las pruebas de selección que considere oportunas (casi siempre entrevistas personales) y enviará a la Oficina del Estudiante por correo electrónico el nombre del candidato seleccionado según un formulario disponible en la Web de la Oficina del Estudiante. Finalmente, la Oficina del Estudiante verificará que el alumno seleccionado reúna todos los requisitos legales vigentes y realizará la asignación de las prácticas a los alumnos seleccionados. Antes del comienzo de las prácticas, el alumno y los tutores habrán de ser informados por la Oficina del Estudiante sobre sus derechos y deberes junto con la actividad objeto de las prácticas, para el correcto progreso de las mismas.

6.5 Desarrollo de las prácticas

Durante el desarrollo de las prácticas, los tutores se responsabilizarán del cumplimiento de los objetivos definidos en los Convenios de Cooperación y en sus correspondientes Anexos. Las incidencias que surjan durante el desarrollo de las prácticas serán comunicadas al tutor interno y éste analizará la incidencia y actuará en función de la gravedad de la misma. El estudiante finalizará las prácticas cuando se agote la duración estipulada en el Convenio, a no ser que surjan incidencias durante el desarrollo que obliguen al estudiante a abandonarlas, de lo que se informará a todos los implicados en el proceso. Cuando se den por concluidas las prácticas, tanto los tutores como el estudiante deberán remitir un informe a la Oficina del Estudiante sobre las actividades realizadas.

7. EVIDENCIAS

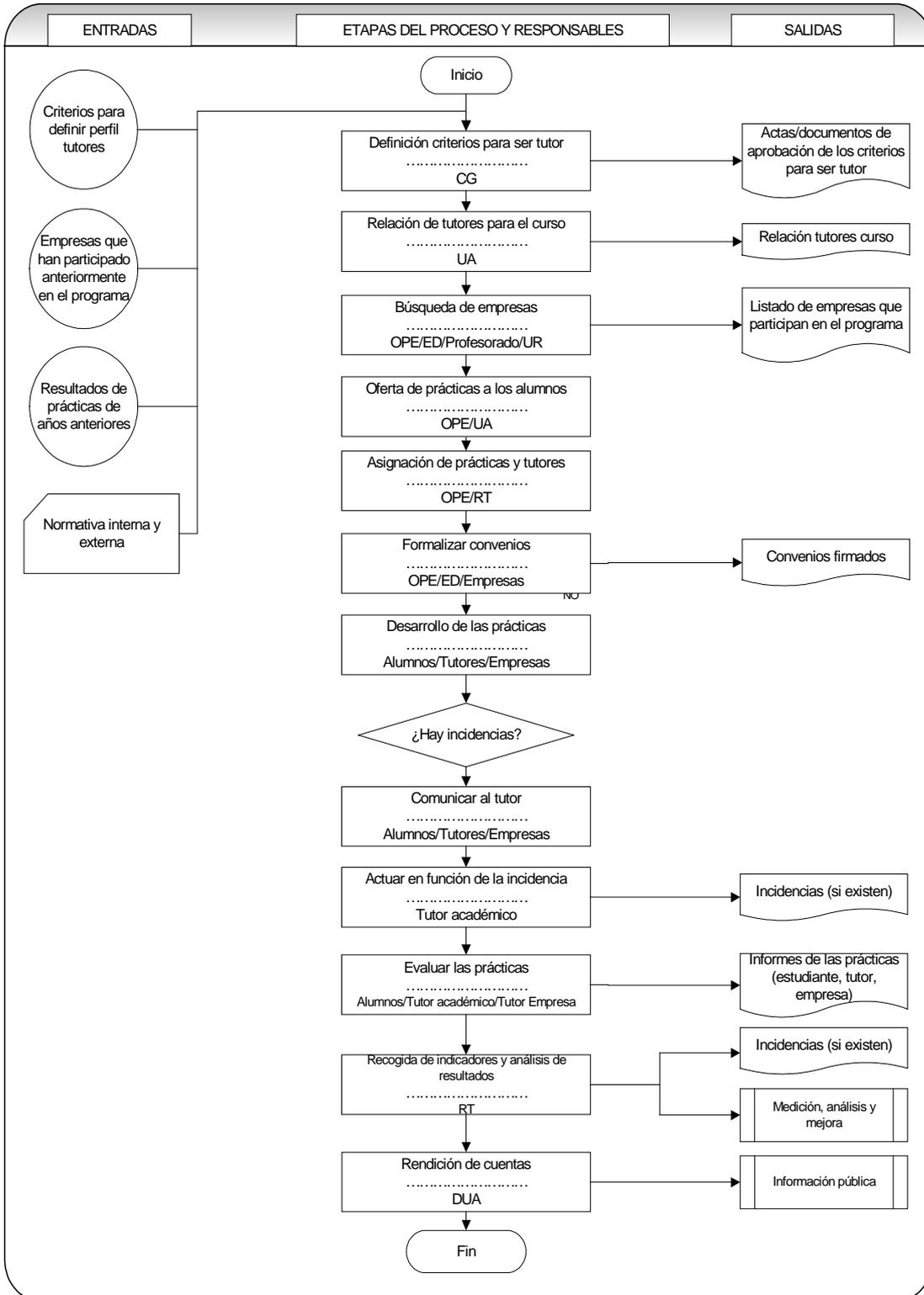
Identificación de las evidencias	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Programaciones anuales de prácticas externas	Papel o informático	Oficina del Estudiante	6 años
Convenios de cooperación con las empresas/instituciones	Papel o informático	Oficina del Estudiante	6 años
Solicitud de alumnos para participar en programas de prácticas externas	Papel o informático	Oficina del Estudiante	6 años
Informe de la OPE acerca de resultados	Papel o informático	Oficina del Estudiante	6 años
Informes de los tutores externos e internos	Papel o informático	Oficina del Estudiante	6 años
Acta de la CAU de la sesión en la que se analizan los resultados de las prácticas de sus estudiantes y se realizan propuestas de mejora	Papel o informático	Secretaría de la Unidad Académica	6 años
Registro de los indicadores	Papel o informático	Secretaría de la Unidad Académica	6 años

Copia de toda esta información se encontrará disponible en el *Sistema Informático que da Soporte al Sistema de Garantía Interna de Calidad (SISGIC)*.

8. RENDICIÓN DE CUENTAS

Anualmente, el Director de la Unidad Académica (DUA) recogerá la información necesaria acerca de las prácticas externas para que la CAU proceda al análisis de la planificación y desarrollo de la enseñanza de los diferentes programas formativos de las que es responsable la Unidad Académica, e informará a la JUA y la CAUR de los resultados de dicho análisis y de las propuestas de mejora que considere procedentes y reviertan en la revisión y mejora del programa formativo. Por aplicación del *Procedimiento de Información pública* los resultados de la revisión que se consideren adecuados serán dados a conocer a todos los grupos de interés por los mecanismos establecidos en dicho proceso.

9. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO



9.4 Procedimiento de garantía de la calidad de la movilidad estudiantil

1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es establecer el modo en el que las *Unidades Académicas* de la Universidad de La Rioja garantizan y mejoran la calidad de las estancias de sus alumnos para realizar estudios o prácticas fuera de la propia Universidad, así como la de los estudiantes de otras universidades que realizan estancias en la UR, para que adquieran los conocimientos y capacidades objetivo de el título.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento es de aplicación a todas las titulaciones impartidas en los Unidad Académicas de la UR.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOMLOU).
- Decisión nº 1720/206/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de noviembre de 2006, por la que se establece un programa de acción en el ámbito del aprendizaje permanente (Diario Oficial de la Unión Europea).
- Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados el 25/03/04 y modificados el 06/03/08 y el 25/04/08.
- Modelo de Universidad de la UR.
- Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos (pendiente de desarrollo).
- Normativa reguladora de la movilidad (pendiente de desarrollo).

4. DEFINICIONES

- **Movilidad:** posibilidad o acción de pasar cierto periodo de tiempo estudiando en otra institución de educación superior del propio país o del extranjero, que suele llevar asociado el reconocimiento académico de las materias cursadas durante la estancia.
- **Programa de movilidad:** programa de intercambio académico que tiene por finalidad promover y fomentar la movilidad de los estudiantes.
- **Convenio de movilidad:** marco jurídico firmado entre las instituciones de educación participantes en un programa de movilidad y en el que se establecen las condiciones y las bases académicas y/o económicas de dicha movilidad.

5. RESPONSABILIDADES

- **Vicerrectorado con competencias en materia de Relaciones Internacionales (VRI):** diseñar y coordinar la estrategia de Internacionalización de la Universidad de La Rioja, priorizando los programas de movilidad internacionales y la cooperación con universidades extranjeras.
- **Vicerrectorado con competencias en materia de Estudiantes (VE):** diseñar y coordinar la estrategia de movilidad nacional de los estudiantes.



- **Servicio de Relaciones Internacionales (SRI):** gestionar los programas de movilidad de estudiantes en toda la Universidad de La Rioja.
- **Director de la Unidad Académica (DUA):** coordinar la labor de los Responsables de Estudios (RE). Presidir la Comisión Académica de la Unidad (CAU). Colaborar en la difusión del programa y en la búsqueda de acuerdos de intercambio con otros centros, departamentos o institutos.
- **Responsable de Estudios (RE):** obtener información sobre el desarrollo y los resultados del programa de movilidad en el título. Realizar el seguimiento de los alumnos asignados.
- **Comisión Académica de la Unidad (CAU):** analizar la información aportada por los RE y proponer las mejoras oportunas.

6. DESARROLLO

El presente procedimiento es de desarrollo generalizado para todas las *Unidad Académicas (UA)* de la Universidad de La Rioja, puesto que la mayor parte de las actuaciones en materia de movilidad de los estudiantes se encuentran centralizadas en el *Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales (VRI)* y en el *Servicio de Relaciones Internacionales (SRI)*.

6.1. Alumnos de la Unidad Académica participantes en los programas de movilidad

El VRI y el SRI, por iniciativa propia o a petición de las UA de la UR, establecerá los correspondientes acuerdos o convenios con las universidades de interés. El contacto con la UA es imprescindible para tener un conocimiento suficiente del estado de estos convenios, por lo que la UA contará con los *Responsables de Estudios (RE)* que se encargarán de desarrollar la labor de seguimiento de los estudiantes.

El *Director de la Unidad Académica (DUA)* será el responsable de los programas de movilidad y de promover actividades para fomentar la participación de los estudiantes en este tipo de programas. De la planificación, desarrollo y resultados mantendrá informada a la *Comisión Académica de la Unidad (CAU)*.

El SRI informará a los estudiantes a través de su página Web sobre la existencia de los diferentes programas de movilidad, la universidad y título de acogida, el número de plazas ofertadas, los requisitos para poder optar a alguna de las plazas de movilidad ofertadas, los tutores correspondientes, las ayudas económicas, etc. Una vez que el alumno haya sido seleccionado y acepte la beca de movilidad, el SRI gestionará la documentación para presentarla en la Universidad de destino y, junto al RE, resolverá cualquier incidencia que pudiera presentarse. Finalizada la estancia, los alumnos participantes verán reconocidos, según la normativa en vigor, las asignaturas cursadas según la valoración asignada por la universidad receptora.

6.2. Alumnos procedentes de otras Universidades

Los convenios de movilidad para estudiantes procedentes de otras universidades, los establecerá el VRI y los gestionará el SRI. Este mismo servicio se encargará de la acogida de estudiantes. La matriculación, orientación e información de estos alumnos se hará de manera conjunta entre el SRI, el RE y la *Oficina del Estudiante (OE)*, que serán los encargados de solucionar cualquier incidencia que surja durante la estancia del alumno en la UR. Estas incidencias, caso de producirse, serán tenidas en cuenta para la mejora de los programas de movilidad.

7. EVIDENCIAS

Identificación de las evidencias	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Programas anuales de movilidad	Papel o informático	SRI	6 años
Solicitud de alumnos para participar en programas de movilidad	Papel o informático	SRI	6 años
Informe del SRI acerca de resultados	Papel o informático	SRI	6 años
Acta CAU de la sesión en la que se analizan los resultados de movilidad de sus estudiantes y se realizan propuestas de mejora	Papel o informático	Secretaría de la Unidad Académica	6 años
Registro de los indicadores	Papel o informático	Secretaría de la Unidad Académica	6 años

Copia de toda esta información se encontrará disponible en el *Sistema Informático que da Soporte al Sistema de Garantía Interna de Calidad (SIGIC)*.

8. RENDICIÓN DE CUENTAS

Anualmente, el Director de la Unidad Académica (DUA) recogerá la información necesaria acerca de las movilidad de los estudiantes para que la CAU proceda al análisis de la planificación y desarrollo de la enseñanza de los diferentes programas formativos de las que es responsable la Unidad Académica, e informará a la JUA y la CAUR de los resultados de dicho análisis y de las propuestas de mejora que considere procedentes y reviertan en la revisión y mejora del programa formativo. Por aplicación del *Procedimiento de Información pública* los resultados de la revisión que se consideren adecuados serán dados a conocer a todos los grupos de interés por los mecanismos establecidos en dicho proceso.

9.5 Procedimiento de análisis y seguimiento de la inserción laboral y de satisfacción con la formación recibida

1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es establecer el modo en el que las *Unidades Académicas* de la Universidad de La Rioja reciben y utilizan, para la mejora de sus titulaciones, la información sobre la inserción laboral de sus titulados y también la referente a la satisfacción con la formación recibida.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento es de aplicación a todas las titulaciones impartidas en las Unidades Académicas de la Universidad de La Rioja

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU).
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOMLOU).
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).
- Estatutos Universidad de La Rioja, aprobados el 25/03/04 y modificados el 06/03/08 y el 25/04/08.
- Modelo de Universidad de la UR, aprobado en Consejo de Gobierno el 13/03/2008.
- Procedimiento que describe los estudios de inserción laboral y de medida de satisfacción de los egresados de la UR, gestionado por la OSE (Observatorio de Tendencias Profesionales Emergentes e Inserción Laboral, OTPE).
- Estudios de inserción laboral (OSE).

4. DEFINICIONES

No se considera necesario establecer definiciones en este procedimiento.

5. RESPONSABILIDADES

- **Oficina de Servicios Estratégicos (OSE):** realizar, difundir, analizar y mejorar los estudios de inserción laboral y de medida de la satisfacción de los egresados con la formación recibida.
- **Director de la Unidad Académica (DUA):** coordinar la labor de los Responsables de Estudios. Presidir la Comisión Académica de la Unidad (CAU). Hacer una valoración de los resultados de la Unidad en este terreno y, en su caso, las propuestas de mejora oportunas. Colaborar en las iniciativas que lleve a cabo la Universidad en esta materia.



- **Responsable de Estudios (RE):** hacer una valoración de los resultados del Título en este terreno y, en su caso, las propuestas de mejora oportunas.
- **Comisión Académica de la Unidad (CAU):** analizar los informes elaborados por la OSE y realizar sugerencias. Incluir en el *Plan de Mejora de la Unidad Académica (PMUA)* aquellas que estime pertinentes en este ámbito.
- **Comisión Académica de la Universidad (CAUR):** aprobar el contenido de la información a publicar, determinar hacia quién va dirigida y difundir dicha información

6. DESARROLLO

La *Oficina de Servicios Estratégicos (OSE)* lleva realizando, desde el curso 2000/01, estudios sobre la inserción laboral de los titulados de la Universidad de La Rioja (que además aportan información sobre su grado de satisfacción con la formación recibida) en base a un proceso definido e implantado en la OSE. Estos estudios se realizan sobre un amplio muestreo de egresados de todas las titulaciones impartidas por la UR, a los que se encuesta telefónicamente en base a un cuestionario preparado y validado por la OSE. Como resultado de este estudio, que está previsto se continúe anualmente, se realiza una publicación que se envía a todas las Unidades Académicas de la UR. Además, se publica en su página Web los resultados más destacables, haciéndoselos llegar también a los egresados que han respondido a la encuesta.

El *Director* de cada *Unidad Académica (DUA)*, una vez recibido el informe de la OSE, seleccionará los indicadores más relevantes relacionados con las diferentes titulaciones que imparta la Unidad Académica y hará una valoración de los resultados que presentará a la Comisión Académica (CAU) para su consideración junto con las propuestas de mejora que considere necesarias. Para su informe resumen podrá solicitar información más precisa, de carácter cualitativo, a los *Responsables de Estudios (RE)*. La CAU incluirá en las acciones anuales de mejora de la unidad, aquellas que estime pertinentes en este ámbito.

Asimismo, la CAU, caso de observar alguna ausencia en el informe recibido de la OSE, se la hará llegar a la misma para completar la información o proceder a su inclusión en el próximo estudio.

7. EVIDENCIAS

Identificación de las Evidencias	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Informe de inserción laboral y de satisfacción con la formación recibida de los titulados de la UR	Papel e informático	OSE	6 años
Valoración de resultados del Informe de inserción laboral y de satisfacción con la formación recibida de los titulados de la Unidad Académica	Papel e informático	Secretaría de la Unidad	6 años
Acta CAU de la sesión en la que se analiza la valoración de resultados del informe de inserción laboral y se realizan las propuestas de mejora.	Papel e informático	Secretaría de la Unidad	6 años

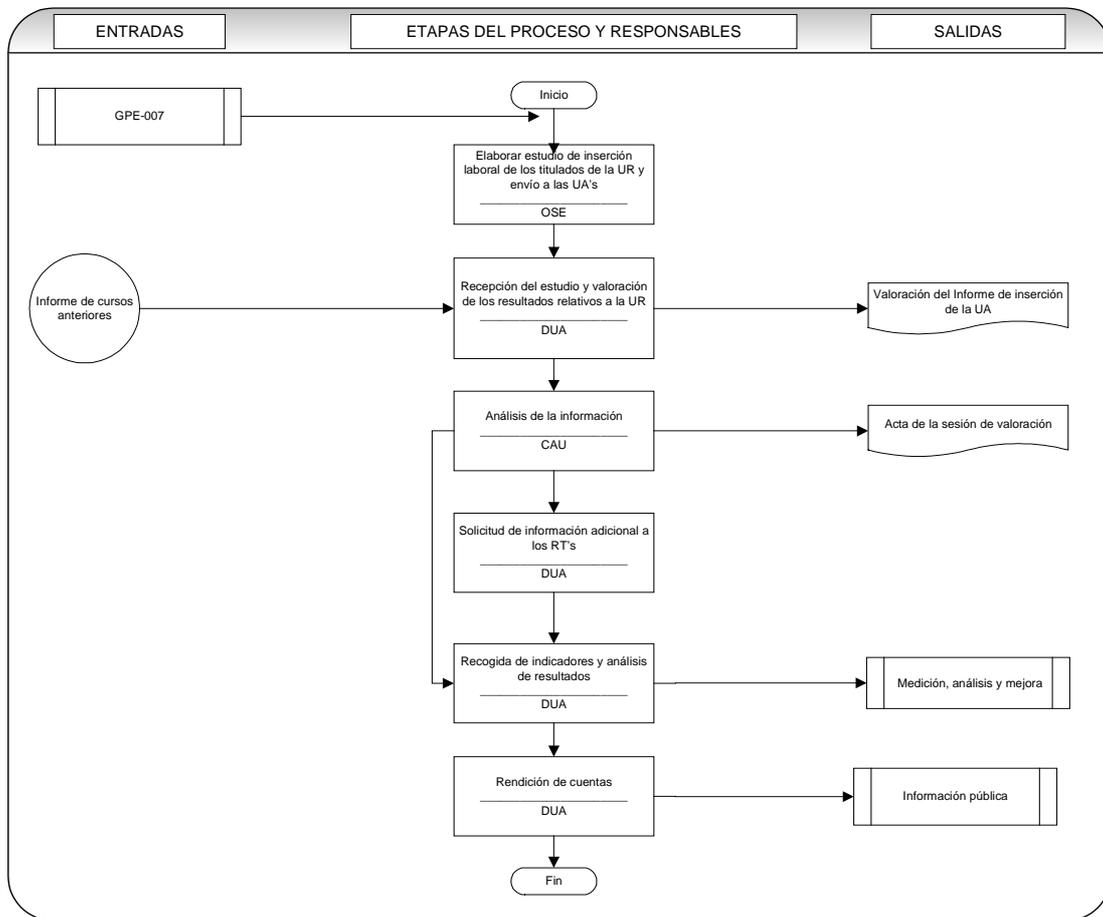
Copia de toda esta información se encontrará disponible en el *Sistema Informático que da Soporte al Sistema de Garantía de Calidad (SIGIC)*.

8. RENDICIÓN DE CUENTAS

Anualmente, el Director de la Unidad Académica (DUA) recogerá la información relativa a su Unidad acerca de la inserción laboral y la satisfacción de los egresados con la UR para que la CAU proceda al análisis de la planificación y desarrollo de la enseñanza de los diferentes programas formativos de las que es responsable la Unidad Académica, e informará a la JUA y la CAUR de los resultados de dicho análisis y de las propuestas de mejora que considere procedentes y reviertan en la revisión y mejora del programa formativo. Por aplicación del *Procedimiento de información pública* los resultados de la revisión que se consideren adecuados serán dados a conocer a todos los grupos de interés por los mecanismos establecidos en dicho proceso.



9. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO





9.6 Procedimiento de análisis y seguimiento de los diferentes colectivos implicados (estudiantes, PDI, PAS, etc.)

1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es definir cómo las *Unidad Académicas* de la Universidad de La Rioja garantizan la medición y análisis de los resultados de satisfacción de los grupos de interés, y la obtención de información sobre sus necesidades y expectativas para tomar decisiones de mejora de la calidad de las enseñanzas impartidas.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Todos los grupos de interés de la UR: PDI, PAS, alumnado, egresados, empleadores, colaboradores (Instituciones, empresas, profesionales, etc.).

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU).
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOMLOU).
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).
- Estatutos Universidad de La Rioja, aprobados el 25/03/04 y modificados el 06/03/08 y el 25/04/08.
- Modelo de Universidad de la UR, aprobado en Consejo de Gobierno el 13/03/2008.
- Procedimiento que describe los estudios de clima laboral y de satisfacción, gestionado por la OSE (Observatorio de Clima Interno).
- Estudios de clima laboral y de satisfacción (OSE).
- Estudios de satisfacción de los empleadores que acogen las prácticas externas de la UR.

4. DEFINICIONES

No se considera necesario establecer definiciones en este procedimiento.

5. RESPONSABILIDADES

- **Oficina de Servicios Estratégicos (OSE):** realizar, difundir, analizar y mejorar los estudios de clima laboral y de medida de la satisfacción de los egresados con la formación recibida.



- **Director de la Unidad Académica (DUA):** coordinar la labor de los Responsables de Estudios. Presidir la Comisión Académica de la Unidad (CAU). Hacer una valoración de los resultados de la Unidad en este terreno y, en su caso, las propuestas de mejora oportunas.
- **Responsable de Estudios (RE):** hacer una valoración de los resultados de el título en este terreno y, en su caso, las propuestas de mejora oportunas.
- **Comisión Académica de la Unidad (CAU):** analizar los informes elaborados por la OSE y realizar sugerencias. Incluir en el Plan de Mejora de la Unidad (MPUA), aquellas que estime pertinentes en este ámbito.
- **Comisión Académica de la Universidad (CAUR):** aprobar el contenido de la información a publicar, hacia quién va dirigida y difundir dicha información.

6. DESARROLLO

La *Oficina de Servicios Estratégicos (OSE)* está realizando, desde el curso 2004/05, estudios sobre clima laboral y satisfacción dirigidos al PDI, al PAS, a los alumnos, a los líderes de la universidad (se consideran como tales a los Directores de Unidad Académica y al resto de su Equipo Directo, así como a los jefes de servicio) y a los proveedores de la UR.

Estos estudios se llevan a cabo en base a un proceso definido e implantado en la OSE. Se realizan sobre la población total de la comunidad universitaria y, en el caso de los proveedores, a los que han prestado servicio vía mesa de contratación.

Por otro lado, la Oficina del Estudiante viene desarrollando encuestas de satisfacción dirigidas a los empleadores de los alumnos que desarrollan prácticas en empresas y/o instituciones. Estos datos se integrarán en el *Observatorio de Inserción Laboral y Tendencias Profesionales Emergentes*.

En el marco del *Observatorio de Clima Interno* se desarrollarán, a partir del curso 2009/10, estudios de satisfacción de la sociedad en general, que se basarán en entrevistas con representantes de organismos, empresas, instituciones, sindicatos, organizaciones patronales, colegios profesionales, etc.

Como resultado de estos estudios, que está previsto continúen, se realizará una publicación que se enviará a todas las Unidades Académicas de la UR. Además, se publicarán en la página Web de la OSE los resultados.

El *Director de cada Unidad Académica (DUA)*, una vez recibidos los informes de la OSE, seleccionará los indicadores más relevantes relacionados con las diferentes titulaciones que imparta la Unidad Académica y presentará un informe particularizado de los mismos a la CAU para su consideración junto con la propuesta de actuaciones de mejora que considere necesarias. La CAU actualizará en el *Plan de Mejoras de la Unidad Académica (PMUA)*, aquellas que estime pertinentes en este ámbito.

La CAU, caso de observar alguna ausencia en los informes recibidos de la OSE, se la hará llegar a la misma para completar la información o proceder a su inclusión en el próximo estudio.

7. EVIDENCIAS

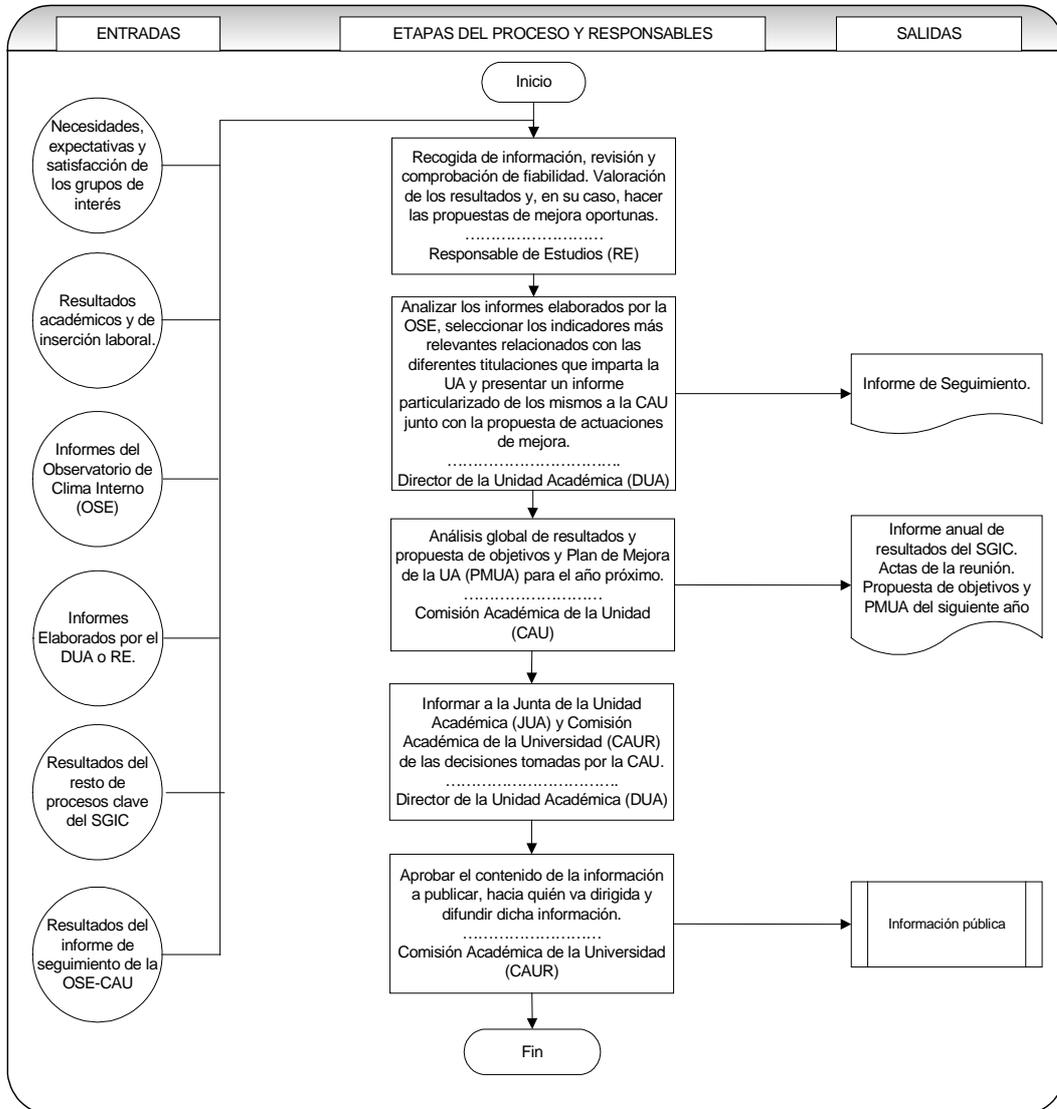
Identificación de las evidencias	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Calendario de recogida de información	Papel e informático	OSE	6 años
Informes del Observatorio de Clima Interno	Papel e informático	OSE	6 años
Informe de satisfacción de los empleadores con los alumnos que realizan prácticas externas	Papel e informático	Oficina del Estudiante	6 años
Informes particularizados elaborados por el DUA.	Papel e informático	Secretaría de Unidad Académica	6 años
Acta CAU de la sesión en la que se analizan los informes resumen y se realizan las propuestas de mejora.	Papel e informático	Secretaría de Unidad Académica	6 años

Copia de toda esta información se encontrará disponible en el *Sistema Informático que da Soporte al Sistema de Garantía de Calidad (SISGIC)*.

8. RENDICIÓN DE CUENTAS

Anualmente, el Director de la Unidad Académica (DUA) recogerá los resultados del presente procedimiento relativos a su Unidad para que la CAU proceda al análisis de la planificación y desarrollo de la enseñanza de los diferentes programas formativos de las que es responsable la Unidad Académica, e informará a la JUA y la CAUR de los resultados de dicho análisis y de las propuestas de mejora que considere procedentes y reviertan en la revisión y mejora del programa formativo. Por aplicación del *Procedimiento de información pública* los resultados de la revisión que se consideren adecuados serán dados a conocer a todos los grupos de interés por los mecanismos establecidos en dicho proceso.

9. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO



9.7 Procedimiento de gestión de sugerencias, quejas, reclamaciones y felicitaciones

1. OBJETO

El objeto del presente documento es definir cómo las *Unidades Académicas* de la Universidad de La Rioja garantizan la correcta gestión de las incidencias que ocurren (sugerencias, quejas, reclamaciones y felicitaciones, S-Q-R-F) y les son comunicadas por sus grupos de interés, con el fin de mejorar los servicios que prestan.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este procedimiento es de aplicación a las incidencias (sugerencias, quejas, reclamaciones y felicitaciones, S-Q-R-F) que se planteen relativas a cualquiera de las titulaciones que imparte cada Unidad Académica.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Estatutos Universidad de La Rioja, aprobados el 25/03/04 y modificados el 06/03/08 y el 25/04/08.
- Modelo de Universidad de la UR, aprobado en Consejo de Gobierno el 13/03/2008.

4. DEFINICIONES

- **Incidencia:** acontecimiento que sobreviene en el curso de un asunto o negocio y tiene con él alguna conexión, influencia o repercusión.
- **Sugerencia:** insinuación, inspiración, idea que se sugiere.
- **Queja:** acción de manifestar disconformidad con algo o alguien.
- **Reclamación:** acción de pedir o exigir con derecho o con instancia algo.
- **Felicitación:** acción y efecto de manifestar a alguien la satisfacción que se experimenta con motivo de algún suceso fausto para él.

5. RESPONSABILIDADES

- **Responsables de Estudios (RE):** Resolver e informar al DUA de las incidencias (S-Q-R-F) recibidas. Analizar en primer término y comunicar al departamento o servicio afectado, si se considera oportuno, las incidencias recibidas. Volcar toda la información en el *Sistema Informático que da Soporte al SGIC (SISGIC)*. Elaborar un informe anual de incidencias e informar a la CAU. Enviar expedientes de incidencias para su archivo por parte de *la Secretaría de la Unidad Académica (SU)*.
- **Director de la Unidad Académica (DUA):** coordinar la labor de los Responsables de Estudios. Presidir la *Comisión Académica de la Unidad (CAU)*. Recepcionar, resolver o redirigir a los responsables pertinentes, aquellas



incidencias que desborden el ámbito de competencias de los RE. Informar al RE del resultado de su actuación.

- **Comisión Académica de la Unidad (CAU):** definir y difundir el canal de atención de incidencias. Informar a la Junta de la Unidad Académica (JUA) acerca de los resultados de este proceso. Desarrollar planes de mejora a partir de los informes anuales remitidos por los RE.
- **Responsables de los Servicios o Departamentos implicados:** analizar las sugerencias, quejas y reclamaciones que afecten a sus funciones. Procurar solución a la reclamación/queja, estudiar la viabilidad de la sugerencia y ejecutar las acciones de mejora, en su caso. Comunicar por escrito al reclamante o a quien formule una sugerencia, la solución adoptada. Agradecer y difundir en su Servicio/Departamento la felicitación. Enviar anualmente los expedientes tramitados al DUA.

6. DESARROLLO

La CAU debe definir y tener actualizado y suficientemente difundido a todos los grupos de interés internos y externos a la Unidad Académica, un canal de atención de incidencias (S-Q-R-F).

6.1 Formulación

Las incidencias (S-Q-R-F) dirigidas al *Unidad Académica (UA)* se interpondrán mediante escrito dirigido al DUA, a través de fax, correo postal o electrónico o vía página Web de la UA (por medio de un formulario específico), cumplimentando la hoja de incidencias (S-Q-R-F). También serán consideradas si se plantean de forma oral, siempre que se formulen a algún miembro del Equipo Directivo y éste según su criterio, y si lo considera oportuno, haga suya la incidencia y cumplimente el correspondiente formulario. También podrán ser enviadas por el Defensor Universitario si el proponente decide utilizar esta vía. Una vez recepcionada por el Equipo Directivo, éste la enviará a la CAU, que procederá a su análisis y comunicación al Servicio o Departamento implicado/afectado, siempre que no sea la propia CAU.

6.2 Análisis, solución y archivo

El Servicio, Unidad o Responsable afectado procederá a considerar la resolución de la queja/reclamación o la viabilidad de la sugerencia. Si se tratará de una felicitación será comunicada al resto de miembros del Servicio/Unidad y se agradecerá al proponente. Una vez adoptadas las acciones para la solución de la queja/reclamación o puesta en marcha de las actividades precisas para implantar la sugerencia recibida, el Servicio o Unidad implicado comunicará a quien haya interpuesto la queja/reclamación o la sugerencia la solución adoptada, en su caso. En el supuesto de no poder actuar sobre la misma, se lo comunicará al DUA para que proceda a su envío a otras instancias. El Servicio/Unidad implicado abrirá un expediente de la incidencia recibida, que mantendrá abierto hasta finalizar las acciones relativas a la misma. Una vez resuelta, remitirá los expedientes completos al DUA para su conocimiento, archivo y seguimiento, si fuera necesario.

Cada expediente constará de:

- Hoja de incidencias (S-Q-R-F).
- Informe de sugerencia, queja o reclamación.
- Comunicado al reclamante, en su caso.

7. EVIDENCIAS

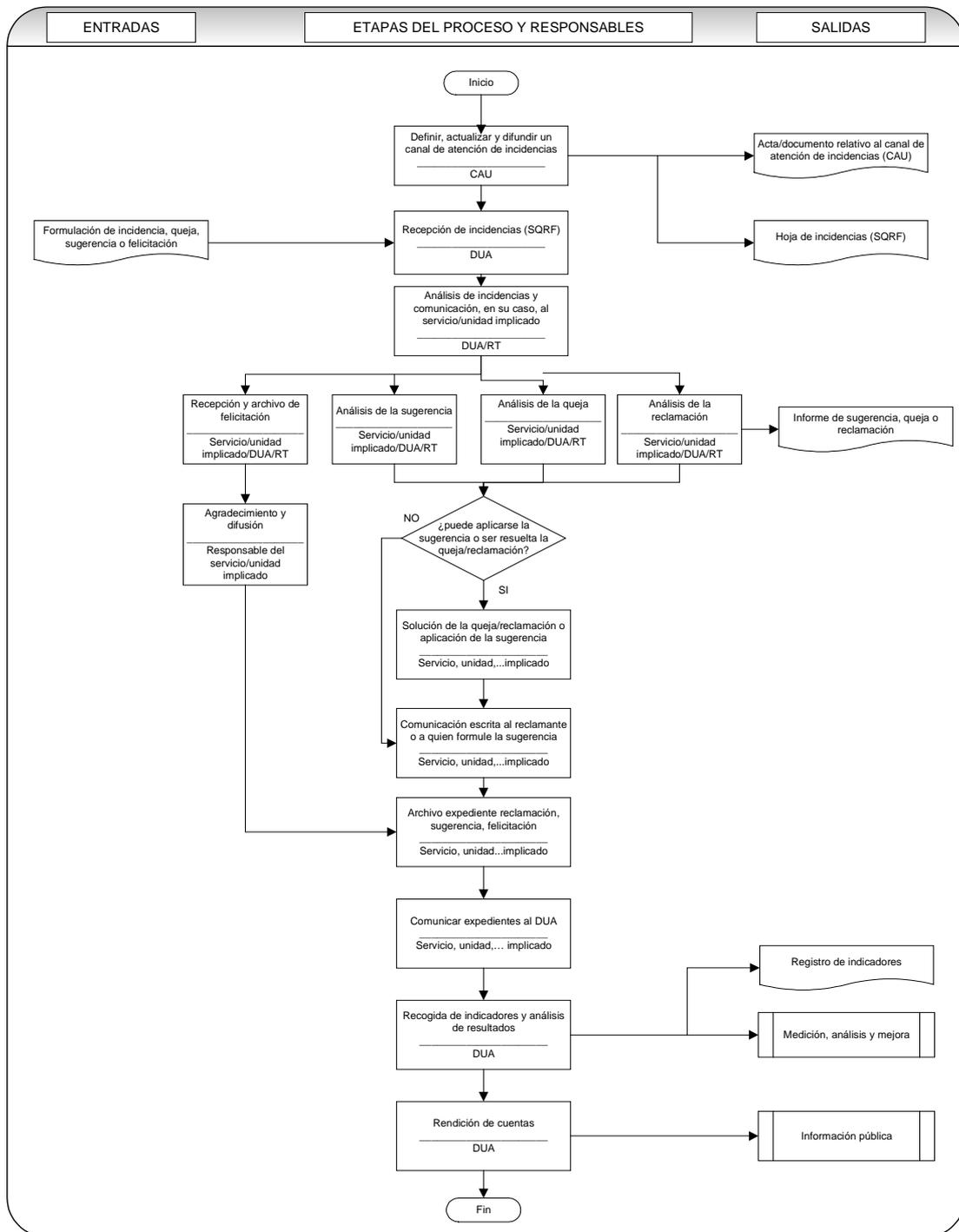
Identificación de las evidencias	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Incidencias recibidas	Papel e informático	Secretaría de la Unidad	6 años
Informe tras el análisis	Papel e informático	Secretaría de la Unidad	6 años
Comunicado al proponente	Papel e informático	Secretaría de la Unidad	6 años
Registro del indicador	Papel e informático	Secretaría de la Unidad	6 años

Copia de toda esta información se encontrará disponible en el *Sistema Informático que da Soporte al Sistema de Garantía de Calidad (SISGIC)*.

8. RENDICIÓN DE CUENTAS

Anualmente, el Director de la Unidad Académica (DUA) recogerá los resultados del presente procedimiento relativos a su Unidad para que la CAU proceda al análisis de la planificación y desarrollo de la enseñanza de los diferentes programas formativos de las que es responsable la Unidad Académica, e informará a la JUA y la CAUR de los resultados de dicho análisis y de las propuestas de mejora que considere procedentes y revertan en la revisión y mejora del programa formativo. Por aplicación del *Procedimiento de información pública* los resultados de la revisión que se consideren adecuados serán dados a conocer a todos los grupos de interés por los mecanismos establecidos en dicho proceso.

9. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO



9.8 Procedimiento de extinción de un título y de garantía de los derechos de los alumnos afectados

1. OBJETO

Este documento tiene por objeto establecer el modo por el cual las *Unidades Académicas* de la Universidad de La Rioja garantizan que, en caso de extinción de un título, los estudiantes que hubiesen iniciado las correspondientes enseñanzas van a disponer de un adecuado desarrollo efectivo de las mismas hasta su finalización.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este procedimiento es de aplicación a todas las titulaciones ofertadas por los Unidad Académicas de la UR y que se extingan en la Universidad de La Rioja.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU).
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOMLOU).
- Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados el 25/03/04 y modificados el 06/03/08 y el 25/04/08.
- Modelo de Universidad de la UR, aprobado en Consejo de Gobierno el 13/03/08, para la implantación de los títulos de grado.

4. DEFINICIONES

- **Extinción:** A efectos de este procedimiento deberá entenderse por extinción de un título, la baja del mismo en el *Registro de Universidades, Centros y Titulaciones (RUCT)*.

5. RESPONSABILIDADES.

- **ANECA:** comunicar a la UR, *Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Rioja (CAR)* y Consejo de Universidades las deficiencias detectadas en el proceso de seguimiento de los títulos. Emitir informes de acreditación. Valorar modificaciones de los planes de estudios.
- **Consejo de Gobierno (CG):** proponer, si procede, la extinción de un título. Acordar, si procede, la suspensión de un título a iniciativa de la CAR. Establecer los criterios generales que proporcionen las garantías necesarias a los estudiantes que estén cursando estudios que se extinguen
- **Consejo Social (CS):** informar la propuesta de extinción del título.
- **Comunidad Autónoma de La Rioja (CAR):** acordar si procede la extinción de un título bien a iniciativa propia, con el acuerdo del CG de la Universidad, bien



a iniciativa de este último.

- **Equipo Directivo de la Unidad:** gestionar el proceso de extinción del título siguiendo las directrices establecidas por el CG en materia de garantías necesarias para los estudiantes que estén cursando estudios que se extinguen.
- **Junta de la Unidad Académica (JUA):** Proponer al Consejo de Gobierno de la Universidad la extinción de un título si procede.
- **Comisión Académica de la Unidad (CAU):** establecer mecanismos para analizar y revisar los resultados. Analizar el seguimiento de las acciones docentes de los alumnos matriculados en el título extinguido.
- **Vicerrectorado de Estudiantes (VE):** velar por la adecuada difusión de la extinción del título.

6. DESARROLLO

La extinción de un título oficial impartido por las *Unidades Académicas* de la Universidad de La Rioja podrá producirse por no obtener un informe de acreditación positivo o porque se considere que el título ha sufrido una amplia serie de modificaciones de modo que se produzca un cambio apreciable en su naturaleza y objetivos o bien a iniciativa de la Unidad Académica, del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja o de la propia CAR.

El Real Decreto 1393/2007 establece que las titulaciones acreditadas inicialmente deben someterse a un proceso de evaluación, por la ANECA o los órganos de evaluación que las distintas leyes de las Comunidades Autónomas determinen, cada 6 años desde la fecha de su registro en el RUCT, con el fin de mantener su acreditación. Tal como indica el artículo 27 del citado RD, la acreditación de los títulos se mantendrá cuando obtengan un informe de acreditación positivo. En caso de informe negativo, se comunicará a la Universidad, a la CAR y al Consejo de Universidades para que las deficiencias encontradas puedan ser subsanadas. De no serlo, el título causará baja en el RUCT y perderá su carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, estableciéndose en la resolución correspondiente las garantías necesarias para los estudiantes que se encuentren cursando dichos estudios. Por tanto, un plan de estudios se considerará extinguido cuando no supere este proceso de acreditación.

También se procederá a la extinción del título cuando, tras modificar los planes de estudios y comunicarlo al Consejo de Universidades para su valoración por ANECA (artículo 28 del mencionado RD), ésta considere que tales modificaciones suponen un cambio apreciable en la naturaleza y objetivos del título previamente inscrito en el RUCT, lo que supone que se trata de un nuevo plan de estudios y se procederá a actuar como corresponde a un nuevo título.

Por último, también podría producirse la extinción de un título oficial cuando, de forma razonada, lo proponga la Unidad Académica (tras aprobación por su Junta o Consejo), el Consejo de Gobierno de la UR o la Comunidad Autónoma de la Rioja (CAR). En este caso, algunos de los criterios que la universidad podrá utilizar para la extinción de un título serán los siguientes:

- Implantación de un nuevo título que sustituya al anterior.
- Reducción progresiva del número de estudiantes de nuevo ingreso que ponga en situación crítica la viabilidad del título. Se considerará que un título de grado se encuentra en esta situación, cuando durante cuatro años consecutivos el



número de horas requeridas de dedicación presencial del profesorado por alumno de nuevo ingreso, exclusivamente dedicadas a este título, esté por encima de las 300 horas. En cualquier caso, la decisión definitiva cuando se de esta situación deberá tener en cuenta asimismo la importancia estratégica del título.

Cuando tenga lugar la extinción de un título oficial, las Universidades están obligadas a garantizar el adecuado desarrollo efectivo de las enseñanzas que hubieran iniciado sus estudiantes hasta su finalización. El Consejo de Dirección de la Universidad debe proponer al Consejo de Gobierno, para su aprobación, los criterios que garanticen los derechos del alumnado que hubiera iniciado el título, que contemplarán, entre otras, las siguientes medidas:

- No admitir matrículas de nuevo ingreso en el título.
- La extinción gradual de la impartición de la docencia.
- La impartición de acciones tutoriales y de orientación específicas a los estudiantes afectados.
- El derecho a evaluación hasta las convocatorias reguladas por la normativa académica de la UR.
- El establecimiento de mecanismos específicos de reconocimiento y transferencia de créditos del plan de estudios extinguido a otro.

6. 1. Información a los estudiantes

- Se informará a los estudiantes matriculados que pudiesen verse afectados por estudios que se extingan, indicándoles las convocatorias que pueden utilizar y las posibilidades de reconocimiento y transferencia de créditos en otros estudios de acuerdo con la regulación que se apruebe en la Universidad de La Rioja.
- El estudiante optará entre continuar los estudios iniciados o realizar un cambio de estudios.
- En caso de cambio de estudios se aplicará la normativa aprobada por la Universidad de La Rioja y los procedimientos de transferencia y reconocimiento de créditos establecidos e incluidos en los procedimientos del sistema de garantía de calidad.
- Una vez finalizadas las convocatorias que se establezcan en la regulación del Consejo de Gobierno, el estudiante no podrá continuar los estudios extinguidos. Se le comunicará esta situación y obtendrá una certificación oficial en la que consten las materias/ asignaturas superadas.

6. 2. Plazos

- La información al estudiante se realizará en el periodo de matrícula.
- La expedición de la certificación, en caso de que se agoten los plazos establecidos para la extinción del plan, se facilitará junto con la comunicación que le indica la imposibilidad de finalizar los estudios extinguidos y las posibilidades de reconocimiento y transferencia de créditos en otras titulaciones.

**7. EVIDENCIAS**

Identificación de las evidencias	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Documento en el que se comunique la extinción del título/plan de estudios	Papel y/o informático	Secretaría General	6 años
Acta/documento con los criterios que garanticen el adecuado desarrollo de las enseñanzas (Junta de la Unidad Académica)	Papel y/o informático	Secretaría de la Unidad	6 años
Acta de la CAU relativa al seguimiento de las acciones referidas a el título suspendida	Papel y/o informático	Secretaría de la Unidad	6 años
Actas/documentos relativos a la petición de suspensión de un título por Junta de la Unidad Académica, Consejo de Gobierno o CAR.	Papel y/o informático	Secretaria de la Unidad/Secretaría General	6 años

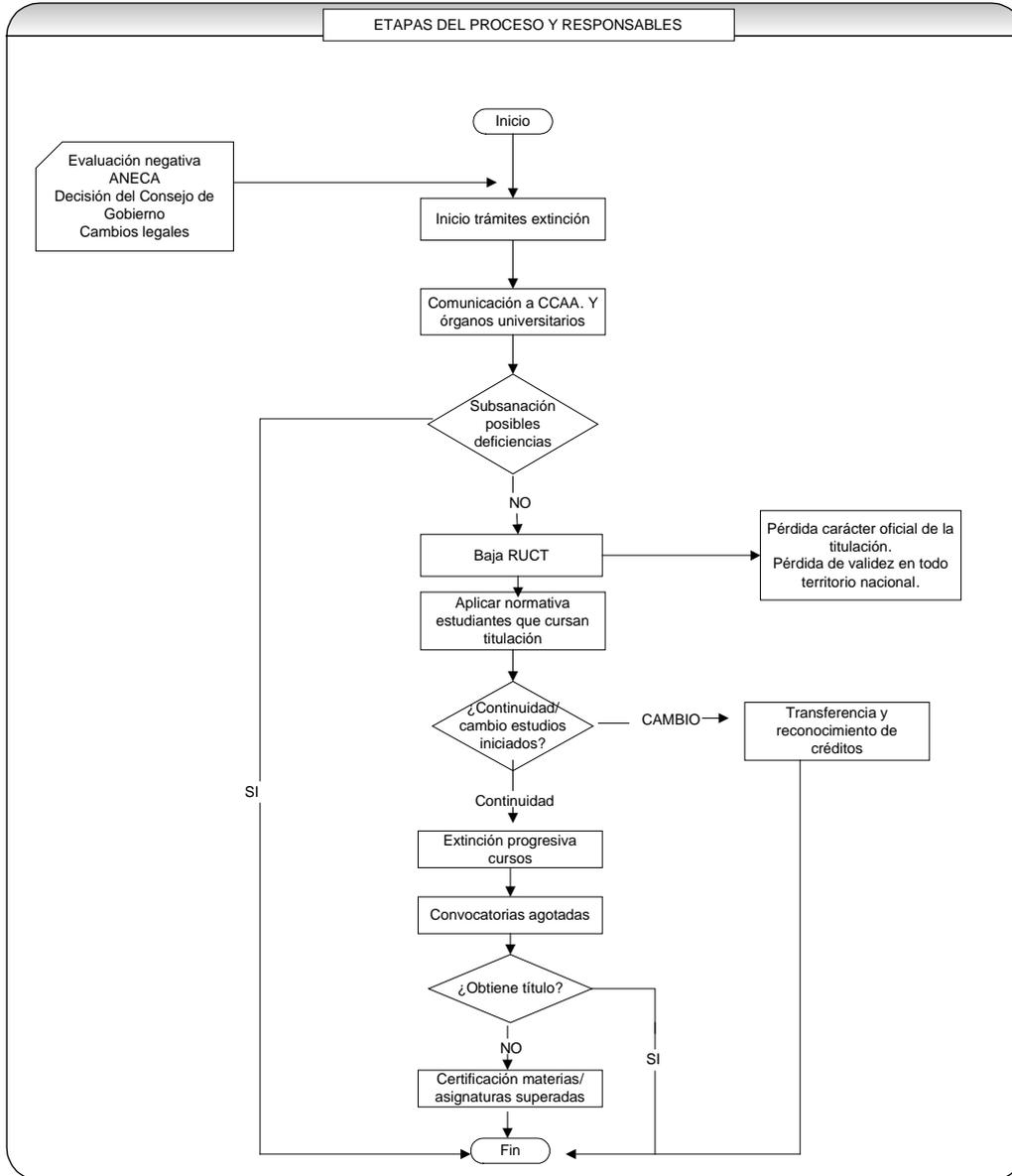
Copia de toda esta información se encontrará disponible en el *Sistema Informático que da Soporte al Sistema de Garantía de Calidad (SIGIC)*.

8. RENDICIÓN DE CUENTAS

El *Vicerrectorado de Estudiantes* y el *Equipo Directivo de la Unidad Académica* velarán por la difusión eficaz a la sociedad de la suspensión de los planes de estudios de la UR, así como de las actuaciones que se realicen desde la Unidad Académica correspondiente para garantizar a los estudiantes el desarrollo efectivo de las enseñanzas que estos hubieran iniciado.



9. DIAGRAMA DE FLUJO



9.9 Procedimiento de información pública

1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es establecer el modo en el que las *Unidades Académicas* de la Universidad de La Rioja hacen pública la información actualizada relativa a las titulaciones que imparten, para el conocimiento de sus grupos de interés.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento es de aplicación a la información relativa a todas las titulaciones de cada Unidad Académica de la Universidad de La Rioja.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales
- Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados el 25/03/04 y modificados el 06/03/08 y el 25/04/08.
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).

4. DEFINICIONES

No se considera necesario establecer definiciones en este procedimiento.

5. RESPONSABILIDADES

- **Comisión Académica de la Universidad (CAUR):** aprobar los criterios generales sobre la información a publicar, hacia quién debe dirigirse y el modo de elaborar y difundir la antedicha información.
- **Responsable de Estudios:** obtener la información necesaria y comprobar su actualización. Actualizar y volcar en el *Sistema Informático de Soporte al Sistema de Garantía Interna de Calidad (SISGIC)* toda la información requerida por el mismo y no aportada por otras fuentes.
- **Directores de Área o Servicio:** proporcionar la información requerida por los RE.
- **Comisión Académica de la Unidad (CAU):** proponer los contenidos de información a publicar a partir de la información proporcionada por los RE. En su caso, proponer a la CAUR modificaciones en los criterios generales.
- **Director de la Unidad Académica (DUA):** coordinar la labor de los Responsables de Estudios. Presidir la CAU. Proporcionar la información requerida por los RE. Difundir la información. Coordinar todo el proceso de volcado de la información relativa a su UA en el SISGIC con el objetivo de que la información requerida esté disponible dentro de los plazos previstos.

6. DESARROLLO

6.1. Generalidades

Las *Unidades Académicas* de la Universidad de La Rioja consideran una obligación propia mantener informados a sus grupos de interés sobre su estructura organizativa, titulaciones y programas por lo que publica y revisa, de forma periódica, información actualizada sobre las mismas. En cuanto a las titulaciones y programas formativos, se ha de informar, al menos, sobre:

- La oferta formativa.
- Los objetivos y la planificación de las titulaciones.
- Las políticas de acceso y orientación de los estudiantes.
- Las metodologías de enseñanza, aprendizaje y evaluación (incluidas las prácticas externas).
- Las posibilidades de movilidad.
- Los mecanismos para realizar alegaciones, reclamaciones y sugerencias.
- Los procedimientos de acceso, evaluación, promoción y reconocimiento del personal académico y de apoyo.
- Los servicios que ofrece y la utilización de los recursos materiales.
- Los resultados de la enseñanza (en cuanto al aprendizaje, inserción laboral y satisfacción de los distintos grupos de interés).

6.2 Obtención de la información

La Comisión Académica de la Universidad (CAUR), con periodicidad anual o inferior ante situaciones de cambio, propondrá los contenidos de la información a publicar a partir de la información proporcionada por los RE, Directores de Unidad Académica (DUA), Directores de Área o Jefes de Servicio, en función de si se trata de datos elaborados por Servicios Centrales o no. Estos criterios serán enviados a la JUA para su conocimiento.

6.3 Difusión

La CAU revisará la información relativa a su Unidad, comprobando que sea fiable y suficiente, y la pondrá a disposición del Equipo Directivo de la Unidad para que sea este quien se responsabilice de su difusión. Los RE asumirán la responsabilidad de comprobar la actualización de la información publicada, haciendo llegar cualquier observación al respecto a la CAU para que sea debidamente atendida.

7. EVIDENCIAS

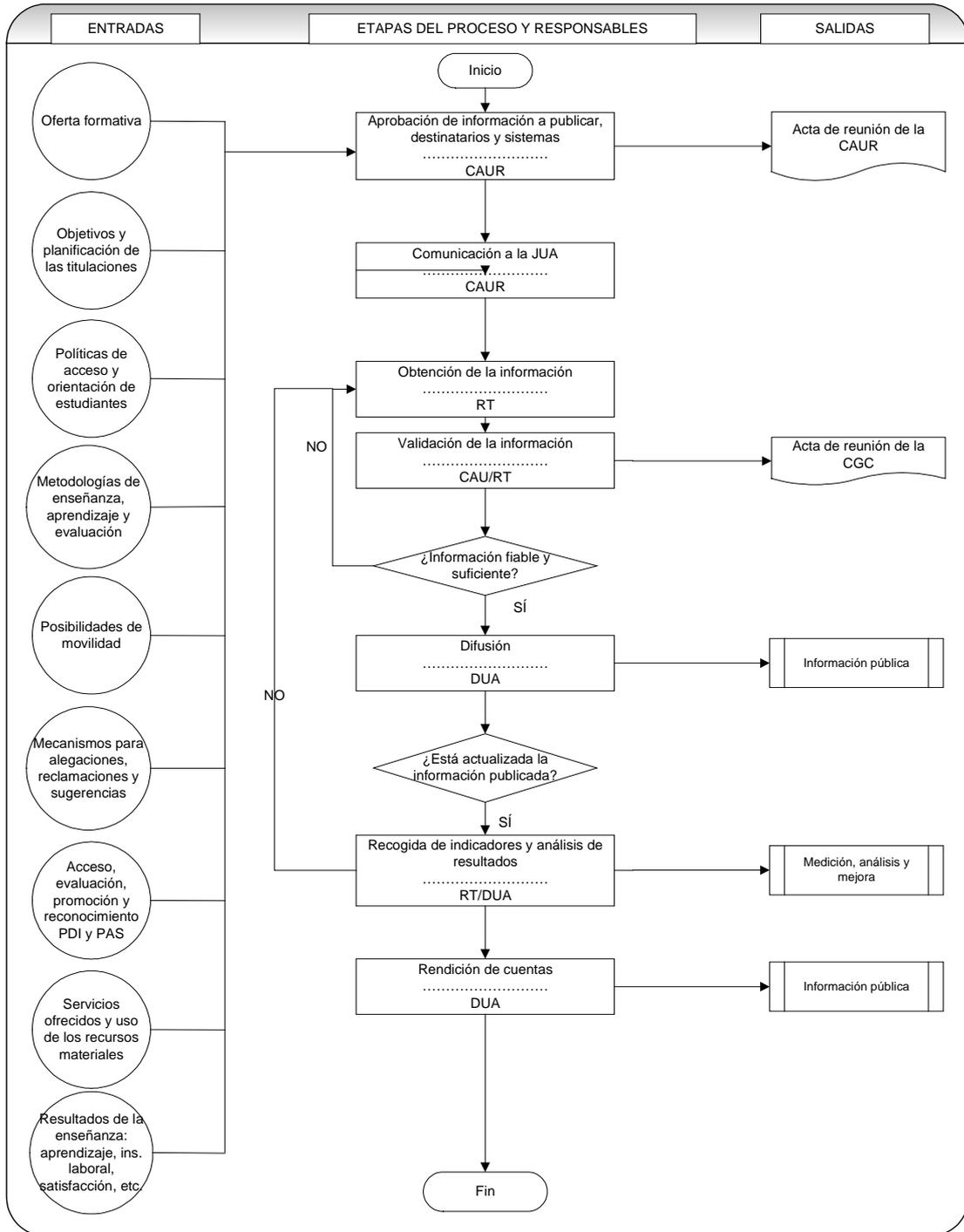
Identificación de las evidencias	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Actas CAU	Papel y/o informático	Secretaría de la Unidad	6 años
Actas Equipo Dirección o JUA	Papel y/o informático	Secretaría de la Unidad	6 años
Información anual publicada	Papel y/o informático	Secretaría de la Unidad	6 años

Copia de toda esta información se encontrará disponible en el *Sistema Informático que da Soporte al Sistema de Garantía de Calidad (SIGIC)*.

8. RENDICIÓN DE CUENTAS

Anualmente, el Director de la Unidad Académica (DUA) recogerá los resultados del presente procedimiento relativos a su Unidad para que la CAU proceda al análisis de la planificación y desarrollo de la enseñanza de los diferentes programas formativos de las que es responsable la Unidad Académica, e informará a la JUA y la CAUR de los resultados de dicho análisis y de las propuestas de mejora que considere procedentes y reviertan en la revisión y mejora del programa formativo. Por aplicación del *Procedimiento de Información pública* los resultados de la revisión que se consideren adecuados serán dados a conocer a todos los grupos de interés por los mecanismos establecidos en dicho proceso.

9. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO



9.10 Procedimiento de medición, análisis y mejora

1. OBJETO

El objeto del presente documento es definir cómo las *Unidades Académicas* de la Universidad de La Rioja garantizan que se miden y analizan los resultados del aprendizaje, de la inserción laboral y de la satisfacción de los grupos de interés, así como los de cualquier otro procedimiento que pueda afectar a la calidad de la formación que imparten. A partir de este análisis, el procedimiento indica cómo se tomarán decisiones para la mejora de la calidad.

Del análisis de resultados se desprenderán acciones correctivas para alcanzar los objetivos previstos, propuestas de mejora que afecten al SGIC o a alguno de sus procesos, o la propuesta de objetivos para la siguiente anualidad.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento es de aplicación a todas las titulaciones impartidas en cada Unidad Académica de la UR.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Indicadores establecidos, con sus resultados y objetivos.
- Procesos y procedimientos asociados al SGIC.
- Resultados de las acciones de mejora de los cursos anteriores.

4. DEFINICIONES

Evaluación del Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC): análisis sistemático que se lleva a cabo para determinar si las actividades y los resultados relativos al SGIC cumplen con las disposiciones previamente establecidas y si estas disposiciones se encuentran implantadas de forma efectiva y son adecuadas para alcanzar los objetivos previamente establecidos.

5. RESPONSABILIDADES

- **Comisión Académica de la Unidad (CAU):** analizar toda la documentación que le facilita el DUA, incluyendo el nivel de alcance de los objetivos del curso anterior y elabora un *Informe de Seguimiento de Resultados del SGIC*. Proponer, en su caso, la revisión de objetivos y acciones para el curso siguiente y elaborar cuatrienalmente el *Plan de Mejora de la Unidad Académica (PMUA)*.
- **Director de la Unidad Académica (DUA):** recoger toda la información disponible y remitirla a la *Comisión Académica de la Unidad (CAU)*. Difundir los objetivos y acciones para el próximo curso y los resultados de la revisión. Coordinar todo el proceso de volcado de la información relativa a su UA en el *Sistema Informático de Soporte al Sistema de Garantía Interna de Calidad*



(SISGIC) con el objetivo de que la información requerida esté disponible dentro de los plazos previstos.

- **Responsables de Estudios (RE):** recopilar, revisar y comprobar la validez de toda la información necesaria para el análisis. Comunicar al suministrador de la información si se detecta alguna ausencia o falta de fiabilidad en la misma. Actualizar y volcar en el SISGIC toda la información requerida por el mismo y no aportada por otras fuentes.
- **Junta de la Unidad Académica (JUA):** Informar los PMUA presentados y las propuestas de modificación y elevarlos a la CAUR para su aprobación.
- **Oficina de Servicios Estratégicos (OSE):** planificar y ejecutar el seguimiento externo del SGIC de las Unidades Académicas de la Universidad de La Rioja.
- **Evaluadores del SGIC:** verificar que el SGIC se adecua a lo establecido en los documentos del propio sistema.

Todas las personas de la Unidad Académica son responsables de colaborar en la realización de las evaluaciones de los procedimientos y ayudar a poner en práctica las acciones de mejora propuestas.

6. DESARROLLO

6. 1. Obtención y revisión de la información

Las *Unidades Académicas (UA)* de la UR en su labor de mejora continua, analizarán periódicamente y de forma sistemática los diferentes resultados que obtienen sus principales procesos y, a partir de ese análisis y siempre que se considere procedente, establecerán acciones para corregir los problemas detectados y determinar propuestas para su mejora. La información a considerar procederá de los resultados del análisis de necesidades, expectativas y satisfacción de los diferentes grupos de interés, de los resultados académicos, de la inserción laboral, así como de cada uno de los procesos clave definidos en el SGIC y del informe de evaluación que lleve a cabo la *Oficina de Servicios Estratégicos (OSE)*.

Los RE, coordinados por el DUA, serán los responsables de recopilar, revisar y comprobar la validez de toda la información necesaria para el análisis. En caso de que detecten alguna ausencia o falta de fiabilidad en la información la comunicarán al suministrador para su oportuna corrección. Igualmente, se responsabilizarán de todo el proceso de volcado y supervisión de la información relativa a su UA en el SISGIC con el objetivo de que la información requerida sea válida y esté disponible dentro de los plazos previstos.

6.2. Análisis de resultados

La CAU recibirá la información que le suministran los RE y la analizará, elaborando anualmente un *Informe de Seguimiento de Resultados del SGIC*, en el que se contemplen todos los aspectos de interés, particularmente los que afecten a la política y a los objetivos generales de calidad. De este modo, se revisará el estado de cumplimiento de los objetivos definidos para el curso anterior y, caso de producirse desviaciones y tras analizar las causas de las mismas, propondrá la realización de acciones correctivas para facilitar su consecución. A partir de la información que

aporten los informes de seguimiento, se propondrán, si es el caso, modificaciones en los objetivos y acciones previstas para el siguiente curso.

6.3. Informes Finales de Análisis de Resultados del SGIC

Se diferenciará entre el *Informe de Seguimiento del SGIC*, de carácter anual, en el que se podrán recoger propuestas de modificación de objetivos y acciones previstos en el *Plan de Mejora de la Unidad Académica (PMUA)* y el *Informe de Resultados del SGIC* que, elaborado de forma cuatrienal, incluirá los objetivos para el cuatrienio siguiente y las propuestas de mejora que la CAU estime, y que podrán alcanzar a toda la documentación del SGIC, al desarrollo de los procesos, etc.

El *Informe de Seguimiento del SGIC* es un documento en el que, atendiendo a lo comentado en el párrafo anterior, deberá hacerse referencia, como mínimo, al estado de:

- La política de calidad y los objetivos generales.
- Los resultados del seguimiento y el cumplimiento de los objetivos de calidad de la Unidad Académica.
- El estado de las acciones del Plan de Mejora a realizar durante el presente ejercicio.
- Resultados y seguimiento del aprendizaje.
- Resultados y seguimiento de la inserción laboral.
- Seguimiento de las acciones previstas en anteriores revisiones del SGIC.
- Cambios que podrían afectar al Sistema de Garantía Interna de Calidad.
- Evaluación de las oportunidades de mejora y necesidad de efectuar cambios en la gestión del sistema.
- La información relativa a la satisfacción de los grupos de interés, quejas o reclamaciones, así como la relativa a sus necesidades y expectativas.
- Grado de satisfacción y motivación del personal.
- Sugerencias para la mejora.
- Información acerca de los puntos fuertes y débiles detectados en el seguimiento que realice la OSE y/o otros evaluadores internos.

El *Informe de Resultados del SGIC* además de la revisión de seguimiento anual, ha de incluir los objetivos para el siguiente cuatrienio, elaborados a partir del análisis del grado de cumplimiento de los anteriores y de nuevas consideraciones. Además, este Informe de resultados deberá recoger las propuestas de mejora, que pueden afectar a cualquiera de los procesos que conforman el SGIC de la Unidad Académica. Estas propuestas de mejora deben incluir etapas, responsables, indicadores de seguimiento, etc.

A partir de las propuestas de mejora, la CAU de la Unidad Académica propondrá las que se deberán realizar durante el año siguiente. El conjunto del Informe se remitirá a la *Junta de la Unidad Académica (JUA)* para su informe y traslado a la CAUR responsabilizándose el DUA de su difusión y aplicación.

6.4. Seguimiento por la Unidad de Garantía de Calidad

La OSE, en su función de Unidad de Calidad, atendiendo a una planificación sistemática previa, coordinará la realización de evaluaciones de seguimiento del SGIC de las

Unidades Académicas de la UR, para verificar su eficacia y grado de implantación. Para estas evaluaciones podrá contar como evaluadores con los Directores de las Unidades Académicas de la UR y Responsables de Estudios, que ya tengan implantados su SGIC, y con profesores de la Institución.

6.4.1. Evaluaciones internas

Las evaluaciones internas de todos los procedimientos se llevarán a cabo para verificar el SGIC y deberán planificarse, trienalmente, por el Equipo de Dirección de la Unidad Académica. La planificación incluirá los siguientes datos:

- Fechas para su realización (las evaluaciones deberán desarrollarse antes de que la Dirección proceda a la revisión del SGIC).
- Equipo evaluador.

6.4.2. Evaluaciones extraordinarias

La CAUR a iniciativa propia o de las Comisiones Académicas de la Unidades podrá proponer al Equipo de de Dirección la realización de evaluaciones adicionales a las programadas, en los siguientes casos:

- Durante los primeros seis años de implantación de un título.
- Cuando se sospeche que no se está actuando en un procedimiento con el nivel de exigencia establecido.
- Cuando se hayan producido cambios significativos en el SGIC que requieran un control exhaustivo.

6.4.3. Realización de la evaluación

Las verificaciones a efectuar durante la evaluación serán:

- Comprobación de la existencia de la documentación requerida (procedimientos y otros documentos aplicables) y su estado de revisión.
- Análisis de los registros, indicadores u otras evidencias documentales que demuestren el eficaz funcionamiento del SGIC.
- Supervisión directa de las actividades para la comprobación de su desarrollo según se encuentra establecido en la documentación.

6.4.4. Informe de evaluación

Tras la realización de la evaluación, el equipo evaluador emitirá un informe en el constarán, como mínimo, los siguientes datos:

- Objeto y fecha de la evaluación.
- Procedimientos revisados.
- Desviaciones encontradas y áreas de mejora.
- Recomendaciones.

7. EVIDENCIAS

Identificación de las evidencias	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Informe de análisis de resultados del SGIC	Papel o informático	Secretaría de la Unidad	6 años
Objetivos anuales y seguimiento	Papel o informático	Secretaría de la Unidad	6 años
Plan de Mejora de la Unidad Académica (PMUA)	Papel o informático	Secretaría de la Unidad	6 años
Seguimiento del Plan de Mejora	Papel o informático	Secretaría de la Unidad	6 años
Informes, en su caso, de evaluación	Papel o informático	Secretaría de la Unidad	6 años
Acta/documento de aprobación de objetivos y Plan de Mejora	Papel o informático	Secretaría de la Unidad	6 años

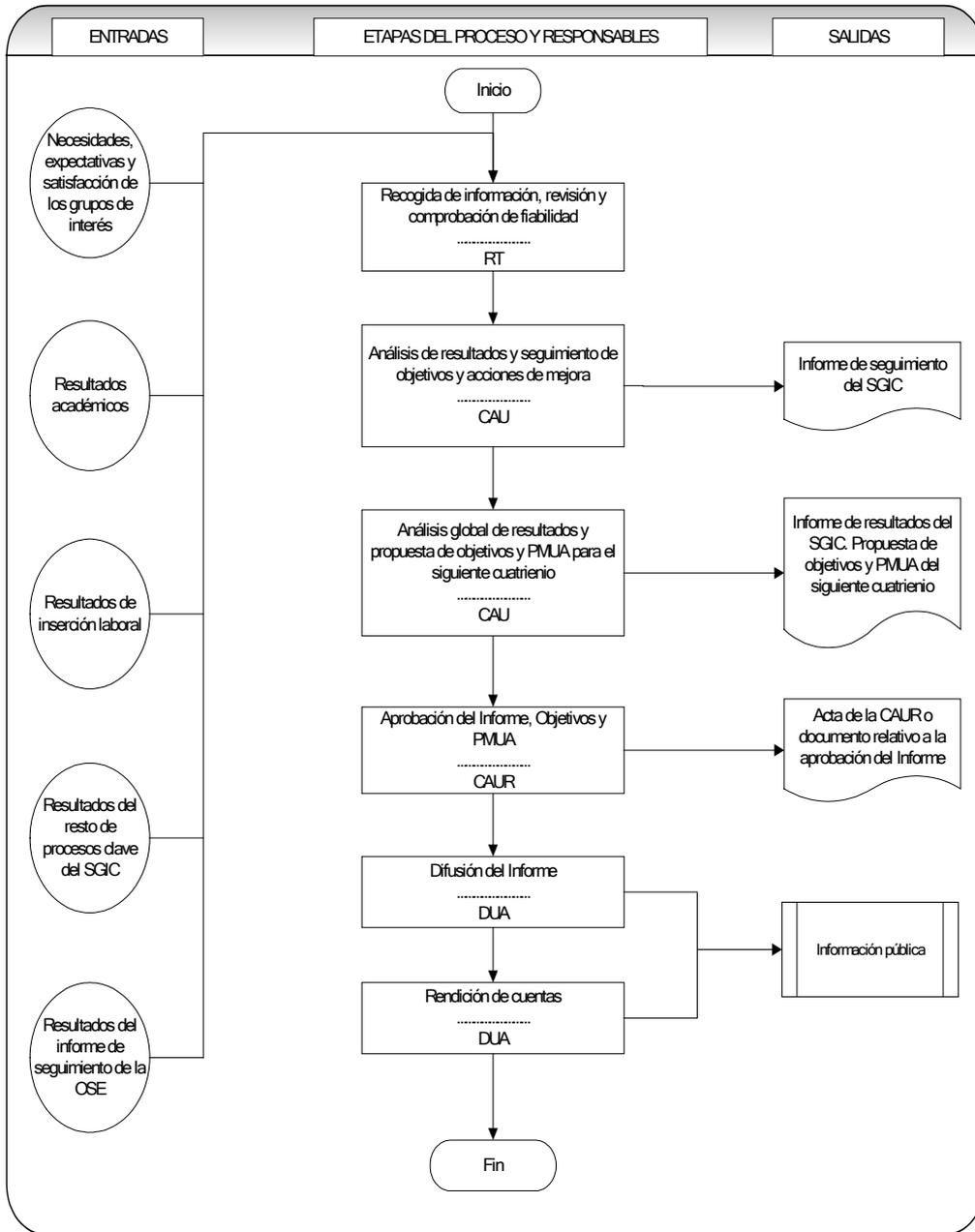
Copia de toda esta información se encontrará disponible en el *Sistema Informático que da Soporte al Sistema de Garantía de Calidad (SISGIC)*.

8. RENDICIÓN DE CUENTAS

De los resultados obtenidos como consecuencia de la aplicación del presente procedimiento, la CAU informará puntualmente a la Junta de la Unidad Académica (JUA), con consideración especial cuando se trate de proponer el Plan de Mejora y su actualización-revisión.

El Equipo de Dirección decidirá la información a suministrar a todos sus grupos de interés atendiendo al proceso de Información Pública.

9. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO



ANEXO 1

Evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad de La Rioja (Programa DOCENTIA)

1. POLÍTICA INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA Y OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN DOCENTE DEL PROFESORADO

La Universidad de La Rioja, en adelante UR, cuenta entre sus compromisos el análisis de la actividad docente de su profesorado con el fin último de garantizar la calidad docente. Así lo recoge en sus Estatutos, aprobados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en su sesión del 26 de marzo de 2004. El Título VII: "De las actividades de la Universidad", en su Capítulo I, de la Docencia y del Estudio, dice en su artículo 158:

- "1. El profesorado de la Universidad de La Rioja será periódicamente evaluado en condiciones de objetividad y transparencia.
2. Con este objetivo, se ampliarán las funciones de la Comisión de Evaluación Docente de la Universidad de La Rioja, cuya composición y funcionamiento serán regulados por un Reglamento de Régimen Interno aprobado por el Consejo de Gobierno.
3. En todo caso, los resultados de las evaluaciones serán tenidos en cuenta en lo relativo a la emisión de informes preceptivos sobre cualificación del profesorado, en los términos recogidos en la legislación vigente."

Por otra parte, el Tratado de Bolonia y el desarrollo del Espacio Europeo de Educación Superior tienen como eje prioritario la promoción de la calidad en las universidades. En el asunto que nos ocupa, las Directrices para la Garantía de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior, elaboradas por la ENQA (European Association for Quality Assurance in Higher Education) y aprobadas en la reunión de Bergen 2005, recomiendan el aseguramiento de la calidad de la actividad docente como uno de los estándares y pautas de actuación para el aseguramiento interno de la calidad.

La Ley Orgánica de Universidades de 21 de diciembre de 2001 citaba como una de las propuestas específicas la evaluación de "las actividades docentes, investigadoras y de gestión del profesorado universitario". La Ley Orgánica de Modificación de la LOU, de marzo de 2007, se reafirma en los procesos de garantía de calidad y evaluación.

Existen ya iniciativas pioneras en la creación de sistemas de evaluación de la actividad docente en las universidades catalanas, con el apoyo específico de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya. En el ámbito estatal, la ANECA ha lanzado en 2007 un programa de apoyo para la evaluación de la actividad docente del profesorado universitario (DOCENTIA). A través de este programa se ofrece a las universidades un modelo y unos procedimientos para el desarrollo de sistemas de evaluación. Las universidades diseñarán sus propios modelos de evaluación, que posteriormente serán certificados por la ANECA tras una fase de experimentación. Será en este marco donde la UR validará el modelo de evaluación diseñado para su acreditación definitiva.

En el marco descrito anteriormente, las finalidades concretas del proceso de evaluación docente del profesorado de la UR son, fundamentalmente:

- a) Garantizar la calidad de la actividad docente del profesorado, mediante su mejora y formación continuas.
- b) Dotar de un valor añadido a la consecución de tramos docentes (quinquenios), por parte del profesorado de los cuerpos docentes.
- c) Reforzar la función docente de los profesores que no están sujetos a renovación de contratos, de manera que cuenten con una evaluación objetiva, que suponga un mérito a tener en cuenta a la hora de su posible promoción.
- d) Conseguir que los profesores sujetos a renovación de contratos cuenten con una evaluación objetiva, que suponga un mérito a tener en cuenta a la hora de proceder a la mencionada renovación.

Los agentes implicados en este sistema de evaluación, de carácter obligatorio, son los siguientes:

- 1) Todos los profesores de la UR, los cuales son evaluados y, a su vez, mediante un *autoinforme* aportan información a los evaluadores. Los profesores de los cuerpos docentes emitirán un *autoinforme* en el mes de diciembre del año en que deban obtener su correspondiente tramo docente (quinquenio). Los profesores colaboradores y los contratados doctores emitirán un *autoinforme* también en el mes de diciembre del primer año del nuevo modelo (la mitad de ellos). La otra mitad lo hará el segundo año y todos con una periodicidad de entrega de cinco años. El resto de profesores participarán en el proceso emitiendo el *autoinforme* desde el primer año¹² del nuevo modelo y en los años siguientes, hasta completar un ciclo de tres (Profesor Asociado) o dos (Profesor Ayudante y Profesor Ayudante Doctor), no será necesaria la emisión del *autoinforme*.
- 2) Los estudiantes de la UR, que expresan su opinión sobre la actividad docente del profesor en cada asignatura, mediante una *encuesta* institucional validada, lo que significa que cada profesor es encuestado por cada una de las asignaturas que imparte. Las encuestas serán obligatorias en el caso de los profesores que sean responsables de más de un crédito en una asignatura.
- 3) Los responsables académicos (Decanos y Directores de Escuela), que emitirán los informes oportunos (*informe de responsables académicos*) acerca de la actividad docente del profesorado. Es importante destacar que cuando un profesor imparta docencia en más de un centro durante un determinado periodo sometido a evaluación, emitirá informe cada centro, es decir un profesor podrá tener más de un *informe de responsables académicos*. Para facilitar la labor de estos responsables académicos, cada curso académico los departamentos les enviarán un listado de las posibles incidencias que se hayan dado relacionadas con la actividad docente de su profesorado. Además, también les enviarán la información procedente del sistema de garantía de calidad de las nuevas titulaciones de grado y posgrado.
- 4) La Oficina de Servicios Estratégicos, OSE en adelante, que proporcionará al profesorado y a las Comisiones de Evaluación de la Docencia de los

¹² Los Profesores Asociados, los Profesores Ayudantes y los Profesores Ayudantes Doctores emitirán el *autoinforme* en el mes en que se apruebe en Consejo de Gobierno las normas para la elaboración del P.O.D.



Departamentos la información docente que aparece en las bases de datos de la UR, acerca del profesorado a evaluar:

- *Resumen de actividades docentes*, donde figura tanto la docencia impartida durante el periodo a evaluar como otras actividades relacionadas con el Plan de Ordenación Docente que conllevan reconocimiento de créditos.
- *Informes de evaluación anuales* correspondientes a los resultados de las encuestas institucionales de valoración docente efectuadas por el alumnado durante el periodo sometido a evaluación.
- *Informe de resultados académicos* de las asignaturas impartidas por el profesor durante el tramo en cuestión.

- 5) Las Comisiones de Evaluación de la Docencia de los Departamentos, CEDD en adelante, que cada curso cumplimentan el *informe de evaluación anual* de cada profesor. Además, cada vez que un profesor se somete a evaluación, estudian los *informes de evaluación anuales* integrados en el periodo a evaluar, el *autoinforme* del profesor, el *informe de los responsables académicos* y la documentación requerida y, a la vista de estas evidencias, siguiendo una serie de criterios establecidos, evalúan cumplimentando el *protocolo de evaluación*¹³ y emitiendo el correspondiente *informe de resolución* acerca de sus profesores. Esta documentación la envían a la Comisión de Evaluación de la Docencia de la UR.
- 6) La Comisión de Evaluación de la Docencia de la UR, CED en adelante, que recibe y estudia la documentación anterior y la hace llegar al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado. Esta comisión también es la encargada de resolver las posibles reclamaciones por parte del profesorado que muestre su disconformidad con la evaluación otorgada.
- 7) El Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, en adelante VOAP, que tomará las decisiones finales sobre las consecuencias de la evaluación de la actividad docente del profesorado, en función de la documentación enviada por la CED.

Todos los impresos (en cursiva), incluida la encuesta a los alumnos, que se mencionan en el apartado anterior figuran como anexos al final de este documento. Este nuevo modelo de evaluación docente se implantará, de forma experimental, durante los cursos 2009/10 y 2010/2011. A partir del curso 2011/12 y tras la certificación, si ha lugar, por parte de la ANECA, se convertirá en el modelo definitivo de evaluación.

La evaluación de la actividad docente del profesorado se reflejará en el *informe de resolución* que emiten las CEDD y podrá ser **favorable** o **no favorable** y las consecuencias de una valoración u otra serán diferentes en función de la vinculación que el profesor tenga con la institución.

En el caso de los profesores pertenecientes a los cuerpos docentes, las consecuencias de una evaluación favorable serán la obtención de los correspondientes tramos docentes. En los casos de Profesor Contratado Doctor y Profesor Colaborador, cuyos contratos son de carácter indefinido, una evaluación favorable supondrá un mérito para su promoción. Para los profesores no permanentes sujetos a renovación de contrato, una evaluación favorable será un requisito para conseguir dicha renovación

¹³ El protocolo de evaluación es una herramienta de evaluación que se define en detalle en los anexos a este documento.

(Profesores Asociados). En los casos particulares de Profesor Ayudante y Profesor Ayudante Doctor, y teniendo en cuenta que se encuentran en periodo de formación, una evaluación favorable supondrá un mérito a la hora de la renovación de sus contratos.

Ocurrirá lo contrario a lo explicado en el párrafo anterior, en el caso de una evaluación no favorable; con el añadido de que la evaluación no favorable del profesor comprometerá al mismo a cursar un mínimo de tres créditos (30 horas) de formación específica en el plan de formación del personal docente de la UR.

Los profesores de los cuerpos docentes a los que se les haya denegado el quinquenio solicitado podrán participar en una nueva convocatoria, transcurridos al menos dos años (convocatorias) desde la convocatoria en la que se le denegó, donde serán evaluados por el periodo transcurrido entre la denegación y la nueva solicitud. Del mismo modo, los profesores contratados doctores y colaboradores que hayan obtenido una evaluación NO FAVORABLE, podrán someterse a una nueva evaluación al cabo de dos años con objeto de obtener el mérito para su promoción. Por otro lado, para someterse a una nueva evaluación será requisito presentar a la comisión de evaluación de la docencia fotocopia del correspondiente certificado que emite el VOAP de haber superado los tres créditos de formación a los que se aludía en el párrafo anterior.

Además, en el *informe de resolución* también figurará el reconocimiento de la "excelencia" a aquellos profesores que así se consideren en la evaluación.

En el siguiente apartado, y una vez explicado en detalle el modelo de evaluación, se expone con qué periodicidad cada tipo de profesor debe someter a evaluación su actividad docente.

El ámbito de aplicación de este nuevo modelo de evaluación comprenderá las enseñanzas, tanto de primer como de segundo ciclo, que actualmente se imparten en la UR incluidas las "on line", así como las futuras de grado y posgrado.

La Universidad de La Rioja difundirá este nuevo modelo de evaluación mediante los medios oportunos, que incluirán reuniones con todos los agentes implicados, responsables académicos, estudiantes, personal de administración y servicios, así como mediante la utilización de las nuevas tecnologías de la comunicación (página web, correo-e, etc.).

2. MODELO DE EVALUACIÓN

2.1. Dimensiones a evaluar, fuentes de información y herramientas de evaluación

El modelo de evaluación planteado por la UR pretende analizar y valorar tres dimensiones de la actividad docente del profesorado: planificación, desarrollo y resultados. Cada una de estas dimensiones comprende un conjunto de características que se desglosan a continuación:

- a) **DIMENSIÓN 1: PLANIFICACIÓN DE LA DOCENCIA**
 - a.1. Organización de la enseñanza (clases teóricas, prácticas, problemas, seminarios, tutorías, etc.).
 - a.2. Coordinación con otras materias.
 - a.3. Métodos de evaluación del alumnado.
 - a.4. Programa previsto de la asignatura.
 - a.5. Objetivos formativos previstos.

- b) **DIMENSIÓN 2: DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA**
 - b.1. Actividades de enseñanza-aprendizaje realizadas.
 - b.2. Interacción con los estudiantes.
 - b.3. Procedimientos de evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje.

- c) **DIMENSIÓN 3: RESULTADOS OBTENIDOS**
 - c.1. Resultados objetivos: calificaciones obtenidas por los alumnos .
 - c.2. Resultados subjetivos: objetivos formativos logrados por los alumnos.
 - c.3. Revisión y mejora de la actividad docente mediante la formación, innovación, investigación docente y actividades institucionales de mejora de la docencia:
 - Asistencia a cursos de formación.
 - Participación en proyectos de innovación docente.
 - Participación en tareas de mejora de la docencia e innovación docente
 - Participación en tareas docentes de transición al E.E.E.S.
 - Generación de materiales para la docencia.

Siguiendo las pautas establecidas por la ANECA en su programa DOCENTIA y con el fin de asegurar la calidad de la información necesaria para poder evaluar estas tres dimensiones de la actividad docente del profesorado, evitar sesgos en la información recogida y dotar al sistema de transparencia, el modelo de evaluación que se presenta recoge la información desde tres fuentes diferentes: estudiantes, profesores y responsables académicos.

Los procedimientos o herramientas con los que cada una de las fuentes aporta información acerca de cada una de las dimensiones objeto de evaluación se detallan a continuación:

- Los estudiantes opinan sobre las tres dimensiones de la actividad docente del profesor mediante una *encuesta* institucional validada.



- Los responsables académicos informan sobre las tres dimensiones de la actividad docente del profesor mediante un documento denominado *informe de responsables académicos*.
- Los profesores aportan su punto de vista acerca de las tres dimensiones de su actividad docente mediante un *autoinforme*.

Además, con objeto de ayudar a elaborar los correspondientes informes o autoinformes, tanto los responsables académicos como los profesores dispondrán de información complementaria consistente en evidencias docentes que aportará la Oficina de Servicios Estratégicos de la UR:

- *Resumen de actividades docentes*, donde figura tanto la docencia impartida durante el periodo a evaluar como otras actividades relacionadas con el Plan de Ordenación Docente (POD) que conllevan reconocimiento de créditos.
- *Informes de evaluación anuales* correspondientes a los resultados de las encuestas de valoración docente efectuadas por el alumnado durante el periodo que se valora.
- *Informe de resultados académicos* de las asignaturas impartidas por el profesor durante el periodo a evaluar.

Así mismo, en su *autoinforme*, el profesor podrá presentar información adicional, concerniente a las actividades de desarrollo y mejora de la docencia que haya realizado durante el periodo objeto de evaluación.

2.2. Procedimiento y Cronograma

El nuevo modelo de evaluación, una vez verificado por la ANECA, se implantará en un plazo aproximado de seis meses (curso 2009/10). El procedimiento se inicia con la evaluación de las tres dimensiones (planificación, desarrollo y resultados) de la actividad docente del profesorado por parte de la primera fuente de información: los estudiantes, mediante la correspondiente encuesta institucional.

Por tanto, los estudiantes de la UR seguirán realizando la encuesta institucional validada, en los mismos términos que se viene llevando a cabo y de acuerdo con las NORMAS PARA LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO aprobadas en Consejo de Gobierno el 2.12.04 (Anexo 1) y prorrogadas hasta la puesta en marcha en nuestra universidad del Programa de Apoyo a la Evaluación Docente del Profesorado elaborado por la ANECA (Reuniones de Consejo de Gobierno de fecha 3.11.05 y de 16.11.06).

Cabe destacar que esta encuesta es realizada al final de cada cuatrimestre (finales de enero y finales de mayo, respectivamente) en cada curso académico. Son objeto de evaluación todos los profesores que han sido responsables de más de un crédito de una determinada asignatura de las enseñanzas de primer o segundo ciclo y, en el futuro, de grado o posgrado. En dicha encuesta se pregunta al alumnado acerca de las tres dimensiones a evaluar en la actividad docente del profesor que ha impartido una determinada asignatura o parte de ella (planificación de su docencia, desarrollo de la misma hasta la fecha en que se realiza la encuesta y resultados que previsiblemente se obtendrán).

El procedimiento de realización de estas encuestas dirigidas al alumnado es el siguiente:

La gestión administrativa es competencia de la Oficina de Servicios Estratégicos (OSE), figurando como agentes implicados el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, la Comisión de la Evaluación de la Docencia de la Universidad, los Departamentos y el Servicio Informático.

La CED aprueba el calendario con las fechas para la realización de la evaluación. Normalmente, la evaluación del primer cuatrimestre se desarrolla en la segunda quincena de enero, mientras que en la segunda quincena de mayo tiene lugar la del segundo cuatrimestre y en julio se confeccionan los *informes de evaluación anuales*.

Las actividades que se desarrollan y supervisan desde la OSE, los agentes implicados, sus funciones y los tiempos en que cada uno de ellos interviene son los siguientes:

- a) Solicitud de códigos y lectora: se realiza al Servicio Informático que los extrae de las bases de datos de las aplicaciones de gestión de la UR y los remite a la OSE en, aproximadamente, una hora.
- b) Adquisición de material: modelos de encuesta, recibos y sobres. La OSE encarga el material a una empresa externa que lo facilita en un plazo habitual de diez días.
- c) Remisión de material a los Departamentos: se adjunta con una nota interna el material que a continuación se detalla: etiquetas personalizadas para cada profesor y asignatura/s que imparte, recibos para el profesor, el alumno encargado y la secretaría del Dpto. y sobres para recogida de encuestas. Estos envíos duran habitualmente dos días.
- d) Desarrollo de la evaluación en los Departamentos: la duración usual es de una semana; el profesor recoge en la secretaría correspondiente el material de la asignatura a evaluar y, con la asistencia de un alumno (generalmente el delegado de estudiantes), reparte los cuestionarios entre los alumnos presentes. Una vez cumplimentados y contados dichos cuestionarios son introducidos en el sobre, que se cierra con las correspondientes firmas, para ser entregado en la antedicha secretaría. Una vez finalizado el plazo de evaluación se remiten todos los sobres a la OSE.
- e) Recogida de sobres cumplimentados: una vez recibidos por la OSE los cuestionarios cumplimentados, se ordenan y comprueban las codificaciones para ver si existen errores que se pueden solventar anteriormente a su lectura óptica (cinco días). El resto de funciones que aparecen a continuación se llevan a cabo también en la OSE.
- f) Lectura de cuestionarios: una vez leídos los cuestionarios se procede a la comprobación de errores y posteriormente se imprimen en color todos los informes (diez días).
- g) Los informes individuales de los profesores son remitidos en sobre cerrado que contiene:
 - a. Nota explicativa para la lectura de los resultados.



- b. Informes individuales cuantitativos (puntuación de 1 a 5 para cada asignatura evaluada).
 - c. Un informe global del Departamento al que está adscrito el profesor y otro de la Titulación.
 - d. Una fotocopia del cuestionario.
- h) Estos sobres, acompañados de un listado de firmas para la recepción del informe, se remiten al Departamento de pertenencia del profesor (dos días).
- i) Remisión de los dossiers que contienen todos los informes globales: se envían al Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Director del Departamento (que a su vez es el Presidente de la Comisión de Evaluación de la Docencia de dicho Departamento), al Presidente de la Junta de Personal del PDI y al Presidente del Comité de Empresa del PDI laboral. (dos días).

Informe de evaluación anual: una vez finalizada la evaluación de los dos cuatrimestres del curso académico, se confeccionan los *informes de evaluación anuales* (que contienen la valoración, cualitativa, que realiza la CEDD sobre todas las asignaturas impartidas por cada profesor, tanto de manera global como de cada una de las dimensiones) para remitirlos a los Departamentos correspondientes con el fin de que sean entregados a los docentes interesados en sobres cerrados (dos días). En dicho informe también figura la valoración obtenida por el profesor en cada una de las dimensiones para cada asignatura (número entre 1 y 5), así como la valoración global de ellas en el curso académico. A pesar de que en dicho *informe de evaluación anual* figura la valoración cualitativa hasta el curso 2007/08 (favorable o no favorable), la OSE dispone de la calificación numérica correspondiente (media aritmética de las valoraciones obtenidas en las asignaturas del curso, que toma valores comprendidos entre 1 y 5). A partir del curso 2007/08, dicho informe irá acompañado de tal valoración numérica, con objeto de facilitar las tareas de las Comisiones de Evaluación de la Docencia de los Departamentos.

Además, cuando un profesor obtenga un valor igual o superior a 4 durante un curso determinado, éste recibirá un *diploma de buenas prácticas en la actividad docente* expedido por el VOAP. Este diploma supondrá un mérito docente para el profesor y lo podrá presentar en su *autoinforme* dentro del apartado de actividades de mejora para la docencia.

En definitiva, se dispone de información procedente de los estudiantes acerca de la actividad docente global del profesorado en cada curso académico, así como su desglose por dimensiones. A partir de aquí, el procedimiento, desarrollado de manera esquemática en forma de cronograma, variará según la tipología del profesor evaluado en función de si está sujeto a renovación de contrato (asociado, ayudante o ayudante doctor) o no (perteneciente a los cuerpos docentes, contratado doctor o colaborador) y se expone más adelante.

También, en función del tipo de figura del profesor, será diferente la periodicidad con la que ha de recabarse información de la actividad docente de éste por parte de las otras dos fuentes, a saber, responsables académicos y el propio profesor. Así, el profesorado perteneciente a los cuerpos docentes se someterá a evaluación (emisión del *autoinforme* e *informe de responsables académicos*) cada cinco años, en el

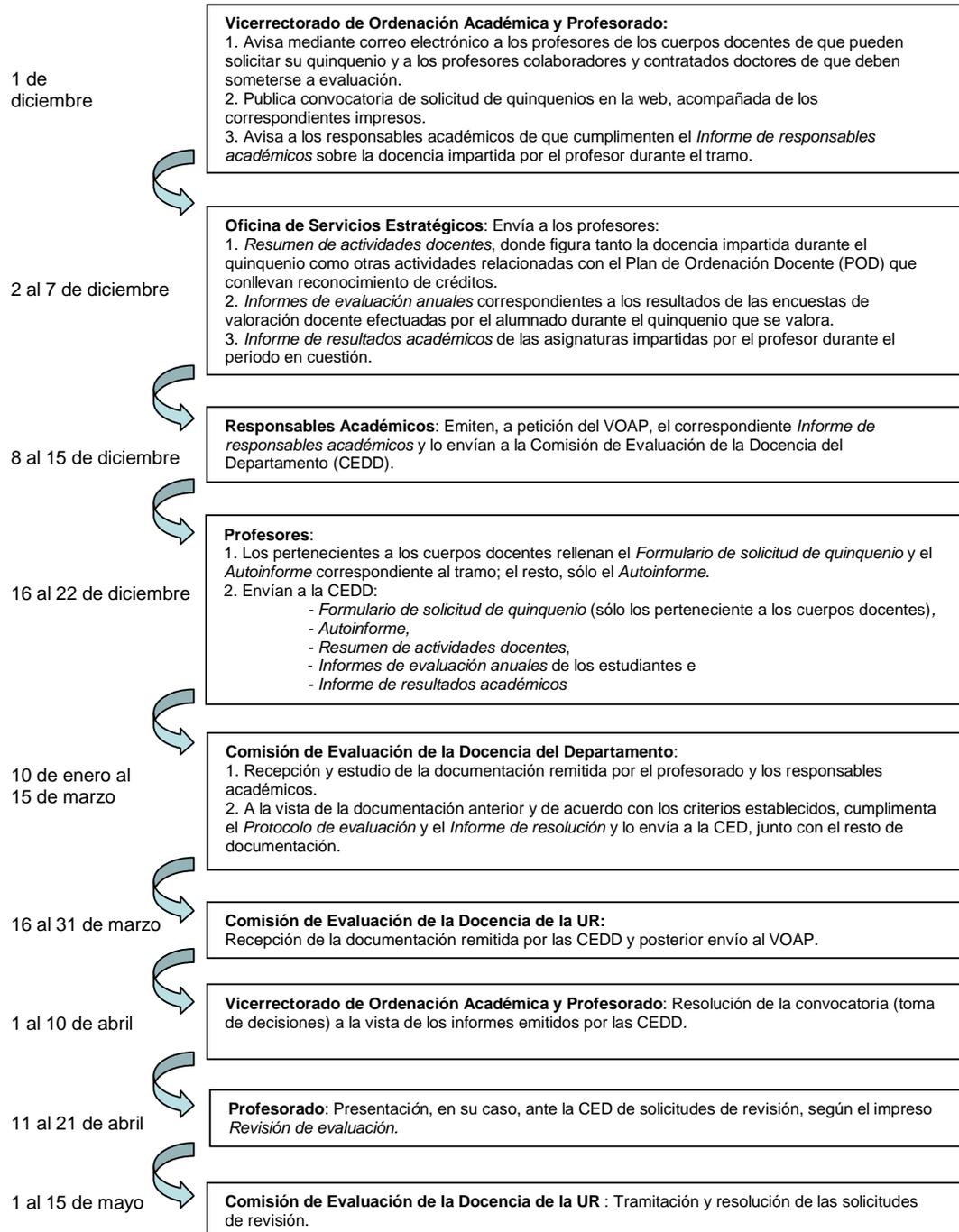
momento de solicitud de un tramo docente (quinquenio). El resto del profesorado se someterá a evaluación el primer año del nuevo modelo (salvo la mitad de los profesores contratados doctores y colaboradores, que lo harán a partir del segundo año). En los años siguientes, los profesores colaboradores y contratados doctores se someterán a evaluación cada cinco años con objeto de obtener méritos para su promoción; los profesores asociados, cada tres, para obtener el requisito de renovación de contrato; y los profesores ayudantes y ayudantes doctores, cada dos, para conseguir méritos a la hora de renovación de contrato y de cara a mejorar su actividad docente, dado que se encuentran en periodo de formación.

Cabe destacar que esta periodicidad de evaluación en los profesores podría hacerse inferior a petición expresa del profesor, por ejemplo si necesitara el mérito docente correspondiente para un cambio de figura, una acreditación, una oposición, un concurso, etc.



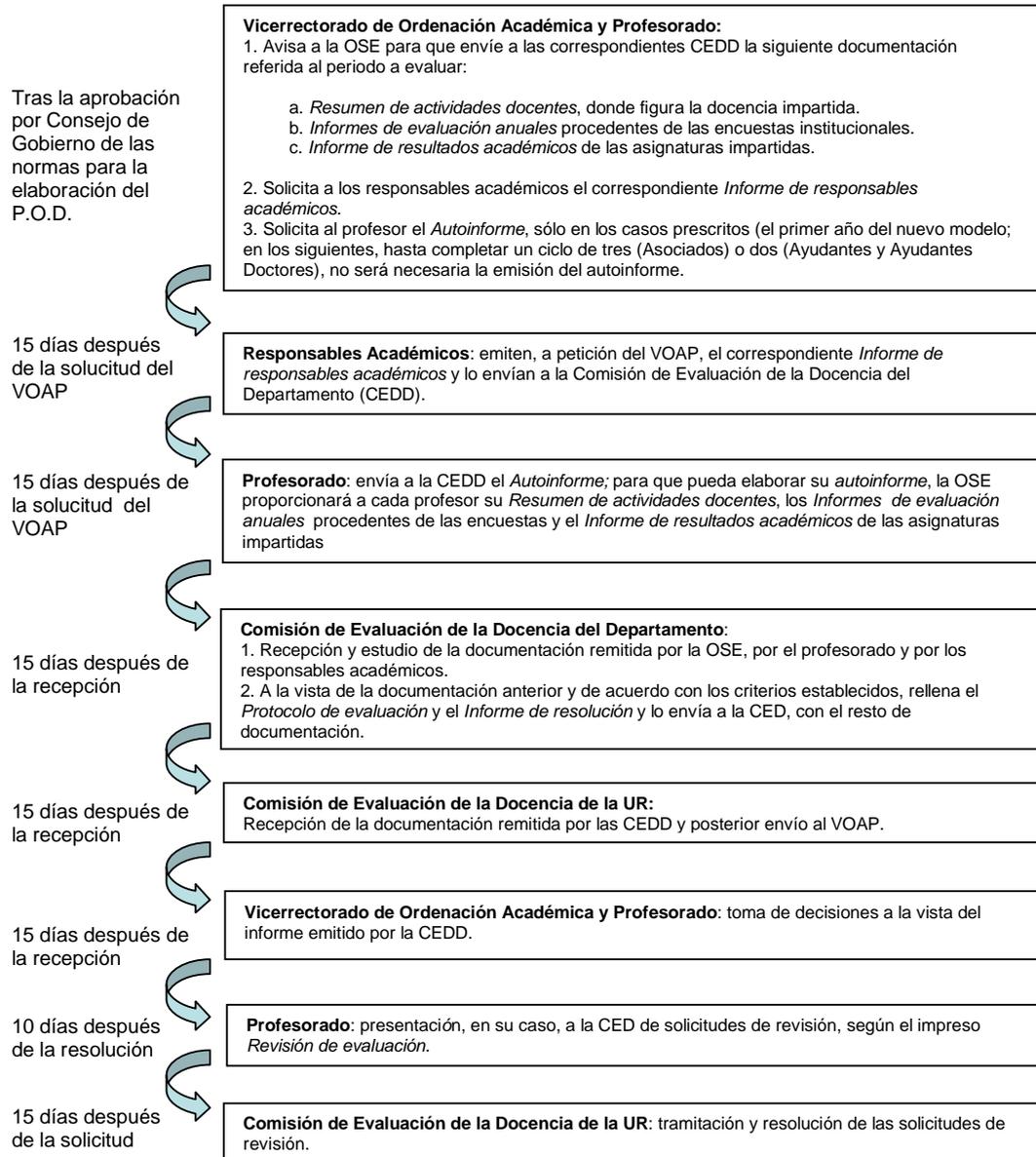
Evaluación de la Actividad Docente de Profesores de los Cuerpos Docentes, Colaboradores y Contratados Doctores

Cronograma



Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado Sujeto a Renovación de Contrato

Cronograma



Nota: todos los impresos (citados en cursiva), incluida la encuesta a los alumnos, que se mencionan en este apartado figuran como anexos al final de este documento.

2.3. Criterios de evaluación: valoración y ponderación de la información

Siguiendo las recomendaciones de DOCENTIA y después de un cuidadoso estudio, en este apartado se plasman los criterios de evaluación que cada una de las fuentes ha de seguir para valorar las correspondientes dimensiones. En todo momento se ha tenido en cuenta que los criterios sean adecuados a los requerimientos de la UR, que satisfagan a todos los agentes implicados, que proporcionen eficacia al sistema y que orienten al profesorado evaluado hacia la mejora docente y hacia la innovación.

El modelo de evaluación se basa en valoraciones cualitativas y cuantitativas, con una serie de informes y evidencias que sirven para evaluar las tres dimensiones de la actividad docente del profesor, una vez definidos los correspondientes indicadores y los criterios de valoración que ha de aplicar el agente evaluador (Comisiones de Evaluación de la Docencia) para determinar una valoración. Todo ello puede verse en las siguientes tablas:

NOTA: Para un mejor entendimiento de estos criterios se recomienda visualizar a la vez los modelos de informes que aparecen en los anexos de este documento.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA QUE LAS CEDD ELABOREN EL PROTOCOLO DE EVALUACIÓN (Anexo 9)						
Tipo de información	Procedencia información	Indicador			Criterio de valoración ^a	Determinación de valoración ^a
		Descripción	Tipo	Valores		
<i>Encuesta</i> (Anexo 2)	Estudiantes	<i>Informes de evaluación anuales de cada curso académico de los comprendidos en el periodo a evaluar.</i> (Anexo 3)	Cuantitativo	1 a 5 en cada curso académico desde 2008/09. Para los cursos anteriores se cuenta con la valoración definitiva de la CED.	<ul style="list-style-type: none"> • Si la media aritmética de los cursos del periodo evaluado es $\geq 2,6 \Rightarrow$ F • Si es $< 2,6 \Rightarrow$ NF 	F o NF
<i>Autoinforme</i> (Anexo 6)	Profesor	Contenidos del <i>autoinforme</i>	Cuantitativo	0 a 10	<ul style="list-style-type: none"> • Consistencia de la argumentación \Rightarrow hasta 5 puntos • Por cada tipo de actividad de mejora en el periodo evaluado \Rightarrow 1 punto (máximo 5 puntos) • Inconsistencia de contenidos en los apartados 1 y/o 2 \Rightarrow 	Numérica

					0 puntos en todo el autoinforme	
<i>Informe de responsables académicos</i> (Anexo 4)	Responsables académicos	Cuestionario a Decanos o Directores de Escuela	Cuantitativo	Valoración positiva (respuesta NO) o valoración negativa (respuesta SÍ)	<ul style="list-style-type: none"> • Mas de dos valoraciones negativas ⇒ NF • Valoración negativa de la cuestión 2a ó 3b ⇒ NF • Una o dos valoraciones negativas ⇒ F 	F o NF

^a Abreviaturas: **F** = FAVORABLE, **NF** = NO FAVORABLE.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA QUE LA CEDD ELABORE EL PROTOCOLO DE EVALUACIÓN (Anexo 9)
Y EL INFORME DE RESOLUCIÓN (Anexo 10)

	Tipo de información	Procedencia información	Indicador			Criterio de valoración ^a	Determinación de valoración ^a
			Descripción	Tipo	Valores ^a		
V A L O R A C I Ó N D E L A S D I M E N S I O N E S	<i>Informes de evaluación anuales (Encuestas), Autoinforme e Informe de responsables académicos</i>	Estudiantes, Profesores y Responsables académicos	Valoraciones del <i>protocolo de evaluación</i> procedente de la CEDD. (Anexo 9)	Cuantitativo	Adecuada (A) y No Adecuada (NA)	<p>Dimensión PLANIFICACIÓN :</p> <p>Será A si se cumple:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que la media aritmética de esta dimensión en los <i>Informes de evaluación anuales</i> de los cursos del periodo evaluado es $\geq 2,6$. • Que la puntuación de esta dimensión en el <i>Autoinforme</i> es $\geq 0,75$. • Que todas las respuestas relacionadas con esta dimensión (2/2) en los <i>informes de responsables académicos</i> son positivas (respuesta NO). Será NA cuando no se cumpla alguno de los requisitos anteriores. <p>Dimensión DESARROLLO:</p> <p>Será A si se cumple:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que la media aritmética de esta 	A o NA



				<p>dimensión en los <i>Informes de evaluación anuales</i> de los cursos del periodo evaluado es $\geq 2,6$.</p> <ul style="list-style-type: none">• Que la puntuación de esta dimensión en el <i>Autoinforme</i> es $\geq 1,25$.• Que la respuesta relacionada con esta dimensión (1/1) en el <i>Informe de responsables académicos</i> es positiva (respuesta NO). Será NA cuando no se cumpla alguno de los requisitos anteriores. <p>Dimensión RESULTADOS: Será A si se cumple:</p> <ul style="list-style-type: none">• Que la media aritmética de esta dimensión en los <i>Informes de evaluación anuales</i> de los cursos del periodo evaluado es $\geq 2,6$.• Que la puntuación de esta dimensión en el <i>Autoinforme</i> es $\geq 0,5$.• Que todas las respuestas relacionadas con esta dimensión (3/3) en el <i>Informe de responsables académicos</i> son	
--	--	--	--	--	--

					positivas (respuesta NO). Será NA cuando no se cumpla alguno de los requisitos anteriores.	
--	--	--	--	--	---	--

^a Abreviaturas: **A** = ADECUADA Y **NA** = NO ADECUADA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA QUE LA CEDD ELABORE EL INFORME DE RESOLUCIÓN (Anexo 10)

	Tipo de información	Procedencia información	Indicador			Criterio de valoración ^{a,b}	Determinación de valoración ^a
			Descripción	Tipo	Valores ^a		
V A L O R A C I Ó N G L O B A L	<i>Encuesta, Autoinforme e Informe de responsabilidades académicos</i>	Estudiantes, Profesores y Responsables académicos	Valoraciones del <i>protocolo de evaluación</i> procedente de las CEDD. (Anexo 9)	Cuantitativo	Nº de valoraciones favorables (F), valor numérico del <i>autoinforme</i> (0 a 10) y Nº de valoraciones no favorables (NF)	<ul style="list-style-type: none"> • Dos valoraciones no favorables en el <i>protocolo de evaluación</i> ⇒ NF • Una valoración no favorable en el <i>protocolo de evaluación</i> y nº de puntos ≤ 5 ⇒ NF • Una valoración no favorable en el <i>protocolo de evaluación</i> y nº de puntos > 5 ⇒ F* o NF a decisión de la comisión • Dos valoraciones favorables en el <i>protocolo de evaluación</i> y nº de puntos ≤ 5 ⇒ F* • Dos valoraciones favorables en el <i>protocolo de evaluación</i> y nº de puntos > 5 ⇒ F 	F, F* o NF

^a Abreviaturas: **F** = FAVORABLE, **NF** = NO FAVORABLE y **F*** = FAVORABLE CONDICIONADO a la realización y superación de 3 créditos (30 horas) de cursos de formación dentro del plan de formación del personal docente de la UR y ello se reflejará en el *informe de resolución*.

Consecuencias de la valoración obtenida por un profesor en el *informe de resolución* que emite la CEDD:

F = FAVORABLE: el profesor de los cuerpos docentes obtiene el tramo docente solicitado (quinquenio), el profesor colaborador o contratado doctor obtiene un mérito para su promoción, el profesor asociado obtiene el requisito para la prórroga de su contrato y el profesor ayudante o ayudante doctor obtiene el mérito para renovación de su contrato.

F* = FAVORABLE CONDICIONADO: el profesor tendrá informe favorable, con las consecuencias que ello conlleva, una vez que haya cursado 30 horas dentro del plan de formación del personal docente de la UR.

NF = NO FAVORABLE, el profesor de los cuerpos docentes no obtiene el tramo docente solicitado (quinquenio) en esta convocatoria. El profesor colaborador o contratado doctor no obtiene el correspondiente mérito para su promoción. Tanto unos como otros podrán participar en una nueva convocatoria, transcurridos al menos dos años (convocatorias) desde la convocatoria en la que obtuvieron evaluación NF, donde se les evaluará por el periodo transcurrido entre dicha evaluación y la nueva solicitud. El profesor asociado no obtiene el requisito para la prórroga de su contrato. El profesor ayudante o ayudante doctor no obtiene el correspondiente mérito. Igual que en el caso anterior (F*), el profesor deberá cursar 30 horas dentro del plan de formación del personal docente de la UR.

RECONOCIMIENTO DE EXCELENCIA

Se otorgará el reconocimiento de "excelencia" a aquellos profesores que una vez evaluados en un periodo concreto obtengan los siguientes resultados:

1. La valoración de cada una de las tres dimensiones sea adecuada (**A**) en ese periodo.
2. La valoración global proveniente de la fuente de información ESTUDIANTES (la media aritmética de *Informes de evaluación anuales* de los cursos del periodo evaluado) sea $\geq 4,0$.
3. La valoración global proveniente de la fuente de información PROFESOR (*Autoinforme*) sea $\geq 8,0$.
4. Respecto a la valoración global proveniente de la fuente de información RESPONSABLES ACADÉMICOS, es preciso que todas las respuestas sean positivas (respuesta NO) en el *Informe de responsables académicos*.

A continuación se explica detalladamente la información recogida en las tablas anteriores relacionada con los criterios de evaluación y su alineación con las dimensiones de evaluación. Más concretamente se explica qué criterio se aplica a cada dimensión, la forma de evaluar y los umbrales que se aplicarán.

a. Criterios de evaluación para que las CEDD elaboren el *Informe de evaluación anual* (Anexo 3) y el *Protocolo de evaluación* (Anexo 9)

a1. Fuente de información: ESTUDIANTES

La información procedente de los estudiantes acerca de la actividad docente de un determinado profesor durante un curso académico está recogida en las correspondientes **encuestas** que los alumnos han cumplimentado para cada asignatura que ese profesor ha impartido dicho curso. La información que aportan las encuestas (Anexo 2) tiene que ver con las tres dimensiones de evaluación citadas anteriormente. Así, las encuestas constan de 22 ítems y en cada uno de ellos el alumno da un valor de 1 a 5. Además, estos ítems están divididos en tres bloques, de los cuales, sólo el correspondiente a evaluar la labor docente del profesor (17 ítems: nº 4-18, nº 20 y nº nuevo incluido en el Anexo 2) se tiene en cuenta para este criterio de valoración. Es de destacar que en estos ítems se ha intentado obtener información por parte del estudiante acerca de las tres dimensiones a evaluar en la actividad docente del profesorado. Así, para este caso (estudiantes) se ha considerado conceder diferente peso a cada una de las tres dimensiones: planificación (29%), desarrollo (53%) y resultados (18%). Para ello, se han incluido cinco ítems correspondientes a la dimensión de planificación (6, 7, 9, 12 y 18), nueve ítems evalúan la dimensión de desarrollo (4, 5, 8, 10, 11, 13, 14, 15 y 17), y por último, la dimensión relacionada con resultados se evalúa a través de tres ítems (16, 20 y el nuevo incluido en el Anexo 2).

Cumplimentación del *Informe de evaluación anual*:

Cada curso académico las CEDD elaboran el *informe de evaluación anual* (Anexo 3) de un profesor determinado, a partir de la información procedente de las encuestas que la OSE le proporciona. En definitiva, el indicador procedente de la fuente estudiantes que da cuenta de la evaluación de las tres dimensiones para cada asignatura es de carácter cuantitativo (número comprendido entre 1 y 5) y responde a la media aritmética de los ítems correspondientes. Así mismo, la valoración global de la asignatura responde también a la media aritmética de todos los ítems del segundo bloque de la encuesta, denominado bloque para evaluar la labor docente del profesor. Se sigue el mismo procedimiento para cada una de las asignaturas que un profesor ha impartido en un curso académico dado. Respecto a la valoración global de las dimensiones en dicho curso, nuevamente se vuelve a hacer la media de ese número de asignaturas que ha impartido, obteniendo en cada curso un valor numérico también comprendido entre 1 y 5 para cada una de las dimensiones. Si el número que aparece en alguna de las dimensiones es inferior a 2,6 entonces la CEDD ha de hacerlo constar en la casilla de observaciones, indicando que tal profesor ha de mejorar la dimensión correspondiente. Dichos números quedan reflejados en el *informe de evaluación anual* que emite la OSE por curso académico a cada uno de los profesores. En este informe, las únicas casillas que ha de rellenar la CEDD son la de observaciones si ha lugar y la correspondiente a la "valoración global de la docencia en el curso académico". En esta última figurará el número entre 1 y 5 procedente de la media aritmética de las valoraciones globales de las asignaturas impartidas en ese curso y a su lado la valoración que sólo podrá ser favorable (**F**) si es superior o igual a 2,6 o no favorable (**NF**) si es inferior a 2,6.

Cada vez que un profesor se someta a evaluación la CEDD debe cumplimentar el correspondiente *protocolo de evaluación* (Anexo 9). El criterio de valoración que la CEDD debe seguir, para otorgar la valoración global de esta fuente de información, responde al valor numérico procedente de la media aritmética de los cursos del periodo evaluado. De esta forma, la valoración será **F** si ese valor es mayor o igual que 2,6. Por el contrario, será **NF** si es inferior a 2,6.

Es preciso, además, completar la valoración de cada una de las dimensiones de esta fuente de información. Para ello, se efectúa la media aritmética de los valores correspondientes a cada una de las dimensiones, que aparecen también en el *informe de evaluación anual* de cada curso comprendido en el periodo sometido a evaluación.

a2. Fuente de información: PROFESOR

La información procedente del profesor acerca de su actividad docente comprendida en el periodo sometido a evaluación está recogida en el *autoinforme* (Anexo 6), el cual se divide en tres apartados. En el apartado 1, el profesor efectúa una síntesis valorativa de carácter general acerca de cada una de las tres dimensiones (planificación, desarrollo y resultados) a evaluar en su actividad docente. En el apartado 2, el profesor lleva a cabo una reflexión que sintetiza sus puntos de vista sobre los resultados que ha obtenido en las encuestas de los estudiantes, durante los cursos integrados en el periodo objeto de evaluación, nuevamente en el marco de las tres dimensiones. Por último, en el apartado 3, el profesor enumera las actividades de mejora de la docencia desarrolladas durante el periodo a evaluar.

En definitiva, la información procedente del profesor se valora a partir del *autoinforme* con un **número** comprendido entre 0 y 10 en la casilla "Valoración GLOBAL" del *protocolo de evaluación*. Para obtener el valor de este número es preciso ir sumando puntos. De esta forma, si la CEDD considera que los contenidos del autoinforme en sus apartados 1 y 2 son consistentes se dará hasta un máximo de 5 puntos, teniendo en cuenta que a cada dimensión se le puede otorgar hasta un máximo concreto (planificación 1,5; desarrollo 2,5 y resultados 1,0). Además, por cada tipo de actividad de mejora (apartado 3) se sumará 1 punto hasta un máximo de 5 puntos. Si los contenidos de los apartados 1 y 2 no son consistentes (o ausencia de contenidos) entonces el *autoinforme* tomará valor 0 y los méritos del apartado 3 (si los hay) no se tendrán en cuenta.

a3. Fuente de información: RESPONSABLES ACADÉMICOS

La información procedente de los responsables académicos acerca de la actividad docente de un determinado profesor en un periodo objeto de evaluación está recogida en el *informe de responsables académicos* (Anexo 4). El decano o director de escuela, según corresponda, emitirá un informe por cada profesor sometido a evaluación. Realmente se trata de un cuestionario, en el que hay que responder SÍ o NO, siendo el NO la respuesta positiva. Para contestar SÍ (respuesta negativa) es necesario aportar la evidencia correspondiente. Dichas cuestiones están agrupadas por dimensiones. Para facilitar esta labor de los responsables académicos, los departamentos enviarán cada curso académico un listado de las posibles incidencias que se hayan dado relacionadas con la actividad docente de su profesorado.

Dicha información se valora como FAVORABLE (**F**) si todas las respuestas del *informe de responsables académicos* son positivas (respuesta NO) o si sólo hay una o dos valoraciones negativas (respuesta SÍ), siempre que éstas no se correspondan con la

cuestiones 2a ó 3b del informe. Por otro lado, tal información se valorará como NO FAVORABLE (**NF**) si hay más de dos valoraciones negativas. Lo mismo ocurrirá si la cuestión 2a ó 3b tiene una valoración negativa. Es preciso, además, completar la valoración de cada una de las dimensiones de esta fuente de información, simplemente poniendo en cada casilla el número de valoraciones positivas (respuesta NO) respecto de las totales en cada dimensión.

a4. Evaluación global de las dimensiones en el protocolo de evaluación

La evaluación total de cada una de las dimensiones (planificación, desarrollo y resultados) se valorará como ADECUADA (**A**) o NO ADECUADA (**NA**). Para otorgar dicha calificación hay que tener en cuenta lo siguiente:

Dimensión **PLANIFICACIÓN**:

Será **A** si se cumplen las tres siguientes condiciones:

- Que la media aritmética de esta dimensión en los *informes de evaluación anuales* de los cursos del periodo evaluado sea $\geq 2,6$.
- Que la puntuación de esta dimensión en el *autoinforme* sea $\geq 0,75$.
- Que todas las respuestas relacionadas con esta dimensión (2/2) en el *informe de responsables académicos* sean positivas (respuesta NO).

Será **NA** cuando no se cumpla alguno de los requisitos anteriores.

Dimensión **DESARROLLO**:

Será **A** si se cumplen las tres siguientes condiciones:

- Que la media aritmética de esta dimensión en los *informes de evaluación anuales* de los cursos del periodo evaluado sea $\geq 2,6$.
- Que la puntuación de esta dimensión en el *autoinforme* sea $\geq 1,25$.
- Que la respuesta relacionada con esta dimensión (1/1) en el *informe de responsables académicos* sea positiva (respuesta NO).

Será **NA** cuando no se cumpla alguno de los requisitos anteriores.

Dimensión **RESULTADOS**:

Será **A** si se cumplen las siguientes condiciones:

- Que la media aritmética de esta dimensión en los *informes de evaluación anuales* de los cursos del periodo evaluado sea $\geq 2,6$.
- Que la puntuación de esta dimensión en el *autoinforme* sea $\geq 0,5$.
- Que todas las respuestas relacionadas con esta dimensión (3/3) en el *informe de responsables académicos* sean positivas (respuesta NO).

Será **NA** cuando no se cumpla alguno de los requisitos anteriores.

a5. Reconocimiento de "excelencia" en el protocolo de evaluación

Se otorgará el reconocimiento de "**excelencia**" a aquellos profesores que una vez evaluados en un periodo concreto obtengan los siguientes resultados:

- La valoración de cada una de las tres dimensiones sea adecuada (**A**) en ese periodo.
- La valoración global proveniente de la fuente de información ESTUDIANTES (la media aritmética de los *informes de evaluación anuales* de los cursos del periodo evaluado) sea $\geq 4,0$.
- La valoración global proveniente de la fuente de información PROFESOR (*autoinforme*) sea $\geq 8,0$.



- Respecto a la valoración global proveniente de la fuente de información RESPONSABLES ACADÉMICOS, es preciso que todas las respuestas sean positivas (respuesta NO) en el *informe de responsables académicos*.

b. Criterios de evaluación para que las CEDD elaboren el Informe de resolución (Anexo 10)

La CEDD debe trasladar la información recopilada en el *protocolo de evaluación* al correspondiente *informe de resolución*, documento que en definitiva ha de llegar al profesor evaluado, una vez que la CED y el VOAP hayan dado su aprobación. Por ello, este *informe de resolución* se divide en cuatro apartados. En el primero se establece la valoración de cada una de las dimensiones obtenida por el profesor en el periodo evaluado. En el segundo se proporciona la valoración global de la docencia en dicho periodo de acuerdo con una serie de criterios que se explican más adelante. En el tercero se indica si el profesor es reconocido como "excelente" y en el cuarto la CEDD enumera las recomendaciones para el profesor evaluado en función, tanto de la valoración global obtenida, como de la valoración dimensional.

b1. Valoración de las dimensiones

Simplemente se trasladan las calificaciones de la evaluación total de cada una de las dimensiones (planificación, desarrollo y resultados) expuestas en el *protocolo de evaluación*, es decir ADECUADA (**A**) o NO ADECUADA (**NA**).

b2. Valoración global de la docencia

Se establece a partir de las valoraciones obtenidas para cada una de las tres fuentes de información en el *protocolo de evaluación* y sólo puede ser FAVORABLE (**F**) o NO FAVORABLE (**NF**). Se contemplan casos especiales en los que el profesor puede tener una evaluación global favorable pero condicionada a la realización de una serie de actividades de mejora de la docencia, es decir su evaluación tendrá las correspondientes consecuencias una vez que el profesor haya realizado y superado 30 horas dentro del plan de formación del personal docente de la UR y haya presentado a la CEDD el correspondiente certificado. A este caso se alude en la tabla como FAVORABLE CONDICIONADO (**F***). Los criterios para que la CEDD otorgue estas valoraciones son los siguientes:

- Si la valoración global procedente de la fuente estudiantes y la procedente de responsables académicos son no favorables en el *protocolo de evaluación*, ello conlleva una valoración global de la docencia **NF**.
- Si sólo una de las valoraciones anteriores es no favorable en el *protocolo de evaluación* y el número de puntos es menor o igual que 5 en el valor numérico procedente del *autoinforme*, entonces la valoración global de la docencia es también **NF**.
- Por el contrario, si una valoración es no favorable en el *protocolo de evaluación* pero el número de puntos conseguidos en el *autoinforme* es mayor que 5, entonces la valoración global de la docencia será **F*** o **NF** a decisión de la comisión.
- Si la valoración global procedente de la fuente estudiantes y la procedente de responsables académicos son favorables en el *protocolo de evaluación* y el número de

puntos es menor o igual que 5 en el valor numérico procedente del *autoinforme*, entonces la valoración global de la docencia es también **F***.

• Si la valoración global procedente de la fuente estudiantes y la procedente de responsables académicos son favorables en el *protocolo de evaluación* y el número de puntos es mayor que 5 en el valor numérico procedente del *autoinforme*, entonces la valoración global de la docencia es **F**.

b3. Reconocimiento de "excelencia"

Nuevamente se traslada lo obtenido en el *protocolo de evaluación*, es decir SÍ o NO.

3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN DE LA DOCENCIA

Para la valoración de las evaluaciones presentadas se aprovechará la experiencia de la actual **Comisión de Evaluación de la Docencia de la UR (CED)**, que, para garantizar la transparencia del proceso, está formada por representantes de todos los agentes implicados en el mismo, a saber.

- el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, que la preside,
- el Vicerrector de Estudiantes,
- seis representantes de Decanos y Directores, elegidos de entre el Consejo de Gobierno,
- el Presidente del Consejo de Estudiantes y un estudiante de cada Facultad o Escuela, elegido por y de entre los representantes de los estudiantes en la correspondiente Junta de Facultad o Escuela (seis alumnos en total).

Sin embargo, en el caso de los Decanos y Directores de Escuela (responsables académicos) existe un conflicto de intereses ya que emiten el correspondiente informe y además participan en el proceso de evaluación como miembros de la CED. En este punto y siguiendo las recomendaciones del informe de verificación del diseño de evaluación de la actividad docente de la UR basado en el programa DOCENTIA, es preciso recalcar que la composición de la actual CED deberá ser modificada como se expone en el siguiente párrafo, por motivos de independencia y objetividad. Para ello, una vez que este diseño sea verificado por la ANECA, la UR adaptará su normativa referente a evaluación docente del profesorado a este modelo. De este modo, la nueva composición de la CED será la siguiente:

- el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, que la preside,
- el Vicerrector de Estudiantes,
- **seis Directores de Departamento, elegidos por y entre los Directores de Departamento de la Universidad de La Rioja,**
- el Presidente del Consejo de Estudiantes y un estudiante de cada Facultad o Escuela, elegido por y de entre los representantes de los estudiantes en la correspondiente Junta de Facultad o Escuela (seis alumnos en total).

La Comisión de Evaluación de la Docencia de la Universidad elige de entre sus miembros a un Secretario y será complementada, en aquellos casos en que sea necesario (evaluaciones no favorables, por ejemplo), con la presencia de expertos externos a la institución.

A su vez, con el objeto de coordinar el proceso de evaluación de la docencia de todo el profesorado, la UR dispone de las **Comisiones de Evaluación de la Docencia de los Departamentos (CEDD)**. Éstas están constituidas por el Director del mismo, que la preside, por dos profesores con vinculación permanente a la UR y dedicación a tiempo completo (profesores de los cuerpos docentes, colaboradores o contratados doctores) que al menos cuenten con dos quinquenios docentes o diez años de experiencia docente en su haber, elegidos en Consejo de Departamento, y por dos estudiantes, elegidos por y de entre los representantes de este sector en el Consejo de Departamento.

Los cometidos de la Comisión de Evaluación de la Docencia de la Universidad y de las Comisiones de Evaluación de la Docencia de los Departamentos serán los que siguen:



1) De acuerdo con las NORMAS PARA LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO mencionadas anteriormente, las Comisiones de Evaluación de la Docencia llevarán a cabo las tareas que vienen realizando hasta la fecha en relación con la evaluación del profesorado en sus tres dimensiones (planificación, desarrollo y resultados) por parte del alumnado (encuesta institucional). Es decir, cumplimentan cada curso académico el correspondiente *informe evaluación anual* de cada profesor.

2) Cuando un profesor de los cuerpos docentes solicite un tramo de docencia (quinquenio) o un profesor no perteneciente a dichos cuerpos haya de ser evaluado, la Comisión de Evaluación de la Docencia de su Departamento recibirá el *informe de los responsables académicos*, así como los documentos procedentes del profesor objeto de evaluación:

- *Formulario de solicitud de quinquenio* (sólo si pertenece a los cuerpos docentes),
- *Autoinforme*,
- *Resumen de actividades docentes*,
- *Informe de resultados académicos e*
- *Informes de evaluación anuales* de los cursos integrados en el periodo a evaluar.

A partir del contraste y valoración de las distintas evidencias presentadas por los responsables académicos y por el profesorado, que a su vez incluye información procedente tanto del mismo (*autoinforme*), como de los alumnos (*informes de evaluación anuales*) y de las bases de datos institucionales, la CEDD completará, de acuerdo con los criterios establecidos, el *protocolo de evaluación* y emitirá un *informe de resolución* para cada uno de los solicitantes. En dicho informe aparecerá la evaluación de cada una de las tres dimensiones (planificación, desarrollo y resultados) en el periodo evaluado (ADECUADA o NO ADECUADA), así como la calificación global de la docencia (FAVORABLE o NO FAVORABLE) y el reconocimiento de "excelencia" si ha lugar. Tanto el *protocolo de evaluación* como el *informe de resolución* los remitirá, junto al resto de evidencias, a la CED, que a su vez los hará llegar al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado para que tome las decisiones oportunas.

En el caso de posibles reclamaciones por parte del profesorado, la CED será la encargada de resolverlas.

En los casos en que algún miembro de las citadas comisiones solicite la valoración de sus prácticas docentes quedará excluido de sus responsabilidades en la comisión, en relación a este proceso, pasando a ser asumidas por un sustituto, si es el caso, o por el resto de miembros de la comisión siempre que en ésta se encuentre suficientemente representado el cargo o condición a la que represente el profesor sustituido.

4. TOMA DE DECISIONES Y PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIONES

4.1. Toma de decisiones

A partir de la calificación otorgada (FAVORABLE o NO FAVORABLE) por las CEDD en el *informe de resolución* de cada profesor, el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado tomará una serie de decisiones:

a) Profesorado de los cuerpos docentes

Si la evaluación global es FAVORABLE se concederá automáticamente el correspondiente tramo docente solicitado. Si por el contrario la calificación fuera NO FAVORABLE, no se concederá el tramo en esta convocatoria y el profesor se comprometerá a cursar un mínimo de tres créditos (30 horas) de formación específica en el plan de formación del personal docente de la UR. El profesor podrá participar en una nueva convocatoria, transcurridos al menos dos años (convocatorias) desde la convocatoria en la que se le denegó, donde se le evaluará del periodo transcurrido entre la denegación y la nueva solicitud.

b) Profesorado no perteneciente a los cuerpos docentes

Estos profesores participarán de igual manera que los anteriores durante el primer año del nuevo modelo (salvo la mitad de los profesores contratados doctores y colaboradores, que lo harán en el segundo año). Si la calificación global es FAVORABLE, la evaluación de la actividad docente de los profesores asociados no supondrá un problema para la prórroga de su contrato, el profesor colaborador o contratado doctor obtendrá un mérito para su promoción y el profesor ayudante o ayudante doctor obtendrá el mérito para la renovación de su contrato. Ocurrirá lo contrario si la calificación fuera NO FAVORABLE y además el profesor se comprometerá a cursar un mínimo de tres créditos (30 horas) de formación específica en el plan de formación del personal docente de la UR. En el caso del profesorado contratado doctor o colaborador, éste podrá participar en una nueva convocatoria, transcurridos al menos dos años (convocatorias) desde la convocatoria en la que obtuvo evaluación NO FAVORABLE, donde se le evaluará del periodo transcurrido entre dicha evaluación y la nueva solicitud.

4.2. Procedimiento de reclamaciones

Contra los informes definitivos y resoluciones de la Comisión de Evaluación de la Docencia del Departamento, el profesor podrá reclamar mediante el correspondiente impreso (*revisión de evaluación*) ante la Comisión de Evaluación de la Docencia de la UR, en el plazo de diez días, a partir del día siguiente a la recepción de los mismos.

Contra la resolución que adopte la Comisión de Evaluación de la Docencia,¹⁴ el profesor podrá interponer un recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la resolución definitiva. Contra la resolución que adopte el Rector, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Logroño en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la citada resolución.

4.3. Seguimiento de las acciones derivadas de la evaluación docente

Conviene destacar que incluso antes de que un profesor se someta a evaluación, la

¹⁴ En el caso de que el profesor que reclame pertenezca a un Departamento, cuyo Director forme parte de la CED, dicho miembro de la CED se abstendrá de decisión y participación a la hora de resolver tal reclamación.

CED ya está llevando a cabo un seguimiento de la evaluación docente de éste, si bien dicha información todavía es parcial, ya que proviene sólo de la fuente de información ESTUDIANTES, a través de las encuestas anuales que se realizan. De esta forma, la OSE, con la información derivada de las encuestas que obra en sus bases de datos (información que también aparece en el correspondiente *informe de evaluación anual* de los estudiantes que un profesor obtiene por cada curso), elabora anualmente una tabla como la que aparece a continuación y la remite a la CED. El objeto de esto es que la CED pueda detectar algún tipo de anomalía en el desarrollo de la actividad docente de un determinado profesor, antes de someterse a evaluación.

Tabla de seguimiento de la evaluación docente de los profesores de la UR derivada de la fuente ESTUDIANTES (encuestas) por cada curso académico

Profesor	Asignatura	Evaluación dimensiones			Evaluación global asignatura	Evaluación global de las dimensiones			Evaluación global curso
		P	D	R		P	D	R	
Profesor-A	Asig-1								
	Asig-2								
	Asig-3								
	Asig-4								
Profesor-B	Asig-1								
	Asig-2								
	Asig-3								
	Asig-4								

P = planificación, D = desarrollo y R = resultados.

Las casillas de la tabla se completan con un número comprendido entre 1 y 5, proveniente de *los informes de evaluación anuales* de cada profesor.

Por otro lado, anualmente, el VOAP proporciona a la OSE los *informes de resolución* de aquellos profesores que se hayan sometido a evaluación dicho año, donde figuran los resultados de la evaluación de la docencia de cada profesor de la UR. A partir de ellos y junto con la información que ya obra en sus bases de datos, la OSE elabora cada año otra tabla como la que aparece en la siguiente página y la remite a la CED. De esta manera, esta comisión de evaluación dispone de un histórico de resultados de evaluación de cada profesor, en el que figura tanto la valoración global por periodo sometido a evaluación de cada una de las tres dimensiones (planificación, desarrollo y resultados), así como la valoración global de la docencia en dicho periodo. También figurará si ha habido reconocimiento de "excelencia" o no.

Además, la OSE, con la información proporcionada por el VOAP, elaborará anualmente un cuadro de indicadores donde figurarán los resultados del nuevo modelo de evaluación docente. Como mínimo, y en principio, deberán aparecer los siguientes (tanto a nivel de la UR, como a nivel de Departamento):

- a) Tramos concedidos/Tramos solicitados.
- b) Nº de asistentes a actividades de formación derivados de la evaluación/Nº de profesores evaluados.
- c) Nº de no renovaciones contractuales derivadas de la evaluación/Nº de profesores no pertenecientes a los cuerpos docentes evaluados.

Tabla de seguimiento de la evaluación de la actividad docente de los profesores de la UR por periodo de tiempo sometido a evaluación.

Profesor	Evaluación global docencia (F, F*, NF)	Excelencia (SÍ o NO)	Evaluación global dimensiones (A o NA)			Fuente: ESTUDIANTES			Fuente: PROFESOR			Fuente: RESPONSABLES ACADÉMICOS				
						Evaluación dimensiones			Evaluación global ESTUDIANTES (cursos integrados en el periodo)	Evaluación dimensiones			Actividades de mejora	Evaluación global PROFESOR	Evaluación dimensiones	
			P	D	R	P	D	R		P	D	R			P	D
Profesor-A													/2	/1	/3	
Profesor-B													/2	/1	/3	
Profesor-C													/2	/1	/3	
Profesor-D													/2	/1	/3	

P = planificación, D = desarrollo y R = resultados.

F = favorable, F* = favorable condicionado y NF = no favorable.

A = adecuada, NA = no adecuada.

Nº entre 1 y 5

Nº entre 0 y 10

FAVORABLE o NO FAVORABLE

Nº entre 0 y 1,5

Nº entre 0 y 2,5

Nº entre 0 y 1

Nº entre 0 y 5

Datos procedentes de los informes de evaluación anuales de cada profesor.



Es de destacar, que dentro del plan de seguimiento de las acciones derivadas de la evaluación docente del profesorado, la UR establece una supervisión, sobre todo, de las consecuencias derivadas de una evaluación NO FAVORABLE o FAVORABLE CONDICIONADO, en lo referente a acciones de formación, es decir, a la superación de las 30 horas de cursos de formación que la UR oferta anualmente en su plan de formación del personal docente de la UR (http://www.unirioja.es/pdi_pas/formacion_pdi/).

De esta forma, el hecho de que ciertos profesores hayan obtenido una evaluación global de la docencia FAVORABLE CONDICIONADO significa que su evaluación tendrá las correspondientes consecuencias de FAVORABLE una vez que el profesor haya realizado y superado 30 horas dentro del plan de formación del personal docente de la UR.¹⁵ Es decir, se tendrá que haber inscrito en uno o varios cursos que la UR ofrece hasta hacer el total de horas y por supuesto habrá de haberlos superado, de acuerdo con los criterios que el responsable del curso establezca, obteniendo así el correspondiente certificado que el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado emite acerca de ese o esos cursos. El profesor deberá entonces presentar fotocopia de este certificado a la CEDD, la cual lo hará llegar también a la CED para que a partir de ese momento las consecuencias de una calificación de FAVORABLE tengan lugar.

En el caso de aquellos profesores que hayan obtenido una evaluación global de la docencia NO FAVORABLE, a la hora de someterse a la siguiente evaluación, será requisito enviar a la CEDD, junto con el resto de documentación requerida, el certificado al que se aludía en el párrafo anterior, referente a la realización y superación de las 30 horas dentro del plan de formación del personal docente de la UR.

¹⁵ Los cursos que se realizarán dentro de los que aparecen en el plan de formación de la UR serán de los del tipo que para superarlos no sólo se necesita la asistencia sino que además conllevan evaluación.



5. DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO

El nuevo modelo de evaluación seguirá conservando la confidencialidad de las evaluaciones singulares que se venían realizando hasta la actualidad, cuyos resultados serán conocidos únicamente por los profesores a quienes afecten y por las comisiones de evaluación docente.

No obstante lo expresado en el párrafo anterior, los profesores, en caso de disponer de su propia página web institucional, podrán informar a los alumnos y a la sociedad de cuantos datos derivados de la evaluación de su actividad docente estimen oportuno.

Los resultados globales se difundirán, a través de la página web de cada departamento y de la de la OSE, de forma que los mensajes sean siempre positivos. Figurarán:

- a) El porcentaje de profesores que han realizado solicitud de tramos docentes y lo han conseguido o, lo que es lo mismo, el porcentaje de profesores de los cuerpos docentes con valoración favorable de la docencia.
- b) El porcentaje de profesores no pertenecientes a los cuerpos docentes que han recibido valoración favorable de la docencia.
- c) El informe global de evaluación de los estudiantes, por departamentos, que se difundirá cada cuatrimestre.
- d) El informe global de evaluación de los estudiantes, por titulaciones, que se difundirá de igual modo que el anterior.
- e) Aquellos autoinformes que los profesores deseen incluir en cada convocatoria.

Según lo expresado en los párrafos anteriores, la información derivada del nuevo modelo de evaluación será difundida con carácter universal, con el objeto de satisfacer tanto las demandas internas de información como la rendición de cuentas a la sociedad.

6. REVISIÓN DEL PROCESO

Al finalizar el periodo de experimentalidad al que está sujeto este modelo de evaluación, el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado o la persona en quien delegue revisará el procedimiento que se describe en este documento.

7. GLOSARIO DE TÉRMINOS SOBRE INFORMES Y EVIDENCIAS

- **Encuesta institucional** a realizar por los estudiantes. Es el cuestionario que al final de cada cuatrimestre el alumno debe responder en relación a la actividad docente desarrollada por los profesores en las asignaturas en las que tal alumno está matriculado (Anexo 2). Sólo quedan exentos de encuesta aquellos profesores que hayan sido responsables de menos de un crédito de una determinada asignatura.

- **Informe de evaluación anual** de los estudiantes, elaborado por la OSE a partir de la información procedente de las encuestas depositadas en las bases de datos de la UR y acabado de cumplimentar por la CED. Cada profesor dispone de un informe de evaluación anual de estudiantes por curso académico (Anexo 3).

- **Informe de responsables académicos**, a rellenar por el Director de Escuela o Decano de la Facultad donde haya impartido docencia un determinado profesor. Es importante destacar que cuando un profesor imparta docencia en más de un centro durante un determinado periodo sometido a evaluación, sólo emitirá informe el centro en el que más docencia se concentre. Se trata de un informe confidencial formado por un cuestionario de incidencias relacionadas con las tres dimensiones (planificación, desarrollo y resultados) de la actividad docente de un profesor durante el periodo sometido a evaluación (Anexo 4).

- **Formulario de solicitud de quinquenio**, a rellenar por los profesores pertenecientes a los cuerpos docentes que desean solicitar el correspondiente tramo docente (Anexo 5).

- **Autoinforme**, a rellenar por el profesor. El profesor aportará su valoración sobre los distintos indicadores propuestos desde el *esquema* sugerido por la ANECA. Las valoraciones realizadas estarán referidas al conjunto de las asignaturas impartidas en titulaciones oficiales durante el periodo evaluado; se destacará aquello que el profesor considera que son buenas prácticas docentes que contribuyen al aprendizaje de sus estudiantes y a la valoración que éstos hacen de su labor docente (Anexo 6).

- **Resumen de actividades docentes**, elaborado por la OSE, a partir de los datos que obran en las bases de datos institucionales de la UR. En él figura la docencia impartida por el profesor durante el periodo evaluado, así como los reconocimientos de créditos en el plan de ordenación docente y su porqué (Anexo 7).

- **Informe de resultados académicos**, elaborado por la OSE. En él figuran las calificaciones (expresadas en porcentajes) de los alumnos en las asignaturas impartidas por el profesor durante el periodo evaluado (Anexo 8).



- **Protocolo de evaluación**, a rellenar por las Comisiones de Evaluación de la Docencia de los Departamentos, de acuerdo con los criterios establecidos y a partir de los datos procedentes del *informe de evaluación anual* de los estudiantes, del autoinforme del profesor y del *informe de responsables académicos*. Se trata de dar una valoración a cada fuente de procedencia de información de actividad docente desarrollada por el profesor en el periodo evaluado. (Anexo 9).

- **Informe de resolución**, a rellenar por la Comisión de Evaluación de la Docencia de los Departamentos, a partir de los datos procedentes del *protocolo de evaluación* y de acuerdo con los criterios establecidos. En él se expresa si la evaluación docente del profesor durante el periodo evaluado es favorable o no favorable (Anexo 10).

- **Revisión de evaluación**, a rellenar por el profesor y presentar ante la Comisión de Evaluación de la Docencia de la UR en el caso de que no esté de acuerdo con la valoración obtenida durante el periodo de evaluación (Anexo 11).

8. RESUMEN DEL PROCESO EN FORMA DE CUESTIONES

¿Qué se evalúa?

La actividad docente del profesorado en sus tres dimensiones: (1) planificación de la docencia, (2) desarrollo de la enseñanza y (3) resultados obtenidos.

¿Cómo se evalúa?

Recogiendo información acerca de las tres dimensiones anteriores desde distintas fuentes: estudiantes, el propio profesor y responsables académicos.

- Los estudiantes aportan información en forma de encuestas que la OSE transforma en un *informe de evaluación anual* por curso académico.
- El profesor aporta información mediante un *autoinforme*.
- Los responsables académicos (Decano o Director de Escuela) aportan información respondiendo a una serie de cuestiones en el *informe de responsables académicos*.

¿Quién evalúa?

Las Comisiones de Evaluación de la Docencia de los Departamentos (CEDD), con la información anteriormente citada y aplicando una serie de criterios establecidos elaboran un informe denominado *protocolo de evaluación* y a partir de éste emiten el *informe de resolución* de la evaluación de la actividad docente del profesor durante un periodo determinado. Dicho informe puede ser FAVORABLE o NO FAVORABLE. Este informe lo envían a la Comisión de Evaluación de la Docencia de la UR (CED).

¿Cuándo se evalúa y cuándo se toma información de las fuentes?

Los estudiantes realizan encuestas, para cada asignatura, al final de cada cuatrimestre. Por tanto, se tiene información de cada curso académico.

Los profesores deberán aportar información (autoinforme) en distintos periodos de tiempo, en función del tipo de vinculación que tengan con la institución:



- Los profesores de los cuerpos docentes, en el mes de diciembre del año en que cumpla su tramo docente (quinquenio), es decir, cada cinco años.
- La mitad de los profesores contratados doctores y colaboradores, también en el mes de diciembre del primer año de puesta en marcha de este modelo de evaluación y cada cinco. La otra mitad en el segundo año de puesta en marcha del modelo.
- Los profesores sujetos a renovación de contrato también el primer año de puesta en marcha del modelo, en el mes que corresponda a la aprobación de las normas para la elaboración del POD y después cada tres años si son asociados y cada dos si son ayudantes o ayudantes doctores.

Los responsables académicos deberán aportar información cada vez que se someta a evaluación un profesor.

¿Qué consecuencias tiene una evaluación FAVORABLE o NO FAVORABLE?

En el caso del profesorado de los cuerpos docentes, una evaluación FAVORABLE implica la consecución del tramo docente (quinquenio).

En el caso del profesorado contratado de forma indefinida, obtener una evaluación FAVORABLE es un mérito para su promoción.

En el caso del profesorado sujeto a renovación de contrato, obtener una evaluación FAVORABLE es un mérito para dicha renovación (Ayudantes y Ayudantes Doctores), o un requisito para la misma (Asociados).



Anexo IV

NORMATIVA DE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, incentiva la movilidad de estudiantes, tanto dentro del territorio nacional como fuera de él.

Con el fin de hacer efectivo el objetivo de la movilidad, el citado real decreto establece en el artículo 6 que “las universidades elaborarán y harán pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos”. Dicho artículo establece las definiciones de reconocimiento y de transferencia de créditos. Estas definiciones modifican sustancialmente los conceptos que hasta ahora se venían empleando (convalidación, adaptación, etc.) para los casos en los que unos estudios parciales eran incorporados a los expedientes de los estudiantes que cambiaban de estudios, de plan de estudios o de universidad.

La Comisión Sectorial de Convergencia Europea del G-9 creó un grupo de trabajo con el fin de estudiar las dudas que suscita la implantación de este nuevo sistema y establecer criterios comunes para su aplicación.

Esta normativa, que afecta a los planes de estudios aprobados conforme al Real Decreto 1393/2007, ha tenido en consideración las conclusiones de este grupo de trabajo que fueron presentadas a la Asamblea de Rectores el mes de mayo de 2008 y tiene por objeto fijar el marco normativo que, según lo establecido por la legislación vigente, regule en la Universidad de la Rioja la transferencia y reconocimiento de créditos.



CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

La presente normativa será de aplicación a las enseñanzas oficiales de grado y postgrado, aprobadas e impartidas en la Universidad de La Rioja y reguladas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Artículo 2. Órganos.

El órgano encargado de tomar la decisión sobre el reconocimiento de créditos será la Comisión Académica del Centro o del Instituto Universitario de Investigación que organice la enseñanza a la que el solicitante quiera aplicarlo.

Las posibles reclamaciones a las que el proceso de reconocimiento dé lugar serán resueltas por la Comisión Académica de la Universidad.

Artículo 3. Constancia en el expediente académico.

Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursadas en cualquier universidad, tanto los transferidos como los reconocidos, los adaptados y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título.

CAPÍTULO II.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Artículo 4. Definición

Se entenderá por reconocimiento la aceptación por parte de la Universidad de La Rioja de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales en la misma u otra universidad, son computados en otras enseñanzas distintas cursadas en nuestra Universidad a efectos de la obtención de un título oficial.

Artículo 5. Criterios de reconocimiento de créditos

1. Se deberá reconocer la totalidad de la unidad certificable aportada por el estudiante, no pudiendo reconocerse parcialmente una asignatura.

2. Los criterios generales de reconocimiento de créditos a aplicar entre enseñanzas de Grado serán los siguientes:
- a) Según establecen los apartados (a) y (b) del artículo 13 del Real Decreto 1393/2007, se reconocerán de manera automática la totalidad de los créditos de formación básica obtenidos en materias correspondientes a la rama de conocimiento de la titulación de destino, independientemente de la titulación en la que hayan sido estudiados.
 - b) El resto de los créditos superados por el estudiante podrán ser reconocidos por la Universidad de La Rioja teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios o bien por el carácter transversal de los mismos, según determina el apartado (c) del citado Real Decreto.
 - c) Podrán ser objeto de reconocimiento aquellos créditos que, por su naturaleza específica de refuerzo de conocimientos o competencias ya recogidos en la titulación, o de enriquecimiento multidisciplinar, puedan ser entendidos como una alternativa a la formación optativa prevista en el plan de estudios.
 - d) También podrán ser objeto de reconocimiento estudios realizados en Ciclos Formativos de Grado Superior siempre y cuando la Universidad haya establecido con la Comunidad Autónoma un marco en el cual se concreten las condiciones.
 - e) Además de los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales, también será objeto de reconocimiento, hasta un máximo de 6 créditos, la formación obtenida por participación en actividades universitarias no incluidas en los planes de estudio. La formación objeto de reconocimiento puede ser:
 - i. Por participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación de acuerdo con el artículo 12, punto 8, del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.
 - ii. Por participación en seminarios, talleres especializados, cursos de verano, actividades de extensión universitaria, u otras de la misma naturaleza.
 - iii. Formación en segundas lenguas o en el desarrollo del ejercicio profesional.



3. Los criterios generales de reconocimiento de créditos a aplicar entre enseñanzas correspondientes a anteriores sistemas educativos y enseñanzas reguladas por el Real Decreto 1393/2007 serán los siguientes:

- a) A los estudiantes con estudios parciales o títulos de la anterior ordenación universitaria no relacionados directamente con el título que vayan a cursar se les podrán reconocer créditos, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias superadas por el estudiante con los previstos en el plan de estudios de la titulación de destino, o bien teniendo en cuenta su carácter transversal.
- b) En el caso de que un estudio de Grado sustituya a un título ya existente en la Universidad de La Rioja, deberán tenerse en cuenta los criterios establecidos en el Plan Docente del Título para la adaptación de los estudios existentes al nuevo plan de estudios.
- c) En cualquier caso el número de créditos reconocidos no podrá ser superior al número de créditos superados en la titulación de procedencia.

Artículo 6.- Procedimiento para el reconocimiento de créditos.

1. Los interesados deberán presentar sus solicitudes de acuerdo con el procedimiento que apruebe la Comisión Académica de la Universidad de La Rioja.
2. Las comisiones académicas de Centro o de Instituto Universitario de Investigación resolverán las solicitudes presentadas.
3. La resolución indicará el número de créditos reconocidos informando, en su caso, sobre las denominaciones de los módulos, materias, asignaturas, u otras referencias o actividades formativas expresamente contempladas en el respectivo plan de estudios, que conforman los créditos reconocidos; en su defecto, la resolución indicará las competencias y conocimientos a que equivalen los créditos reconocidos, de acuerdo con las previsiones del citado plan de estudios. En la resolución la comisión académica especificará cuáles son las asignaturas o materias superadas por el solicitante y cuáles son las que debe cursar para obtener el título.
4. Contra la resolución de reconocimiento se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, que será resuelto por el Rector a propuesta de la Comisión Académica de la Universidad.



5. La Universidad de La Rioja elaborará, en función de las decisiones adoptadas por las comisiones académicas, unas tablas de reconocimiento automático de créditos que permitan una rápida resolución de las peticiones de los estudiantes. Estas tablas se aplicarán de forma automática por el Decano sin necesidad de nueva intervención de las comisiones académicas.
6. En el caso de estudios oficiales de carácter interuniversitario, el procedimiento a seguir se ajustará a las previsiones del correspondiente convenio específico suscrito entre las universidades implicadas y del respectivo plan de estudios.
7. Los estudiantes que, por programas o convenios internacionales o nacionales, estén bajo el ámbito de movilidad se regirán, además de por lo establecido en esta normativa, por lo regulado en su propia normativa y en los acuerdos de estudios suscritos previamente por los centros de origen y destino.

Artículo 7. Documentación.

Con carácter general, cuando se trate de reconocimientos en los que sea necesaria la comprobación de la adecuación entre competencias y conocimientos, los interesados deberán aportar la documentación justificativa que acredite la superación de los créditos, del contenido cursado y superado, y de los conocimientos y competencias asociados a dichas materias.

CAPÍTULO III.- TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Artículo 8. Definición

Se entiende por transferencia de créditos la anotación en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante de todos los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, y que no han conducido a la obtención de un título oficial. No se incluirán entre estos créditos los que hayan sido objeto de reconocimiento.



Artículo 9. Procedimiento para la transferencia.

1. Se procederá a incluir de oficio en el expediente académico la totalidad de los créditos obtenidos por los estudiantes procedentes de otras enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial ni hayan sido objeto de reconocimiento.
2. La transferencia de créditos requiere de la acreditación documental de los créditos cuya transferencia se solicita y deberá efectuarse por traslado del expediente académico correspondiente o mediante certificación académica oficial, emitida por las autoridades académicas y administrativas del centro de origen. Se realizará con posterioridad a la verificación de que los créditos superados no han sido reconocidos previamente.
3. En aquellos casos en que, además de la información contenida en el traslado de expediente, el estudiante desee transferir créditos desde otros estudios anteriores, deberá solicitarlo expresamente.

Disposición adicional primera

Queda habilitado el Vicerrector con competencias en materia de Ordenación Académica para dictar las instrucciones necesarias para la aplicación de estas normas.

Disposición adicional segunda

La Universidad de La Rioja regulará, mediante acuerdo de la Comisión Académica de la Universidad, el reconocimiento de las actividades contempladas en el artículo 5.2.e) de esta normativa.

Disposición Final

La presente normativa entrará en vigor a partir del curso académico 2009/2010.